

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE ACTOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y OTROS ACTOS DEL GOBIERNO, EN LO RELATIVO AL NOMBRAMIENTO Y DENUNCIAS SOBRE LA CONDUCTA DE JUECES Y EMPLEADOS JUDICIALES DE LA REGIÓN DE O' HIGGINS.

HONORABLE CÁMARA:

Comisión Especial Investigadora de Actos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y otros Actos del Gobierno, en lo Relativo al Nombramiento y Denuncias Sobre la Conducta de Jueces y Empleados Judiciales de La Región de O' Higgins, en los términos y competencia que se indican a continuación, pasa a informar sobre la materia respectiva.

I.- INTRODUCCIÓN

1.-Competencia de la Comisión, al tenor del acuerdo de la Cámara de Diputados que ordenó su creación

La Cámara de Diputados, en su sesión de 17 de abril de 2019, en virtud de lo dispuesto en los artículos 52, N° 1, letra c), de la Constitución Política de la República; 53 de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional y 313 y siguientes del reglamento de la Corporación, prestó su aprobación a la solicitud de 86 diputadas y diputados, para crear una Comisión Especial Investigadora de los actos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y otros actos del Gobierno, en lo que respecta al ejercicio de la función constitucional del Presidente de la República de velar por la conducta ministerial de los jueces y demás empleados judiciales de la jurisdicción de la Corte de Apelaciones de Rancagua, en lo relativo a sus nombramientos, así como en relación con la recepción, tramitación y resolución de las denuncias relativas a su comportamiento (CEI 28). Esto fue comunicado mediante oficio N° 14.646, del señor Secretario General de 17 de abril de 2019.

A la Comisión Investigadora se le fijó un plazo para rendir su informe el cual es no superior a los 90 días, y se declaró que para el desempeño de su mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.

2.-Plazo

El plazo otorgado en el mandato fue de 90 días. Mediante oficio N° 14.930, de 21 de agosto de 2019, del señor Secretario General de la Corporación, se comunicó que por acuerdo de Comités Parlamentarios, se resolvió prorrogar el plazo de vigencia de la Comisión hasta el día 6 de septiembre de 2019, con la finalidad de que ésta vote las conclusiones y propuestas.

3.-Integración

La Comisión Investigadora se constituyó, originalmente, con los siguientes señores y señoras diputados y diputadas: Ramón Barros; María Loreto Carvajal; Marcelo Díaz; Gonzalo Fuenzalida; Carmen Hertz; Marcos Ilabaca; Issa Kort; Javier

Macaya; Ximena Ossandón; Alejandra Sepúlveda; Diego Schalper; Raúl Soto, y Pablo Vidal.

Mediante oficio N° 14.893 de fecha 25 de julio de 2019 del Secretario General de la Cámara de Diputados, se comunicó que lel diputado señor Pablo Vidal era reemplazado en forma permanente por la diputada señora Natalia Castillo.

II.- RELACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO POR LA COMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO.

La Comisión, en el cumplimiento de su cometido, celebró trece sesiones ordinarias; procedió a escuchar las opiniones y las declaraciones de las personas invitadas y citadas cuya nómina se detalla; recibió los documentos que se individualizan cuyo acceso se vincula mediante hipervínculos.

a).- Sesiones efectuadas: trece sesiones (13).

b).- Personas y documentos recibidos: ver anexo dos

ANEXO 1: Documentos constitutivos de la Comisión y antecedentes previos.

- Oficio N° 14.646, del señor Secretario General de 17 de abril de 2019, mediante el cual comunica que la Corporación ha prestado su aprobación a la creación de una Comisión especial Investigadora que analice, recabe información y concluya en un informe sobre las materias propias del mandato de la misma.

ANEXO 2: Documentos entregados por las personas que se indican:

Cuadro de Asistencia de invitados y documentos entregados como anexos a la Comisión SENAME

Los documentos están disponibles en el siguiente [hipervínculo](#).

Sesión	Fecha	Invitados	Documentos entregados	Otros
2°	13.05.19	Esta sesión contó con la participación del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín, y el Jefe de la División Judicial del Ministerio, señor Héctor Mery.	Se efectuó una presentación por el señor Ministro de Justicia y derechos Humanos, quien expuso en base al documento “atribuciones del Presidente en materia judicial. Algunas notas”.	
4°	03.06.19	Esta sesión contó con la participación del Jefe de la División Judicial del Ministerio, señor Héctor Mery.	Antecedentes aportados por el Ministerio de Justicia en donde constan los oficios que dicha materia envió tanto a la Corte Suprema como a la Corte de	

			Apelaciones de Rancagua requeridos por la Comisión (oficios números 8 y 9). Del mismo modo se acompañó el informe final de conclusiones y recomendaciones de la Mesa Interseccional para el nombramiento de jueces. Finalmente se aportó una copia de un documento donde figura el llamado a concurso para el cargo de Notario de San Fernando.	
5°	10.06.19	Esta sesión contó con la participación del Jefe de la División Judicial del Ministerio, señor Héctor Mery; el Presidente del Colegio de Abogados de Chile, señor Arturo Alessandri Cohn; y los representantes de la Asociación Nacional de Magistrados del Poder Judicial de Chile, señores Mauricio Olave y Javier Vera.	Se efectuó una presentación por los representantes de la Asociación Nacional de Magistrados denominado “Propuesta de reformas para el nombramiento de jueces”. Del mismo modo, acompañaron los documentos: a) “Memoria sobre la independencia judicial en Chile” presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de marzo de 2017; b) “Bases para la discusión de la Reforma Constitucional del Poder Judicial chileno sobre los acuerdos de la Asociación Nacional de Magistrados y c) “Observaciones de la Asociación Nacional de Magistrados a la propuesta del ministerio de justicia y ddhh sobre nuevo sistema de nombramientos Por su parte, el Ministerio de Justicia y Derecho Humanos hizo llegar copia de la sesión del Pleno de la Corte Suprema de fecha 7 de junio de 2019, donde se tomó conocimiento del informe preparado por la Comisión Expositora de las Jornadas de Reflexión respecto del sistema de nombramientos en el Poder Judicial.	
6°	17.06.19	La sesión contó con la participación de la presidenta del Consejo de Defensa del Estado, señora María Eugenia Manaud Tapia, y en representación del Ministerio Público, el fiscal de la Región Metropolitana Sur, señor Héctor Barros Vásquez; el fiscal adjunto, señor Christian Toledo Álvarez, y el jefe de la División Judicial, señor Héctor Mery.	No hubo documentos presentados por los asistentes a la sesión.	Informe BCN sobre la historia del artículo 32 N°13 de la Constitución Política de la República, solicitado por la Comisión.
7°	01.07.19	La sesión contó con la participación del director del Departamento de Derecho	El profesor Navarro realizó la presentación “Fiscalización de la facultad presidencial de velar por el	Minuta enviada por el Consejo de Defensa del Estado, relativa a

		Público de la Universidad de Chile, señor Enrique Navarro Beltrán; el señor Héctor Mery, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y la señora Karen Orrego, de la Biblioteca del Congreso Nacional.	buen comportamiento de los jueces”. Por su parte la señora Orrego expuso en base al documento “Informe BCN sobre la historia del artículo 32 N°13 de la Constitución Política de la República, solicitado por la Comisión.”	Querella CDE Causa RUC N° 1801117303-5 RIT N° 13366 – 2018 y respecto de la cual dicho servicio expuso durante la sesión pasada.
8°	08.07.19	Esta sesión contó con la participación del Contralor General de la República, señor Jorge Bermúdez, y el Jefe de la División Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, señor Héctor Mery.	El señor Contralor expuso en base al documento “Presentación CGR ante CEI de actos del Ministerio de Justicia y DD.HH. y otros actos del Gobierno, en lo relativo al nombramiento y denuncias sobre la conducta de jueces y empleados judiciales de la Región de O'Higgins.”	
9°	22.07.19	Asistieron: la secretaria Regional Ministerial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Región de O'Higgins, señora Bárbara Perry Espinosa; el jefe de la División Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, señor Héctor Mery; las señoras docentes Marta Pizarro, Patricia Valenzuela, Paola Jara todas ellas, representantes del Colegio de Profesores de San Fernando; el señor Pedro Silva, vecino afectado de la comuna de Pichilemu, y el abogado, señor Renato Ortega del Valle; el señor Patricio Aguilar Paulen, Presidente Nacional de Profesionales Administrativos del Poder Judicial (APRAJUD); el señor Diego Vásquez Palomino, Presidente Regional Rancagua; el señor Sergio Jorquera Espinoza, Tesorero Regional Rancagua ambos de la misma Asociación de funcionarios.		El señor Diego Vásquez, Presidente Regional de la APRAJUD, hizo entrega de una minuta denominada “APRAJUD: Velando por una Administración de Justicia más eficiente”.
10°	05.08.19	Asistieron los señores Patricio Aguilar, presidente nacional; Diego Vásquez, presidente regional, y Sergio Jorquera, tesorero regional de Rancagua, todos ellos de la Asociación Nacional de Profesionales Administrativos del Poder Judicial y el señor Roberto Rodríguez, representante del		

		Ministerio de Justicia, quien reemplazó por esa ocasión al señor Héctor Mery.		
11°	12.08.19	Asistieron el señor Juan Villar, director nacional de la Asociación Nacional de Empleados del Poder Judicial (Anejud), y el señor Roberto Rodríguez, jefe del Departamento Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.		Copia del informe de la Ministra en Visita Extraordinaria , señora Rosa María Maggi Ducommum.

III.- ANTECEDENTES GENERALES

SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE ESTA COMISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 52 N°1) , letra c) , de la Constitución Política de la República, 53 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y 313 del Reglamento de la Corporación, con fecha 17 de abril de 2019, 86 señores y señoras diputados (as) solicitaron a la sala el acuerdo para crear una Comisión Especial Investigadora, tomando en consideración los siguientes antecedentes:

MANDATO

La Cámara de Diputados, en su sesión de 17 de abril de 2019, en virtud de lo dispuesto en los artículos 52, N° 1, letra c), de la Constitución Política de la República; 53 de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional y 313 y siguientes del reglamento de la Corporación, prestó su aprobación a la solicitud para crear una Comisión Especial Investigadora de los Actos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y otros Actos del Gobierno, en lo Relativo al Nombramiento y Denuncias Sobre la Conducta de Jueces y Empleados Judiciales de La Región de O' Higgins.

Considerando:

1. Que ha trascendido públicamente que varios Ministros de la Corte de Apelaciones de Rancagua estarían involucrados en presuntos hechos de corrupción que de ser comprobados son de una extrema gravedad, tanto para el Poder Judicial en su conjunto, como para el ejercicio de la función jurisdiccional, y la debida administración de justicia. En efecto, con fecha 30 de noviembre de 2018, el pleno de la Corte Suprema nombró a doña Rosa María Maggi como ministra en visita para investigar hechos denunciados en la jurisdicción de Rancagua. Luego de meses de investigación, y según informó el Poder Judicial, el día 22 de marzo de 2019 el pleno resolvió lo siguiente:

"Atendida la seriedad de los hechos expuesto en la solicitud, se suspende de sus funciones al Ministro de la Corte de Apelaciones de Rancagua señor Emilio Elgueta

Torres, mientras dure el procedimiento disciplinario, hasta por el término de cuatro meses".

Según el vocero de la Corte Suprema, Lamberto Cisternas, "esto tiene que ver con tráfico de influencia o algún tipo de actuaciones que se estiman irregulares, por lo menos preliminarmente en esta etapa y podría terminar con una sanción y eventualmente con la remoción. Se está investigando, en primer lugar, algunas actuaciones que podrían tener que ver con nombramiento y en consecuencia allí habría alguna irregularidad en esos procedimientos y eso también es materia de una investigación des formalizada del Ministerio Público. Adicionalmente a eso, se está investigando algunas tratativas que el señor ministro habría tenido con abogados de partes de causas de la jurisdicción y que entonces, por cierto, es una cuestión que podría ser de tipo irregular y derivar en una indebida administración de justicia".

2. Que, asimismo, como se mencionó, esta arista disciplinaria deriva de otra que llevaba a su vez el Ministerio Público, el cual ha iniciado una investigación que hasta el momento se mantenía desformalizada, pero que dadas las actuaciones de la Corte Suprema, decidió formalizar, a lo menos respecto a uno de los involucrados. En efecto, según trascendió en los medios de comunicación, se habría fijado fecha de audiencia de formalización de la investigación en contra del Ministro Emilio Elgueta, para el día 26 de abril del presente.

3. Que a mayor abundamiento, el día jueves 4 de abril el pleno de la Corte Suprema resolvió ampliar la suspensión a dos otros Ministros de la misma Corte, Marcelo Vásquez Hernández y Marcelo Albornoz Troncoso, como asimismo, "a otros hechos que podrían ser constitutivos de irregularidades y que se quiere investigar y hay otras personas que podrán estar involucradas y que son funcionarios del Poder Judicial."

4. Que los jueces están regidos por el principio de responsabilidad, que se extiende al ámbito civil, penal, disciplinario, y por lo pronto, constitucional. De lo anterior se desprende que, sin perjuicio de las investigaciones que lleva a cabo la propia Corte Suprema, y además, el Ministerio Público, la Cámara es soberana para iniciar las indagaciones que estime pertinente, dentro del marco constitucional, de los graves hechos denunciados, en especial, en relación con los actos del Gobierno. y concretamente del Ministerio de Justicia, según se señalará.

5. Que la Constitución Política establece dentro de las funciones que le corresponden al Presidente de la República la de "Velar por la conducta ministerial de los jueces y demás empleados del Poder Judicial y requerir, con tal objeto, a la Corte Suprema para que, si procede, declare su mal comportamiento, o al ministerio público, para que reclame medidas disciplinarias del tribunal competente, o para que, si hubiere mérito bastante, entable la correspondiente acusación" (artículo 32, N° 13).

Ello se complementa con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 80. Que indica que: "En todo caso, la Corte Suprema por requerimiento del Presidente de la República, a solicitud de parte interesada, o de oficio, podrá declarar que los jueces no han tenido buen comportamiento y. previo informe del inculpado y de la Corte de Apelaciones respectiva, en su caso, acordar su remoción por la mayoría del total de sus componentes. Estos acuerdos se comunicarán al Presidente de la República para su cumplimiento".

A su vez, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del año 2016 (en adelante DFL N°3),

que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, le corresponden a dicha secretaría de Estado, entre otras atribuciones, las de: "relacionar al Poder Ejecutivo con el Poder Judicial" (artículo 10 DFL N°3); Asesorar al Presidente de la República en los nombramientos de jueces, funcionarios de la administración de justicia y demás empleados del Poder Judicial, y en el ejercicio de la atribución especial de velar por la conducta ministerial de los jueces (artículo 2°, letra f) DFL N°3); Atender a las necesidades de organización y funcionamiento de los tribunales de justicia (artículo 2°, letra j) DFL N°3, entre otras.

En consecuencia, se desprende que al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos le corresponde ejercer relevantes funciones relacionadas con los hechos que están siendo investigados por parte de la Corte Suprema y el Ministerio Público, esto es, nombramientos de funcionarios de la administración de justicia, y la de velar por la conducta ministerial de los jueces, como asimismo, el funcionamiento de los tribunales de justicia, razón por la cual, se deben fiscalizar los actos que haya ejecutado dicho Ministerio para prevenir estas conductas, proponer al Presidente de la República las medidas que corresponda aplicar a los involucrados en uso de sus atribuciones, como asimismo, las medidas que adoptará en lo sucesivo para otorgar la debida paz social y seguridad jurídica en la administración de justicia, particularmente, a los habitantes de la jurisdicción de la Región de O'Higgins. Por su parte, se deberá indagar en todas aquellas denuncias que hayan sido presentadas a ese Ministerio en relación con la conducta ministerial de los jueces investigados y de los funcionarios de la Administración de Justicia de la Región.

Lo anterior en caso alguno supone invadir la esfera de atribuciones que le corresponden a los Tribunales Superiores de Justicia, y particularmente a la Corte Suprema, en su calidad de superintendente correctivo, disciplinario y económico, al tenor de nuestra Carta Fundamental, En electo, lo perseguido por la Comisión es revisar los actos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ejecutados en uso de las atribuciones anteriormente señaladas, para los electos de emitir un pronunciamiento sobre dicho actuar.

Al respecto, la doctrina es coincidente en que los actos de los Ministerios son plenamente fiscalizables por la Cámara de Diputados; así, para Cea "cuando el Poder Constituyente se refiere a los actos del Gobierno, como objeto de la fiscalización por la Cámara, limita con ello dicha atribución al conjunto de instituciones que forman parte del Capítulo IV de la Carta Fundamental, denominado precisamente Gobierno o también Poder Ejecutivo, es decir, al Presidente de la República, los Ministros de Estado y los servicios y organismos de la Administración del Estado que, a través de los Ministerios, se vinculan con el Primer Mandatario. He aquí, de nuevo y claramente expuesto, el sentido orgánico a que se refiere el precepto constitucional en examen, pues la atribución exclusiva de la Cámara versa sobre todos los actos del Gobierno, sean ellos gubernativos, ejecutivos o administrativos, y no únicamente acerca de los actos políticos o de Gobierno. "

Para Bronfman, Cordero y Aldunate: "existe acuerdo en la doctrina en el sentido que la expresión actos del Gobierno alude a la actividad realizada por un complejo orgánico que se conoce bajo esta denominación."

Para Almendras, El problema se presenta con la interpretación que debe darse a los vocablos "actos" y "Gobierno". Para Molina Guita, la voz "actos" dice relación con actividad, de forma tal que la facultad de la Cámara de Diputados se extiende a fiscalizar, vigilar o controlar la conducta del Gobierno y de sus órganos, y se complejiza aún más la interpretación respecto de la voz "Gobierno", que tiene asignada dos

acepciones diferentes: la primera es objetiva, material o funcional y la segunda se refiere al conjunto de órganos fundamentales que componen el aparato estatal, que corresponde al sentido orgánico o subjetivo del término. (...) un sentido amplio, los actos del Gobierno deben entenderse referidos a todos los actos del Gobierno que éste realice en el ejercicio de sus competencias, sean actos de gobierno o de administración y cubren también los actos de los servicios u organismos de la Administración del Estado, centralizados y descentralizados.”.

De todo lo anterior queda establecido, con claridad, que el sentido y alcance de las Comisiones Especiales Investigadoras es fiscalizar la actividad del Gobierno, y en este caso específico, del Ministerio de Justicia, órgano que tiene atribuciones específicas otorgadas por el legislador que están relacionadas con los hechos señalados en esta solicitud, y que por tanto, merecen de una revisión por parte de la Cámara de Diputados.

6. Que, además, le corresponde a la Cámara de Diputados, en forma exclusiva, la facultad para "Declarar si han o no lugar las acusaciones que no menos de diez ni más de veinte de sus miembros formulen en contra de los magistrados de los tribunales superiores de justicia (...) por notable abandono de sus deberes" (artículo 52. numeral 2, letra c), atribución que robustece la necesidad de dar curso a la Comisión Investigadora que se solicita.

POR TANTO, en virtud de los antecedentes expuestos, las normas constitucionales y legales citadas, en especial, lo dispuesto en la letra c) del número 1 del artículo 52 de la Constitución Política de la República, los diputados que suscriben solicitan que esta Cámara de Diputados acuerde constituir una Comisión Especial Investigadora, cuya materia de investigación sea:

1. Fiscalizar los actos del Gobierno, y en particular del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que se hayan dictado con la finalidad de dar cumplimiento a su función constitucional y legal de velar por la conducta ministerial de los jueces, y demás empleados del Poder Judicial correspondientes a la jurisdicción de la Corte de Apelaciones de Rancagua, o en su caso, de la omisión que se haya hecho, con pleno resguardo de las facultades de los Tribunales Superiores de Justicia. Asimismo, la Comisión fiscalizará los actos ejecutados por el Gobierno a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en sus funciones relacionadas con los nombramientos de los funcionarios del Poder Judicial en los que les haya correspondido intervenir,

2. Fiscalizar los actos del Gobierno, y en particular del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos relacionados con la recepción, tramitación y resolución de denuncias que haya recibido dicha Secretaría de Estado relacionadas con eventuales irregularidades en el comportamiento ministerial de ministros y demás empleados del Poder Judicial de la Región de O'Higgins.

3. La Comisión Investigadora dispondrá de un plazo de 90 días para entregar su informe a la Sala de la Cámara de Diputados y podrá sesionar en cualquier lugar del país que se acuerde.

IV.- EXPOSICIONES EFECTUADAS POR LAS PERSONAS INVITADAS A LA COMISIÓN.

Sesión 2ª, celebrada en lunes 13 de mayo de 2019

Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernan Larraín

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señora Presidenta, por su intermedio, saludo a todos los integrantes de esta comisión investigadora.

En esta ocasión, me acompaña don Héctor Mery, jefe de la División Judicial, quien nos puede ayudar a ilustrar algunas de las inquietudes que surjan en esta comisión.

Comparto con ustedes la inquietud que produce lo que está ocurriendo en la ciudad de Rancagua, lo que un diputado llamaba “el desastre de Rancagua”, tanto a nivel judicial como del Ministerio Público. Por ello, queremos sumarnos, como gobierno, a la reflexión sobre esta materia.

Ahora bien, existen ciertas limitaciones respecto de lo que uno puede hacer en el ámbito de la investigación de lo que ha ocurrido, pero tal como lo venimos diciendo hace bastante tiempo, estamos preocupados de la forma cómo se realizan los nombramientos en los ámbitos del Poder Judicial y del Ministerio Público; incluso, hemos tomado medidas en el caso de los notarios e hicimos presentes nuestras observaciones, iniciado este gobierno.

En relación con el caso de los jueces, hemos estado trabajando con la Asociación de Magistrados; entre octubre y diciembre del año pasado, desarrollamos una mesa de trabajo, bastante amplia, de composición plural, destinada, precisamente, a evaluar cómo mejorar el sistema.

En enero de este año, con la presencia del relator especial de Naciones Unidas para la independencia de los magistrados y abogados, don Diego García-Sayán, desarrollamos un taller bastante amplio y, desde entonces, estamos trabajando en propuestas, que espero dar a conocer pronto.

Sé que hay otras inquietudes como, por ejemplo, una moción que se presentó hace poco, coordinada por el diputado Marcelo Díaz. Se han presentado muchas otras iniciativas, durante los últimos años, que acreditan la inquietud que efectivamente existe sobre esta materia, por lo que esto gatilla con más fuerza la necesidad de abordar el tema.

Quiero manifestar que el Ejecutivo espera hacerlo lo más pronto posible, tanto en el ámbito de los jueces como en lo que dice relación con los fiscales, a propósito de su relación más general, que nos ayuda a entrar más directamente al objetivo propio de esta comisión.

A continuación, daré a conocer el marco jurídico dentro del cual se desenvuelve el gobierno, el Presidente de la República y el Ministerio de Justicia, por su delegación, en el ámbito judicial, e informar sobre las decisiones que se han adoptado respecto de las designaciones, que dicen relación con la jurisdicción de la Corte de Apelaciones de Rancagua, que forma parte de las inquietudes de esta comisión investigadora.

Como lo señala nuestro ordenamiento jurídico, son atribuciones del Presidente de la República, entre otras, las siguientes: nombrar a los magistrados y fiscales judiciales de las cortes de apelaciones y a los jueces letrados, a proposición de la Corte Suprema y de las cortes de apelaciones, respectivamente; a los miembros del Tribunal Constitucional que le corresponda y a los magistrados y fiscales de la Corte Suprema, y el fiscal nacional, a proposición de dicha corte, con acuerdo del Senado.

Por otra parte, quizá tiene más relación con la inquietud de esta comisión investigadora: velar por la conducta ministerial de los jueces y demás empleados del Poder Judicial y requerir con tal objeto a la Corte Suprema para que, si procede, declare su mal comportamiento, o al Ministerio Público para que reclame medidas del tribunal competente o para que, si hubiere mérito bastante, entable la correspondiente acusación.

Ese es el marco jurídico más grueso respecto del cual quiero abundar. Nombrar, según una de las acepciones del Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, significa elegir o señalar a alguien para un cargo, un empleo u otra cosa. Y velar, según el Diccionario del Español Jurídico, significa cuidar solícitamente de algo.

Sin embargo, el ejercicio de esas atribuciones obliga a mirar el contexto dentro del cual se da la función del Ejecutivo en relación con el Poder Judicial y, conforme a lo previsto en el artículo 8º de nuestra Carta Fundamental: “El ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones”.

A su vez, conforme a la reforma constitucional de 2005, los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella y garantizar el orden institucional de la República.

El Presidente efectivamente nombra a los funcionarios judiciales, como parte de una de sus funciones -como decíamos-, quien es el encargado de velar por la conducta de los magistrados judiciales. Sin embargo, el ejercicio de esta atribución se hace entre dos frentes, por así decirlo; por un lado, el gobierno, el Ejecutivo, no puede en caso alguno -como se decía también respecto de los parlamentarios-, ejercer funciones judiciales, avocarse a causas pendientes, revisar los fundamentos o contenidos de sus resoluciones o hacer revivir procesos fenecidos. Por lo tanto, marca una barrera infranqueable que es la que permite realmente hablar de que existe independencia del Poder Judicial, en la medida en que los otros poderes públicos no interfieren en ningún aspecto, en el ejercicio propio de la labor jurisdiccional que la Constitución establece en forma exclusiva y excluyente a los jueces en distintos grados.

El segundo, que establece la Constitución, es que corresponde a la Corte Suprema la superintendencia directiva, correccional y económica de todos los tribunales de la Nación, lo cual también significa que la potestad disciplinaria, en su esencia más profunda, está entregada única y exclusivamente a la Corte Suprema.

Por lo tanto, este ejercicio que se asigna de velar por la conducta de los jueces no deja de ser algo complejo y difícil de ejercer precisamente porque está muy enmarcado dentro de estas limitaciones constitucionales y que van al núcleo central de la independencia y separación de los poderes.

Hemos consultado a la doctrina para ver cómo juega esta función dentro de la estructura de los Poderes del Estado, que ha señalado nuestro ordenamiento constitucional. Citando algunos autores, como Verdugo, Pffefer y Nogueira, dicen que en virtud de esta atribución "... no queda autorizado el Ejecutivo para mezclarse en la manera como se administra justicia o en la aplicación que los jueces hagan de la ley". Hasta ahí la cita.

José Luis Cea, lo explica de modo aún más claro, cuando se refiere al ámbito de esa prohibición lo desvincula por completo de un asunto de simple buenas maneras, dado que la Superintendencia de los Tribunales está en la Corte de Apelaciones, dice: "No permite la Constitución al Presidente, en consecuencia, hacer presente su malestar directamente a los funcionarios afectados, ni indirectamente a través de un ministro del Tribunal Supremo o de los medios de comunicación social ni de cualquier otra manera".

A la luz de esto, quiero señalar algo que puede ilustrar las limitaciones que significa el que un Ejecutivo desarrolle algún tipo de iniciativa que permita, a lo mejor, cumplir con esa función de velar, como ocurrió en el anterior gobierno del Presidente Piñera, cuando surgió la idea, a fines de su gobierno, de desarrollar un observatorio judicial; quizá, como una manera precisamente de ver cómo se cumplen las tareas que desarrollan los tribunales y cómo, por lo tanto, el Ejecutivo, en esta materia, tenga alguna acción o alguna injerencia de alguna naturaleza compatible con sus funciones limitadas que otorga el ordenamiento constitucional. Cuando eso ocurrió, la reacción que hubo fue bastante contundente desde los más variados ámbitos.

Por ejemplo, el Presidente subrogante en ese minuto de la Corte Suprema, don Milton Juica, señala muchas consideraciones, pero en lo más central, dice: "No es que nosotros nos oponemos, nosotros tenemos ciertas aprensiones que el Estado financie, a través de un organismo político, un sistema que trate de fiscalizar a los jueces, cosa que la Constitución no lo permite.". Hubo un rechazo bastante contundente.

Asimismo, don Sergio Muñoz, más adelante, dice: "El Poder Judicial no tiene reparos en que todas las universidades realicen investigaciones, puesto que para eso existe libertad de opinión. Distinto es que la autoridad política, con fines de fiscalización, pretenda hacerlo con fondos fiscales y con un reproche ya concedido.".

Dejaremos una serie de antecedentes a disposición de la comisión, para recrear ese debate en donde la entonces presidenta de los Abogados, nuestra querida Olga Feliú, en un noticia, dice: "Presidenta de abogados se suma a críticas al observatorio judicial. "Afecta independencia"."

Tenemos una serie de citas que hemos recopilado, por ejemplo, la de don Jorge Ovalle Quiroz -contrariamente a lo que se sostiene-, el citado es un precepto el de velar por la conducta ministerial que confirma la ausencia de las facultades y atribuciones del Presidente de la República para fiscalizar el Poder Judicial, en sus atribuciones exclusivas de resolver las causas civiles y criminales. En efecto, el derecho a velar por la conducta ministerial de los jueces no se refiere ni puede referirse a la fiscalización de lo fallado por los tribunales por cuanto la conducta ministerial dice relación con los aspectos formales del ejercicio del cargo, lo que constituye una pregunta recurrente en los interrogatorios y exámenes de derecho.

Tenemos una serie de otras opiniones recogidas de ese debate. Recuerdo, ya que está aquí presente, a don Marcelo Díaz, quien también hace presente sus inquietudes en ese minuto. Están todas

recogidas, porque creemos útil ilustrar la dificultad que cualquier gobierno -no digo este- tiene para enfrentar la tarea de velar por la conducta ministerial de los jueces.

Quiero compartir algunas actuaciones que autoridades de este ministerio hicieron en su minuto. Por ejemplo, ante una solicitud en que se pide informar por doña Anita del Carmen LLaitureo Aguilar, el 17 de septiembre y el 21 de octubre, de 2014, el ministro de Justicia de la época, don José Antonio Gómez, responde, entre otras consideraciones, señalando lo siguiente: Por otra parte, en cuanto a su reclamo y en cuanto a las actuaciones del Poder Judicial -que es la que había hecho la autora de estas reclamaciones- y respecto de los procesos judiciales y consultas, nuestra Carta Fundamental en su artículo 76 establece: “La facultad de conocer de las causas civiles y criminales, de resolverlas y de hacer ejecutar lo juzgado, pertenece exclusivamente a los tribunales establecidos por la ley.”. A continuación, la norma suprema establece la prohibición a los demás Poderes del Estado de conocer de causas que actualmente se estén tramitando en tribunales. En consecuencia, esta Secretaría de Estado, como entidad perteneciente al Poder Ejecutivo, está constitucionalmente impedida de intervenir, en sentido alguno en las causas que le afectan, ya sea a través de la fiscalía, pronunciándose respecto de la conducción o desarrollo de la investigación de un ilícito en tribunales respecto de las decisiones judiciales contenidas en sus fallos. Hasta aquí la parte de la cita.

Termino citando, pues creo que todo ayuda a una mejor comprensión, una respuesta que da quien asumió en ese minuto como subsecretaria subrogante de Justicia, Lorena Fries, el 12 de julio de 2017, ante una solicitud de información pública hecha por el señor Felipe Lizama, el 30 de mayo de ese mismo año, en donde va relatando precisamente cuáles son las atribuciones que corresponden a la Corte Suprema y al Poder Judicial para definir las facultades que tiene el Ministerio de Justicia en esta materia, y dice que ha sido parcialmente delegada esa atribución del Presidente al Ministerio de Justicia, en virtud de la cual cito: El ministerio tiene la facultad de efectuar los nombramientos en calidad de titulares y remociones de la Corte Suprema y los nombramientos y calidad de titular, remociones y permuta de los funcionarios en la tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima categoría del escalafón primario. La facultad de nombramiento en calidad de titulares y remociones de los ministros y fiscales de la Corte Suprema sigue siendo privativa del Presidente de la República.

Ahora bien, añade: En relación con la función de este ministerio de asesorar al Presidente de la República, en el ejercicio de la atribución especial de velar por la conducta ministerial de los jueces, ella consiste en revisar los antecedentes emanados de las respectivas cortes de Apelaciones o la Excelentísima Corte Suprema y preparar el respectivo decreto de remoción para la firma del Presidente de la República.

Así describe esta función la señora Lorena Fries, en ese minuto, en su calidad de subsecretaria de Justicia. Agrega: “En ese orden de cosas, en los últimos cinco años, contados hacia atrás desde la fecha de presentación de su solicitud, y luego de revisar la documentación respectiva, se ha podido establecer que no existe ningún procedimiento de remoción de jueces ni de ministros de cortes de apelaciones o de la Excelentísima Corte Suprema, razón por la cual no existen presentaciones y oficios sobre este particular.”. Se adjunta al presente el respectivo certificado.

He querido recordar estas opiniones y estas situaciones porque no puedo más que compartir la inquietud de la Cámara de Diputados en su afán de fiscalizar y de investigar lo que ocurre en la corte de Rancagua.

Sin embargo, como no puede abocarse a las actuaciones propias del Poder Judicial, el centrar esto en el Poder Ejecutivo y, particularmente, en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a propósito de la atribución de velar por la conducta ministerial de los jueces, no nos permite avanzar muchísimo más porque nuestras atribuciones no son amplias como para ver qué se ha hecho en este ámbito.

¿Por qué? Como ya hemos dicho, por las actuaciones de autoridades anteriores o porque cuando se quiso hacer algo que pudiera avanzar de forma más concreta en el observatorio judicial, eso generó un debate fuerte y crítico respecto de cualquier cosa de esa naturaleza que pudiera leerse o entenderse como una interferencia indebida en las funciones que corresponden a los poderes judiciales.

Obviamente, estas prohibiciones no se circunscriben solo al Presidente, sino también a los ministros. Cito a Jorge Huneeus: “si hoy no puede el Presidente de la República ingerirse, a título de vigilancia, en la pronta y cumplida administración de justicia, es evidente que menos aun podrían hacerlo sus agentes subalternos...”.

Esta es la situación que tenemos y que nos hace extraordinariamente difícil trabajar de una manera más activa en la labor que realizan los jueces.

Estar vigilando lo que hace un juez desde luego obligaría a tener una especie de Ministerio de Justicia en paralelo a cada una de las instancias judiciales, cosa que no corresponde. Tampoco correspondería que para tener información de otra naturaleza, a través de seremis o de otros organismos

administrativos, se fiscalizara y supervisara la acción judicial. Eso hace difícil el poder entender cómo se cumplen estas atribuciones que se deben realizar.

Complementando en materia de textos legislativos, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, después de la última reforma constitucional que incorporó a los delegados presidenciales, señala en su artículo 2°, letra e), lo que sigue: “Dar cuenta, en forma reservada, al Presidente de la República, para efectos de lo dispuesto en el N° 15 del artículo 32 de la Constitución Política de la República, de las faltas que notare en la conducta ministerial de los jueces y demás empleados del Poder Judicial;...”. Se mantiene en esta lógica.

Asimismo, la ley orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos señala en su artículo 2° que al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos corresponden las siguientes funciones:

“f) Asesorar al Presidente de la República en los nombramientos de jueces, funcionarios de la administración de justicia y demás empleados del Poder Judicial, y en el ejercicio de la atribución especial de velar por la conducta ministerial de los jueces;...”.

Está ahí la función, pero en su ejercicio hay una limitación muy compleja dada la naturaleza institucional de separación de los poderes y el hecho de que la potestad disciplinaria recae en la Corte Suprema, de acuerdo con nuestro ordenamiento constitucional.

¿Qué cosas podemos realizar y cuáles son las que realizamos con más efectividad? Efectuar los nombramientos, por ejemplo, de jueces en distintos ámbitos, de titulares, interinos y suplentes.

No necesito explicar cómo se realiza el nombramiento del escalafón primario y secundario, pues ciertamente lo damos por entendido. Además, está dentro de los documentos que dejaremos a vuestra disposición para la historia fidedigna de los trabajos que realiza esta comisión.

Ahora, la pregunta que quizás pueda ser más relevante es cómo opera en lo práctico este ejercicio. Como se recuerda, el Poder Judicial es el que hace las convocatorias a las quinas o quinquenas, a las ternas, o simplemente presenta los nombramientos unipersonales cuando se trata de relatores de la Corte suprema o de la Corte de Apelaciones, del prosecretario de la Corte Suprema, del secretario abogado del Presidente de la Corte Suprema o del secretario abogado del fiscal de la misma corte.

En general, estas son realizadas por la Corporación Administrativa del Poder Judicial, que en cada lugar donde se produzcan estas vacantes llama a los concursos respectivos. Entonces, en cada uno de estos ámbitos se producen las participaciones y postulaciones de los que están interesados en llenar esos cargos.

Una vez que concluye el proceso de postulación que organiza la Corporación Administrativa del Poder Judicial, esos antecedentes llegan al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Entran por la Oficina de Partes. Además, como probablemente todos saben, en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos existe la División Judicial, que dirige el señor Héctor Mery, en la cual está el Departamento Judicial.

La Oficina de Partes hace llegar al Departamento Judicial todos los antecedentes de las respectivas postulaciones. Lo que realiza este departamento es verificar si esas proposiciones se ajustan o no a las normas legales. Puede que se hayan saltado alguna instancia, puede que no hayan cumplido con todas las obligaciones de la ley, en cuyo caso hay que remitir de vuelta, a través de un oficio, que enviará el ministro o el subsecretario, dependiendo a quien vaya dirigido, indicando el error legal o el requisito que falta.

En el caso de cumplir con todos los requisitos legales este departamento genera propuestas de decretos o resoluciones de nombramientos, los que son remitidos, a través del jefe de la División Judicial, al ministro o al Presidente.

En lo concreto, y dejando de lado los nombramientos de ministros de la Corte Suprema, que tienen una secuencia distinta, el Presidente de la República nombra directamente a los ministros de las cortes de apelaciones y a los fiscales judiciales de las cortes.

Por lo tanto, el proceso que lleva el Departamento Judicial, la División Judicial y el ministro se traslada al Presidente para su resolución. Repito, estamos hablando de los ministros de cortes de apelaciones y de fiscales judiciales. En los otros casos, lo que dice relación con jueces y con todo el escalafón, son radicados en el ministro de Justicia y Derechos Humanos, quien finalmente es el que define su nombramiento.

Respecto de las partes formales y procesales creo que no es necesario entrar en mayores detalles.

Ahora, como ya hemos recordado, al ministro de Justicia y Derechos Humanos le corresponde asesorar al Presidente de la República en el nombramiento de jueces, de funcionarios de la administración de justicia y de demás empleados del Poder Judicial, como también el ejercicio de la atribución especial de velar por la conducta ministerial de los jueces. En particular, su función recae en los nombramientos de cargos del escalafón primario y secundario del Poder Judicial, con las atribuciones que en cada caso le corresponda.

A su vez, la División Judicial y el Departamento Judicial tienen una serie de atribuciones que están descritas. Nuevamente, no creo necesario repetirlas, pero sí dejar constancia de ellas, por lo que quedarán en el documento que dejaremos a disposición de esta comisión para su mejor información.

Ahora, ¿cómo opera en la práctica? ¿Cómo desarrollamos estas actividades?

Para mí esta ha sido una experiencia bastante compleja, hasta ingrata, porque nos corresponde semanalmente revisar una cantidad muy apreciable e importante de nombramientos de titulares, interinos y suplentes, que hace que debamos dedicar muchas horas a este ejercicio, particularmente porque el sistema opera a partir de ternas, salvo en algunos casos en que son nombramientos unipersonales, en donde las propuestas son, por lo tanto, unipersonales, y en ellas no hacemos cuestión; simplemente las damos por aprobadas si han cumplido con los requisitos formales que la ley exige.

Lo más complejo dice relación con los nombramientos de las ternas, cómo hacerlo, cómo proceder, y es a propósito de esta inquietud que desde el primer día nosotros hemos dicho que no queremos que este sistema se prolongue. Este es un sistema que se presta para la más absoluta discrecionalidad, porque su resolución queda al total arbitrio del ministro de Justicia o del Presidente, en su caso, excluidos los nombramientos de la Corte Suprema, ministros y fiscales.

Llegan las ternas y si cumplen con los requisitos legales, el ministro o el Presidente puede decir a), b) o c), sin expresión de causa, en forma reservada. No hay que fundar esto, no hay que publicitar, salvo el decreto que dice que se nombra a tal persona que ha sido propuesta en la terna por la respectiva instancia.

Este es un mal sistema, es malo desde el principio. Nosotros cuestionamos la forma como se realizan las ternas, porque no siguen órdenes estrictos, hay autos acordados que hacen sugerencias, pero que las cortes no necesariamente observan, puesto que definen como lo estiman más adecuado, y luego vienen las propuestas que llegan al ministerio que, repito, quedan a la más absoluta y total discrecionalidad del ministro.

Nosotros estamos trabajando un sistema, en que los nombramientos van a ser públicos, transparentes, fundados y en donde el mérito, más que la antigüedad o cualquier otra cosa, la trayectoria y la experiencia de quienes postulan va a ser el criterio dirimente y, repito, esperamos muy pronto poner a disposición del Poder Legislativo las propuestas que vamos a hacer, para que cambie este sistema, que viene funcionando así por décadas inmemoriales, porque no nos parece que sea el mejor sistema.

Sin embargo, tratamos de hacerlo del mejor modo posible. ¿Cómo lo hacemos? ¿Qué criterios tenemos a la vista para designar a una persona de las ternas que se nos proponen?

Desde ya quiero decir, porque voy a enumerar una serie de criterios que tenemos a la vista, que son muchos los factores que estamos evaluando; que las ternas son cada una distintas por la composición, por el tipo de integrantes que lleva y que, por lo tanto, no podemos aplicar todos los criterios siempre de la misma manera, porque las ternas son variables, porque los candidatos tienen énfasis en un sentido o en otro, y, por lo tanto, existe un conjunto de criterios que los vamos utilizando de la mejor forma posible, con la mayor objetividad, con la mayor amplitud y sentido común, para lograr el nombramiento que nos parezca más adecuado.

Criterios tenidos a la vista -esta enunciación tampoco indica un orden de prelación-: primero, la especialidad obtenida por el candidato durante su carrera, tanto en el ejercicio de la judicatura como en acciones de capacitación acometidas por su propia cuenta, en universidades, porque hay muchos jueces que siguen cursos de posgrado o mediante cursos que se toman en la Academia Judicial.

Segundo, la experiencia que se pueda acreditar del candidato, adquirida en su desarrollo profesional.

Tercero, la posición que el candidato obtiene en el *ranking* del concurso. Este es elaborado por la Corporación Administrativa del Poder Judicial y se agrega a los antecedentes que vienen en el expediente de postulación.

Cuarto, las sentencias dictadas por el candidato a las que es posible acceder mediante sitios de búsqueda como el Legal Publishing, Microjuris, publicaciones universitarias del centro de estudios o las aportadas por los mismos interesados en el concurso.

Muchos de los postulantes hacen llegar los principales fallos que han acometido como una manera de mostrar su sapiencia jurídica, sus criterios, la forma como operan, y eso ciertamente contribuye a conocer la calidad jurídica del postulante.

Quinto, el tiempo de permanencia del postulante en el cargo actual. Nos hemos topado con la sorpresa de que hay muchos casos, a lo largo del país, de jueces que están postulando permanentemente, y nos llegan postulaciones de jueces que han sido nombrados hace tres, seis u ocho meses, y esto, desde el punto de vista de las regiones -lo experimenté en su minuto en otras funciones-, hace que los jueces sean muy itinerantes, que no echen raíces y que no se hagan cargo de mejorar la gestión del tribunal en el cual

han sido nombrados. Por lo tanto, el tiempo de permanencia, para nosotros, es un criterio también relevante.

Sexto, el desempeñarse el candidato en el mismo tribunal al cual se encuentra postulando. Por ejemplo, un secretario del juzgado de Antofagasta que postule a cargo de juez titular de Antofagasta, o así sucesivamente, también son factores que tenemos en cuenta, sobre todo en lo que dice relación con suplencias, interinatos, porque muchas veces postulan de lugares muy distintos. Alguien que está en Aysén postula a una región del norte por un interinato, y nosotros evaluamos la pertinencia por lo que significa el traslado, la poca duración del cargo, y, en consecuencia, son criterios que también se tienen a la vista.

Séptimo, tratándose también de si se está postulando a un cargo titular, a un interinato o a una suplencia. No siempre los criterios que aplicamos son exactamente iguales, precisamente por la naturaleza temporal de estos. Los interinatos tienen como tope de duración cuatro meses; las suplencias son más largas.

También consideramos un octavo criterio, cual es el número de votos obtenido por el candidato en la sesión del tribunal pleno que confeccionó la respectiva terna o quina; siempre vienen acompañados en los antecedentes los votos obtenidos.

En noveno lugar está la oportunidad con que expide sentencia o, a su vez, el retraso que pueda observar en este tema.

En décimo lugar está el interés del candidato en desempeñar funciones académicas, lo que nos parece también un criterio relevante.

Decimoprimer: el número de postulaciones del concursante a otros procesos, en especial si se trata de oposiciones simultáneas. Muchas veces vemos en una misma semana que nos llega un candidato que aparece en distintas ternas y, por lo tanto, también es un antecedente que se tiene en consideración.

Decimosegundo: la presencia de relaciones familiares del candidato con otros miembros de la jurisdicción a la cual está postulando, para evitar que se produzcan incompatibilidades de esas que están contempladas en el Código Orgánico de Tribunales.

Decimotercero, la existencia de medidas disciplinarias que se hayan aplicado, en donde también vemos la naturaleza de la medida disciplinaria. Hay algunas que tienen mayor gravedad que otras, por la entidad, por la vigencia, por la época en que estas han sido aplicadas.

Finalmente, un decimocuarto criterio que también utilizamos, es que no siempre todos los antecedentes que tenemos nos permiten formarnos opinión y muchas veces queremos saber por qué la corte puso a esta persona en primer lugar y no en segundo, o por qué votaron más por él y no por el otro que aparece, por los antecedentes con mejores expedientes, con mejor historial, etcétera.

Entonces, lo que hacemos es consultar. Le pedimos al jefe de división judicial que consulte con el presidente de la corte de apelaciones, con la Corporación Administrativa del Poder Judicial, cómo se configuraron los antecedentes, o a través de nuestro seremi que pueda aportar alguna idea que complemente lo que estamos haciendo por canales institucionales, a fin de poder, si lo estimamos necesario, complementar los antecedentes.

Como ustedes se dan cuenta, son muchos los criterios y hemos enumerado los que nos parecen más relevantes a la hora de tomar la decisión. Tratamos y hacemos el mejor esfuerzo por operar con sentido de justicia, de prudencia, para lograr lo que todos queremos: los mejores jueces, los jueces que desarrollan su labor con mayor independencia, con mayor efectividad, con mayor calidad. Esa es nuestra tarea y eso es lo que nosotros procuramos hacer.

Finalmente, como antecedentes generales, queremos mencionar algunos fallos del Tribunal Constitucional respecto de cómo ejercer estas funciones por parte de los organismos del ámbito ejecutivo.

Una de ellas señala que las facultades disciplinarias de los tribunales se deben ejercer de la siguiente manera: “Los tribunales, además de ejercer la jurisdicción, que es su función propia, tienen otras facultades derivadas, entre ellas las disciplinarias, que justifican el cambio de jueces que se desempeñen en el tribunal competente, por razones de buen servicio”. Esta función la radica en los tribunales y no en un órgano ejecutivo.

Después, en la aplicación del principio de racionalidad y justicia, propio del procedimiento de responsabilidad disciplinaria del Poder Judicial, otro fallo señala: “El principio es plenamente aplicable a esta naturaleza de procedimientos; sin embargo, este principio no excluye la posibilidad de resolver de plano alguna materia, ya que cuando aparezcan motivos de manifiesto que hagan adecuada, proporcional y necesaria esta fórmula, podrá ser tolerada e incluso exigida. Siempre evaluando el equilibrio entre independencia de los magistrados y el buen servicio judicial”.

También tenemos algunos dictámenes respecto de reclamaciones que se han hecho ante la Contraloría General de la República. En un caso particular, don Rubén Aracena reclamó por el mal comportamiento del ministro de fuero, don Joaquín Billard Acuña, hace algunos años, por haberlo

condenado en una causa penal, “atendido que en la respectiva tramitación no se habrían observado las reglas de un justo y racional procedimiento, las normas sobre valoración de la prueba y el principio de probidad”. Y le pide al Presidente de la República que aplique la facultad de velar por la conducta funcionaria. El Presidente de la República estimó que no le correspondía inmiscuirse en la decisión que el tribunal del fuero había aplicado en el caso específico recurrido.

Sobre ese particular, el contralor general de la República señala que la atribución antes referida, que le otorga el artículo 32, número 13°, al Primer Mandatario, “no puede entenderse extensiva -como se pretende en la especie- a actuaciones ejecutadas por los respectivos tribunales en el desempeño de sus labores jurisdiccionales, como es la emisión de resoluciones y sentencias, puesto que ello contravendría lo prescrito en el citado artículo 76 de la Ley Fundamental”. Hasta aquí la cita.

Más adelante hay otra resolución, otro dictamen de la Contraloría en el que también reclama una persona por la decisión de remover a un juez por parte de la Corte Suprema. Se plantea que el ministro de Justicia de la época materializó el acuerdo de la Corte Suprema y dispuso la remoción del ocurrente, como le corresponde hacer, pues cada vez que la Corte Suprema toma la decisión, el ministro procede.

Se reclamó de esto, pidiendo que el ministro no le diera curso a ese decreto; sin embargo, el fallo reciente del contralor general señala que “En la especie se acompañaron los antecedentes que menciona el artículo 80, inciso tercero, de la Constitución Política, al expediente adjunto al aludido decreto, donde constan, entre otros, el informe de la Corte de Apelaciones de San Miguel en el que, junto con aprobar una sanción disciplinaria respecto del ocurrente, solicita a la Corte Suprema, si lo tiene a bien, hacer uso de la facultad de remoción; el informe formulado por aquel y el informe favorable a la remoción, de dicha Corte de Apelaciones, suscrita por su presidenta”.

Concluye: “En consecuencia, habiéndose dado cumplimiento a las condiciones que la aludida disposición constitucional prevé para la eficacia del acto administrativo de remoción reclamado, esta Contraloría General ha procedido a tomar razón del mismo”.

Es decir, el decreto impugnado del ministro de Justicia, que daba forma y materializaba la decisión de la Corte Suprema respecto de un caso de remoción determinado, fue tomado razón porque no le correspondería a nuestro ministerio no hacerlo, y este es un fallo reciente, que dice relación con la gestión de la actual administración.

Señora Presidenta, perdone que me haya extendido, pero creo que son antecedentes que pueden ser útiles para que la comisión pueda definir qué puede y qué no puede hacer en el trabajo que ha acometido, más allá de la necesidad de hacer los máximos esfuerzos sobre la materia.

Quiero complementar este informe entregando datos específicos de nombramientos que realiza el gobierno respectivo en el Poder Judicial. Tengo los antecedentes desde 2014 a la fecha, período en el se han efectuado 5.427 nombramientos de todas las categorías. Como ustedes pueden darse cuenta, en los años 2014, 2015, 2016 hay del orden de los 900, en promedio anual; el año 2017 llegan a 1.064, y el año pasado, a 1.189.

Por eso, la labor que se realiza en esto es un poco anónima, nadie la conoce en su magnitud, y nos obliga a destinarle varias horas a la semana, porque son quince, veinte y a veces más nombramientos de jueces, y como les digo, de una manera insuficiente por la discrecionalidad con que se realiza.

Entrando más específicamente a la Corte de Apelaciones de Rancagua, los nombramientos de los actuales siete ministros de la corte han sido realizados de la siguiente manera: su actual presidente fue nombrado el 14 de marzo de 2017, por la entonces Presidenta Michelle Bachelet; don Emiliano Elgueta fue nombrado por el Presidente Sebastián Piñera, el 4 de mayo de 2011; sin embargo, su nombramiento corresponde a una permuta. El ministro Elgueta era ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago y se hizo una permuta voluntaria con otro ministro.

La Corte Suprema acepta la permuta y esta es materializada por el Presidente de la República; es decir, aquí se ponen de acuerdo dos ministros de corte de apelaciones, hacen la permuta, la Corte Suprema entrega su visto bueno y se formaliza a través de un decreto.

Tanto el ministro Elgueta como el ministro Vásquez hicieron ejercicio de esa permuta. Ellos son dos de los ministros que están cuestionados. El ministro Elgueta, como decía, hizo esta permuta en 2011, durante la presidencia de Sebastián Piñera, y el ministro Vásquez la hizo en 2016, durante la presidencia de Michelle Bachelet.

El ministro Ricardo de Dios Pairican García fue nombrado por el Presidente Ricardo Lagos, en 2003. Los otros tres nombramientos: de Michel Anthony González, José Luis Fernández y Marcelo Francisco Alborno fueron realizados por la entonces Presidenta Bachelet, en los años 2016, 2016 y 2017, respectivamente. Y en el caso de los fiscales, los dos fueron nombrados en 2014 y 2016, respectivamente, también durante el gobierno de la Presidenta Bachelet.

Esos son la actual configuración y el origen del nombramiento de los ministros de la corte de apelaciones y fiscales judiciales correspondientes.

Finalmente, aquí tenemos (un dossier) todos los nombramientos realizados en la Corte de Apelaciones de Rancagua, no solamente de los magistrados, desde 2014 a la fecha.

Si se quiere buscar antecedentes anteriores, también se puede hacer, aunque con cierta limitación, porque en el procedimiento llega la carpeta del postulante, enviada por la corte de apelaciones, se sigue el proceso que ya antes mencionaba, se designa al juez equis en San Fernando, en Rengo, en Rancagua, donde sea, y una vez que se dicta el decreto, tomado razón por la Contraloría, el expediente se devuelve a la corte de apelaciones respectiva. Eso sucede en todas las cortes de apelaciones.

Por lo tanto, nosotros, en el ministerio, tenemos copia del decreto; pero no tenemos todos los antecedentes, por si se quiere indagar en mayor detalle los nombramientos. Aquí están (un dossier), en resumen, todos los cargos que han sido postulados, todas las ternas que presentaron, desde 2014 en adelante, los ministros de la Corte de Apelaciones de Rancagua, incluido 2018, y están también quienes fueron designados por el respectivo gobierno desde esa fecha hasta el día de hoy.

En particular, están los nombramientos que le ha correspondido hacer a la actual administración, seis personas: cinco jueces y un notario. El último caso se trata de un nombramiento que ha sido devuelto por algunas necesidades de complementar información.

Estos son los nombramientos que ha hecho esta administración, de acuerdo con las ternas que se nos han presentado y siguiendo los criterios antes mencionados hemos resuelto estas designaciones que, por cierto, podemos informar con mayores detalles.

Señora Presidenta, solo puedo agregar un antecedente adicional, que dice relación directa con las inquietudes que afectan a la Corte.

Hasta el momento, hemos podido describir el ámbito jurídico, el marco dentro del cual actúa el Ejecutivo en materia de nombramientos, y dentro de esta función, de velar por la conducta ministerial, hemos planteado el debate constitucional y jurídico, y opiniones de autores de cuál es el ámbito y en qué consiste. También hemos manifestado las dificultades que tiene, por ejemplo, hacer un observatorio judicial y lo que ello significa respecto del impacto que este tiene.

Asimismo, hemos hecho presente cómo se ha ejercido esta función por la actual administración, con qué criterio opera el nombramiento de los jueces en lo que corresponde a las facultades del Ministerio de Justicia, las otras las resuelve el Presidente de la República. Hemos hecho mención y entregado todos los antecedentes de los postulados y de los nombrados por la anterior administración y por el actual gobierno. Por cierto, ofrecemos más antecedentes si ello fuera necesario.

En todo este proceso, lo único que puedo agregar en relación con el conflicto que se ha suscitado en Rancagua es la información que, a fines de octubre y comienzos de noviembre de 2018, nos hace llegar nuestra seremi de la Región de O'Higgins, Bárbara Perry, a través de nuestro jefe de división judicial. Le informa que existe -que ha llegado a su conocimiento- un archivo de audio que es captado en el contexto de una investigación sobre tráfico ilícito de drogas y estupefacientes, en el cual se hacía referencia a hechos de corrupción vinculados a ministros de la Corte de Apelaciones de Rancagua. El archivo se encontraba custodiado en el tribunal que había conocido la causa; tribunal que, a petición de una de las partes, había ordenado la destrucción del audio; decisión que aún no se había ejecutado.

Esa información se la hizo presente al jefe de la división judicial para buscar una orientación respecto de qué hacer. En su oportunidad, el jefe de la división judicial me hace la respectiva consulta sobre cómo proceder y resolvemos informar a la ministra visitadora de la Corte Suprema, señora Rosa María Maggi, sobre estos antecedentes.

En consecuencia, la señora Bárbara Perry, acompañada por el jefe de la división judicial, formula ante la ministra Maggi una presentación por escrito, a través de la cual la seremi pone este hecho en conocimiento de la Corte Suprema a través, insisto, de la ministra Maggi, que entendemos forma parte de la copia investigativa que la ministra lleva en contra de los tres ministros suspendidos.

Es decir, cuando tuvimos conocimiento de un hecho concreto que nos parecía delicado, como era la destrucción de una evidencia, según los antecedentes que habían llegado a conocimiento de la seremi Bárbara Perry, decidimos ponerlo en conocimiento de la ministra Rosa María Maggi a través de un escrito que presenta formalmente ella ante la ministra. Es un oficio reservado, del cual no tenemos copia, tampoco tengo la fecha exacta de la presentación -es en noviembre del año pasado-; por lo tanto, pensamos que eso ha servido para las investigaciones que la Corte Suprema ha estado llevando adelante en esta materia.

Es la única actuación de los ministros de Corte que nos ha podido corresponder a nosotros y que, por cierto, tan pronto hemos tenido los antecedentes que no sean rumores infundados, sino que alguna situación concreta, pensamos que así se vela por la conducta ministerial de los jueces poniendo en conocimiento de la ministra visitadora los respectivos antecedentes para que ella proceda como corresponde. Ahora bien, no podemos decir si este antecedente ha sido muy detonante en sus actuaciones o si ha sido uno de varios, porque no tenemos los antecedentes y no nos corresponde, pero esperamos que

ello haya contribuido al esclarecimiento de lo que está ocurriendo en Rancagua, y nosotros de cumplir con nuestra función, que aunque limitada, en la medida que la podemos cumplir, velar por la conducta ministerial de los jueces, cosa que siempre haremos cada vez que llegue a nuestro conocimiento.

Ha sido la única situación que ha ocurrido, por lo que es necesario ponerla en su conocimiento para todos los efectos que sean pertinentes y para el mejor desarrollo de esta comisión.

Es todo cuanto puedo informar. Hemos intentado ser lo más exhaustivos y completos en esta exposición, que aunque tenga un aspecto limitado en lo que podamos hacer esperamos contribuir con los objetivos que persigue esta comisión a fin de que se puedan cumplir para el total esclarecimiento de los hechos gravísimos que se están investigando en la Corte de Apelaciones de Rancagua y que afectan hoy al Ministerio Público de la misma región.

El señor **DÍAZ**.- Señora Presidenta, sigo manteniendo mi reparo a la idea del observatorio judicial porque, efectivamente, ¿qué es lo que va a observar? ¿Los fallos de los tribunales? ¿La conducta de los jueces? Creo que no da el ancho institucional de lo que requiere el problema que tenemos, así que mantengo mis dichos de aquella época.

El telón de fondo de esta situación tiene que ver con los procedimientos de nombramientos, calificaciones y supervisiones, por lo que espero el gobierno tenga a la vista el proyecto que hemos presentado junto con el diputado Fuenzalida y varios más, que va en la línea de lo que ha hecho Francia y España, cual es crear un consejo de la magistratura que se ocupe expresamente de estas designaciones, calificaciones y también de la aplicación de sanciones que va a tener facultades en tanto órgano constitucional y, por tanto, no se produce lo que sí se producía con el observatorio judicial que tenía una naturaleza distinta más bien de observación, como lo dice bien su nombre, pero que efectivamente podía generar un conflicto con las facultades de superintendencia que tiene la Corte Suprema.

Lo que entiendo de la exposición del ministro es que la expresión de velar por la recta conducta ministerial de los jueces parece ser más bien meramente declarativa, que colisiona con la facultad de superintendencia correctiva, económica y disciplinaria de la Corte Suprema, además requeriría un nivel de equipos que claramente el ministerio no tiene, y quizá eso es parte del problema que debemos resolver, así como lo estamos resolviendo con los notarios.

Espero, y así se lo entendí del ministro hace un par de semanas en una declaración, que hay voluntad del gobierno de resolver este problema, este nudo que tenemos con el proceso de designación de los jueces; incluso, me atrevería a decir también de los fiscales. Alguien decía ayer en *twitter* que todos los días es un capítulo sorprendente de la teleserie y mejor de las que están en boga, que no las veo, pero dicen que es así.

Entonces, si el problema es así, si esta facultad del Ministerio de Justicia es velar por la conducta ministerial de los jueces, es meramente declarativa y puede colisionar, porque está claro que el problema sigue siendo aquel.

Al respecto, tengo tres preguntas para no extenderme mucho. Primero, cómo llegó la denuncia a la seremi de Justicia. Quizá lo dijo y yo no lo entendí. De hecho, no recuerdo los plazos, pero sería bueno –si no ahora- conocer después los tiempos, entre que llega la denuncia, que lo procese el ministerio, y se transmita a la ministra Rosa María Maggi.

Digo eso porque hay quienes sostienen que toda la activación del Poder Judicial ocurre una vez que se filtra –eso es lo que ocurre, que también es una vulneración legal- la decisión del Ministerio Público de formalizar. No sé si es la verdad o no, pero esa es una de las hipótesis que circula, que esto no se habría acelerado sin la filtración que el Ministerio Público hace, violando las normas que lo rigen, de que estaría pensando en la formalización del ministro Elgueta.

Por eso los tiempos son muy importantes, porque nos va a permitir precisar con cuánta diligencia, celeridad y rapidez operaron los actores involucrados en la materia. Entonces, me gustaría conocer la cronología. Primero cómo llegó y luego la cronología desde la recepción de la denuncia por parte de la seremi, hasta la presentación del oficio a la ministra Rosa María Maggi.

En la prensa de estos días se dice que usted conoce al señor John Campos, pero más allá de que se conozca o no, mi pregunta es cómo se gestan los famosos operadores judiciales. Se lo pregunto con doble sentido, ministro, aprovechando su condición de exsenador por largo tiempo. Seguramente participó en varios de los procesos de designación de los ministros de la Corte Suprema.

Entonces, ¿cómo surgen esos operadores judiciales? Está este, está el famoso pingüino, que creo que es de apellido González, en fin.

¿Cómo se hace campaña? Debo decir que me ha sorprendido el episodio que ha surgido, o sea, la candidata a la Suprema, la ministra Dobra Lusic, ha dicho que efectivamente la ayudó en su postulación, o sea, tienen verdaderos operadores y jefes de campaña.

A propósito de eso, ¿qué incidencia tuvo en la designación o en la proposición que ha hecho recientemente el gobierno de la ministra Lusic a la Corte Suprema? El ministro Campos habla con los

ministros, habla con los jueces, habla con el gobierno. ¿Eso hacen estos famosos operadores judiciales? ¿Lo hacen también para la designación de los ministros de la Corte de Apelaciones o solo operan para la designación de los ministros de la Corte Suprema?

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Ministro, sé que usted se tiene que retirar, pero se podría recabar todas las preguntas de los diputados para que usted responda en la próxima sesión. ¿Podría?

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señora Presidenta, si usted me permite quiero dar una explicación. Nosotros tenemos citada desde hace bastante tiempo, mucho antes de esta citación, a la comisión coordinadora del Sistema Judicial, que integran el presidente de la Corte Suprema, el Fiscal Nacional, los directores de las policías de Investigaciones y de Carabineros, en fin. Quiero decir que no es un organismo menor ni una mera comisión que se reúne bimensualmente, por así disponerlo la ley, y esa reunión está citada a las 14.00 horas. Entonces, yo feliz de hacerme cargo de todas las inquietudes. Estamos a toda su disposición, vea usted cómo lo hacemos.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Prefiero que formulemos las preguntas, además analizamos lo que usted nos ha traído, que es bastante interesante, para que en otra oportunidad responda.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señora Presidenta, obviamente es impostergable la reforma al sistema de nombramiento de jueces y ministros. Es una opinión prácticamente unánime.

Por cierto, en el Código Orgánico de Tribunales, hay expresiones muy anticuadas. Por ejemplo, se habla de la carrera judicial en relación con los jueces y en realidad debería ser un estatuto profesional de los jueces. De los sistemas que conocemos hemos adoptado el sistema mixto. Hay sistemas que eligen a los jueces por votación popular, que tiene muchas impugnaciones, por razones obvias, y los Estados Unidos lo hacen.

Nosotros tenemos el sistema mixto. Acogiendo, por su intermedio, señor Presidente, lo que señala el diputado Díaz, obviamente que el hecho de que dos tercios del Senado, en relación con los ministros de la Corte Suprema y los fiscales que se necesita para la designación, estimula el cabildeo. No es ninguna sorpresa.

O sea, cuando se habla del señor John Campos creo que él ha actuado, y esto ha sido una práctica de mucho tiempo, no es el tema de la postulante, la ministra Dobra Lusic, no, es una práctica constante. Entonces, creo responder a eso.

El cabildeo es inherente a un sistema de nombramiento como el de los ministros de la Corte Suprema. Respecto al nombramiento de los jueces, sin duda –yo fui Presidenta-, es un sistema muy anticuado y muy decimonónico de nombramiento, porque puede crear ciertas lealtades clientelistas entre el nombrado y la autoridad que lo nombra.

Una forma de superar o de salvaguardar eso es que el nombrado ejerza mucho más tiempo su función jurisdiccional que el período de la autoridad que lo nombra.

Sin embargo, el tema central es acelerar y tener la voluntad del Ejecutivo, que se celebra por cierto la composición de la mesa de trabajo, lo que salió de ahí, en la necesidad de esta reforma impostergable.

Ahora, el principio de la independencia judicial es el elemento esencial de cualquier reforma, porque el hecho de que las ternas por la corte sean discrecionalmente armadas, y fundamentalmente lo hacen con el criterio de la antigüedad del juez y no del mérito, lo cual acarrea muchas distorsiones, y que la designación que hace el Ejecutivo también es discrecional, eso atenta contra el principio de la independencia.

Mi consulta, para cuando lo podamos conversar, ministro, es de qué manera este principio, que tiene que regir toda la reforma de la estructuración del Poder Judicial, está contemplado en todos y cada uno de los pasos. Yo comparto los criterios de referencia que menciona usted para la designación de los candidatos, que están referidos todos a los méritos fundamentalmente: la historia jurisprudencial, la capacidad técnica, en fin. En definitiva, quiero saber lo de la propuesta, en que el principio de la independencia no sea vulnerado.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Señor ministro, lo primero que me interesa saber es qué pasa con el nombramiento de Elgueta. En 2011 es una permuta. Me interesa saber el origen del nombramiento; cómo ocurrió, qué pasó, cuál era esa terna, cómo se conformó.

Si bien es cierto no es una terna donde se da razones fundadas, pero sí me interesa saber el origen, no la permuta, y de la misma forma qué ocurrió con Vásquez y Alborno en 2016 y 2017.

Lo segundo, señor ministro, tiene que ver con la señorita Karla Vásquez. Ella tiene alrededor de 20 decretos firmados del 22 de febrero al 21 de septiembre. Es la hija del ministro de la Corte de Apelaciones. Ella alcanzó a tener una suplencia de alrededor de 630 días, casi más de un año en el juzgado de letras de Peumo, de San Vicente, de Litueche, de Rengo, de Santa Cruz, donde Elgueta firma 12 veces,

Pairacán, 4, etcétera. Entonces, quiero saber si usted tuvo conocimiento en relación con esto, o la seremi, o el seremi de la época, en relación con estos nombramientos.

Por otra parte, me interesa saber, señor ministro, si usted ha recibido alguna solicitud de investigación por algún tipo de nombramiento de la Región de O'Higgins; si usted ha recibido alguna denuncia particular de alguno de los nombramientos en relación con algún hecho específico, concreto.

De la misma forma, usted se refirió a los notarios, y me gustaría saber qué pasa con los nombramientos de notarios que hicieron estos mismos jueces, fundamentalmente del notario de San Fernando, que fue bastante cuestionado. Me gustaría saber la forma en que estos jueces hicieron las ternas.

En cuanto al notario de San Fernando, quiero saber si recibió denuncias de algún particular al respecto.

Tenemos información de que les llegan las calificaciones de los jueces y le pido que nos relate el proceso, cómo reciben las calificaciones, cómo las valoran y cuál es el proceso de análisis que realizan. Además, le solicito que nos haga llegar las calificaciones de los jueces que están cuestionados.

Ahora bien, entendiendo que el ministro tiene labores que cumplir, vamos a coordinarnos para que pueda asistir a la sesión del próximo lunes. Además, los antecedentes que trajo serán un insumo importante para el análisis de los diputados y de las diputadas.

El señor **VIDAL**.- Señora Presidenta, aprovechando la presencia del señor ministro, solicito que nos haga llegar los cuadernos de postulación de los jueces Albornoz, Elgueta y Vásquez, que en algún momento el Ministerio de Justicia tuvo que entregar a la Presidencia para sus postulaciones.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Muy bien. Se incorpora la petición del diputado Vidal a los antecedentes solicitados.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señora Presidenta, he tomado nota de las consultas y de aquí a que comparezca, que entiendo es en dos semanas, pueden surgir otras preguntas que pueden ayudar a explicar esta materia tan compleja.

Hay consultas sobre el nombramiento de Karla Vásquez, respecto de lo cual el ministerio no tiene ningún antecedente, porque son nombramientos dentro de las competencias de las respectivas cortes de apelaciones. Ocurre en todo el territorio nacional.

Sobre los antecedentes de los expedientes de los ministro, una vez que se decreta, se devuelven. Por lo tanto, no tenemos toda la historia.

Sin embargo, vamos a hacer el máximo esfuerzo por contestar estas preguntas y las que surjan de los diputados que no han alcanzado a formularlas. Les pido que las hagan llegar de forma oficial o extraoficial, porque lo importante es que lo sepamos.

Ahora bien, a propósito de un tema que no dice relación con esta investigación, pero que es contingente a lo que está ocurriendo hoy, y lo que planteaba el diputado Marcelo Díaz sobre el señor John Campos, ha surgido el nombre estos días y algunos han querido asociarlo a mi persona.

Quiero reiterar lo que he dicho públicamente una y otra vez. Conocí a John Campos cuando llegué a Parral como candidato a senador, en 1993. Esta era una zona donde había muy pocos dirigentes de la UDI, mi partido. Uno de ellos era este señor Campos, que era director del Hogar de Cristo de la zona, cosa que en ese entonces me parecía que era un buen antecedente, que hoy probablemente muchos cuestionarían. Colaboró ocasionalmente en campañas y luego en actividades parlamentarias.

Tres o cuatro años después me pidió un certificado de conducta, según he recordado ahora, porque apareció un facsímil en alguna parte, y me imagino que es auténtico. Me imagino que lo otorgué, porque lo que yo conocí de él era cooperación en el trabajo que yo había realizado.

Algunos han dicho que trabajó conmigo, pero jamás tuvo algún trabajo en mi oficina o en alguna actividad vinculada con el Congreso; todo eso se puede esclarecer.

Solo quiero decir que era un colaborador ocasional, como tienen todos los parlamentarios en sus oficinas, en forma voluntaria. Yo tenía cinco oficinas permanentes, abiertas durante los 24 años que fui senador y, por lo tanto, no era de extrañar que hubiera gente que colaborara y que nos pidieran certificados.

Poco tiempo después de otorgar el certificado supe que el señor Campos había sido objeto de una investigación judicial, que por esa investigación judicial, en 2004, fue condenado por malos tratos a menores del hogar que él dirigía, lo que fue ratificado por la Corte Suprema en 2007.

De todos estos antecedentes me he enterado con posterioridad, porque le perdí la huella; no tuve más contacto con él.

Tratando de hacer memoria, no lo veo desde hace alrededor de 15 años y no he tenido vinculación con él. Así es que no tengo ningún contacto directo o indirecto con él, ni lo he tenido.

Ahora, que sea o no operador tampoco es algo que me consta. Sí me llega mucha información y rumores de personas que ejercen este tipo de funciones. Probablemente, como decía la diputada Hertz, esto es algo que ocurre con más frecuencia de lo que uno piensa. Rumores he recibido de las dos personas

que han mencionado, tanto del señor Campos como del señor González, y probablemente haya otros. No me consta que lo sean, no me consta que no lo sean.

Lo único que sí puedo señalar es que respecto del ministerio no tenemos contacto con este tipo de operadores, de ninguna especie. Tampoco hablamos con los candidatos. Si algún candidato que está postulando a juez quiere hacernos llegar una carta, tiene el derecho, y de repente muchos de ellos hacen llegar cartas de interés manifestando su voluntad por ser nombrados.

Sin embargo, está estrictamente prohibido tomar contacto o interferir directa o indirectamente en los nombramientos de las personas que llegan a nuestro conocimiento y respecto de las cuales tenemos que resolver.

Procuramos actuar de la manera más objetiva posible, lo que no significa que de repente nos llegue alguna petición concreta, o que me formula una persona al pasar, a veces un parlamentario, a veces algún amigo, a veces algún abogado que me dice, oye, te sugiero a tal persona en tal cargo. Eso ocurre, pero son situaciones ocasionales que entran por un oído y salen por el otro.

Les quiero decir que durante todo este tiempo he procurado ser extraordinariamente objetivo e independiente.

Nombramos a las personas por los antecedentes que obran en nuestro conocimiento y en sus expedientes. Todo lo demás que pueda llegar, que a veces ocurre, no se toma en consideración. Lo único que vale es lo que tenemos a la vista al momento de designar.

Créame que esto es lo más difícil, y por eso mismo es que he sido el más entusiasta para cambiar este sistema, para que no esté nunca una persona, quien sea, designando a jueces o a notarios, sino que haya comités, como propusimos en el caso de los notarios renunciando a la atribución. Insisto, para que sea un comité el que nombre.

Y lo haremos también de la misma manera, con otros formatos, con otros criterios, manteniendo y garantizando siempre la independencia, como lo solicitaba la diputada Hertz, para que los nombramientos sean realmente fundados en el mérito, en la trayectoria, en la experiencia, que sean públicos, que sean transparentes, que sean fundados, que no tengan la antigüedad como criterio y que realmente nos permita llegar a los mejores jueces, garantizando la independencia.

No hay ningún sistema perfecto, no hay un solo sistema igual a otro en el mundo, pero vamos a tratar que el que vamos a presentar tenga a la vista las postulaciones y propuestas que se han hecho hasta la fecha y esperamos con eso satisfacer una inquietud de la que se viene hablando desde hace muchos años, pero que ahora esperamos que se concrete, respondiendo a un anhelo nacional.

Sesión 3ª, celebrada en lunes 27 de mayo de 2019

Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernan Larraín

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Gracias, señora Presidenta.

En la sesión anterior entregamos una serie de antecedentes relacionados con la información que nuestro ministerio tenía respecto de lo relacionado con la Corte de Apelaciones de Rancagua, y otros hechos vinculados, acerca de los cuales surgieron una serie de consultas, algunas que fueron despejadas en esa oportunidad, pero no la mayoría.

Le pedimos a la Secretaría que nos sistematizara esas preguntas y hoy traemos las respuestas que paso a dar cuenta. A ello se agrega una consulta del diputado Juan Luis Castro, complementaria de uno de los puntos, por lo que hemos aprovechado de incorporar su respuesta.

Sobre la consulta del diputado Marcelo Díaz, la seremi de Justicia, Bárbara Perry Espinosa, fue informada de conductas irregulares y de publicaciones de noticias preocupantes en sitios electrónicos de la Región de O'Higgins. Dio cuenta de esto a don Héctor Mery, jefe de la división judicial del Ministerio, quien nos acompaña, el lunes 29 de octubre de 2018, quien a su vez me informó de esta circunstancia tan pronto contó con antecedentes un poco más concretos respecto de lo que estaba siendo denunciado, en particular de la existencia de un audio custodiado en una causa criminal, tramitada ante del tribunal de juicio oral en lo penal de Rancagua, y que aparentemente era el objeto de la discordia puesto que este audio se quería destruir.

Se decidió poner este hecho en conocimiento de doña Rosa María Maggi Ducommun, ministra de la Corte Suprema, quien es la ministra visitadora de la Corte de Apelaciones de Rancagua.

Nuestro jefe de División se entrevistó con la señora Maggi el miércoles 21 de noviembre de 2018, y seis días después, el martes 27 de noviembre de 2018, la seremi, señora Bárbara Perry, hizo entrega de un informe reservado a la Corte Suprema.

La entrega se hizo en cumplimiento de la función que la Carta le entrega al Presidente de República de velar por la buena conducta de los jueces y empleados del Poder Judicial, considerando que

por mandato de igual rango constitucional le corresponde a este máximo tribunal ejercer la superintendencia de todos los tribunales del país.

El oficio, cuyo contenido fue conocido y aprobado por la División Judicial, hoy forma parte de la investigación disciplinaria actualmente en curso, tramitada hoy en la corte.

No sabemos cuánto haya incidido ese oficio en las determinaciones y actuaciones de la ministra Rosa María Maggi, pero sí puedo señalar que esto fue entregado, a propósito de una consulta del diputado Marcelo Díaz, el 27 de noviembre de 2018.

El anuncio público de la formalización del señor Emilio Elgueta por parte del Ministerio Público se efectuó el 22 de marzo de 2019. Como había dudas respecto de la fecha, esa es la precisión exacta.

Respecto de la consulta de la diputada Carmen Hertz, referida al problema de la independencia judicial, queremos señalar que tanto la autonomía judicial como el principio de independencia de los jueces, ambos consagrados en nuestra Constitución Política, constituyen elementos esenciales de cualquier modificación que se intente del capítulo 6° de la Carta Fundamental.

Al respecto, estamos trabajando algunas modificaciones referidas a selección de jueces, supervisión, etcétera, que se darán a conocer próximamente, y que obviamente tienen esa inspiración.

Las modificaciones que estudia, que ha propuesto y que va a proponer el gobierno en esta materia siempre han considerado velar por el cuidado y fortalecimiento de la independencia del Poder Judicial. Más aún, atendidas las consideraciones que estamos conociendo y que son objeto de investigación por esta comisión investigadora.

Desde luego, la reforma al sistema notarial, actualmente en trámite en esta Cámara.

Los estudios que se están realizando a propósito de la reforma procesal civil, del sistema de nombramiento de jueces y del nuevo procedimiento contencioso administrativo, respetan íntegramente ese principio, y precisamente busca establecer normas para asegurar su fortalecimiento.

Entendemos que la independencia a reforzar debe comprender tanto su dimensión externa – independencia de cualquier fuerza exterior al Poder Judicial- como interna, es decir, de los hechos que ocurren al interior de los propios tribunales por distinta forma.

La deliberación que se llevará a cabo para precisar su contenido y contorno se hará necesariamente en el contexto de un debate institucional, a través de los órganos llamados a formar la ley, conforme a los principios y preceptos de la Constitución.

Entraremos en esta materia con proyectos de ley que permitirán no solo conocer el pensamiento del Ejecutivo, sino también enriquecerlo y hacer el debate que le corresponde en esta materia al Congreso y dar así la aprobación final a los cambios que se van a proponer.

Respecto de la primera consulta de la diputada Alejandra Sepúlveda, referida a la permuta del ministro Emilio Elgueta y al nombramiento de los ministros Marcelo Albornoz y Marcelo Vásquez, puedo decir que, en el primer caso, no hubo una terna que se confeccionara al efecto, para proveer el cargo de ministro de la Corte de Apelaciones de Rancagua. El nombramiento se efectuó en un proceso de permuta de cargos entre don Emilio Elgueta Torres, en ese entonces ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, y don Miguel Vásquez Plaza, ministro de la Corte de Apelaciones de Rancagua.

Este proceso de permuta, que permitió al ministro Elgueta llegar a Rancagua, tuvo lugar el 4 de mayo del 2011.

La permuta fue solicitada, como corresponde en los procedimientos, a la Corte Suprema, la cual, en virtud de lo establecido en el artículo 310 del Código Orgánico de Tribunales, autorizó al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -de Justicia en aquel entonces-. No le corresponde participar en los procesos de permuta, solo le atañe dictar el respectivo decreto supremo, una vez que se procede a la formalización de esta decisión. Es decir, se ponen de acuerdo los dos ministros, solicitan la autorización a la Corte Suprema, la Corte Suprema lo autoriza o lo deniega, y una vez que lo autoriza, dicta la resolución.

A su tiempo, el Ministerio de Justicia debe dictar el decreto respectivo; no forma parte de la deliberación, como en el caso de los ministros de la Corte de Apelaciones, cuando se designan a partir de una terna que presenta la Corte Suprema. Ahí, el Gobierno toma la decisión y elige, de la terna, a uno de ellos.

En el caso de la actual Administración, la decisión sobre los ministros de la Corte de Apelaciones la toma el Presidente de la República, con la participación del Ministerio de Justicia en ese antecedente.

Respecto del expediente donde constan los fundamentos de la petición y la decisión que tuvo la Corte Suprema para proceder, ese se encuentran en poder de la Corte Suprema. Este es un antecedente importante de precisar, puesto que, en general, una vez que terminan los procedimientos de todos los nombramientos de jueces, de notarios, etcétera, en el Ministerio de Justicia, esos expedientes se devuelven a la Corte de Apelaciones. Y esto lo menciono, porque nos piden antecedentes que no tenemos. La

pregunta que hacemos es si ellos los piden directamente o quieren que nosotros se los pidamos a la Corte para hacérselos llegar.

Eso también tiene que ver respecto de los nombramientos de los ministros Marcelo Vásquez Fernández y Marcelo Alborno Troncoso. De ambos magistrados, la presidenta Alejandra Sepúlveda nos hizo presente su interés por conocer más antecedentes. Nosotros no tenemos información en nuestro poder, porque no tenemos el expediente. Lo que tenemos es el decreto de nombramiento. Nosotros hemos acompañado los decretos de nombramiento del ministro Elgueta y de los magistrados Vásquez y Alborno, pero los expedientes con los antecedentes históricos que se tuvieron a la vista; cómo votaron los ministros de la Corte, etcétera, no están en poder del Ministerio de Justicia, por las razones antedichas.

Solo agrego -y termino- que el ministro Marcelo Vásquez fue nombrado el 15 de enero de 2016, y el ministro Marcelo Alborno el 9 de noviembre de 2017.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Pido el acuerdo para solicitar esos antecedentes al Ministerio de Justicia. **Acordado.**

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señora Presidenta, por su intermedio, el ministro Elgueta ¿también fue designado en virtud de una permuta de cargos?

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- No, el ministro Elgueta fue designado.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- ¿Y Vásquez?

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- No, este es otro Vásquez.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- No, él fue una permuta con el ministro Vásquez, pero es otro Vásquez: se llama Miguel Vásquez Plaza, que era ministro de la Corte de Apelaciones de Rancagua, quien fue permutado por el ministro Elgueta, magistrado de la Corte de Apelaciones de Santiago. Se produjo esa permuta. Y, luego, vinieron los nombramientos de Marcelo Vásquez, el 2016, y de Marcelo Alborno, en Rancagua, a través de ternas.

Hago la precisión, porque Marcelo Vásquez viene también de permuta.

El señor **MERY**.- Si me permite, señora Presidenta, la primera cuestión ya fue explicada bien prolijamente por el ministro.

La segunda hipótesis es que el ministro señor Marcelo Vásquez fue nombrado originalmente ministro de la Corte de Apelaciones de Valdivia, y hubo una permuta entre el ministro Vásquez, entonces magistrado de la Corte de Valdivia, con la ministra Marcia Undurraga, a la sazón magistrada de la Corte de Apelaciones de Rancagua. Esa permuta fue solicitada de común acuerdo por los dos y autorizada mediante decreto.

Y la tercera, es que se produjo el concurso del ministro Alborno, nombrado en una terna mediante decreto de 9 de noviembre de 2016. O sea, dos permutas y un nombramiento.

El señor **BARROS**.- Señora Presidenta, solamente quiero preguntar si es habitual este sistema de permutas, porque, de repente, queda la sensación de que un determinado cargo se provee con una determinada persona, en función de determinados méritos. Pero esta suerte de arreglo entre dos jueces, a los efectos de una permuta, para quedar en el lugar en el que a él más le conviene, no sé hasta qué punto será buena. Por eso, quiero saber cuán habitual es este sistema de permutas.

El señor **KORT**.- Señora Presidenta, por su intermedio saludo al ministro y al director de la División Judicial.

Creo que es altamente importante generar los cimientos de esta comisión investigadora sobre la base de mantener un fluido contacto con el ministro de Justicia. Es el punto de encuentro que tenemos nosotros con el Ejecutivo, para entender los procesos que se están investigando a nivel judicial y administrativo por la situación de los jueces de Rancagua.

Por eso, agradezco la disposición del ministro para estar acá y adelantar lo que debieran ser las conclusiones. En tal sentido, él ya hizo el anuncio formal, en esta Comisión, para modificar el sistema de nombramiento de los ministros de las Cortes de Apelaciones, tema que nos tiene que hacer reflexionar.

¿Por qué planteo esta cuestión? Porque cuando se estableció el procedimiento de nombramiento, había una fe total hacia el Presidente de la República y hacia los ministros de Justicia, y si hoy estamos cuestionándolo, es porque se produjo un quebrantamiento de dicha fe.

Por lo mismo, quiero saber qué tan fluido es el diálogo entre las Cortes de Apelaciones regionales con el Ministerio de Justicia, no con este ministro, sino con el ministerio en general, y no solamente respecto de los nombramientos.

Se lo digo porque, en la prensa, en particular respecto de estos mismos ministros y dada la creación de nuevas plazas de notarías y conservadores de bienes raíces en la Región de O'Higgins, se publicó que hubo dos oficios -incluso con respuestas forzadas por parte del Ministerio de Justicia-, para que fuera la Corte la que emitiera una apreciación sobre la creación del Conservador de Bienes Raíces de

Doñihue, por no ser capital de provincia y tampoco ser asiento de Corte. Por consiguiente, le pregunto, ¿es fluido el contacto entre el Ministerio de Justicia y las Cortes respecto de temas de forma y de fondo?

El señor **SCHALPER**.- Señora Presidenta, leí el acta con mucha meticulosidad, pero no sé si aquí se ha abordado la interacción que existe entre los parlamentarios, los miembros del Poder Judicial y los ministros de corte. Como ese tema me inquietó, envié una solicitud de información a la Biblioteca del Congreso para saber cómo se regula en el concierto internacional. En otros países es impensable que un parlamentario se reúna con un juez. No hay motivo alguno para ello. En un Estado de derecho, el Poder judicial supervigila a los parlamentarios; por lo tanto, no se explica que se reúnan, menos para influir en una causa judicial.

Creo que esta instancia es una buena oportunidad para que el ministerio, dentro de la reforma que se quiere hacer al sistema de nombramiento de los jueces, establezca, no sé si un impedimento, no sé si una causal, pero algo que impida ese diálogo entre parlamentarios y jueces. No veo motivo alguno para que un parlamentario se reúna con un ministro, sea de corte de apelaciones o de Corte Suprema.

Por su intermedio, señora Presidenta, le digo al ministro que sería muy bueno que nos hiciéramos cargo del tema. Pregunté cómo se hacía en Alemania y, allá, esto es impensable. De hecho, no entendían qué les estaba preguntando ¿Con qué motivo podría reunirse un legislador con un juez, entendiendo que el juez tiene que tutelarlos judicialmente?

Planteo el tema para que se instale la respectiva discusión relativa a incorporar, en el sistema de nombramiento de los jueces, un impedimento en tal sentido.

El señor **CASTRO** (don Juan Luis).- Señora Presidenta, por su intermedio, quiero consultar al ministro acerca del proceso de nombramiento del notario en San Fernando. Le escribí al respecto y tal vez se pronuncie sobre eso después.

En la línea del diputado Schalper, creo que debemos sincerarnos sobre el tema. En sucesivos gobiernos, en muchos lugares del país, casi como un hábito, se han acercado distinguidos jueces, aspirantes a ministros de corte, o a través de interpósita persona, en busca de la simpatía de un parlamentario y que ojalá este nombre sea considerado para ser ministro de corte de tal o cual ciudad.

Tan reprochable es que alguien vaya a decir que por entrevistarse con una autoridad de otro Poder del Estado, lo va a hacer por dimes y diretes, que son explicaciones que hemos escuchado en algún momento y que son francamente inverosímiles, como también lo es este mecanismo de ascenso al interior del Poder Judicial, bajo el amparo de determinados personajes políticos o parlamentarios que, por *vis a tergo*, por tradición, llaman a un ministro equis, de turno, de justicia, para pedirle que, por favor, considere tal o cual nombre.

Ministro, quiero saber, de una vez por todas, cómo se aborda esto, porque aquí hay una madeja muy imbricada de favores que van y que vienen, y que tienen como resultado lo que hemos conocido en la ciudad de Rancagua y que podría extenderse a todo el país.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señora Presidenta, lo señalado por el diputado Schalper es un tema que fue bastante reiterado en la sesión anterior, cuando asistió el ministro.

Precisamente, el sistema de nombramiento es el que permite el cabildeo político para la designación de los ministros de la Corte Suprema, pero también permite el lobby hacia el propio Ministerio de Justicia en la designación de los jueces. Por cierto, este es un factor que propicia la corrupción y, por eso, estamos todos empeñados en reformar, de manera sustancial, el sistema de nombramiento, que seguramente va a ser un mecanismo mixto, es lo que hemos optado, aunque no sé si vamos a seguir optando por el mecanismo mixto, pero necesitamos un sistema que impida el cabildeo, que estaba completamente naturalizado, pero que hoy es impresentable para la ciudadanía.

El señor **KORT**.- Señora Presidenta, la inquietud que le planteo al ministro era qué tan cotidiano, que tan formal y oficial era el diálogo entre el Ministerio de Justicia -tal vez me diga que es exclusivamente a través de los seremi- y las cortes de apelaciones.

Por su parte, el diputado Schalper hacía referencia al vínculo formal..., y lo que dice la diputada Hertz es totalmente cierto, o sea, el sistema tiende, particularmente senadores, y no es que haga una defensa corporativa de nuestra Corporación, de diputados y diputadas, pero como son los senadores quienes tienen implicancia en el nombramiento de los ministros de la Corte Suprema, y es legítimo que los ministros de las cortes de alzada quieran pasar a formar parte de la Corte Suprema, y tengan que presentarse, más allá de la audiencia de la Comisión de Constitución para esos fines, efectivamente, hay un cabildeo, un “besa manos”, o como quieran llamarlo, pero hay un vínculo oficial para intereses particulares.

Y eso lo adecuó a la pregunta que le hice al ministro, porque entiendo que hay un vínculo oficial al momento de nombrar a interesados para la Corte Suprema, pero también lo hay en el día a día, y esa es mi preocupación.

Por otro lado, y tal como planteo el tema del Conservador de Bienes Raíces de Doñihue, quiero plantear el caso de la creación de una notaría en Rengo, en donde la persona designada es cónyuge de uno de los jueces involucrados en la triangulación de recursos. No voy a dar nombres aún, pero voy a traer documentos concretos, pero hay triangulación: se crea una notaría, la titular designada es la cónyuge de uno de los jueces que traspasa recursos a un ministro de corte de apelaciones investigado.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señora Presidenta, si usted lo autoriza, me gustaría que don Héctor Mery se hiciera cargo de algunas inquietudes. Yo me haré cargo de responder las otras preguntas pendientes.

El señor **MERY**.- Señora Presidenta, respecto de la pregunta del diputado Barros, que de algún modo se ha convertido en un factor común en muchas de las inquietudes planteadas, permutas y los traslados son prerrogativas que el artículo 80, inciso final de la Constitución Política de la República, le reconoce a la Corte Suprema. Su empleo no es habitual, es esporádico, es ocasional, y tiene su propia ritualidad dentro de la Corte Suprema. La Corte tiene un comité de personas que analiza las solicitudes internamente, que es lo que he podido apreciar cuando llegan los expedientes, toda vez que uno los estudia y ve los fundamentos de la solicitud de traslado o de permuta.

Ahora, reconozcamos que permuta y traslado, para estos efectos, no son lo mismo. En la permuta existe el acto terminal, decreto supremo, que la autoriza. En cambio, los traslados son decisiones que adopta la Corte Suprema en ejercicio de sus prerrogativas constitucionales. Lo que ha ocupado la atención de esta comisión es lo que dice relación con las permutas y no con los traslados, que aparecen de manera ocasional o esporádica. Recuerdo algunas permutas, pero que son de orden menor; por ejemplo, en el escalafón de empleados, una funcionaria de un juzgado de familia de Punta Arenas, que tiene la necesidad de trasladarse a Santiago por razones de índole familiar, porque los hijos crecen, decide cambiar con alguien que, por motivos similares, quiere irse a otra región. Ese tipo de situaciones aparece de manera ocasional. No corresponde a los fundamentos del ministerio examinar los elementos que ha tenido presente la Corte Suprema para ejercer esta atribución, porque una cosa es que se dicte el acto terminal y otra es que el Poder Ejecutivo se transforme en el revisor de los fundamentos que usó otro en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales.

Respecto de cuán fluida es la información. Entre el ministerio y las cortes existe información, pero siempre y principalmente por canales institucionales, y siempre haciendo frente, las cortes, a cuestiones concretas, como un juez que se enfermó, un juez que expiró en el cargo, la necesidad de mantener el funcionamiento corriente de un tribunal. A veces, ellos hacen presente que se venció un interinato o una suplencia y se pide que el ministerio actúe con prontitud.

Ese es el tráfico fluido que existe; siempre por vía institucional y a través del Presidente de la corte respectiva.

Se hace presente cuáles son las necesidades del servicio judicial en la zona, falta un receptor, un funcionario o un juez que atienda esto.

Aclaro que las solicitudes nunca son para desfavorecer a tal o a cual concursante, sino para hacer presente –como se espera– cuáles son sus necesidades.

A su vez, tal como expliqué en la ocasión pasada, se enumeraron los criterios que consideraba el ministerio para los nombramientos. Eran más de catorce o quince los que denunciábamos, que no quiero repetir para no ser reiterativo, pero hay un criterio último y subsidiario, por el cual en ocasiones se pide información a los presidentes de cortes respecto de alguna necesidad concreta que se deba atender en una zona o en un tribunal determinado. Por ningún motivo es una opinión vinculante, pero nadie conoce mejor que el presidente de una corte cuáles son los puntos más débiles o las necesidades en ese sentido.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señora Presidenta, este debate se abrió por las permutas de los ministros Elgueta y Vásquez, ya que se acreditó que ambos fueron permutados, pero no así el ministro Albornoz, quien entró por una terna.

Esclarecido que esos hechos no son habituales, en nuestra opinión, la conveniencia de las permutas, así como de los traslados, no me parece razonable. Creo que quienes llegan a ocupar cargos de jueces o de ministros lo tienen que hacer por la misma vía: un concurso público, resuelto por un organismo independiente. Por lo tanto, en el proyecto que estamos trabajando, vamos a proponer eliminar las permutas y los traslados.

Hay que eliminar radicalmente muchos aspectos del actual sistema de nombramiento de jueces, como otras materias conexas que dicen relación con la supervisión de cumplimiento de funciones.

Tal como he señalado públicamente, el proyecto que estamos trabajando se encuentra en un estado bastante avanzado. Incluso, junto con la Asociación Nacional de Magistrados constituimos una comisión de trabajo sobre esta materia, la cual integraron personas de distintos sectores del espectro de pensamiento en el ámbito judicial, como centros de estudios, profesores universitarios, etcétera. No tengo

la lista en este momento, pero se las puedo hacer llegar para que sepan con quiénes trabajamos desde octubre hasta diciembre.

Luego de esa mesa de trabajo se elaboró un informe. En enero hicimos un taller al que asistió el relator especial de Naciones Unidas sobre la Independencia de Magistrados y Abogados, don Diego García-Sayán, quien tuvo una amplia participación; de hecho, fueron cientos de personas las que pudieron debatir, lo que finalmente constituyó el antecedente sobre cuya base hemos elaborado esta propuesta.

Obviamente, esta situación se ha acelerado e incrementado por el problema suscitado con los fiscales de la ciudad de Rancagua. Hemos estado trabajando en el tema de los notarios y jueces en notarios ya hicimos la presentación y en jueces la tenemos virtualmente lista. Además, incorporamos el tema de los fiscales, el cual lo estábamos trabajando con cambios en el Código Procesal Penal, en donde incorporamos un capítulo que también será objeto de un proyecto de ley. No puedo adelantar detalles y antecedentes, pero esperamos que el Presidente de la República anuncie en la Cuenta Pública algo al respecto.

Lo que sí puedo señalar es que no queremos que haya más permutas, no queremos que haya más traslados y no queremos que haya más audiencias privadas. Puede ser explicable que en algún caso un parlamentario se junte con algún ministro de corte o en la corte de apelaciones respectiva; de hecho, recuerdo haberme juntado muy excepcionalmente con algún ministro de la Corte de Apelaciones de Talca, pero lo que no puede haber son audiencias privadas. Por tanto, vamos a hacer extensiva la aplicación de la ley de *lobby*.

En todo el proceso de designaciones y nombramientos, las prohibiciones no solo serán para los parlamentarios, sino que para los propios jueces y para los intermediarios que existen en la materia, oficiosos y profesionales, para promover nombramientos de jueces, de notarios y de otros funcionarios, de manera que puedan quedar en las cortes. Son cuestiones que no se pueden acreditar, pero la información puede confirmar que existe mucho más de lo que alguien piensa.

Lo que buscamos es un sistema de nombramientos que sea público, transparente, fundado en el mérito, que prohíba las audiencias privadas y que todos los procesos sean a través de audiencias públicas.

En el fondo, buscamos nuevas formas que garanticen la independencia de los nombramientos a través de organismos independientes que nos ayuden a hacer bien la tarea. Esto forma parte de nuestra propuesta que servirá para contestar las inquietudes que han surgido a propósito de este capítulo de permutas y traslados.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Señor ministro, ¿es posible que nos haga llegar el informe de dicha comisión? Sería interesante tener a la vista sus conclusiones.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Sí, señora Presidenta, lo haremos llegar.

Ahora, me referiré a los nombramientos de los tres ministros, Elgueta, Vásquez y Albornoz. Asimismo, sobre el informe que versa sobre sistemas de nombramientos.

Los nombramientos de la señora Vásquez, como consejera técnica en distintos tribunales de la jurisdicción correspondiente a la Corte de Apelaciones de Rancagua, no constituyen materia de competencia de nuestro Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sino que única y exclusivamente de la señalada corte de apelaciones, motivo por el cual no tenemos ningún antecedente que podamos informar sobre el particular.

Respecto de reclamos existentes en la Notaría de San Fernando y otros cargos de la jurisdicción, relacionado con solicitudes de investigación o denuncias particulares de nombramientos de cargos del Poder Judicial de la Región de O'Higgins, me permito informar que luego de revisar todos los antecedentes disponibles en esta Secretaría del Estado, solo don Renato Ortega del Valle ha efectuado diversos requerimientos a este respecto, cuyas copias se adjuntan, y las que a continuación paso a enumerar.

Con esto me refiero a las hechas durante nuestro periodo, porque sabemos que hubo algunas gestiones en el periodo anterior. Me quiero referir a lo que nosotros hemos recibido.

Una solicitud de información pública, con fecha 22 de junio de 2018, donde se requiere copia del decreto del nombramiento de don Hernán Carlos González Muñoz, como juez del Juzgado de Letras y Garantías de Peumo, a lo que esta cartera de Estado accedió, proporcionando copia del mismo.

Una solicitud de información pública, con fecha 31 de agosto de 2018, que solicita copia de las actas de terna de notario público, con la respectiva acta de votación de los siguientes procesos: Primera Notaría de San Fernando y Segunda Notaría de Rengo.

Respecto de la Primera Notaría de San Fernando, se puso en conocimiento que el decreto N° 230, de 2 de marzo de 2018, que nombró a don Luis Humberto Toledo Ríos en el cargo de notario de titular, debió ser retirado de la tramitación ante la Contraloría General de la República por renuncia del señor Toledo Ríos, razón por la cual el expediente administrativo que contiene los antecedentes requeridos

en la solicitud de transparencia fue devuelto a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua, por lo que no se pudo acceder a lo solicitado.

En cuanto a la Segunda Notaría de Rengo, se informó que mediante decreto N° 231, de 2 de marzo de 2018, se proveyó el cargo de notario de la Segunda Notaría de Rengo, el que fue representado por la Contraloría General de la República. Tratándose de un acto administrativo formal, que a la fecha se encuentra en tramitación, se aplicó la causal de secreto y reserva, establecida en el artículo 21, número 1, letra b), de la ley de transparencia, por lo que no se ha entregado copia de lo solicitado, por tratarse de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción formal de una resolución.

En tercer lugar, solicitud de información pública de número equis, de fecha 15 de noviembre de 2018, ocasión en que se solicitó copia del decreto de nombramiento de Alberto Ortega Jirón, como notario público de San Fernando.

Se informó que el decreto N° 965, de 21 de octubre de 2018, mediante el cual se provee el cargo de notario de la Primera Notaría de San Fernando, constituye un acto administrativo formal y que se encontraba en ese minuto, en actual tramitación en la Contraloría General de la República; se aplicó la causal de secreto de reserva recién mencionada, por lo que no se entregó en ese momento copia de lo solicitado, por tratarse de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción formal de una resolución.

En cuarto lugar, solicitud pública de información número equis, de fecha 4 de febrero de 2019, donde se solicitaba, primero, el decreto de nombramiento como secretario de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua de don Hernán Carlos González Muñoz; y en seguida el decreto de nombramiento como jueza de garantía de Rancagua de doña Jessica Verónica Bascuñán Morales. En ambos casos se accedió a lo solicitado entregando las copias de la información requerida.

En quinto lugar, presentación de fecha 7 de noviembre de 2018, a través de la cual se solicita la retractación y/o retiro del nombramiento del defensor regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins don Alberto Ortega Jirón como notario público de la Primera Notaría de San Fernando. Se dio respuesta a la presentación mediante oficio N° 6846, de 28 de noviembre de 2018 -todo esto está referido al señor Ortega-, señalando que luego de evaluar los antecedentes de los candidatos integrantes de la terna, todos los cuales cumplían los requisitos legales y administrativos para postular al cargo, y que con posterioridad se optó por uno de ellos.

El decreto en comento fue tomado en razón por la Contraloría General de la República con fecha 1 de febrero de 2019.

Antes de continuar con este tema, porque el diputado Juan Luis Castro hizo consultas complementarias a estas, a las que me quiero referir, quiero señalar que el señor Ortega del Valle hizo una serie de presentaciones en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos desde 2017, a través de las cuales acusa haber sido injustamente expulsado de la Defensoría Penal Pública de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en su calidad de abogado licitado -él había sido abogado licitado y en una nueva licitación, fue excluido de las listas por parte de la defensoría penal regional-, y que habría sido injustamente excluido de dos procesos de licitación del Servicio de Defensoría Penal en la misma región.

Para justificar esas pretensiones, el señor Ortega del Valle imputa al exdefensor regional de O'Higgins, Alberto Ortega Jirón, una serie de actos reñidos con la moral y con la ley sin que se acompañen pruebas concretas referidas a sus imputaciones.

El único acto que el señor Ortega del Valle denuncia respecto de ministros de la Corte de Apelaciones de Rancagua, consiste en que dos de ellos no se habrían inhabilitado para fallar las causas que él mismo Ortega del Valle incoó en contra del defensor regional, Ortega Jirón, en circunstancias de que esos mismos ministros habían votado por este para su inclusión en una terna, para proveer un cargo de notario.

En las presentaciones hechas por el señor Ortega de Valle ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos no existe ninguna otra imputación concreta respecto de los ministros de la Corte de Apelaciones de Rancagua.

Finalmente, quiero señalar que el señor Ortega del Valle reclamó ante los tribunales de justicia, y ante la Contraloría General de la República; además hizo llegar su reclamo ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y ante otros países, como Francia, Argentina y Malta.

Pero no habiendo antecedentes de los cuales pudiéramos tener nosotros conocimiento, que justificaran comportamientos indebidos de los jueces y que su problema central radicaba en la situación de la Defensoría Penal Regional, en donde no habría sido renovado, y teniendo conocimiento de que había recurrido a todas las instancias posibles, a los tribunales de justicia y a la Contraloría General de la República, estimamos que por parte nuestra no teníamos más gestiones por realizar.

En lo concerniente a la solicitud complementaria que nos hizo llegar con posterioridad el diputado Juan Luis Castro, referida también al nombramiento del notario público de San Fernando,

semejante a las que complementó también la diputada Alejandra Sepúlveda, queremos informar con más detalle sobre este nombramiento. Primera terna

Por oficio N° 418-17 PL de la Corte de Rancagua, de fecha 10 de mayo de 2017, ingresado a la oficina de partes al día siguiente, ese tribunal remitió al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos una terna, cuyos integrantes eran Felipe Ricardo San Martín Schröder, notario público, conservador de bienes raíces y archivero de Cochrane; doña Isabel Margarita Chadwick Vergara, notaria y conservador de minas de San Vicente de Tagua Tagua y don Luis Humberto Toledo Ríos, abogado.

Por carta ingresada a la oficina de partes de este ministerio, el 22 de septiembre de 2017, uno de estos tres integrantes de la terna, don Felipe Ricardo San Martín Schröder, invocando motivos estrictamente personales, declina su postulación al cargo de notario y renuncia a la terna a la que fuera incluido por la Corte de Apelaciones de Rancagua.

Mediante oficio N° 4686, de 26 de septiembre de 2017, nuestro ministerio devuelve a la Corte de Apelaciones de Rancagua los antecedentes del concurso, para los fines que estime procedentes dicho tribunal, vale decir, para que complete la terna. Segunda terna

Por medio del oficio N° 885-17 PL, de la Corte de Apelaciones de Rancagua de fecha 10 de octubre de 2017, ingresado a la oficina de partes dos días después, ese tribunal informó que completó la terna que había quedado incompleta, a raíz de la renuncia del señor San Martín Schröder, quedando ella compuesta en consecuencia, por doña Isabel Margarita Chadwick Vergara (NOTARIO) , don Luis Humberto Toledo Ríos (ABOGADO) y agrega ahora, a don Alberto Ángel Ortega Jirón, abogado.

Entendemos que ese nombramiento fue el resultado de una votación de los ministros de la corte, que resultó en empate entre el señor Ortega y la señora Cecilia Gálvez y que producto de un sorteo, finalmente, fue incorporado el señor Ortega en la terna.

El señor **CASTRO** (Juan Luis).- Señor ministro, ¿quiénes votaron esa terna?

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- No tenemos el expediente en nuestras manos como para poder responder.

El señor **CASTRO** (Juan Luis).- Pero, ¿es posible acceder?

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señora Presidenta, nosotros podemos hacer llegar el expediente. Explicaba diputado que, una vez que termine el proceso, los expedientes se devuelven con todos los antecedentes a la corte respectiva, por lo tanto, no guardamos copia. ¡Ah! Pero aquí me dicen que tenemos copia.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Entonces, ¿nos podría entregar la información inmediatamente?

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señora Presidenta, tan pronto termine la explicación podemos dar los antecedentes correspondientes.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Sobre este particular, hay un hecho bastante complejo, pues así han ocurrido las cosas, que fue conocido profusamente, porque se informó por los medios de comunicación que el 2 de marzo de 2018, el ministro de Justicia y Derechos Humanos, don Jaime Campos, nombró como notario público de San Fernando a don Alberto Ortega Jirón. No obstante lo expuesto, no existe en el Ministerio de Justicia constancia de la existencia formal de un acto administrativo en ese sentido.

Es decir, se tuvo la información pública de que se había nominado como notario a don Alberto Ortega Jirón, pero no hay un decreto formal en el ministerio que lo sustente.

Sin embargo, mediante el decreto supremo N° 230 de 2 de marzo de 2018, el ministro de Justicia, señor Jaime Campos Quiroga, nombró a don Luis Toledo Ríos como notario para que se hiciera cargo de la Primera Notaría de San Fernando. Ese decreto fue ingresado a la Contraloría para la toma de razón el 8 de marzo de 2018.

La información que se conoció públicamente fue que el gobierno de entonces retiraba el nombramiento de Ortega Jirón y proponía en su reemplazo el nombramiento del entonces fiscal Toledo, el mismo día.

Al respecto, a través del acta de retiro N° 9, de 12 de marzo de 2018, nuestro ministerio -fue una de las primeras acciones que tomamos en el ejercicio de nuestras funciones, habida consideración de la confusión pública producida por el anuncio del nombramiento de un notario determinado, por su retiro y por la propuesta de otro- pidió la devolución del mencionado decreto N° 230, de 2 de marzo de 2018, a la Contraloría General de la República, entidad que lo devolvió sin tramitar.

Sin embargo, el 12 de marzo de 2018, don Luis Toledo Ríos pidió al contralor general de la República tener presentada su renuncia por los motivos que expresa en un escrito que acompañamos a esta comisión.

Debo aclarar que cuando alguien se retira de una terna corresponde completarla, pero no es necesario completarla si no se retira. Uno puede retirar el decreto de nombramiento y nombrar a otro de la terna. ¿Me explico?

Aquí, como se retiró el señor Toledo de la terna, mediante oficio N° 1775, de 15 de marzo de 2018, nuestro ministerio remitió la mencionada renuncia y el expediente administrativo a la Corte de Apelaciones de Rancagua para los fines pertinentes.

Por medio del decreto N° 345, de 19 de abril de 2018, se dejó sin efecto el mencionado nombramiento.

El 9 de octubre de 2018 la Excelentísima Corte Suprema remitió al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el oficio N° 000511, por el cual comunicaba un acuerdo del pleno que rechazó el reclamo contra una terna que confeccionó la Corte de Apelaciones de Rancagua para el cargo de notario de la Primera Notaría de San Fernando.

Tercera terna, la terna había quedado constituida por don Rodrigo Rojas Castillo, notario y conservador de bienes raíces y archivero público de Chile Chico; por doña Isabel Margarita Chadwick Vergara, notario y conservador de minas de San Vicente de Tagua Tagua, y por don Alberto Ángel Ortega Jirón, abogado.

Mediante el decreto supremo N° 965, de 29 de octubre de 2018, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos nombró a Alberto Ángel Ortega Jirón como notario de la Primera Notaría de San Fernando.

Lo hicimos analizando los antecedentes de los tres candidatos. Teniendo a la vista esos antecedentes optamos por don Alberto Ángel Ortega Jirón, creyendo que era la mejor persona.

El 1 de febrero de 2019 la Contraloría General de la República cursó, con alcances, el mencionado decreto supremo de nombramiento.

Al respecto, si quieren tener los fundamentos de la votación de los ministros de la corte, los podemos dar a conocer a continuación.

El señor **CASTRO** (Juan Luis).- Sobre la conformación de esta última terna, la tercera, que entiendo también provino de la Corte de Apelaciones de Rancagua, ¿cuál fue la votación que indujo esa terna?

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Lo que se está pidiendo entonces es la votación de la primera terna y de la segunda terna. La primera terna que reemplaza...

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Donde hubo empate, y saber qué sucedió en la segunda.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Que reemplazó a Felipe Ricardo San Martín Schröder y la segunda que reemplaza a Luis Humberto Toledo Ríos.

El señor **CASTRO** (Juan Luis).- Perdón, Presidenta, ¿hubo tres ternas o tres votaciones?

El señor **MERY**.- Tres votaciones, no tres ternas. En el pleno de la Corte de Apelaciones de Rancagua de 2 de mayo de 2017 se confeccionó la primera terna.

En la ocasión fueron favorecidos don Felipe Ricardo San Martín Schroeder con cinco votos, doña Isabel Margarita Chadwick Vergara con cuatro votos, y como en esta notaría, que es capital de provincia, se permite la incorporación de un abogado externo elegido por sus méritos, quien obtuvo más alta votación entre los externos fue el abogado don Luis Humberto Toledo Ríos con cinco votos.

Detalle de la votación: por el señor San Martín Schroeder, cinco votos: señores Vásquez, Elgueta, González, Fernández y Caro. Por el señor Toledo, cinco votos: señores Vásquez, Elgueta, Pairicán, González y Caro. Por la señora Chadwick, cuatro votos: señores Vásquez, Pairicán, González y Fernández. Por el señor Ortega, que no quedó en la terna, cuatro votos: señores Elgueta, Farías, Fernández y Caro. Por la señora Cecilia de las Mercedes Gálvez Pino, dos votos: señores Pairicán y Farías. Por la señora Josefa Andrea Calvo Olivares, un voto: señor Farías.

Hago presente que la terna tiene que estar integrada necesariamente por un abogado externo.

El señor **CASTRO** (Juan Luis).- ¿Cuántos votos tiene cada ministro?

El señor **MERY**.- Cuando se trata de terna, cada ministro tiene dos votos.

El señor **CASTRO** (Juan Luis).- ¿La señora Josefa Andrea Calvo tuvo uno o dos votos?

El señor **MERY**.- Un voto, del señor Farías.

A ese pleno concurrieron el presidente en funciones, el señor Vásquez Fernández, y los ministros señores Elgueta, Pairicán, Farías, González, Fernández y Caro. Por lo tanto, en una corte de siete miembros está el presidente más seis ministros. Ese es el pleno completo.

El señor **CASTRO** (Juan Luis).- ¿Y abogado integrante?

El señor **MERY**.- No, los abogados integrantes no forman parte.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Esa es la primera terna, de mayo de 2017. Ahí se retira Felipe San Martín.

El señor **MERY**.- Se retira Felipe San Martín, se remite esto a la corte de origen, y siempre es con una frase que para cualquier persona puede ser un poco críptica, porque dice: “Para los fines que estime pertinente”.

¿Por qué? La Corte puede entender que tiene varias opciones. Hacer un nuevo concurso, completar la terna o simplemente devolver los antecedentes al ministerio diciendo: “Cuando hice la terna, estaba bien hecha”, porque hay cortes que tienen esa postura.

Lo que decidió la corte en su sesión de 2 de octubre de 2017, atendida la renuncia, fue una votación para completar la terna.

Es buena la puntualización que hace el diputado señor Castro porque no es que se confeccione una nueva terna, sino que se complementa. Se hace una votación, y en esa sesión de pleno se da cuenta...

El señor **CASTRO** (Juan Luis).- ¿Se vota por dos?

El señor **MERY**.- Solo por uno. Lo que no puede pasar es que una votación posterior, cuya votación sea completar una terna, afecte los intereses de los otros candidatos que ya fueron legítimamente incluidos. Entonces, se vota por uno.

Hubo dos votaciones. Se dio cuenta de esto en el pleno y con la cuenta se acordó una votación para llenar el cupo dejado por la renuncia del señor San Martín.

En aplicación de lo dispuesto por los artículos 281, 282 y 287 del Código Orgánico de Tribunales, se efectuó la votación.

Primera votación: tres votos para el señor Alberto Ortega Jirón; tres votos señora Cecilia Gálvez Pino.

El detalle de la votación fue el siguiente: por el señor Ortega votaron los ministros señores Elgueta, Fernández y Albornoz; por la señora Gálvez votaron los ministros señores Pairicán, González y Caro.

Aquí vemos que hay seis ministros, a diferencia del primer pleno que tenía siete.

Atendido el empate, se produce una nueva votación.

El señor **CASTRO** (Juan Luis).- Perdón, ¿concurrieron los siete a votar?

El señor **MERY**.- No, solo seis.

El señor **CASTRO** (Juan Luis).- ¿Quién no participó?

El señor **MERY**.- Por lo que veo aquí, el nombre que no aparece es del señor Vásquez. Empate, y se produce exactamente la misma votación: tres y tres. Y la misma distribución de votos.

En virtud del empate producido en la segunda votación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 282 del Código Orgánico de Tribunales, el presidente subrogante es el que tiene el voto dirimente.

El presidente subrogante, ministro señor Emilio Elgueta, que había votado por el señor Ortega Jirón, su voto decide por el señor Ortega.

El señor **CASTRO** (Juan Luis).- ¿Hubo sorteo?

El señor **MERY**.- No hubo sorteo. Originalmente, informé que había sorteo, pero el detalle de la votación es el que acabo de indicar.

Se produce el nombramiento del señor Toledo, se retira el decreto de nombramiento y al mismo tiempo, ese mismo día, el señor Toledo renuncia mediante una presentación escrita.

El 15 de marzo, el jueves siguiente, se remiten los antecedentes mediante un oficio a la Corte de Apelaciones de Rancagua, de nuevo para los fines que su señoría ilustrísima estime pertinente, que puede ser completar o hacer una nueva terna.

Se deja sin efecto un acto que se había dictado, que era del nombramiento del señor Toledo, a través de otro acto administrativo formal, otro decreto supremo, y se confecciona una nueva terna.

El señor **KORT**.- Por la Corte.

El señor **MERY**.- Por la Corte de Rancagua. Estamos hablando de una sesión del Pleno que tuvo lugar el 3 de septiembre de 2018.

Quisiera llamar la atención acerca de la siguiente circunstancia: La terna que vamos a mencionar, fue reclamada, por eso el oficio -que acaba de leer el ministro- proviene de la Corte Suprema, porque es ella quien conoce las reclamaciones.

Entonces, leo: “Rancagua, 3 de septiembre.

Bajo la presidencia del presidente señor Michel González Carvajal, y la asistencia de los ministros titulares, señor Emilio Elgueta, Ricardo Pairicán, Pedro Caro, Marcelo Vásquez, Jorge Fernández y Marcelo Albornoz -aquí tenemos Pleno completo-, se efectúa la nueva votación”.

El detalle de la votación es el siguiente: Rodrigo Esteban Rojas Castillo -abogado que desempeña el cargo de notario en Chile Chico-, obtiene 6 votos; Isabel Margarita Chadwick, obtiene 3 votos; Juan Carlos Maturana Lepeley, obtiene 3 votos; Alberto Ortega Jirón, obtiene 6 votos; Juan Carlos Cabezas Cepeda, obtiene 2 votos, y Eduardo Fuenzalida Robledo, obtiene 1 voto.

Detalle de la votación: el señor Michel González votó por Rodrigo Rojas, Isabel Chadwick y Alberto Ortega; el señor Emilio Elgueta votó por Rodrigo Rojas, Isabel Chadwick y Alberto Ortega; el señor Ricardo Pairicán votó por Rodrigo Rojas, Juan Carlos Maturana y Alberto Ortega; el señor Pedro Caro votó por Rodrigo Rojas, Juan Carlos Maturana y Juan Carlos Cabezas; el señor Marcelo Vásquez votó por Rodrigo Rojas, Isabel Chadwick y Alberto Ortega; el señor Jorge Fernández Stevenson votó por Rodrigo Rojas, Juan Carlos Maturana y Alberto Ortega, y el señor Marcelo Vásquez votó por Alberto Ortega, Juan Carlos Cabezas y Eduardo Fuenzalida.

Hubo un empate entre Isabel Margarita Chadwick y Juan Carlos Maturana.

Se hace, entonces, una segunda votación para dirimir ese empate, donde Isabel Chadwick obtiene 4 votos y Juan Carlos Maturana obtiene 3 votos.

Conforme con tales resultados y de acuerdo al artículo 287, corresponde llenar dos cupos con dos notarios y conservadores de la misma categoría o la inmediatamente inferior. Acuérdense de que esta es una notaría que requiere dos funcionarios de escalafón secundario y un abogado externo; siempre tiene que haber un abogado externo, por mandato del Código Orgánico.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- ¿Puede haber dos abogados externos?

El señor **MERY**.- Puede haber dos abogados externos, al menos uno.

El resultado fue el siguiente: Rodrigo Rojas Castillo, obtuvo 6 votos -ya detallamos cuáles son los ministros que votaron por ellos-; Isabel Margarita Chadwick, obtuvo 4 votos.

A su vez, el cupo que por ley corresponde llenar con un abogado externo, elegido por mérito, será ocupado por el oponente que, reunidas dichas características, obtenga la más alta votación. O sea, de todos los externos, el que obtuvo la más alta votación fue el señor Ortega Jirón, con 6 votos.

Por lo tanto, la terna quedó configurada por don Rodrigo Rojas Castillo, doña Isabel Chadwick Vergara y don Alberto Ortega Jirón.

La terna fue reclamada, pero tales reclamaciones no son conocidas por el ministerio, sino por la Corte Suprema, en Pleno.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- ¿Quién la reclamó?

El señor **MERY**.- No tengo el detalle, porque el expediente está en el Poder Judicial, y fue desestimada. Muchas veces la resolución del Pleno de la Corte es solamente una línea. Por encontrarse ajustada a derecho, se desestima. Cuando acogen la reclamación, ahí contiene una fundamentación más prolija y fundada.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Sería interesante saber quién hizo la reclamación y cuáles eran las razones.

El señor **MERY**.- Está dentro de los expedientes que vamos a pedir.

El señor **CASTRO** (don Juan Luis).- Señora Presidenta, sobre la duda que le planteé al ministro Larraín, la segunda terna quedó conformada por dos personas que no eran notarios: los señores Ortega y Toledo.

Esa es mi duda, en cuanto a si es válido que en una terna para notario, dos de los tres postulantes no sean notarios. Me refiero a la validez jurídica. Toledo no es notario, tampoco Ortega. ¿Qué validez tenía eso?

El señor **MERY**.- Sobre ese punto, lo que exige el Código Orgánico es que haya al menos una persona ajena al servicio notarial. Pero no obliga a que sea así; no impone que haya al menos dos notarios dentro. Lo que impone es la obligación de que exista un externo. Por lo demás, esa terna no fue reclamada, por ese motivo, por ningún otro contendiente dentro de ese concurso. La que fue reclamada fue la terna número tres, por decirlo así. O sea, tenemos una terna, la de mayo de 2017; en la segunda votación, no corresponde hacer una terna, sino complementar la de mayo de 2017, y la tercera sí fue una terna, porque la Corte llamó a un concurso nuevo, atendido que esto ya había sido cuestionado, por lo cual el presidente de la Corte, con el acuerdo de la misma, decidió llamar a un nuevo concurso, que se resuelve mediante la terna de la que estamos hablando.

Ahora, respecto de los tiempos de tramitación -que pueden llamar la atención- entre la decisión, dictar el decreto y la confección de la terna, se deben a que hubo un reclamo ante la Corte Suprema, que fue desestimado.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señora Presidenta, me queda solamente un tema que, en realidad, es de carácter descriptivo. Hubo una inquietud respecto del proceso de calificaciones, de cómo opera. En verdad, este es un proceso en el que nosotros tenemos muy poca participación.

El artículo 273 del Código Orgánico establece que: “Los funcionarios del Escalafón Primario, con la sola excepción de los ministros y fiscal judicial de la Corte Suprema, los funcionarios del Escalafón Secundario y los empleados del Poder Judicial serán calificados anualmente atendiendo a la conducta

funcionaria y desempeño observados en ese período, en la forma en que se dispone en los artículos siguientes”.

Por lo tanto, concordante con lo anterior, hacemos presente que las calificaciones llegan a nuestra cartera conforme a lo dispuesto en el artículo 276, inciso final del mismo código, que señala: “Todas las calificaciones, una vez que se encuentren ejecutoriadas, serán comunicadas por los secretarios de los órganos calificadores, mediante oficio reservado, a la Corte Suprema, Cortes de Apelaciones y Ministerio de Justicia, para los efectos que procedan”.

Una vez recibidas las calificaciones se ingresan a la hoja de vida de los funcionarios que corresponde para tenerlas reflejadas, especialmente del escalafón primario y secundario, en los antecedentes de cada uno de ellos, y así hacerle llegar esta información al ministro de Justicia y Derechos Humanos y al señor subsecretario, según corresponda.

Por otra parte, existen casos como los planteados en el artículo 278 bis: “El funcionario que figure en lista Deficiente o, por segundo año consecutivo, en lista Condicional, una vez firme la calificación respectiva, quedará removido de su cargo por el solo ministerio de la ley. En tanto no quede firme la mencionada calificación, el funcionario quedará de inmediato suspendido de sus funciones.

Estas circunstancias deberán ser comunicadas de inmediato por el órgano calificador respectivo al Ministerio de Justicia, para los fines administrativos consiguientes”.

Finalmente, el artículo 493 dispone que: “Los funcionarios que no gocen de inamovilidad, serán removidos por el Presidente de la República con el solo acuerdo de la mayoría de los miembros en ejercicio de la Corte respectiva.

El funcionario que figure en Lista Deficiente o, por segundo año consecutivo en Lista Condicional, una vez firme la calificación respectiva, quedará removido de su cargo por el solo ministerio de la ley.

Esta circunstancia deberá ser comunicada de inmediato por el órgano calificador respectivo al Ministerio de Justicia, con el objeto de que éste, para los efectos administrativos correspondientes, curse a la brevedad el debido decreto supremo”.

En resumen, en los casos descritos precedentemente esta secretaría de Estado procede a declarar vacante el cargo, ya sea mediante un decreto o resolución exenta, dependiendo del cargo que esta vacando.

Es decir, nuestra participación en el proceso de calificación es meramente formal y da cuenta de lo que ya ha resuelto la Corte Suprema a través de sus respectivas instancias. Es cuanto puedo informar acerca de las inquietudes que nos hicieron presentes en la sesión pasada.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señora Presidenta, aprovechando la presencia del ministro, quiero consultarle acerca de la mesa interinstitucional que organizó el ministerio para estudiar el tema del nombramiento de jueces. Quisiera, si es posible, que nos adelante dos puntos.

Hubo una objeción de parte del CEJA, Centro de Estudios Jurídicos de las Américas, sobre la dependencia del organismo autónomo que se crearía del Ministerio de Justicia.

El segundo punto sobre el que tengo dudas es si en la confección de las ternas seguirá participando la judicatura superior. Es un punto de discusión el que, si la judicatura superior sigue confeccionando las ternas, exista esta dependencia de la judicatura inferior, toda vez que complica el tema de la independencia. Entonces, se ha propuesto que esta preselección o selección la haga el mismo organismo autónomo que se crearía.

El señor **SCHALPER**.- Señora Presidenta, sin ánimo de armar una discusión, quiero plantear al ministro que creo que es una mala idea tener audiencias privadas y públicas, en primer lugar, porque no somos destinatarios de la ley del lobby; hasta donde entiendo, los parlamentarios somos representantes del interés común, no gestores particulares. Por lo tanto, no somos, desde ningún punto de vista, parte de la ley del lobby. Además, ¿lobby de qué? ¿Cuál es la gestión particular que estaríamos haciendo al juntarnos con un ministro? ¿A qué ONG representamos? Entonces, es una cosa, por decir lo menos, curiosa que nosotros fuéramos asignatarios de la ley del lobby.

Ahora, si se tratara de un asunto judicial, la manera de proceder es a través de un escrito, no a través de una audiencia, cosa que todos aquellos que quieran formar parte de esa causa judicial puedan requerir el escrito.

Si se trata de un asunto extrajudicial, me parece que el mecanismo es un oficio, no una audiencia, ni pública ni privada, porque, además –digámoslo bien en castellano, tomándome de las palabras del diputado Castro-, esas audiencias públicas van a ser un “cantineo” no más, porque vamos a poner públicamente A y vamos a conversar B.

En tercer lugar, si se trata de discutir modificaciones legislativas y, por lo tanto, si alguien se quiere juntar con un ministro de la corte para requerir alguna opinión, la manera de hacerlo es citarlo a una comisión u oficiarle solicitando información, pero no tener audiencias.

Perdonen que me tome la palabra, pero creo que debemos subir el estándar, porque la ciudadanía espera mucho de nosotros. Por tanto, quiero plantear que una de las conclusiones de esta comisión sea que no será posible sostener audiencias entre parlamentarios y ministros de corte, ni privadas ni públicas.

Y lo mismo respecto del Ministerio Público. Sé que es una práctica muy habitual juntarse con los fiscales, para aparecer que uno está muy preocupado por la investigación, pero la verdad es que si uno quiere influir en la gestión judicial, entonces presente un escrito, pero no sostenga reuniones con los fiscales, porque eso también se presta para todo tipo de cosas.

Quiero insistir en el punto, y ojalá que una de las conclusiones de esta comisión sea que no serán posibles las reuniones de los parlamentarios con los ministros de cortes, con los fiscales regionales y con el fiscal nacional, porque para los mecanismos de interacción recíproca no debiesen ser las audiencias.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Hay algo que me llama la atención. Entiendo que ustedes hicieron el último nombramiento con la última terna. Entendiendo que San Fernando es la segunda ciudad más importante de la Región de O'Higgins, donde ha habido varias cosas complejas desde el punto de vista de la historia de los notarios, etcétera, y la ciudadanía mira permanentemente cuáles son estas designaciones, quiero saber por qué nombraron al señor Ortega como notario y si usted recibió presión de algún tipo, como parlamentaria, llamados telefónicos o algún tipo de sugerencia que pudiera haber hecho algún parlamentario de la zona o de algún otro parlamentario para esta designación.

Además, para todo esto ¿qué validez tendría la experiencia de los notarios? Tenemos una cantidad de notarios que está permanentemente postulando, que vienen de notarías que son de menor tamaño, pero que tienen una experiencia en esto. Entonces, ¿qué relevancia tiene la experiencia en las notarías? Lo pregunto, porque uno lo que ve: perfecto, un integrante que no es notario, a lo mejor para, de alguna manera, entregar transparencia al proceso, pero, ¿qué peso tiene que un notario, que viene de otra parte, de un lugar más pequeño de la propia región, y que tenga experiencia? Al parecer, no tiene mucho. Asimismo, ¿qué proporcionalidad existe entre la nominación de un notario con experiencia o de un abogado que venga de afuera?

Como dije, me gustaría saber si usted recibió alguna sugerencia, para no decir presión, de algún tipo para el nombramiento del notario de San Fernando.

El señor **KORT**.- Señora Presidenta, la pregunta que usted le hace al ministro me hace pedirle a él que nos cuente cómo va la discusión de la reforma al sistema notarial y catastral, en general. Al respecto, me gustaría saber cuáles son las modificaciones al sistema de nombramiento, porque tal como vamos al fondo del sistema de nombramiento de ministros de la corte de alzada, en el sistema notarial también se produce este cabildeo, este *lobby*, de parte de gente que quiere, legítimamente, ser notario o conservador.

Por tanto, me gustaría saber cómo va eso, porque está en proceso, a diferencia de lo que anunció respecto del nombramiento de ministros.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señora Presidenta, la diputada Carmen Hertz hace preguntas muy precisas sobre temas neurálgicos, particularmente sobre cómo debe ser perfilado el nuevo sistema de nombramiento de jueces.

Lamentablemente, no voy a poder dar respuesta a esa pregunta, porque quien debe responder eso es el Presidente de la República. Espero que el Presidente pueda dilucidar muy pronto las inquietudes de la diputada Hertz.

En el tema de nombramiento hemos tenido muchas inquietudes. Voy a dejar para después las consultas del diputado Schalper, porque, a propósito de sistemas de nombramientos, tanto la inquietud más específica que plantea la Presidenta de esta comisión, como la del diputado Issa Kort, respecto de los nombramientos, quiero confesar que para mí, esta experiencia de estar en nombramientos, ha sido extraordinariamente ingrata. Algo mencioné la sesión pasada y quiero reiterarlo.

Es una experiencia que debemos hacer con Héctor Mery y con otras personas que nos ayudan y nos asesoran: semanalmente debemos llevar a cabo del orden de 20 nombramientos. Se trata de alrededor de 1.000 personas que se nombran al año, incluyendo suplentes, interinos, relatores, en fin, no son todos jueces, ni mucho menos ministros de corte, porque estos son mucho menos, porque los ministros de la Corte Suprema siguen otro camino.

Esto es muy complejo, porque el tema es cómo resolver cada una de estas ternas. No se trata de resolver una terna, a la que uno le puede dedicar tiempo; dedicar horas a revisar expedientes, fallos, historia; no, sino que hay que resolver con cierta rapidez.

Y se hace el estudio pormenorizado. Por eso, y sobre todo pensando en la brutal discrecionalidad que tiene el gobierno, a través del ministro de Justicia, en quien el Presidente delega normalmente esta función. Repito, no la delega para el nombramiento de los ministros de la Corte de Apelaciones; en el caso del Presidente Piñera, los asume él directamente, por cierto, con la participación del Ministerio de Justicia.

Los otros están enteramente delegados al ministro de Justicia, muy excepcionalmente el Presidente consulta sobre nombramientos, pero, en general están radicados en el ministerio.

Por lo tanto, hay una discrecionalidad tremenda. Ya la confección de la terna es un proceso muy complejo, porque la situación de la relación de subordinados con su jefe, que son los ministros de la corte de apelaciones respectiva, la mayoría de los postulantes provienen de la jurisdicción en donde se produce la terna, no todos, muchas veces provienen de afuera, pero hay una relación que hace muy difícil la definición objetiva, fundada en el mérito, de parte de quiénes van a integrar esa terna. Y luego, el ministro tiene que estudiar los antecedentes y, sobre esa base, resolver.

Los antecedentes que se proporcionan no son siempre los que uno quisiera tener. Nosotros no tenemos claridad respecto de por qué hay personas que encabezan las listas, o por qué tienen mejor *ranking*, o por qué, una persona que tiene muy bajo *ranking*, de repente está incorporada en una terna, dejando fuera a personas que tienen un *ranking* superior.

Muchas veces consultamos a través de los presidentes de las Cortes de Apelaciones, incluso es parte de las preguntas que hacemos, y es a la que se refería Héctor Mery.

¿Por qué pasó esto? Porque los votos no nos dicen mucho, son las expresiones de los ministros. Además que, como son varios, es un tema bastante discutible; es una de las materias que hemos estado revisando respecto de si es conveniente que los ministros de las Cortes de Apelaciones, si va a subsistir el sistema de ternas, tengan uno o más votos; dos o tres, según los casos.

Es una materia discutible, porque se presta para distintas cosas. Por ejemplo, si es un solo voto, la mayoría –por así decirlo– de esa Corte va a elegir siempre a todas las personas; pero si tiene más de un voto se presta –si bien las minorías tienen presencia– para otro tipo de correlaciones de poder que no son siempre las más adecuadas.

Por lo tanto, no tenemos claridad si es un sistema positivo; de lo que sí tengo claridad es que se debe radicar la decisión de estos nombramientos en una sola persona: el ministro de Justicia.

Desde el primer día hemos planteado la necesidad de terminar con este sistema discrecional; no es objetivo, a veces, mide más la antigüedad que otras consideraciones y no tiene en consideración el mérito que se mide por factores objetivos. Lamentablemente, el sistema de calificación no ayuda a despejar las diferencias entre los candidatos.

Como ustedes saben, las calificaciones son parejas para todos: algunos tienen 6,7; otros, 6,8 o 6,9, y unos pocos 6,6 o 6,5. Es decir, más del 90 por ciento son sobresalientes por definición; por lo tanto, no es un sistema que permita discriminar entre los distintos jueces.

Por ello, necesitamos un sistema de evaluación de desempeño distinto que permita, de alguna manera, tener antecedentes más objetivos; debemos terminar con la discrecionalidad en la designación que una persona tenga de las ternas o de las propuestas que lleguen.

En el caso de los notarios, en la tramitación del proyecto de ley que está avanzada en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara de Diputados, planteamos un sistema más estricto de la formulación de la terna para la Corte de Apelaciones, con estricto orden de mérito, excluyendo a quienes no están entre los primeros lugares del *ranking*, y en lugar de que sea el ministro quien realice el nombramiento se constituya un consejo de tres personas –presidido por el ministro–, para que con las otras dos lleve a cabo el nombramiento, terminando así con la discrecionalidad.

En el sistema de nombramientos de jueces, esperamos perfeccionar aún más ese criterio para tener un mecanismo de nombramientos de jueces que garantice la independencia.

Respecto del caso de la terna de San Fernando, tuvimos a la vista los antecedentes. Ahora, como este caso venía precedido de un historial que pudimos conocer recién ahora, bastante complejo y extendido, nos motivó sostener más reuniones de las habituales.

Al respecto, debo decir que no recibí presiones de ningún tipo en esta materia. Y debido a lo público que fue este proceso, antes de que renunciara el fiscal Toledo, anunciamos ese mismo día retirar dicho nombramiento porque nos pareció que había sido impropio, por toda la especulación que se hizo y porque ayudaba a demostrar que la discrecionalidad no era sana. Finalmente, se produjo esa vacancia y debido a la renuncia del fiscal Toledo se hizo una nueva terna, afortunadamente no para completarla como había ocurrido en el caso anterior a raíz de la renuncia del notario señor San Martín.

¿Por qué lo hicimos? La verdad es que no les podría decir qué factor fue el que primó más, por cuanto las calificaciones eran buenas. En particular, recuerdo las de la notaria Chadwick que tenía muy buenos antecedentes. Más detalles los podría dar don Héctor Mery que tiene más fresca la memoria respecto de las calificaciones.

El señor **CASTRO** (don Juan Luis).- ¿Pariente del ministro?

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Pariente lejana del ministro Chadwick, quien, por cierto, no hizo ninguna intervención en sentido alguno en esta materia. Ni siquiera hablé con él, ni antes ni después del tema.

El otro candidato, el señor Rojas, nos pareció que tenía menos antecedentes, pero tuvimos la duda entre el señor Ortega y la notaria Chadwick; sin embargo, por esas consideraciones en las que uno pretende ser objetivo y por los buenos antecedentes que tenía el señor Ortega, nos pareció que él se podía desempeñar en el cargo.

Ahora bien, siempre tenemos a la vista la experiencia, en relación con la pregunta que hizo la diputada Alejandra Sepúlveda. Efectivamente, es un factor a considerar, pero también creemos que es bueno, como se ha acreditado a nivel de la Corte Suprema, que lleguen abogados externos a integrar la Corte; es bueno ir refrescando a estas instituciones con personas, por así decirlo, que a mitad de carrera o en algún nivel lleguen desde afuera a generar formas de innovación o desempeño distinto porque, precisamente, no siguen haciendo lo mismo que venían realizando con anterioridad.

Como en todo ámbito de cosas, son criterios discutibles. Empleamos una pauta de antecedentes a la cual nos referimos en la sesión pasada y, fundado en esta, y con los antecedentes que tuvimos a la vista, finalmente, optamos por el señor Ortega. Creemos que tiene los antecedentes y las credenciales para desempeñar esa función, motivo que tuvimos a la vista para presentarlo.

¿No sé si hay algún otro detalle para complementar esta información que pudiera ser útil?

El señor **CASTRO** (Juan Luis).- Por lo delicado del tema, seamos sinceros, más aún para quienes somos parlamentarios de la zona. Sin objetar a quien fue candidato a intendente por la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que tiene una cierta identidad política y conocida, como es el notario nombrado; que postuló a cargos políticos y replicó por la prensa y con profusión cuando Toledo había sido nombrado originalmente, quiero reiterar la pregunta que usted hizo señora Presidenta, con mucho respeto al señor ministro: ¿recibió alguna llamada, de algún parlamentario, sobre el caso de Ortega en particular?

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Reitero, no recibí ninguna presión de algún parlamentario, ni de la zona, ni fuera de la zona, ni de ninguna otra autoridad ni persona.

El señor **MERY**.- Señora Presidenta, para complementar algunos datos que se pueden tener en cuenta respecto de los concursantes de la terna definitiva, el señor Rojas Castillo tenía como experiencia un año y cuatro meses de notario y conservador en Chile Chico. En el *ranking* final, su posición fue en el lugar N° 16 y el puntaje que obtuvo en las pruebas fue 70,9 puntos, con 6 votos; más tiempo –no tengo el dato exacto en este momento- se desempeñó como notaria la señora Chadwick, quien en el *ranking* final obtuvo la décima posición, con un puntaje en las pruebas de 74,1 puntos y 4 votos a diferencia del señor Rojas, que no era de la misma jurisdicción. El señor Ortega, obtuvo la posición N° 11 y el puntaje en las pruebas fue de 74 puntos, con 6 votos.

Por supuesto, ninguno de estos criterios es rígido pero son factores a considerar, y el factor de la experiencia se aprecia en el resultado de las pruebas, en el número de votos; es decir, todos los factores que se hablaron en la sesión pasada cuando se nos convocó y que se explicaron, son factores que se han tenido a la vista, pero en cuanto a datos concretos y objetivos, en el *ranking*, el señor Rojas en el lugar 16, la señora Chadwick en el lugar diez y el señor Ortega en el lugar 11.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señora Presidenta, pido disculpas, porque olvidé dar cuenta de las inquietudes del diputado Diego Schalper, porque me concentré en los nombramientos.

Entiendo perfectamente la inquietud del diputado Schalper. Comparto su inquietud central, la cual es que los parlamentarios no deben tener actuaciones ni respecto de jueces ni de fiscales en lo que dice relación con el ejercicio de sus tareas jurisdiccionales o persecutorias.

La pregunta es qué nivel de relaciones puede tener un parlamentario con un ministro de corte o con un fiscal y creo que es un tema que deberíamos revisar, porque, entendiendo y compartiendo la inquietud de que no puede tener ninguna participación ni injerencia, puede haber otras materias que sí sean objeto de la intervención de un parlamentario. Por ejemplo, un parlamentario puede observar que un tribunal de su jurisdicción no funciona debidamente y cree prudente hacer llegar al presidente de la corte de apelaciones esa inquietud por escrito o en una audiencia en la que por *lobby* se manifiesta esa información. Entiendo la inquietud y en pro de la transparencia, podría hacerse por escrito para evitar la suspicacia.

Quiero decir que es importante. No olvidemos que también los parlamentarios desempeñan tareas de representación ciudadana, de carácter institucional, y si bien no deben interferir en la labor autónoma e independiente de jueces y fiscales, hay otro nivel en su relación institucional en la que sí podemos pensar que puede haber alguna interrelación, pero comparto la inquietud y deberíamos más bien asegurarnos que tenga la cautela de lo excepcional y de lo público, para evitar todo tipo de sospechas porque estas son las que generan la desconfianza ciudadana con justa razón.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Señor ministro, queda pendiente lo que tiene que ver con los otros nombramientos realizados en la región, en los últimos cuatro o cinco años, en

el sentido de la posibilidad de tener los expedientes de otros nombramientos. Ustedes han hablado solo de aquellos que no podían enviar en que prácticamente ustedes no han hecho, sino que se hizo internamente a través de la corte, como los reemplazos; no obstante, existen otros nombramientos de los cuales sí dieron el visto bueno y por lo tanto queremos conocer esas carpetas.

El señor **MERY**.- Señora Presidenta, para entender bien y colaborar mejor, la vez pasada trajimos una planilla Excel con todos los nombramientos del 2014 al 2019. ¿Nos estamos refiriendo a cada uno de esos expedientes?

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- A eso nos estamos refiriendo. La idea es que se remitan esos expedientes por la vía que ofreció el ministro. ¿Habría acuerdo? **Acordado.**

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señora Presidenta, perfecto. Espero que no nos equivoquemos en los expedientes, pero tal vez voy a pedir ayuda al secretario dado que han surgido otros expedientes. Tenemos claro cuáles, vamos a pedir la mayor cantidad de expedientes posibles, cuyas copias las haremos llegar.

Estamos a sus órdenes y si ustedes estiman conveniente, pueden invitar a don Héctor Mery como asistente para que esté presente, mientras estén funcionando, y cuando crean que es conveniente mi presencia, cuenten con eso.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Señor ministro, en la sesión anterior usted se iba a referir a la denuncia que se presentó en el Ministerio sobre estas pruebas que se querían borrar e hicieron un escrito de carácter reservado. Al respecto, ¿es posible que nos remita el escrito?

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señora Presidenta, el escrito lo hizo la secretaria regional ministerial de Justicia, señora Bárbara Perry.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Vamos a solicitar la asistencia de la secretaria regional ministerial de Justicia.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Está bien. El jefe de la División Judicial tuvo conocimiento antes que lo hiciera llegar, pero se entregó a la ministra Maggi, quien tiene esa copia. Nosotros no tenemos copia de ese oficio.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- ¿Por qué no tiene copia?

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Porque es un oficio reservado de la secretaria regional ministerial de Justicia a la ministra. Nos enteramos de la situación y estimamos que esta era la forma de proceder.

Ustedes pueden requerir a la ministra Rosa María Maggi ese antecedente y otros más que seguramente debe tener para proceder como lo hizo, pero no nos pidan a nosotros el oficio reservado, porque no tenemos capacidad para eso.

Sesión 4ª, celebrada en lunes 3 de junio de 2019

Señor Héctor Mery, jefe de la División Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El señor **MERY**.- Señora Presidenta, considerando que estamos en puntos varios y que este ministerio asumió una serie de compromisos de traer documentación a esta comisión, esos documentos, que ya fueron remitidos vía correo electrónico y que serán repartidos por la Secretaría cuando la Presidenta lo disponga, son los siguientes: un oficio del ministerio al Presidente de la Corte Suprema, en el cual solicita la remisión al ministerio, para traer después los expedientes correspondientes a las permutas que fueron conocidas y resueltas por el máximo tribunal.

En la búsqueda de antecedentes, nos encontramos con una copia que el ministerio tenía acerca de la permuta que correspondió a la ministra señora Marcia Undurraga, hoy ministra de la Corte de Apelaciones de Valdivia, con el ministro señor Marcelo Vásquez Fernández, hoy ministro de la Corte de Apelaciones de Rancagua. Está dentro de los documentos que vamos a entregar.

Asimismo, un oficio despachado a la Corte de Apelaciones de Rancagua, en el cual se pide remitir todos los expedientes de los concursos desde el 11 de marzo de 2014 hasta el más reciente. Además, se agregó el informe final, que contiene conclusiones y recomendaciones de la mesa interinstitucional, la que funcionó entre noviembre de 2018 y enero de 2019. Todo esto lo entrego por mano, sin perjuicio de lo cual informo que está en poder de la Secretaría.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Aún existen varios otros expedientes que seguramente ustedes los están solicitando a la Corte Suprema, en relación con otros nombramientos que estaban pendientes.

El señor **MERY**.- Justamente, esos son los oficios que acompañamos y de los cuales estamos pidiendo copia.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Vamos a chequear si esos oficios son coincidentes con los que propusimos como comisión.

El señor **CASTRO** (Juan Luis).- Señora Presidenta, tengo un reporte muy importante. Dado que tuve acceso y me señalaron que era de carácter público, informo que tengo en mi poder copia del informe de 72 páginas de la ministra Rosa María Maggi, que entregó el pleno de la Corte Suprema hace algunos días a los propios afectados, y que fue tratado en un pleno especial el viernes recién pasado, en el cual se dispusieron las diligencias que todos sabemos, en tiempo de alegatos, para los magistrados que están involucrados. No recuerdo los días hábiles.

Por lo tanto, quiero ponerlo a disposición de la comisión, porque esta ya no es una información secreta, y se me dijo que desde el momento en que el pleno lo conoció en detalle el viernes, estaba liberado.

Señora Presidenta, le hago entrega oficial del informe de la ministra Rosa María Maggi sobre los casos de Rancagua.

El señor **BARROS**.- ¿Quién se lo entregó, diputado?

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Muchas gracias diputado.

De todas formas, vamos a oficiar para pedirlo en forma oficial a través de la comisión, sin perjuicio de lo cual agradezco la información entregada por el diputado Castro, porque es pertinente para el estudio y conclusiones de esta comisión.

El señor **MACAYA**.- Señora Presidenta, sobre lo que acaba de entregar el diputado Juan Luis Castro, que va mucho más rápido que todos nosotros, quiero saber si eso lo obtuvo a través de la prensa.

El señor **CASTRO** (Juan Luis).- Tuve acceso, diputado Macaya.

El señor **MACAYA**.- No voy a insistir en la pregunta al diputado Castro. Solo entender, y tal vez la Presidenta tenga más información, que este proceso aún no está culminado y si finaliza con una decisión que debe tomar la Corte Suprema. Entiendo que hay alegatos en los próximos días y luego una decisión que deben tomar respecto del proceso. Entiendo que queda confirmada para los próximos días la apertura del cuaderno de remoción. Lo consulto para entender, pues no dispongo de la información.

El señor **CASTRO** (Juan Luis).- Casi un mes.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- En primer lugar, voy a solicitar oficialmente el envío del informe; sin embargo, hemos sabido, por trascendidos de la prensa, que la información quedó liberada, por lo que me alegra que el diputado Juan Luis Castro tenga estos antecedentes, porque nos permite estudiar con anticipación lo que está ocurriendo.

El señor **BARROS**.- Señora Presidenta, creo que es nuestro deber pedir formalmente la información; aun cuando valoro lo entregado por el diputado Juan Luis Castro es particularmente delicado que se diga que “tuvo acceso”, porque eso es muy amplio.

Usted le pidió formalmente al señor Secretario que solicite al Poder Judicial, como comisión, remitir la información o se obtenga de la página de los tribunales, para efectos de que el ingreso sea de la forma que tenemos que darnos.

El señor **CASTRO** (Juan Luis).- Señora Presidenta, solo para precisar, porque el diputado Barros insinúa que habría sido obtenido de manera impropia.

El señor **BARROS**.- No he insinuado eso.

El señor **CASTRO** (Juan Luis).- Quiero ser taxativo. A mí se me informó -aquí hay distinguidos abogados- que desde el momento en que lo conoció el pleno, el viernes pasado, se liberó este documento. Incluso, es probable que ya esté en la página web del Poder Judicial.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Reitero el agradecimiento al diputado Juan Luis Castro por compartir esta información, pero pedimos formalmente mediante oficio enviado desde una institucionalidad, como es la comisión investigadora, al Poder Judicial, acuerdo que vamos a reiterar. ¿Habría acuerdo? **Acordado**.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Es bastante voluminoso, señora Presidenta.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- La prensa señala que consta de 72 páginas, y al parecer es así.

Voy a entregárselo oficialmente al señor Secretario, quien lo distribuirá como corresponde, porque es una información que ha sido entregada por un diputado de la República.

Tenemos por objeto definir lo que tiene que ver con la comunicación del señor Pedro Silva, de Pichilemu, que ya está siendo distribuida como una de las denuncias que ha hecho un particular.

La sesión de hoy tenía por objeto contar con la presencia del presidente de la Corte Suprema, de su vocero o de quien él estimara conveniente, para chequear y saber lo que estaba ocurriendo con el

informe de la ministra Maggi o con los antecedentes o preguntas que quisieran realizar los diputados y diputadas.

Nuestro Secretario va a informar de todas las gestiones que se hicieron para que el presidente de la Corte Suprema estuviera con nosotros, pero que lamentablemente no puede concurrir a la comisión.

El señor **VELÁSQUEZ** (Secretario).- Señora Presidenta, tal como estaba contemplado en el programa, se invitó a esta sesión al presidente de la Excelentísima Corte Suprema, señor Haroldo Brito.

Desde la Corte Suprema se nos señaló que si tomábamos la determinación de invitar al presidente, debíamos avisar con anticipación.

Cuando se tomó el acuerdo el lunes pasado, avisamos telefónicamente, y el martes en la mañana despachamos la invitación al presidente de la Corte Suprema. Luego, fuimos consultando y finalmente se nos informó el jueves de la semana recién pasada que la decisión del presidente fue ir al pleno de la Corte Suprema, porque el viernes a las ocho y media de la mañana se reunían. Entonces, junto con otras materias, se iba a plantear el tema de la invitación formulada. Estuvimos pendientes de eso y una vez que terminó el Pleno, llamamos y se nos informa que se ha decidido que ni el señor presidente de la Corte Suprema ni la ministra Rosa María Maggi asistan a la comisión investigadora.

Eso es lo que se ha comunicado telefónicamente, pero se comprometieron a hacer llegar la respuesta en términos oficiales, básicamente señalando que se había analizado esto desde el punto de vista jurídico, y habían llegado a la conclusión de que como las comisiones investigadoras investigan actos de gobierno, estimaron que era más prudente no asistir ante la comisión.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Ofrezco la palabra en relación con lo que ha dicho el señor Secretario.

No va a venir ninguno ni en ningún momento tampoco, que fue algo que acordaron en el Pleno de la Corte Suprema.

Espero que la respuesta que se ha dado verbalmente al Secretario la entreguen por escrito, dada la formalidad que se necesita de parte de una institución a otra.

Lamento que se haya tomado esa decisión, dada la importancia de la comisión y de la necesidad de escuchar a los representantes de la Corte Suprema, al vocero, quien da permanentemente entrevistas a los medios de comunicación. Hubiese sido bueno compartir en la comisión lo que ellos estimaran conveniente, las preguntas de las diputadas y de los diputados, pero también algo muy interesante para nosotros, que era la propuesta que ha hecho la Presidencia de la República, en particular, el ministro de Justicia, en relación con las modificaciones respecto de la selección al interior del Poder Judicial.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señora Presidenta, concuerdo con usted en que es necesario que la Corte Suprema señale por escrito lo que ha dicho verbalmente. No basta con una expresión verbal de parte de ellos a la comisión investigadora de la Cámara de Diputados.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- La Asociación de Magistrados fue invitada tardíamente. Quiero recordar que a la Corte Suprema se invitó el lunes en la tarde y el viernes dijeron que no, alrededor de las 15.00 horas. Por lo tanto, no podíamos hacer nada más, aunque tratamos de invitar a otras personas.

El señor **MACAYA**.- Señora Presidenta, es importante reiterar la invitación a la Corte Suprema.

Junto con usted, con los diputados Castro y Kort, estuvimos hace un mes con el presidente de la Corte Suprema, en que de alguna manera le contamos de qué se trataba esto. Esperamos contar con el concurso de ellos. Acá hay un montón de información que tiene que fluir de parte de la Corte Suprema. Sin ir más lejos, estoy viendo acá un oficio que llega de un vecino de la comuna de Placilla, porque se trata de información que ojalá también la Corte Suprema remita.

Asimismo, es importante hacer llegar una copia de la carta del señor Pedro Silva a la Corte Suprema, por lo que se deriva de esto los antecedentes están en la Corte Suprema. Reitero, debemos insistir en la invitación al presidente de la Corte Suprema y pedirle que conteste por escrito en caso de no venir.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Quiero decir que cuando concurrimos a la reunión con el presidente de la Corte Suprema, si hay algo que tuvimos en claro era compartir la información. De hecho, todas las actas de la comisión le han sido enviadas en términos personales e institucionales y a la ministra Maggi de la misma forma. En ese sentido, hemos cumplido por lo menos con mantenerlos informados en relación con lo que está ocurriendo. Lamentamos la decisión del Pleno de la Corte Suprema y esperamos que eso también se ratifique por escrito. ¿Habría unanimidad para reiterar la invitación? **Acordado**. Vamos a reiterar la invitación

El señor **MERY**.- Señora Presidenta, sin asumir el rol de defensor de ausentes ni de defender el rol de la Corte Suprema, en la materia, sino solo para entender, creo que es posible que la razón por la cual no asistan es porque el asunto está en tramitación. Se ha recibido la formulación de cargos, probablemente

se han recibido los descargos de los ministros sometidos a este procedimiento, y este viernes próximo se ha fijado la audiencia para escuchar alegatos y se va a ver el próximo viernes.

Una posibilidad que podría explicar el hecho de que no vengan ahora es que probablemente se están cuidando de no emitir opiniones o expresiones, en el contexto de la comisión, que pudieran significar que se inhabiliten.

El señor **CASTRO** (don Juan Luis).- Ya hay algunos inhabilitados.

El señor **MERY**.- Eso es un asunto que se iba a plantear, pero no es una cosa que esté resuelta. No creo que haya existido ni la más mínima voluntad de desaire a la comisión y se entiende cuáles son los roles que cada institución cabe cumplir, pero me parece que eso puede ser lo que sucede. Por eso pienso que la comisión pudiera insistir después de que el asunto sea resuelto y, quizá, se tenga un resultado mejor.

El señor **DÍAZ**.- Señora Presidenta, siento que debemos volver a invitarlos, si lo tienen a bien, porque efectivamente las comisiones investigadoras tienen un ámbito restringido, que es investigar los actos de gobierno.

En segundo lugar, también me parece que es difícil que concurran, teniendo todavía que resolver la eventual remoción de los ministros.

En ese sentido, más que entrar en una contienda que no tiene, para ser bien honesto, fundamentos o donde no tenemos argumentos, deberíamos pedirles que consideren asistir en una ocasión oportuna, entendiendo que probablemente este no es el momento, porque los obligaría a pronunciarse sobre algo que después tienen que fallar, como ministros.

Me parece esencial contar con ellos, pero me parecería un error que lo expresáramos de un modo en que no tenemos argumentos de ninguna naturaleza.

Tengo la impresión de que una vez que ellos hayan resuelto esto, van a sentirse con más libertad de concurrir, y lo que nos importa y fundamental es que vengan, no que nos manden una carta, sino que vengan en el momento en que se estime conveniente, antes del término del mandato de la comisión.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señora Presidenta, por supuesto, estoy de acuerdo con que una vez que diriman el conflicto vengan, aunque no están obligados a hacerlo, pero lo que sí implica una formalidad mínima es que las consideraciones para no asistir a la comisión sean entregadas por escrito y no verbalmente, porque esto no es un sitio de amigos, en que yo invito a alguien y me dice por teléfono que no puede.

Necesitamos la formalidad de la excusa y en la medida en que sea posible, una vez dirimido el conflicto, puedan aceptar una invitación posterior.

El señor **VELÁSQUEZ** (Secretario).- Señora Presidenta, quiero dejar bien claro que en ningún momento ellos se han negado a entregar por escrito las excusas, sino que existe el compromiso de parte de la Corte Suprema de hacer llegar por escrito las respuestas y los fundamentos de las mismas. Lo que pasa es que todavía no llegan porque esto sucedió recién el viernes y probablemente entre hoy y mañana irá a llegar la respuesta. Ellos tienen el compromiso formal de hacer llegar una respuesta a la comisión.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Bueno, debe llegar la respuesta por la formalidad que corresponde a cada una de las instituciones.

Vamos a reiterar la invitación, esperando que después de que se desarrolle y resuelva todo el proceso de investigación, podamos tener aquí al presidente de la Corte Suprema, o a quien él estime conveniente.

Sesión 5ª, celebrada en lunes 10 de junio de 2019

Señor Mauricio Olave, Asociación Nacional de Magistrados

El señor **OLAVE** (don Arturo).- Señora Presidenta, por su intermedio agradezco a los miembros de la Comisión y saludo a todos los presentes.

La Asociación Nacional de Magistrados es la agrupación de jueces más importante que hay en Chile. Cabe señalar que en Chile hay 1.800 integrantes en el escalafón primario, y la Asociación Nacional de Magistrados, fundada en 1968, actualmente reúne a 1.300 jueces, lo que equivale a 75 por ciento del escalafón asociado. Por tanto, tenemos una representación bastante potente. Por eso, lejos de ser una carga, para nosotros es una satisfacción que la Comisión se haya fijado en nuestro gremio para exponer respecto de estos temas, que son tan importantes para la comunidad jurídica nacional.

Dicho esto, debo señalar que, como se trata de un proceso abierto y en curso que se está ventilando en la Corte Suprema, en este caso, la investigación a los ministros de la Corte de Apelaciones de Rancagua, tengo impedimento legal para hablar del caso por un acta de disciplina de la Corte Suprema,

a la cual debo respetar, porque sigo siendo juez y porque todavía está por resolverse el caso. Quedan las instancias de alegatos en la Corte y la posterior resolución.

Por lo tanto, no tengo posibilidades de contestar preguntas relativas a ese tipo de cuestiones. No se trata de evadir, sino de responder a un mandato mínimo de respeto a la ley y la forma en que está organizado el Poder Judicial. Eso, como segunda cosa.

Sin perjuicio de lo anterior, nos parece que el problema es de la mayor gravedad, de la mayor trascendencia, lo lamentamos y esperamos que se resuelva prontamente, con las garantías del debido proceso, para todos quienes están involucrados y se tome una decisión conforme al mérito de los antecedentes recabados por la Corte Suprema, especialmente de la ministra Rosa María Maggi, para que tenga una pronta solución y avanzar en los temas que realmente nos interesan.

En verdad, para lo que ha servido la situación lamentable de Rancagua, es para poner el foco en una situación que, nosotros, como Asociación de Magistrados, veníamos conversando hace mucho tiempo con el mundo académico y el mundo político.

Es sabido que los antidotos contra la corrupción siempre van a pasar por dos cosas, y la primera es la capacidad ética de quienes ejercen cargos. En este caso, les puedo comentar que la Asociación Nacional de Magistrados será país piloto en Latinoamérica para el combate contra la corrupción, porque es un problema preocupante.

El año pasado, en la Organización de Naciones Unidas, en Ginebra, se creó una comisión especial para trabajar temas anticorrupción en el Poder Judicial, y Chile será país piloto en capacitar jueces para reforzar, cada cierto tiempo, estas cuestiones que son importantes para la vida de un país.

Y junto con la capacidad ética de quien ejerce el cargo, el segundo elemento es el diseño institucional, el cual debe asegurar la disminución de los espacios que permitan el acceso de la corrupción, cuestión que, como Asociación de Magistrados, venimos sosteniendo hace mucho tiempo.

La corrupción es un fenómeno que identifica dónde están las esferas de poder y de inmediato intenta acceder a ellas.

Por lo tanto, lo que nos interesa es dar luz a esta Comisión, tal como ustedes ya lo han venido haciendo. Nosotros hemos seguido las discusiones de la Comisión sobre qué situaciones del diseño institucional chileno permiten o facilitan que estas cuestiones ocurran. Lo importante es que las modificaciones al diseño institucional terminen en este foro, el Congreso Nacional, donde debe discutirse este tipo de problemas.

En lo que respecta al sistema de gobierno judicial chileno, podríamos caracterizarlo en dos frases: hay una máxima concentración de facultades de gobierno judicial en las cortes supremas y en las cortes de apelaciones.

Cuando hablo de gobierno judicial, me refiero básicamente a cuatro cuestiones que están normadas.

Por una parte, el sistema de nombramientos, es decir, cómo se ingresa a la carrera judicial y cómo se asciende en el escalafón, porque Chile tiene un sistema de carrera ascendente, como en el Ejército, lo cual es una anomalía. Si hay algo importante en los sistemas judiciales, es que no deberían organizarse como un ejército. Lamentablemente, el nuestro tiene excesiva jerarquía.

Enseguida, un sistema de disciplina o responsabilidad. Nosotros no queremos hablar más de sistemas disciplinarios, sino de sistemas de responsabilidad completa de los jueces.

En tal sentido, creemos que Chile tiene carencias evidentes en términos de un diseño que asegure una buena investigación y una buena toma de decisiones respecto de las personas que cada cierto tiempo cometen infracciones, no solo funcionarias, sino también administrativas, legales y penales. Un sistema de recursos y calificaciones, que también está concentrado en la cúpula. Todos esos temas conforman el gobierno judicial: nombramiento, sistema de responsabilidad, sistema de calificaciones.

En el mundo entero, en general, los diseños avanzan sobre órganos autónomos, que aseguran que las labores de carácter administrativo del sistema judicial no estén a cargo de las cortes de apelaciones ni de las cortes supremas. En el mundo hay 120 consejos para la magistratura, con distintas formas de composición orgánica, con distintas formas de interacción entre los poderes del Estado. En muchos de ellos, en los más estables, participan el Ejecutivo, el Congreso y el Poder Judicial. Chile no cuenta con una organización como esa y concentra todas las facultades en la Corte de Apelaciones y en la Corte Suprema, lo que genera ahí una fuerte disminución de una de las garantías fundamentales para quienes acceden al sistema de justicia, que es la independencia interna de los jueces, esto es que el ciudadano, cuando esté enfrentado al sistema judicial, debe tener la certeza de que ese juez -ya sea el más pequeño, como el de Andacollo, como partí yo, hasta el juez de la Corte Suprema- está pensando solo en el caso concreto, en las pruebas que son atinentes al caso y en la legislación aplicable.

Eso, el diseño institucional chileno no se lo garantiza a los ciudadanos, porque el juez que ingresa a esta carrera, de reojo, va mirando cómo las decisiones jurisdiccionales que debe tomar conforme

al mérito del proceso, lo van a afectar además en su carrera funcionaria, porque el sujeto va a estar pensando en que tiene que, además, anticiparse a que si la decisión que va a tomar, por muy justa que le parezca, puede afectarlo en sus calificaciones, en sus ascensos o en su salida del sistema, por cuanto el órgano que revisa la decisión jurisdiccional es el mismo que gobierna su carrera.

Ese maridaje entre labores gerenciales del Poder Judicial y labores jurisdiccionales es un déficit de independencia interna que ha sido anotado por gran parte de la academia en Chile. Es necesario que el Estado chileno ponga foco en él y se revisen cuáles son las dificultades que se producen a diario con este sistema.

La Asociación de Magistrados, a la cual pertenezco y soy uno de sus directores, tiene una larga trayectoria analizando este tema. Desde 1990 en adelante tenemos pronunciamientos sobre la necesidad de avanzar, con el objeto de ir mermando las capacidades gerenciales de las cortes, entregándoselas a otros órganos, y de asegurarnos de que nuestros jueces, los de instancia, los de corte de apelaciones y de Corte Suprema, se dediquen a lo central de su labor, que es resolver cuestiones jurisdiccionales y hoy ser garantía de respeto hacia los derechos fundamentales, que son los que la doctrina reconoce como labor esencial de la jurisdicción.

Lamentablemente, eso no se produce, básicamente porque nuestras cortes están distraídas en un enorme cúmulo de labores gerenciales, desde participar en los nombramientos de los propios funcionarios judiciales, cuestión que no en todos los países funciona así; participar activamente en la formación de ternas para los nombramientos de los jueces y sus ascensos; participar en los sistemas disciplinarios y en participar en los nombramientos de notarios y conservadores, cuestión que, a criterio de la Asociación de Magistrados, no le hace ningún bien al sistema. En nada mejora al ejercicio de la jurisdicción que los jueces chilenos estén distraídos participando en el nombramiento de notarios, y también –por qué no decirlo- tampoco le hace nada bien al país que las cortes de apelaciones estén distraídas de sus funciones, nombrando y participando en el nombramiento y participando en el nombramiento de fiscales regionales. Es absolutamente anómalo que el sistema judicial esté participando en el nombramiento de otro interviniente en el proceso penal. Nuestras cortes no debieran estar abocadas a ese tipo de cuestiones.

Por eso, lo hemos venido conversando. En 2017 tomamos la decisión de concurrir –y se los voy a dejar porque para nosotros es muy interesante-...

En 2015, generamos un documento que reúne las bases para la discusión de una reforma constitucional en el Poder Judicial chileno, a propósito de un extenso trabajo que hemos hecho con distintos constitucionalistas del país, entre ellos el profesor de la Universidad Austral, don Andrés Bordalí. Hemos hecho discusiones.

Como suponíamos que se iba a venir una discusión sobre reformas constitucionales, nosotros tenemos nuestra posición, y la dejamos aquí, a efectos de incorporarla a la Cámara. También la podemos mandar por correo electrónico con el objeto de que los diputados que participan de la comisión también puedan tener acceso a ella.

¿Qué dicen las bases para la discusión de la reforma constitucional? Básicamente, la necesidad de la creación de un órgano autónomo que concentre facultades administrativas y que aboquemos a nuestros jueces, a nuestras cortes, a lo esencial de la jurisdicción.

En 2017 concurrimos a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, porque este es un tema de derechos humanos. Finalmente, la garantía de juez independiente no es una garantía para los jueces, sino que es una garantía para los ciudadanos. Los ciudadanos tienen que sentarse frente a los estrados con la seguridad de que el juez que está resolviendo el caso no tiene presiones para resolverlo. La Comisión nos escuchó atentamente, y le preguntó a los representantes del Estado, en marzo de 2017, en Washington: ¿No tienen ustedes un sistema de gobierno judicial distinto del que señala la Asociación, que tienen tan concentradas las funciones? Con la honestidad que corresponde, el Ministerio de Relaciones Exteriores señaló que efectivamente Chile concentraba todos los poderes en la Corte Suprema, y el acuerdo fue armar una mesa con la Asociación de Magistrados y el Estado, con el objeto de conversar sobre estos temas que a la Comisión le parecieron relevantes destacar.

¿Qué pasó? Finalmente, el año pasado, luego de largas conversaciones con el Ministerio de Justicia –está don Héctor Mery aquí, que nos ayudó bastante en la configuración de la mesa-, el Estado chileno cumplió en parte con su compromiso y nos dijo: Sentémonos a hablar de, al menos, una de las partes importantes sobre gobierno judicial, que es el nombramiento.

El gobierno también tenía las aprensiones que les estoy narrando, respecto de la opacidad del sistema de nombramiento –ya me voy a referir a eso-, y finalmente convocó a una mesa, en la estuvieron representados expertos de las diversas academias del país. Estaban Lucas Sierra, por el Centro de Estudios Públicos; Jaime Arellano, por el Centro de Justicia de Las Américas, que es la organización que más conoce sobre organización judicial en Latinoamérica; Natalia González, por Libertad y Desarrollo; estaba el Observatorio Judicial; Francisco Zúñiga, por el Instituto de Igualdad; las Facultades de Derecho de las

Universidades de Chile y Católica; el Colegio de Abogados, y la Asociación Nacional de Magistrados. Tuvimos sesiones diarias, una vez a la semana, por cerca de 4 meses.

Finalmente, elaboramos un informe, que se le presentó en enero de este año al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la independencia de los magistrados y abogados, don Diego García Sayán, en un evento que se realizó en el Instituto de Estudios Judiciales, que tengo el orgullo de presidir, ante la presencia del presidente de la Corte Suprema, don Haroldo Brito, quien señaló a la concurrencia que había que revisar el sistema de nombramientos y que había que generar un cambio, con el objeto de hacerlo más transparente, hacerlo más meritocrático, permitir el debido proceso dentro del sistema, que hoy no lo tiene y, además, asegurarle independencia a los jueces.

Nos parece que los anuncios que ha hecho el Ministerio de Justicia, en términos de que prontamente en el Congreso se va a empezar a discutir un nuevo sistema de nombramiento, va en la dirección correcta. Esperamos que el Congreso tenga la posibilidad de invitarnos a debatir respecto del diseño. Creemos que es muy necesario, este es el momento, esta es la oportunidad histórica, para iniciar una discusión relevante respecto de nuestro sistema.

Creemos sostenidamente que el sistema de nombramientos es uno de los espacios en los que se puede colar la corrupción en el Poder Judicial. La semana pasada estuvimos en la Universidad de Chile, en un seminario anticorrupción, realizado por esa casa de estudios y por el Instituto de Estudios Judiciales. En ese seminario, que está abierto al público, -se los podemos enviar, porque está grabado-, expuso el profesor Luis Cordero frente al presidente de la Corte Suprema, quien nos acompañó. El profesor manifestó que Chile, ya en democracia, había hecho modificaciones en la Corte Suprema. Recordemos el año 1997 se incorporó al Senado en el nombramiento de jueces; se creó la figura de que abogados externos de reconocida trayectoria académica formaran parte del máximo tribunal, cuestión que antes no sucedía.

Entonces, se habían hecho algunas modificaciones al sistema en la Corte Suprema y en los tribunales de instancia con reformas que podemos considerar como exitosas, con la reforma procesal penal, la reforma de los tribunales del trabajo y la reforma de los tribunales de familia, pero que había un intersticio que estaba abandonado y que sería muy prudente revisar, cual es la excesiva concentración de poderes gerenciales en las cortes de apelaciones.

Había intersecciones con espacios de corrupción, por cuanto distrae a las cortes de su labor jurisdiccional y permite que sean permeables a la corrupción.

Este es el diagnóstico que hace Luis Cordero, el cual compartimos en el sentido de que, repito, nada bien le hace al Poder Judicial que las cortes tengan que estar repetidamente resolviendo nombramientos, ternas de notarios, de conservadores de la misma zona, etcétera.

Nos hace especial ruido que un ministro de corte -de la que sea-, con una remuneración promedio de cerca de 6.000.000 de pesos, tenga que participar activamente en el nombramiento de un notario, que al día siguiente de nombrado va a ganar tres o cuatro veces de lo que él gana. Ese espacio permite algún maridaje de mala forma.

Si nosotros no lo revisamos y no tomamos la decisión de modificar el diseño institucional para cerrar los posibles espacios de corrupción, estas cosas se podrían volver a repetir.

Les llamamos la atención a todos ustedes para que pongan foco en las cosas del diseño institucional que se puedan hacer. Estamos dispuestos a colaborar, llevamos 30 años trabajando en esto, lo hemos venido planteando a todos quienes nos quieran escuchar, tenemos el *background* necesario para participar y confiamos en que cuando llegue la discusión a este foro, que es el foro donde en democracia se resuelven estas cosas, vamos a aportar a la discusión, si es que se hace necesaria nuestra presencia.

Respecto de las preguntas efectuadas por las señoras y señores diputados contestó lo siguiente.

El señor **OLAVE**.- Señora Presidenta, por su intermedio, son muchas las preguntas, pero todas más o menos, pese a apuntar a lugares distintos, convergen. Vamos a tratar de ir en orden.

Señor Castro, me encantaría explayarme respecto de la situación concreta, pero como expliqué al inicio de la sesión, tengo prohibición legal y de un acta de sistema disciplinario emanada de la Corte Suprema que nos impide hablar de los casos concretos que todavía no están resueltos, y el caso de Rancagua está resolviéndose.

Sin perjuicio de lo anterior, como Asociación Nacional de Magistrados del Poder Judicial de Chile nos parece anómalo que los ministros de corte estén participando en la designación de notarios, de conservadores; nos parece anómalo que los ministros de corte estén participando en el nombramiento de un fiscal regional que, como dije, es un interviniente en el sistema.

Esas son las fallas que tiene nuestro diseño institucional que permite un excesivo poder gerencial de este tipo de órgano en lugares determinados del país que, además de distraer a los ministros de las labores jurisdiccionales, les da este tipo de poder.

Cuando usted tiene poder, el que quiere corromper se va a acercar a usted, y eso es lo que debemos evitar, y por eso estamos aquí, con el objeto de poner luz y decirle: “Nada gana el sistema judicial, nada gana el servicio judicial.”

Nosotros prestamos un servicio a las personas, y nada gana el servicio judicial distrayendo a los jueces y ministros de esas labores.

La labor de juzgar es una labor muy potente, es mucho poder, y lo hacemos con cariño los que abrazamos esta carrera.

Entonces, si nos despojan de estas otras funciones va a ser un alivio para nosotros, porque vamos a poder dedicarnos a lo que realmente sabemos y para lo que estamos preparados.

Chile no tiene una mala judicatura. Chile tiene que perfeccionarla y mejorar su diseño para evitar que estas situaciones pasen.

La diputada Carmen Hertz consulta nuestra opinión sobre la mesa institucional. La verdad es que la información que tenemos desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y la información que salió en la prensa, específicamente en el diario El Mercurio, respecto del consejo nacional de nombramientos, no es cierta la información que usted tiene, en el sentido de que sería un órgano dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sino que va a ser un órgano autónomo, en el que debieran participar los distintos poderes del Estado.

El gobierno hablaba de un representante del Presidente de la República, uno del Senado, uno de la Corte Suprema, un miembro de la alta dirección pública y un miembro designado por el Consejo de Rectores.

Esa es la propuesta del gobierno. Nosotros estamos dispuestos a debatirla cuando llegue a esta sede. Nos parece que en principio la idea de tener un órgano autónomo que vea el tema de nombramientos es correcta.

Nos parece que se da un salto cuántico cuando el gobierno anuncia que las cortes de apelaciones van a dejar de hacer las ternas. Va a estar a cargo del consejo, el que va definir el perfil del cargo, hacer el concurso y, finalmente, va estar obligado a resolver dentro de los primeros tres de un *ranking*, porque hay que asegurar mérito, transparencia y debido proceso.

Nos parece que eso apunta en la dirección correcta. Después uno podría sofisticar si debe haber más o menos jueces en el comité. En el derecho comparado, los modelos más estables tienen preeminencia judicial, porque de lo que se trata es de designar jueces y los que más saben al respecto son los propios jueces.

Lo importante es que esa discusión llegué al Congreso y se pueda ver el detalle fino, pero nos parecen correctas las dos orientaciones: que las cortes no hagan las ternas y que esté en un órgano autónomo que no dependa del Ministerio de Justicia.

Respecto de don Carlos Cerda, esta asociación tiene más de cincuenta años y hemos tenido reacciones respecto de este tipo de situaciones. El 2010 hicimos un acto de desagravio respecto de un conjunto de jueces que había salido exonerado del sistema judicial por razones políticas. Dicho acto lo hicimos recordando su valentía.

Le hemos pedido a la Corte Suprema que admita su déficit en términos de respeto a las garantías y derechos humanos fundamentales durante el período de la dictadura, y la Corte Suprema hizo un llamado a todos los jueces a ser garantes de los derechos fundamentales.

Tenemos una trayectoria en eso. Hemos modificado nuestros estatutos y uno de los fines de la asociación que hoy represento tiene que ver con el respeto de los derechos fundamentales. No tenemos tapujos en decirlo.

Respecto de las preguntas de la diputada Ximena Ossandón quiero decir que es muy difícil de entender para quienes no están cercanos al sistema. En general, si uno dice una frase como que un inferior tiene que hacerle caso a su jefe, todos dicen es lo más normal del mundo, de eso se trata, que usted haga caso a su jefe, pero si hay algo en un lugar donde tenemos que asegurar la independencia del juez es en el Poder Judicial. De hecho, no se debería hablar de jerarquía; esto es anómalo.

Los sistemas se dividen en funciones. ¿Por qué hay una corte que revisa la resolución de los jueces? No es porque los jueces sean unos torpes o porque los jueces sean unos ignorantes, sino porque es una garantía fundamental del debido proceso el derecho a revisión completa de las resoluciones judiciales.

Los ciudadanos cuando van al sistema judicial tienen derecho a una segunda opinión. Eso es el sistema recursivo, pero se hace a través de apelación, nulidad, recurso de casación, etcétera. Todos los presentes que son abogados me pueden comprender. Eso se hace a través del sistema de recurso.

Lo que no se debe hacer es que se revisen las resoluciones judiciales vía disciplina o calificaciones.

La misma corte que está revisando si mi resolución es correcta además está viendo si me controla la carrera.

Entonces, si usted revisa, en octubre se inicia en el Poder Judicial el sistema de calificaciones, y uno de los acápites es cuánto conocimiento jurídico tiene.

El superior, porque así se llama, dice: tiene conocimiento jurídico en función de si comparte mis decisiones.

Eso es lo que pasa. Entonces, confunde el superior conocimiento jurídico con que comparta mis decisiones.

Por lo tanto, si hemos estado en dimes y diretes entre un tribunal inferior y uno superior respecto de una determinada solución, y me va revocando y revocando, qué dice ese sujeto: “Ah, el de abajo no sabe”. ¿Y qué hace? Le pone mala nota. Y cuando quiere participar en un concurso para ascender, como las calificaciones están ahí y tiene malas notas, no va a subir.

Entonces ¿qué hace ese juez cuando está resolviendo el caso concreto en Combarbalá, en Andacollo o en Ovalle? Dice: “Yo no estoy de acuerdo con este ministro, porque, en realidad, está atrasado en sus opiniones”.

Pero ¿qué hago, si también quiero ascender? Desatiendo el caso concreto y no le doy el servicio que el justiciable merece, porque el justiciable no está en mi cabeza. Cuando el justiciable está sentado en el estrado, está pensando en que el juez está mirando las pruebas y la ley, pero no sabe todas estas otras cosas que el juez tiene integrar a su cabeza al momento de resolver.

Son casos concretos que pasan. Lo mismo sucede con disciplinario, etcétera.

Estoy absolutamente de acuerdo con que debemos avanzar en transparencia y poner al Poder Judicial dentro de Transparencia Activa.

Primero, no creo que nosotros debamos ser parte de la Ley de Lobby, porque no deberíamos recibir a nadie por un caso concreto. Para los casos concretos están las audiencias públicas, los alegatos y nada más.

¿Qué pasa? Pasa que, como además tienen tantas labores gerenciales -son quienes resuelven cómo se construyen los edificios, dónde se construyen, dónde poner más contratas, dónde poner más jueces-, es evidente que deben recibir a otra gente.

Pero, bueno ¿cómo se soluciona esto? Con agenda pública y prohibiciones expresas en el Código Orgánico. Creo que viene anunciada en el proyecto del Ministerio de Justicia una prohibición en el Código Orgánico de recibir durante los concursos. Por supuesto, si es lo mínimo. Ese es el “desde”.

En cuanto a lo señalado por el diputado Ilabaca, se requiere más transparencia y reducir completamente las labores ajenas a la función jurisdiccional. Eso se hace en todo el mundo. Incluso, podemos discutir los diseños.

Fíjense que en Inglaterra tienen, hace diez años, un sistema que está funcionando. Tienen distintos órganos para no concentrar en uno solo, porque hay gente que se asusta al darle tanto poder a un consejo de la magistratura.

Bueno, podemos dividir las funciones en otros órganos y, finalmente, tener una superintendencia judicial que los una a los cuatro: que vea nombramientos, que vea disciplina, que vea estructura y financiamiento del Poder Judicial, que es un tema.

¿Cuánto dinero necesita el sistema para funcionar? Existe temor de que los políticos presionen por ese lado.

Bueno, hay muchos modelos en el mundo que son mejores que este, concentrado, jerarquizado y que oprime la independencia interna. Debemos buscar un diseño que equilibre para asegurar independencia externa, que está bien custodiada en nuestro sistema legal y constitucional: la prohibición al Congreso y al Ejecutivo de tener injerencia. Eso está bien custodiado y el diseño lo respeta. Pero es un error decir que hoy el sistema no está politizado, porque, finalmente, las ternas que salen de las cortes, terminan en un ministerio, donde todos los que postulan buscan algún apoyo político.

¿Qué es lo bueno de estos consejos? Es que hoy la intervención política se institucionaliza, la saca del Poder Judicial para que los jueces trabajen tranquilos, le asegura independencia interna e institucionaliza la intervención política.

Es correcto que haya intervención política en el nombramiento de los jueces, porque nosotros ejercemos soberanía, pero no somos elegidos por el pueblo; ustedes sí. Es correcto, porque los jueces ejercemos parte de la soberanía y no tenemos legitimación democrática; ustedes sí. Por eso es correcto que participen en el nombramiento, lo que pasa es que hay que buscar un diseño que equilibre ambas cosas.

Respecto del concepto “velar”, los ministros de justicia de distintos gobiernos sufren, porque reciben una terna hecha y no logran comprender las razones por las cuales personas que quizá tenían menos mérito, fueron elegidas con una abrumadora mayoría.

¿Cómo controla eso, si son poderes independientes? Se hace complejo. Por eso, lo importante es generar un diseño que permita un control más profundo de la forma en que se hacen los nombramientos.

Hoy son dos o tres reglas totalmente opacas, que no se aplican en todas las cortes de igual manera y permiten enorme discrecionalidad. Está basada en la antigüedad. No hay nada relativo al mérito más que las calificaciones. Ya les expliqué cuál es el problema de las calificaciones, que es la forma de tener controlado al inferior por parte del superior.

Entonces, no diría que es culpa del ministerio de Justicia de todos los sectores, porque es una cuestión que ha pasado hace 200 años, y siempre los ministros de Justicia han tenido temor de presionar al Poder Judicial y afectar su independencia externa. Pero si el diseño institucional lo permite, debiéramos avanzar hacia ello.

Por otra parte, ya estamos trabajando respecto de la declaración de intereses. Hemos instruido a las 17 asociaciones regionales del país que analicen con nuestros jueces cómo mejorar la declaración de intereses, que hoy es muy rigurosa. Antes la hacíamos cada cuatro años, pero ahora cada año. Son muchas más las cosas que se nos preguntan y estamos dispuestos a decirlas.

El otro día, conversando con la presidenta de la Asociación de Magistrados –quien les mandó sus saludos; está cumpliendo labores en la Corte de Apelaciones de Valdivia-, nos planteamos qué pasaría con el ministro de Corte que participa, por ejemplo, en el consejo directivo del colegio donde estudian sus hijos, si el establecimiento educacional llega, vía recurso de protección, a la Corte en que desempeña y dicha Corte no tiene conocimiento de su participación en el consejo del colegio. Deberíamos sofisticarlo, y estamos dispuestos a ello, en la medida que nos asegure ciertos resguardos. No es bueno que se sepa tanto quiénes somos los jueces, porque eso también es peligroso por otro tipo de juicios. La droga es un enemigo peligroso y debemos proteger a quienes hacen justicia.

Creo que con eso englobo casi todas las preguntas que me han hecho.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Falta la pregunta en relación con la masonería.

El señor **OLAVE**.- Yo no tendría ningún problema con que pertenezca a un grupo religioso o a otra institución, como la masonería. No creo que debiera haber problema alguno, porque si se genera un mejor control y se depura de mejor manera la forma de acceder a los cargos, vía *ranking* y revisión del comportamiento del juez: sus resoluciones, si aprobó una prueba exigente o si ha estudiado permanentemente, todo lo demás tendrá muy poca importancia y pasará a ser una anécdota.

Por último, una vez que estemos conversando sobre el sistema de nombramiento -que es lo que esperamos-, hay que poner atención en depurar y sofisticar el sistema de responsabilidad de los jueces. El Código Orgánico de Tribunales es particularmente parco a la hora de definir qué conductas están prohibidas para los jueces y qué conductas no pueden realizar; no tienen ningún sistema eficiente en términos de investigación ni debido proceso, porque el mismo que investiga es el mismo que sanciona, y los jueces también tienen derecho a un debido proceso.

Por lo tanto, es imperativo que discutamos sobre un sistema de responsabilidad que evite lo que pasó en el caso que dio inicio a esta Comisión, porque los mismos que nombran son los que pueden proteger. Quizá por eso llegamos hasta aquí, porque no tenemos un buen sistema de responsabilidad.

Por lo menos esta asociación está preocupada por tener un mejor sistema, que logre identificar a quienes no debieran estar en el servicio, y el sistema actual no lo identifica.

Señor Arturo Alessandri Cohn, presidente del Colegio de Abogados.

El señor **ALESSANDRI** (don Arturo). - Señora Presidenta, agradezco la invitación extendida por la comisión.

Las opiniones que voy a verter son personales. En el Colegio tengo un consejo, que se ha renovado parcialmente. Se elige una nueva directiva una vez que asumen los nuevos consejeros, así es que estamos muy contentos, porque el proceso fue impecable, no tuvimos ningún problema tecnológico, a diferencia de elecciones anteriores.

Además, estamos muy contentos porque hubo una participación femenina muy robusta y muy contundente, que era parte de lo deseado y parte de lo buscado a través de la reforma al estatuto. De manera que estamos muy contentos con los resultados.

Como Colegio hemos participado en varias instancias. Hemos estado en la Cámara de Diputados y en el Senado, tradicionalmente.

Con motivo de los nombramientos, tengo una visión positiva de la magistratura y del Poder Judicial en Chile. Tiendo a ver el vaso medio lleno. Creo que es un orgullo, cuando uno sale a exponer y a participar en el extranjero, hablar del Estado de derecho que nos rige, porque naturalmente uno de sus pilares es el Poder Judicial. En ese sentido, mirando al resto de la región, tradicionalmente hemos tenido un Poder Judicial muy destacado y bastante sano en términos de corrupción. Naturalmente, eso no significa que no haya que hacer muchísimos cambios ni que el Colegio no tenga muchas críticas respecto

de lo que está ocurriendo. De hecho, creo que el desastre de Rancagua ha sido positivo en términos de poder visualizar las cosas que están ocurriendo, de manera de prevenirlas y evitarlas.

En ese sentido, quiero hacer una diferencia entre la corrupción y las malas prácticas. Me parece que la corrupción es mínima en nuestro Poder Judicial; sin embargo, las malas prácticas están generalizadas.

En consecuencia, comparto el diagnóstico que ha hecho la Asociación Nacional de Magistrados, porque efectivamente la independencia es uno de los principios más importantes para la judicatura. Además, si bien la independencia externa del Poder Judicial, como ellos mismos dijeron, creo que se encuentra en términos bastante positivos, la independencia interna deja mucho que desear. Y deja mucho que desear porque el sistema que tenemos en materia de nombramiento, carrera judicial, calificación, etcétera, es un sistema que se ha denominado endogámico. Es decir, en gran medida se va autogenerando, pero cuando llega el momento de los nombramientos le deja entregado al poder político, como es el Ejecutivo, un poder gigantesco, como es el de poder nombrar a jueces, a ministros, etcétera.

En ese sentido, creo que los incentivos están mal puestos, porque para poder ascender y tener una carrera judicial hay que pasar, como se dice, por el besamanos y tener contactos y relaciones con los superiores. Eso da origen a malas prácticas, a amiguismos y a la creación de cofradías dentro del Poder Judicial, las que se preocupan de favorecer a los miembros de las mismas cofradías, masonerías y otras, para poder ascender dentro del Poder Judicial.

Creo que es muy importante tomar ciertas decisiones en términos de transparencia e independencia.

Desde hace un tiempo, el Poder Judicial viene intentando hacer una serie de reformas a paso bastante cansino. Ha habido algunos avances, hay bastantes actas que lo demuestran, pero ciertamente es muy difícil pedirle a un poder del Estado que limite su propio poder.

En definitiva, los poderes del Estado tienen atribuciones, las cuales ejercen y, en consecuencia, las defienden con mucho celo. Por eso me parece que es altamente positivo y digno de reconocimiento que un gobierno decida limitar su poder, renunciando al nombramiento de jueces y ministro. Quiero destacarlo, porque pocas veces en nuestra historia un gobierno ha propuesto sacar el tema de los nombramientos a un comité independiente, formado por distintos representantes, cuya composición y alcance va a ser, naturalmente, motivo de un proyecto de ley, que será discutido y conocido por ustedes. Como Colegio, estamos colaborando en esa mesa interinstitucional y me parece muy encomiable que el Ejecutivo esté dispuesto a enviar un proyecto de ley en ese sentido.

Asimismo, nos parece que, en términos de transparencia y de independencia, es fundamental que esto no dependa del ministro de Justicia del gobierno de turno, cualquiera que este sea. Creo que ese es un importante avance.

Como colegio y como colaboradores de la administración de Justicia, hemos hecho presente que nos parecen muy graves los hechos que han ocurrido en Rancagua. Con motivo de esto, hemos hecho un llamado a todos los abogados para que hagan denuncias sobre esas malas prácticas y sobre cualquier otro indicio de corrupción. Hemos pedido a todos los abogados de Chile que estén vigilantes y dispuestos a hacer esas denuncias.

Hemos hecho dos denuncias a la Corte Suprema; la primera, que fue sobre un caso de Santiago es pública. Se refiere a una persona que ha sido nombrada 19 veces, por dos juezas, en un periodo de tres años en que ha actuado como jueza partidora. Hemos pedido a la Corte Suprema que investigue ese caso, y solicitado los antecedentes referidos a los últimos tres años. Es importante precisar que lo que ocurre en los juzgados y en las cortes es responsabilidad de los ministros visitadores.

Los ministros visitadores de la Corte Suprema se preocupan de las cortes de apelaciones, y los ministros de las cortes de apelaciones son visitadores en los juzgados; sin embargo, no estamos seguros de qué manera se hace esa labor. Creemos que es un deber del Poder Judicial preocuparse de pedir ciertas estadísticas porque se dan malas prácticas, en el sentido de que algunos jueces nombran muchas veces a determinadas personas en ciertos cargos, a secretarios de otros juzgados para que sean secretarios remunerados de una partición, en fin, corruptelas y malas prácticas que, naturalmente, es importante tratar de prevenir y de evitar.

En ese sentido, creemos que los funcionarios judiciales deben percibir que están siendo observados, justamente para evitar esas prácticas irregulares. Por ejemplo, la agenda pública aprobada por el pleno de la Corte Suprema para todos los ministros y secretarios es un paso importante, pero vamos a ver si la cultura que existe al interior del Poder Judicial podrá adaptarse a esas nuevas normas de agenda pública. Eso de que las personas deban pedir audiencia a los jueces para postular a determinados cargos se eliminaría de alguna manera, si les sacamos esa función a las cortes de apelaciones y a la Corte Suprema.

Por otro lado, esa agenda pública también colaborará para que incluso los miembros de los juzgados estén atentos a ver si los jueces están cumpliendo con la nueva cultura, lo cual no será fácil. Pero

es un avance importante que va en la dirección correcta, es una medida que proviene del comité de modernización de la Corte Suprema y que fue aprobada por el pleno de la Corte en mayo de este año. Es muy reciente, dieron 90 días para establecer las normas destinadas a materializarla.

Como declaró la Asociación Nacional de Magistrados del Poder Judicial de Chile, se hicieron dos denuncias. Como dije, la primera se hizo pública porque la dio a conocer un medio de comunicación. Lo que nos interesa es que eso vaya a la Corte Suprema, no les damos copia a los medios, porque lo que nos interesa realmente es que la Corte Suprema adopte las medidas del caso, y vamos a seguir pidiéndole que rinda cuenta de todas esas denuncias.

La segunda tiene que ver con el juez de letras de un juzgado que dictó una resolución a través del expediente digital, la que fue notificada por el estado diario a los abogados de las partes, pero luego el juez decidió hacer desaparecer la página del expediente digital que contenía esa resolución, lo cual es gravísimo.

En las denuncias siempre existe interés de una parte, pero, haciendo abstracción de las partes, damos a conocer los antecedentes a la Corte Suprema para que se investigue. No nos interesa dictar sentencia, lo que nos interesa es que esas denuncias se investiguen, porque son graves.

Creemos que, a través de los colegios de abogados, porque hay colegios en todas las regiones, podemos generar un buen mecanismo y un buen canal para que dichos profesionales hagan llegar sus denuncias, y nosotros a su vez hacerlas llegar a las cortes de apelaciones y a la Corte Suprema.

Desgraciadamente, no hemos visto muchas denuncias que lleguen a través del Poder Judicial, sin perjuicio de que hemos pedido a la Corte Suprema que fortalezca y mejore los mecanismos de esos canales de denuncias, manteniendo el anonimato de las personas. Creo que las denuncias deben tener nombres y apellidos, sin perjuicio de garantizar el anonimato cuando se trate de investigar los hechos.

Con motivo de esa agenda pública, empezará a haber irregularidades, a pesar de que siempre está la posibilidad de que las audiencias se hagan fuera de los tribunales y sean privadas. Eso es inevitable, como hemos visto en lo que ha pasado en Rancagua, y la llamada telefónica al celular, esa cuestión es imposible; pero, por lo menos, que los jueces sepan que están actuando al margen de sus deberes. Es importante que sepan que existen reglas y normas respecto, por ejemplo, de una agenda pública y de ese tipo de materias.

En cuanto a los jueces, creo que hay que cuidarlos. Me preocupan las actuaciones de los ministros, sus actuaciones públicas, sociales y la de los jueces. Por eso es importante que sus currículos contengan información como la que pasaré a detallar, situación que no ocurre en la actualidad. Si yo, como abogado, quiero ir a litigar a Coyhaique o a cualquier otra parte, necesito saber quiénes me van a juzgar, quiénes son las personas con las cuales voy a tratar y quiénes son esos jueces; dónde estudiaron, qué cursos han hecho, dónde han estado en Chile, si pertenecen al club de huasos, a la masonería o al club de bomberos. Creo que para los abogados es importante conocer esa información.

En ese sentido, creo que las inhabilidades de los jueces es un tema que está bien cuestionado, porque existe la institución de la inhabilidad en casos de amistad. Sabemos que, muchas veces, esa amistad es algo relativo, pero que debe juzgar el propio juez.

En síntesis, me preocupan las actividades sociales de los ministros, que aparezcan en fotografías, en eventos, en fin. Creo que, en ese aspecto, los jueces deben cuidar su independencia.

Siempre saco a colación un caso que creo que puede ser un poco extremo, pero que revela lo que hacen los ministros de la Corte Suprema de Australia, por ejemplo. Ellos deben viajar permanentemente, y en el aeropuerto de la capital existe una sala en que se reúnen los jueces, separada de los legisladores, como una manera de evitar la familiaridad y el contacto permanente entre los miembros del Poder Judicial y del Poder Legislativo.

Eso puede ser un poco extremo, pero indica de qué manera en algunos casos los jueces cuidan su independencia y evitan los contactos que pueden generar alguna familiaridad. Por eso, insisto mucho en que es necesario cuidar la independencia de los jueces.

En relación con lo que dijo la Asociación Nacional de Magistrados de un Consejo Nacional de la Magistratura, que es un órgano que se ha establecido en otros países de Sudamérica y en otros del hemisferio norte, en lo personal, no me parece conveniente un Consejo Nacional de la Magistratura, porque las experiencias que ha habido son negativas en términos de su politización. Cuando son los mismos magistrados los que están preocupados de los nombramientos, se produce en parte lo que se produce ahora, pero al mismo tiempo son mucho más vulnerables a cierta politización. Prefiero la intervención de miembros de distintos poderes del Estado y de entidades independientes, como el Consejo de Alta Dirección Pública (ADP) o decanos de escuelas de facultades de Derecho, o definitivamente a alguien del Poder Legislativo. Es decir, que no quepa ninguna duda de que esas personas también obedecen, en un momento determinado, a la composición política histórica que tenga un país.

Me parece importante que esos poderes también estén representados y opinen, y de este grupo colegiado puede salir una solución bastante mejor de la que hoy tenemos en las cortes, que dedican mucho tiempo y que necesariamente conducen a estas malas prácticas.

Respecto de las preguntas efectuadas por las señoras y señores diputados contestó lo siguiente.

El señor **ALESSANDRI** (don Arturo).- Señora Presidenta, respecto del tema de los abogados integrantes, en lo personal soy crítico de los abogados integrantes como institución. Prefiero que las cortes estén integradas por ministros, y si faltan, por suplentes o por jueces.

La experiencia en Chile no es mala; hay varios exministros que están en el consejo del Colegio de Abogados. Creo que hay cosas muy positivas que traen los abogados desde el mundo externo a las cortes; creo que hay especialidades que muchas veces no tienen los ministros, etcétera. Pero en lo personal mi visión es crítica y negativa.

Con motivo de un seminario que tuvimos hace poco con el ministro de Justicia, el vocero de la Corte Suprema, la presidenta nacional de Magistrados y quien habla, me metí mucho en las actas de la Corte Suprema respecto del nombramiento de abogados integrantes, y sus recomendaciones. Por ejemplo, hay una recomendación que dice que deben abstenerse de nombrar abogados que ejerzan intensamente —es la palabra que usan en esa corte—, porque lo que no puede ocurrir, pero que desgraciadamente ocurre todavía, es que un abogado integrante esté integrando la corte, baje del estrado, alegue su causa, y vuelva de nuevo al estrado.

Eso naturalmente es un contrasentido y es un riesgo, y a nuestro juicio es algo que estaría contradiciendo el espíritu y la letra de lo que quiere la Corte Suprema.

En consecuencia, me parece que las cortes de Apelaciones y el Ministerio de Justicia debieran poner especial cuidado en los nombramientos de personas que hagan un uso y ejerzan intensamente en esa corte.

Ahora, existiendo la institución, no se puede prohibir a abogados que ejerzan, que hayan tenido y que tengan de vez en cuando una causa, que lo integren. Por ejemplo, en cortes de ciudades más pequeñas no es fácil encontrar abogados que tengan un nivel profesional como para integrarlo y que no ejerzan al mismo tiempo. Es más, hay muchas universidades en las regiones y buenos profesores, pero normalmente son los mismos: los que hacen clases, los que ejercen y los que integran.

Entonces, ahí hay un problema que en lo personal creo que debiera mejorarse en el sentido de eliminar a los abogados integrantes a futuro. Esa es mi posición personal.

Ahora, respecto de la comisión o comité de nombramiento de jueces que ha preparado el Ministerio de Justicia, y que vamos a conocer más en detalle una vez que se presente el proyecto de ley, me parece que no habría una politización en el sentido de que prefiero tener abiertamente a los actores sentados a la mesa más que esa politización entre en forma más sutil a través de supuestos magistrados.

No cabe duda de que aquí el tema político está presente. Sería absurdo tapar el sol con un dedo y decir que no hay elementos políticos que influyen, pero prefiero más que sea un ministro y su *staff* el que decida los nombramientos a que sea una cosa colegiada, que por lo demás, cuando lleguen a nivel de tener que nombrarlo, va a haber pasado por una serie de filtros anteriores, porque ellos van primero a calificar el perfil de los candidatos, van a llamar a un concurso público, y de ese concurso van a obtener los nombres para hacer el nombramiento.

A mí me gusta ese camino, que haya oposición, que haya transparencia en los antecedentes, que sean personas que hayan pasado todos estos filtros previos y que tengan un cierto estándar, y que de ahí se elija. Eso me parece bastante más positivo y más constructivo que lo que existe hoy.

Respecto de la Corte Suprema, no veo ese consenso al que se refería la diputada Carmen Hertz. Me parece que debiera continuar con proponer los nombres los propios miembros de la Corte Suprema.

Ahora, el proyecto del Ministerio de Justicia propone eliminar el que haya alguien por derecho propio, por ser el más antiguo. Al respecto estoy de acuerdo, porque me parece que ese no es un elemento suficiente, así como la antigüedad en general, porque aquí de lo que se trata es de mérito. Hay que poner siempre el acento en el mérito.

En consecuencia, soy partidario de lo que está proponiendo el Ministerio de Justicia en términos de que sean los propios miembros de la Corte Suprema, pero con concurso frente a la propia Corte, como se hace hoy para los abogados externos, de tal forma que se haga también para los que son internos del Poder Judicial. Que haya siempre concurso, que se busque siempre el mérito, y que de ahí surjan los nombres que la Corte Suprema envíe al Ministerio de Justicia y al Presidente de la República, quien a su vez lo enviará al Senado. Me parece importante que participen los tres poderes del Estado.

Sobre vigilancia respecto de organizaciones civiles, me parece que esta debe ser en general de la ciudadanía, pero en particular, tratándose del Poder Judicial, de los que actúan frente al Poder Judicial; no

solamente los justiciables, sino que los abogados, y en eso naturalmente los abogados tenemos una gran responsabilidad, y la tenemos en lo bueno y en lo malo.

En el caso de Rancagua es evidente que hubo la intervención de abogados que derechamente facilitaron la corrupción. En consecuencia, hay una responsabilidad profesional y una responsabilidad ética, y nosotros hemos dicho que vamos a iniciar de oficio un proceso ético en el caso de abogados colegiados que resulten involucrados de estos hechos.

Nosotros hemos averiguado y los abogados no están colegiados, por lo menos en el Colegio de Abogados de Chile, y si lo estuvieran naturalmente iniciaríamos los procesos éticos. Sin embargo, en el caso de Rancagua es evidente que también hay responsabilidad de parte de abogados.

Brevemente voy a denunciar que aquí hay un problema de formación ética deficiente, tanto de los abogados como de los magistrados. Es por eso que como miembro del consejo de la Academia Judicial vamos a fortalecer la formación ética de los jueces, de tal forma que pasen obligatoriamente por un curso de formación que dura once meses en la Academia Judicial, porque estos temas tienen que ser incorporados y fortalecidos.

Igualmente, como Colegio de Abogados estamos en una campaña. Tenemos que mejorar respecto de cómo se están analizando y discutiendo estos importantes temas en las escuelas de Derecho con los futuros abogados.

Hoy día existe una cantidad muy menor de abogados que se están colegiando; debe ser menos del 6 por ciento de todos los nuevos titulados, lo que significa que hay gran desconocimiento y desinterés por un compromiso, por así decirlo; no existen ganas de comprometerse, menos con un colegio, con una asociación gremial.

Entonces, estamos en una campaña para explicar esto, tratando de atraer a gente joven para que ingrese al colegio y demostrarles que más que ser un ente sancionador queremos prevenir.

Hoy, el tema ético es complejo. Sobre nuestras normas éticas, la Corte Suprema ha resuelto, en varias oportunidades, que se aplican a todos los abogados de Chile, estén o no colegiados. O sea, el código de nuestro colegio, que es un código de buenas prácticas, lo aplican los tribunales de justicia de todo Chile, porque, en teoría, aquellos abogados que no están colegiados, pueden ir a los tribunales de justicia y son ellos los que tienen que aplicar las normas y sancionarlos si corresponde éticamente. Pero son muy pocos los casos, porque al ciudadano que le va mal con un abogado, tiene que contratar a otro para ir a tribunales. En cambio, al Colegio de Abogados puede venir sin necesidad de abogado.

Entonces, hay una serie de ventajas, y creemos que aquí la ciudadanía tiene que jugar un papel, porque hoy no existe esa sensación de que tienen que buscar a alguien que esté colegiado. Entonces, en eso hemos fallado, ciertamente, en transmitir a la ciudadanía las ventajas de contratar abogados colegiados, respecto de los cuales, eventualmente, pueden hacer valer su responsabilidad si cometen algún reproche ético o si cometen alguna irregularidad.

Con todo, ha sido muy difícil transmitir a la ciudadanía el mensaje de que prefiera a un abogado colegiado.

El señor **ILABACA**.- Señora Presidenta, hay un tema que presentó el señor Alessandri, que me parece de una gravedad importante. Sería interesante ver qué sucede en otros tribunales. Él dijo que habían detectado dos casos de jueces que nombran jueces partidores, y que es el mismo juez partidador.

No creo que sea una situación aislada, porque además ese juez partidador nombra secretario, y ese secretario es funcionario judicial, que recibe una remuneración diferente de la de su labor permanente, y uno sabe muy bien que en el proceso de particional los honorarios del juez partidador son altísimos. De hecho, es parte de nuestra formación saber muy bien que cuando se lleva adelante un juicio particional, el juez partidador se transforma en un nuevo heredero, porque a veces saca incluso más en la partición que un heredero.

Entonces, esta es una situación que puede ser compleja. Me gustaría ver de qué manera podemos solicitar algún tipo de investigación en particular al Poder Judicial, porque como es un órgano autónomo.

Sería interesante oficiar al Presidente de la Corte Suprema, en orden a que nos informe cómo se nombra a los jueces partidores en los diferentes lugares de Chile.

El señor **ALESSANDRI** (don Arturo).- Señora Presidenta, cuando nosotros enviamos nuestra primera denuncia el 14 de mayo al Presidente de la Corte Suprema, le pedimos lo siguiente: “Que se investigue si las prácticas denunciadas en el caso en referencia se han reiterado en otros tribunales del país, y a estos efectos, pedimos que, en particular, se requiera de todos los juzgados de letras con competencia en lo civil que informen a esa excelentísima Corte, lo siguiente:

1. El nombre de los jueces árbitros y jueces partidores que han sido designados por dichos tribunales en los tres años precedentes, y número de veces que han sido designados en caso de repetirse las designaciones;

2. Si el secretario de cada tribunal ha sido designado como actuario o ministro de fe en algún arbitraje y, para cada caso en que así haya ocurrido, qué tribunal efectuó la designación del árbitro que lo nombró como tal, y quién fue el árbitro que lo designó como actuario.

Consecuente con la loable iniciativa que ha adoptado la Excma. Corte Suprema de abrir las puertas a la profundización de transparencia para prevenir irregularidades y corrupción, estimamos que los antecedentes denunciados ameritan una investigación ágil, transparente y profunda sobre los aspectos señalados”.

El señor **ILABACA**.- Señora Presidenta, pido que el señor Alessandri nos remita copia de esa presentación.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Créame que esta es una arista tremendamente compleja. Se trata de un tipo corrupción que esta horadando por lo menos al sector campesino y sus bienes comunes, y lo he detectado en la zona central del país. Por eso, me hago parte del oficio. Vamos a ver si lo hacemos a través de la Comisión.

El señor secretario me ha pedido la palabra, porque hay algunas cosas que tenemos que chequear.

El señor **VELÁSQUEZ** (Secretario).- Señora Presidenta, respecto a la consulta del señor Héctor Mery, hemos recibido antecedentes sobre nombramientos y traslados.

Además, el Ministerio de Justicia nos hizo llegar los oficios que han remitido a la Corte Suprema para pedir antecedentes que no tenían a su disposición.

Lo único que echo de menos es información respecto del proyecto. Y había un informe de la mesa de trabajo que también se había solicitado que remitiera.

El señor **MERY**.- Señora Presidenta, entiendo que enviamos el informe de la mesa de nombramiento. No tengo ningún problema en que lo enviemos de nuevo.

En cuanto al proyecto, está en proceso de elaboración; estamos en discusiones internas. En ese sentido, estamos con eso pendientes.

Como en algunas intervenciones se ha aludido al Ejecutivo, quiero pedirle permiso para dar respuesta a algunas de las dudas que legítimamente se han suscitado aquí.

Es oportuna la pregunta del diputado Ilabaca en términos de qué puede hacer este ministerio para eliminar cualquier vestigio de corrupción judicial.

Sin perjuicio de que sobre corrupción judicial, si fuese un fenómeno generalizado, podamos tener opiniones parecidas o divergentes, nada mejor que recordar cuál es el objeto central de esta Comisión, que es cómo el Ejecutivo ha ejercido sus deberes de velar y sus prerrogativas de nombrar.

Velar, según el diccionario español jurídico, es cuidar solícitamente de algo.

En el lenguaje común y corriente, velar es pasarse la noche en vela, sin dormir, cuidando que una cosa salga bien.

Y si pudiéramos hacer una comparación medio burda con lo que establece el Código Civil, esto es el equivalente a la culpa grave, que es el grado de diligencia que los hombres más juiciosos ponen en los asuntos más importantes que les toca acometer.

Nombrar jueces es una prerrogativa de proporciones, en una democracia. Por lo tanto, es una tarea que tratamos de hacer con el máximo de los cuidados, tratando de proveer de justicia a las localidades más pobladas y aquellas más apartadas también.

Es tan importante nombrar al secretario de Cabo de Hornos como ocuparse del nombramiento de un ministro de la excelentísima Corte Suprema. Sin embargo, las tareas de velar y de nombrar reconocen, como necesaria contrapartida, la potestad que le corresponde a la Corte Suprema, también por mandato constitucional. Si los deberes de velar y de nombrar están asignados al Presidente de la República, no podemos desconocer que la Corte Suprema tiene la superintendencia directiva, correccional y económica de todos los tribunales del país. En ejercicio de esa prerrogativa, hay numerosos autos acordados vigentes en materia de nombramientos –se encuentran en la página web del Poder Judicial- y sobre eso podemos acompañar algunos textos por correo electrónico.

Cabe destacar que el jueves pasado, el 6 de junio, la Corte Suprema dictó una instrucción acerca de nombramientos –la remití vía correo electrónico a la Secretaría de la comisión para que sea aparejada a los antecedentes de esta comisión- acerca de cuáles son los criterios que debieran tener presente los tribunales al practicar los nombramientos, porque algunos son hechos por las Cortes mismas, y al confeccionar las ternas correspondientes. Ahí aparece una serie de criterios, que también tratamos de observar como Ejecutivo, para que esto sea hecho con la mayor seriedad posible.

Me toca de cerca el tema no solo por la función que circunstancialmente me toca desempeñar, sino porque, además, durante cuatro años fui abogado integrante de la Corte de Apelaciones de Santiago y, durante un año, integrante de la Corte de San Miguel. El tema de la independencia me lo tomo en serio y el deber de ingratitud del nombrado con el que lo nombra es un asunto que uno trata de observar al

máximo. Tanto el Colegio de Abogados, en su Código de Ética, como la Corte Suprema, en sus instrucciones en materia del desempeño de los jueces, tienden a que la independencia y el deber de abstención sean observados al máximo. Ante cualquier duda, ante cualquier atisbo de falta de imparcialidad, el juez debe abstenerse, se configure o no una causal de aquellas que contemple el Código Orgánico de Tribunales. Ante cualquier duda, no solo por una cuestión estética, sino que por un mínimo de independencia judicial, debe observarse eso.

Respondo dos preguntas concretas que se formularon. Sobre el nombramiento de notarios, conservadores y archiveros de la jurisdicción de la Corte de Apelaciones de Valdivia, desde el 11 de marzo de 2018 hasta hoy, no se ha practicado ningún nombramiento de funcionarios de esa naturaleza, que cumplan esas tareas: notarios, conservadores y archiveros. Hay ternas pendientes de resolución, que son aquellas que quedaron rezagadas del famoso decreto N° 1515, pero estas no se encuentran resueltas de manera firme y ejecutoriada.

Sobre el nombramiento de un funcionario, en la jurisdicción de Rancagua, que cumplía las labores de abogado integrante simultáneamente a servir a un cargo del gobierno regional, nos encontramos, en la práctica, con localidades en las cuales abundan los abogados, hay muchos profesores y hay otras en las que no. Por tanto, la confección del listado de candidatos por parte de las cortes de apelaciones, así como de las ternas y la elección, pasan necesariamente por reconocer que, en ocasiones, no llegan las personas en número suficiente como para confeccionar y para adoptar una decisión en alguien que no tenga ningún conflicto de interés. Cuando pasan esas cosas, lo que se espera es que las partes, el mismo juez o el mismo tribunal que forma parte, hagan valer la inhabilidad correspondiente. Se busca que el que entra a una Sala y escucha algo que pudiere significar alguna abstención, esté obligado a retraerse de la intervención que le corresponda. La pertenencia a un gobierno regional no es *per se* un impedimento para desarrollar la labor judicial, porque una Corte conoce materias de distinta naturaleza, puede ser: civil, del consumidor, familia. En ese sentido, el solo hecho de pertenecer al gobierno local no es un impedimento. Hay Cortes en las cuales cuesta encontrar abogados de ejercicio activo que se quieran dedicar a esto, algunos desempeñan funciones como jueces de policía local.

Como ministerio, los criterios que hemos tratado de seguir en los nombramientos, en cuyo proceso me correspondió estar este año, son 95 cargos y ternas, que dan un total 285 competidores. Uno tiene que hacer un examen prolijo, lo más concienzudo posible y considerando siempre que la Corte va a instar, en ese caso, a la persona que asume una responsabilidad como esta, a que no entre al conocimiento de un asunto. Se trata de escoger a los más capaces, a los que estén mejor preparados y que presenten la menor cantidad de conflictos de interés. Así nos hemos encontrado, a veces, con situaciones que son ingratas, pero como son nombramientos anuales, uno tendrá la posibilidad de sugerir si es que la persona ha tenido o no un buen desempeño en atención a eso, no al contenido de la decisión, toda vez que eso siempre es sagrado y el Ejecutivo debe respetarlo a rajatabla.

El señor **ILABACA**.- Señora Presidenta, de qué manera puede mantenerse la libertad de un magistrado si la Corte Suprema tiene la superintendencia directiva, económica y correccional; de qué manera puede mantenerse la libertad de un magistrado si tenemos un tribunal superior que lo va a calificar, que le va a aplicar sanciones y que, además, va a tomar la decisión respecto de la provisión de cargos vacantes para su ascenso. Esa independencia se ve claramente truncada. Sé que esto está en la Constitución y estamos de acuerdo. Entonces, la pregunta que surge de inmediato es si existe la voluntad del Ejecutivo para poder mejorar este sistema. ¿En algún momento vamos a discutir sobre esa superintendencia directiva y correccional de los tribunales superiores de justicia? Si bien en Chile no existe la jurisprudencia como elemento formativo del Derecho, lo cierto es que, bajo estas premisas, sí existe, porque el tribunal de menor jerarquía va a empezar a resolver los juicios, no de acuerdo con lo que sucede en el juicio en particular, sino que va a empezar a resolver conforme esté resolviendo la corte de apelaciones respectiva, y así está sucediendo. Entonces, se pierde un poco la independencia interna de los tribunales, si es que no somos capaces también de revisar esta superintendencia directiva, correccional y también económica, porque la composición administrativa del Poder Judicial también tiene algo que decir respecto de todos estos tipos de discusiones.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Muy interesante lo que ha planteado el diputado Marcos Ilabaca, porque tiene que ver con las propuestas que tenemos que realizar.

¿Será posible que nos envíen las respuestas por escrito para la próxima sesión? Lo mismo le pregunto al Ejecutivo, porque también nos interesa tener las respuestas por escrito.

El señor **MERY**.- Señora Presidenta, la orientación del proyecto está acotada solo a nombramientos. Entendemos que hay un problema serio en materia de superintendencia correccional, económica y particularmente disciplinaria, pero el objetivo –hasta ahora propuesto– se acota a nombramientos. Eso es una cosa que hemos conversado mucho con los magistrados.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Por eso nos interesa por escrito, porque lo que hoy nos ha planteado la Asociación de Magistrados es supercomplejo de leer para la ciudadanía. Si yo estoy viendo y digo: Bueno, no están las condiciones, según nos han planteado, para ejercer la justicia como corresponde a las personas, habría que abordar completamente lo que se ha planteado, no solo en términos de nombramiento.

El señor **ALESSANDRI** (don Arturo).- Señora Presidenta, yo omití referirme a esa parte. Creo que es un poco exagerada la visión que se ha presentado. Creo que los jueces, en general, tienen total independencia para fallar. Si uno mira la cantidad de recursos que existen, significa que los jueces están ejerciendo su independencia. De lo contrario, prácticamente no habría recursos en las Cortes.

Es cierto que para ascender existe un sistema jerárquico cerrado, endogámico, lo que tiene muchos inconvenientes. Sin embargo, hoy, en general, los jueces se sienten con total independencia para fallar.

Hay muchos jueces y pocos ministros, pero hay un interés permanente por mejorar, por hacer cursos de especialización y eso lo vemos en la academia.

Los jueces son muy orgullosos, y con toda razón, de la importantísima labor que desarrollan, por eso soy tan partidario de cuidarlos y protegerlos.

Creo que este primer proyecto aborda un tema fundamental, sin perjuicio de otros, como las calificaciones, por ejemplo. No puede ser que el 90 por ciento de los funcionarios esté en el máximo nivel, eso significa que no hay calificación.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Las primeras exposiciones que hizo el ministro del Justicia en la comisión, después la Asociación de Magistrados y ahora la suya, dicen relación con la malas prácticas, ese intersticio que puede dar origen a la corrupción. Por eso, debemos chequear la información y, de esa forma, ir elaborando las conclusiones del trabajo de esta comisión.

Sesión 6ª, celebrada en lunes 17 de junio de 2019

Fiscal de la Región Metropolitana Sur, señor Héctor Barros Vásquez.

El señor **BARROS**, don Héctor (fiscal de la Región Metropolitana Sur).- Señora Presidenta, solo para efectos de contextualizar, quiero indicar que la información que entregaremos es bastante reducida, toda vez que de acuerdo al Código Procesal Penal existe reserva sobre los antecedentes de la investigación respecto de terceros.

En primer lugar, indicar que la Fiscalía Metropolitana Sur tiene asignada dos causas referidas a la materia por la cual hemos sido citados.

La primera, es la causa RUC N°1801033087-0, referida a los nombramientos ilegales y la segunda es la causa RUC N°1801117303-5, referida al caso por tráfico de influencias.

Cabe señalar que estamos abocados, principalmente, a la segunda causa, en donde el ministro señor Emilio Elgueta Torres está formalizado desde el 26 de abril del presente año por los delitos de tráfico de influencias. Tenemos un plazo de investigación de seis meses, por tanto la investigación todavía está con diligencias pendientes. Y en el caso de los nombramientos ilegales, está referida al ministro de la Corte de Apelaciones don Marcelo Vásquez Fernández y a su hija doña Carla Vásquez, quienes son los principales investigados y posibles formalizados si es que el mérito de los antecedentes así lo arrojaran.

Por lo tanto, las diligencias que se están realizando dicen relación con una serie de declaraciones, peritajes referentes a alguna evidencia que se ha levantado, revisión de la evidencia, para determinar si serán formalizados por algún otro delito.

Respecto del ministro Elgueta, tenemos fijada una audiencia para el 19 de julio, a los efectos de la reformalización, donde se agregarán cargos nuevos.

El señor **CASTRO**.- Señora Presidenta, primero saludar al Consejo de Defensa del Estado, a su presidenta y al fiscal de la Región Metropolitana Sur, señor Barros.

La connotación ha sido tan grande que quisiera preguntarles qué piensan del informe que ha llevado al Pleno la ministra Rosa María Maggi, quien hizo una investigación al interior del Poder Judicial, y todos sabemos que nadie se puede pronunciar, porque recién este viernes se va resolver, en definitiva, la apertura del cuaderno de remoción.

Pero desde el punto de vista de la arista que inició la Fiscalía de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, muy lapidaria en un momento inicial, se dio a conocer una lista de abogados litigantes de la plaza que estarían siendo investigados por tener relaciones de favoritismo o que eventualmente habrían interferido en algunas causas judiciales de distinta naturaleza con algunos de los jueces involucrados. Eso por una parte.

Por otra, entendiendo que al interior de la Fiscalía de O'Higgins se ha producido un cisma en la relación de dos fiscales que aparecían como una dupla de trabajo bastante armónica, porque llevaban adelante una tarea investigativa fuerte y con casos emblemáticos, como el de los sacerdotes en la Región de O'Higgins o el caso de la Compañía General de Electricidad y otros más que eran de mucha connotación, y más allá de la polémica generada por ellos, que está siendo evaluada al interior de la fiscalía en una arista penal y en una arista administrativa, en el caso exclusivo de los jueces, me llama la atención cómo partió la denuncia de la Fiscalía de O'Higgins respecto de los jueces y de los abogados que aparecen litigando con cierta connivencia o tratos que eran impropios, aparentemente.

Por otro lado, me llama la atención que en el informe de la ministra Maggi, en cuanto a las diversas personas que estaban dentro del Poder Judicial sindicadas con roles de cierto favoritismo o clientelismo o exceso de poder -como se señaló explícitamente respecto de un parlamentario-, no hubiera elementos que se compatibilizaran con la energía que colocó la fiscalía respecto de una red, de una trama más amplia de relaciones que muchas veces eran impropias.

Entonces, usted que lleva este proceso, que ha mirado todo lo que ha sucedido, ¿cuál es su impresión jurídica desde el punto de vista del Ministerio Público? ¿Actuaron solos los jueces? ¿Hubo relaciones de intereses, más allá del doctor Arenas, más allá de la narcotraficante que aparece favorecida, eventualmente, en una especie de soborno o cohecho?

¿Hubo una constelación de redes, como se suponía inicialmente con una influencia política también de protección que permitía desarrollar libremente ciertas acciones, ciertas conexiones, ciertas peticiones en los nombramientos que pudieran albergar, de alguna manera, un poder dentro de un poder, una especie de enclave dentro del Poder Judicial de O'Higgins? Porque se entendería poco que estos jueces actuaran solos, sin conexiones con otros, sin respaldos políticos.

¿Cuál es la imagen que usted tiene de estos hechos, sin entrar... porque no vamos a interferir nunca con la acción propia de la investigación, en relación con quienes acompañaron, coadyuvaron, protegieron o dejaron a la vista y permitieron que sucedieran estas irregularidades que están en la investigación?

El señor **ILABACA**.- Señora Presidenta, uno entiende que la fiscalía debe abstenerse, incluso de emitir opiniones respecto del proceso investigativo, pero quiero saber si este proceso de investigación está acompañado por el secreto, es decir, si el proceso es secreto o no, y si no lo fuera, me gustaría poder ver el cuaderno de investigación. En tal virtud, quiero saber si la comisión tiene facultades para pedir copia de dicho cuaderno.

El señor **KORT**.- Señora Presidenta, de las palabras del diputado Juan Luis Castro colijo que la pregunta que uno debiese hacer es si existe una red, una estructura para sustentar este tipo de situaciones que se están investigando, además, considerando que el caso no ha sido zanjado ni administrativa ni judicialmente.

Como comisión investigadora, debemos determinar hasta qué punto podemos llegar a dilucidar si hubo alcance o no, porque nos pueden decir que estamos en proceso de investigación y, además, usted hace una presentación como de Ministerio Público ante un tribunal y el tribunal es el que determina finalmente si hay culpabilidad o no, si hay responsabilidad o no.

Entonces, tomando el planteamiento de diputado Juan Luis Castro, quiero saber si, a juicio de ustedes, y eso si que es lógico plantear cuál es la teoría de la fiscalía para poder presentar alguna red exclusivamente desarrollada para estos fines.

El señor **SCHALPER**.- Señora Presidenta, no quiero repetir las preguntas que ya se han hecho, así que simplemente quiero manifestar, y usted estará de acuerdo, que una de las gracias de la reforma procesal penal fue separar la investigación del juez que resolvía la causa penal, a fin de hacerla más objetiva, más ecuánime para las partes, de acuerdo con el principio de objetividad.

Entonces, al menos yo creo que esta comisión no solo debe circunscribirse al caso de los jueces de Rancagua, sino también darse la oportunidad de reflexionar sobre ciertas modificaciones legales y administrativas que permitan resguardar de mejor manera ese principio, que es tan importante para el futuro no solo del Ministerio Público, sino de la justicia en general.

Digo lo anterior, porque me encantaría escuchar su opinión, entendiendo la dificultad de la situación que nos convoca, sobre cuáles prácticas instaladas en la dinámica investigativa o de la instalación del Ministerio Público pudo haber colaborado para lo que se configuró.

Por ejemplo, he sido insistente durante las sesiones, a riesgo de ser majadero, en que debemos regular de mejor manera la interacción que se da entre el mundo político y el mundo del Poder Judicial, y también el mundo del Ministerio Público.

Francamente, me cuesta entender las audiencias entre un parlamentario y un miembro del Ministerio Público. No veo qué medio de interacción recíproca daría pie para una audiencia privada y,

obviamente, en los tiempos que corren, da para pensar que esa audiencia privada busca influir en alguna investigación en particular.

Por lo tanto, pensando en modificaciones legales que puedan colaborar en ese sentido, ¿qué opinión tienen ustedes o cómo es la relación del Ministerio Público con el mundo político y cómo lo resguardamos adecuadamente?

En segundo término, respecto de la relación con los medios de comunicación, soy de los que creen que debemos regular de mejor manera la materia, porque no es posible que los expedientes estén a vista y paciencia en los cuerpos de reportaje los fines de semana. La verdad es que me cuesta entender por qué; se ha hecho normal, pero no es normal; o sea, si uno mira el país que quiera, relativamente referente, no es normal que los expedientes judiciales sean de uso y conocimiento de programas periodísticos. Entonces, ¿cómo vamos a regular esto? Porque hemos normalizado una práctica, que afecta, francamente, el derecho a defensa y, a veces, tendencia la investigación al punto de que aquel que se quiere oponer, tiene a todo el medio de comunicación y a la opinión pública en contra, lo que debilita la presunción de inocencia.

Tercero, ¿cómo podemos regular mejor? Porque el Código Procesal Penal hace referencias bastantes generales respecto de los mecanismos que tiene el Ministerio público para investigar, con y sin autorización del juzgado de garantía. ¿Es razonable que un fiscal utilice lentes con una cámara para espionaje? ¿Cómo podemos regular mejor qué mecanismos son razonables y cuáles no lo son en el contexto de una investigación?

Entiendo que ustedes investigan con mucho celo, pero no sé si tanto. Entonces, quiero saber qué opinión tienen al respecto, a fin de mejorar la legislación en esa dirección.

El señor **SOTO** (don Raúl).- Señora Presidenta, por su intermedio, quiero agradecer a don Héctor. No alcancé a escuchar su intervención, porque tuve que salir un momento. Sin embargo, quiero aprovechar que están presentes en representación de la fiscalía, del Ministerio Público, porque creo que todos podemos concordar en que, a raíz de los hechos que nos llaman a la creación y al trabajo de esta comisión investigadora, se ha generado una crisis institucional importante a nivel regional, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de la cual varios de nosotros formamos parte, pero también a nivel nacional.

Estoy cierto que esa crisis es mucho más profunda y más importante que simplemente solucionar el problema de las audiencias, por ejemplo, cuándo se reúnen, de qué manera, bajo qué tipo de regulación.

Son crisis que son mucho más profundas y que van desde los sistemas de nombramiento, tanto de los jueces como de los fiscales, a las relaciones de confianza que muchas veces se dan entre los jueces, los fiscales y personas del mundo político.

Por lo tanto, desde la perspectiva de ustedes, ¿cuál es el límite en esa relación que se tiene que dar? ¿Cuál es la experiencia comparada? ¿Por qué en nuestro sistema ha estado fallando esa relación? ¿Por qué, muchas veces, respecto de las intervenciones del mundo político, particularmente en el germen del nombramiento de determinados cargos del servicio público, esa relación se mantiene en el tiempo, perdura y se va profundizando y consolidando?

Creo que esa relación es peligrosa desde el punto de vista de la independencia y la autonomía que órganos como el Poder Judicial o el Ministerio Público deben tener en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, le pediría que hiciera una autocrítica, o una revisión crítica, una mirada crítica de lo que pasó y del estado actual de las fiscalías, particularmente de la fiscalía regional de O'Higgins, que ha sido el epicentro del conflicto, toda vez que un fiscal regional y un fiscal adjunto han estado públicamente impugnándose sus posiciones.

¿Cuál es la situación actual, a raíz de la crisis generada en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins? ¿La situación se ha ido estabilizando, de qué manera se está resolviendo, se está abordando?

El señor **KORT**.- Señora Presidenta, por su intermedio, solo me quedó una duda que plantear al señor fiscal. Desde el punto de vista de su experiencia como fiscal, por lo tanto, desde la mirada del Ministerio Público, ¿cuál cree él que son las dificultades que enfrenta la fiscalía regional de O'Higgins? Porque finalmente, como el diputado Raúl Soto planteó, este es un tema circunscrito a la realidad regional, pero que ha sido de impacto nacional.

Por lo tanto, quiero saber, de acuerdo con su mirada, de acuerdo con su experiencia, si ha habido dificultades serias por parte del Ministerio Público para trabajar hacia los tribunales; o sea, si hubo trabas, facilidades, persecuciones. ¿Cómo fue o cómo cree usted que es la relación desde la fiscalía regional con los tribunales o con la Corte de Rancagua?

¿Por qué planteo lo anterior? Porque si ha tenido tanto impacto y ha sido de trascendencia nacional, podríamos estar enfrentados a situaciones parecidas en otras regiones, pero que no son conocidas

aún. Por lo tanto, quiero saber si esto está circunscrito exclusivamente a la Región de O'Higgins o puede ser algo mucho más general.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- En relación con lo que está pasando en la región, como bien manifestaron los diputados Issa Kort y Raúl Soto, la mayoría de quienes estamos presentes en esta Sala somos de la región, por lo tanto, sabemos lo que está ocurriendo día a día; además, tenemos la sensación de no saber quién imparte justicia sobre lo que hoy está ocurriendo con la corte de apelaciones y cómo y qué se está investigando. O sea, ya era lento y complejo dentro la "normalidad", pero imagínense cómo está la región en ese sentido.

Me gustaría saber lo que tiene que ver con la custodia de las especies. ¿Es normal lo que ocurrió con el fiscal Moya? ¿Es normal que un fiscal rompa la línea de custodia? ¿Cuál fue la razón de aquello? Quiero conectarlo con una denuncia que recibió la seremi de Justicia de la región y también la comisión, en términos de que se iba a destruir parte de la evidencia, sobre todo de las grabaciones que se tenían. ¿Esto ocurre porque el fiscal quiso proteger? ¿Qué pasa con el trabajo que los fiscales se llevan a la casa y que es de preocupación en términos de las pruebas que se necesitan?

Nos preocupa y me sumo a lo que dice relación con el diagnóstico de la situación de la Fiscalía regional. Me gustaría saber qué sucede con las medidas cautelares. Uno puede preguntarse qué está pasando con la querrella ante esta situación y si hay o habrá una querrella de capítulos, porque una de las complicaciones es la finalidad de eso, es decir, por qué no se han solicitado medidas cautelares. Nos preocupa que frente a esta investigación, donde hay una trama tan importante de actores, existe una relación de "amistad". ¿Qué ocurre con las medidas cautelares que, si no se aplican, incluso pueden complicar la investigación?

¿Usted sabe qué ocurrió con el senador Letelier? Por eso nos interesaba mucho tener a su jefe en esa reunión privada, en la cual se manifiesta la preocupación por la fiscalía de Rancagua. Quiero saber si dentro de los antecedentes, porque supongo que también será parte de la investigación que ustedes van a realizar, estaba la arista política que planteó el diputado Schalper. ¿Qué ocurrió en esa conversación privada? Lo pregunto, porque nadie sabe cuáles fueron los planteamientos específicos en dicha reunión.

El señor **DÍAZ**.- Señora Presidenta, agradezco la presencia del fiscal Barros, que entiendo viene en reemplazo del fiscal nacional.

El día de la Cuenta Pública pude conversar con el fiscal, a quien le advertí que no le iba a pedir ninguna audiencia para que no se prestara para malos entendidos. Mi pregunta se relaciona más con un tema de diseño institucional.

Algunos diputados presentes en la Sala –creo que Raúl, Gonzalo y no sé quien más- hemos presentado un proyecto para cambiar los mecanismos de designación de los fiscales, creando algo similar al Consejo de la Magistratura que existe en varios países de Europa. En realidad, su origen es europeo, pero también hay en algunos países de América Latina con desiguales resultados. También para radicar las facultades disciplinarias, las sanciones y calificaciones, porque esto se encuentra radicado en el propio Ministerio Público. Ha sido frecuente ver conflictos entre el fiscal nacional y los fiscales regionales, además que el fiscal regional investigue a otros fiscales. Pero también –y se lo pregunto con toda franqueza- hay algo que se había advertido a propósito del caso "*Mani Pulite*" y ahora a propósito del caso del juez Sergio Moro, en Brasil, cual es el rol de los medios de comunicación en la actuación de los fiscales.

Entonces, la pregunta es si en algún momento el Ministerio Público tenía vocerías, que eran las comunicaciones de sus opiniones a los medios de comunicación. Claramente, el proceso penal es público, pero lo que se definió como público es la actuación dentro de los distintos momentos procesales del juicio penal. Pero eso ha derivado en una enorme locuacidad de los fiscales. Por ejemplo –creo que lo dije en una sesión de la comisión-, me llamó profundamente la atención una aparición del fiscal Moya en un canal de televisión respecto de un juicio en particular que no recuerdo cuál era, sobre todo porque los fiscales deben regirse por el principio de objetividad. Es decir, deben ponderar aquellas cosas que inculpan al imputado, como aquellas que lo benefician. En cambio, si un fiscal dice "mire, tengo todas estas causas", cómo se hace cargo de los elementos que puedan aparecer como de beneficio al imputado.

Entonces, desde el punto de vista institucional –segunda variable-, pareciera ser que el fiscal nacional no tiene poder. Tengo la mejor de las opiniones del fiscal Jorge Abbott desde antes de que fuera fiscal y la sigo teniendo. Creo que muchas de las cuestiones que se le imputan obedecen a un diseño institucional, porque es una suerte de jefe de servicio con atribuciones muy menguadas. Por eso hemos visto este episodio que ha dañado gravemente –me hago cargo de eso- no la credibilidad, sino la imagen del Ministerio Público. Leí el reportaje que salió ayer. Imagino a un fiscal con unos lentes y una cámara, lo que me recuerda a la serie de televisión del "super agente 86". Más allá de lo risible es tremendamente grave, porque la sensación que nos queda es que puede haber interceptaciones telefónicas sin autorización judicial. Por ejemplo, algunos dicen –lo quiero decir con franqueza, porque estamos investigando- que se

cuelan las llamadas telefónicas de otros investigados en causas de narcotráfico y que los jueces suelen conceder con frecuencia. No sé si es verdad o no, pero es uno de los rumores que circulan. La cosa es que se meten varios teléfonos y se pincha.

¿La práctica de andar con lentes con cámara es única y exclusiva del fiscal Moya? ¿Ha habido otros episodios similares? ¿Cómo sabemos que hay un control respecto de la actuación institucional de los fiscales? Entiendo que el fiscal nacional no tiene atribuciones para este tipo de medidas.

¿Ustedes consideran que sería razonable que así como se va a cambiar el procedimiento de designación de jueces –tengo profundas diferencias con la propuesta del Ejecutivo, pero creo que es una oportunidad para discutir una reforma más de fondo-, también habría que hacer algo parecido en materia del Ministerio Público?

El señor **CASTRO** (don Juan Luis).- Señora Presidenta, se me olvidó acotar lo siguiente. El instructivo de 2014, de la Fiscalía Nacional a las fiscalías regionales, sobre casos de corrupción, les otorga dos momentos para actuar al cierre: vía querrela de capítulos o durante la investigación en acciones cautelares. Si hay una querrela de capítulos, que fue lo que insinuó el fiscal Moya en su momento cuando partió esto, ¿ante qué corte la presentaría, dado que la propia de Rancagua está interdicta desde ese punto de vista? ¿Cuál es el proceso que ustedes van a seguir?

Hago el alcance porque esto partió con un ímpetu determinado, pero después se notó una suerte de desaceleración en la acción del Ministerio Público respecto de las causas que ya estaban enunciadas sobre la red más amplia –no solo los tres jueces- y otros que estaban involucrados. ¿Cuál es el instrumento que usarán ustedes de acuerdo con los sistemas de persecución del delito de corrupción dentro de la Fiscalía para este efecto?

El señor **SOTO** (don Raúl).- Señora Presidenta, me dirijo por su intermedio al señor Héctor Barros. Complementaré mi pregunta anterior de manera más clara y concreta. En el contexto de este caso, que involucra a la Fiscalía Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y a varios fiscales, donde por diversas causas y vinculaciones se han visto involucrados distintos personajes políticos, de uno y de otro lado, parece ser que existe allí una pugna de poder político en que se ha visto situada en el medio una institucionalidad como el Ministerio Público. Es una impresión que espero que me ayude a dilucidar. El Ministerio Público se ha visto institucionalmente afectado porque tenía algunos vínculos que lo dejaron en medio de esa trama. Le pido que se refiera a eso.

¿Cuál es el vínculo permitido entre los fiscales regionales, juntos o lo que sea, con el mundo político? ¿Cuál es el límite de lo razonable? ¿Qué reuniones están permitidas y cuáles no? ¿Cuáles son jurídica, legal y éticamente viables que se mantengan? Por ejemplo, mensajes de texto y llamados telefónicos de confianza entre personas del mundo político y los fiscales respecto de causas pendientes, que están en tramitación. ¿Cómo ponemos allí una muralla china que evite que eso nos siga afectando?

El señor **BARROS** (don Ramón).- Señora Presidenta, saludo por su intermedio a los invitados y formularé las siguientes preguntas. ¿Qué opinión tiene el Ministerio Público sobre la participación de los fiscales, tanto del fiscal regional como del fiscal adjunto Moya, en diversos programas de televisión? ¿Qué opinión tiene el Ministerio Público sobre esa participación? ¿Qué concluyen ustedes? ¿Cuáles son las implicancias que tiene aquello? Porque es algo aparentemente hiperirregular, desde la perspectiva de la gente involucrada en los casos, que haya dos fiscales que ventilen causas.

Algo planteó el diputado Schalper, de muy buena manera, a mi entender, pero quiero escuchar una opinión concreta al respecto.

El señor **BARROS** (don Héctor).- Señora Presidenta, comenzaré por lo que planteó el diputado Díaz, en relación con el tema de los medios de comunicación y con lo que indicó el diputado Castro, de que existe la impresión de que eso partió con mucha fuerza y que ahora no tiene tanta. Eso se vincula con otra pregunta, referida a si es pertinente que los fiscales aparezcan en los medios de comunicación.

El fiscal nacional dictó un instructivo en diciembre de 2017, mediante el cual reguló la actuación comunicacional de los fiscales del Ministerio Público. Lo que expondré a continuación se vincula básicamente con esta investigación, y por eso puede existir la falsa apreciación de que esta causa no tiene la misma fuerza de antes. En mi caso, he situado las cosas en el contexto que corresponde desde el punto de vista jurídico, como señaló el diputado Díaz, porque los fiscales deben hablar en audiencias. Esa es mi actual política comunicacional en la Fiscalía Región Metropolitana Sur.

Si ven los medios de comunicación –hago notar que llevo algo más de un mes en el cargo-, probablemente jamás me hayan visto aparecer en una entrevista en los medios de comunicación. Todas las entrevistas que se han dado en virtud de esta investigación se han hecho a la salida de las audiencias, que es lo que corresponde, a través de una vocera que, en nuestro caso, es la jefa de asesoría jurídica, a quien designé para esos efectos, porque mi decisión en este caso es que los fiscales aparezcan lo menos posible en los medios de comunicación, porque eso los expone a ellos y también expone el éxito de las investigaciones.

Por lo tanto, la discusión en este tipo de materias siempre debe darse en una audiencia, ante un juez de garantía y con una defensa que pueda refutar los planteamientos del fiscal. Los medios de comunicación, como siempre indico, pueden asistir a las audiencias, que son públicas, y extraer sus noticias desde allí.

Al inicio de esta sesión planteé que no podemos entregar información detallada de esta investigación, por la reserva, pero además porque sería incoherente con la decisión comunicacional que he adoptado desde que asumí este cargo. Desde ese momento no hemos visto ninguna discusión pública sobre esta investigación en los medios de comunicación.

En relación con la facultad del fiscal nacional en esa pérdida de poder, tema que planteó el diputado Díaz, contestaré varias preguntas que se han hecho. El fiscal nacional ha hecho una serie de propuestas en orden a mejorar dicha facultad. Lo ha planteado y lo ha conversado con los fiscales regionales, y será objeto del consejo que se realizará los días 21 y 22 con el fin de mejorar las facultades disciplinarias, en este caso del fiscal nacional. En esa instancia se plantearán algunas propuestas, entre ellas que sea un órgano distinto y externo el que se aboque a las investigaciones administrativas, porque desde el punto de vista interno es conflictivo. Actualmente, quienes investigan a otros miembros por infracciones cometidas en el ámbito administrativo son el fiscal regional y los fiscales adjuntos, lo cual es bastante complejo y trae muchos problemas de clima laboral, trae muchas externalidades que se podrían evitar si estuviese a cargo una institución externa.

Desde el punto de vista netamente penal, la función en la investigación de los delitos es exclusiva y excluyente del Ministerio Público. Por lo tanto, los delitos que cometan los fiscales en ejercicio de sus funciones deben ser conocidos, obviamente, por el Ministerio Público, en cuyo marco se buscará una dinámica que sea menos compleja.

En relación con esas investigaciones, que por lo general resaltan mucho ante la opinión pública, el fiscal nacional está haciendo algunas propuestas orientadas a que las decisiones que se tomen en esas investigaciones no se personalicen en un solo fiscal, como ha ocurrido en el último tiempo, sino que sean tomadas idealmente por una comisión. La propuesta consiste en que tres fiscales regionales tomen decisiones en conjunto o por mayoría en una investigación como esta.

En lo que dice relación con las conversaciones telefónicas, al menos yo, que siempre he trabajado en el área con muchas intervenciones telefónicas, nunca he visto la posibilidad de que no se pueda intervenir un teléfono por el medio legal, que es a través de las compañías telefónicas, porque no existe la tecnología que nos permita intervenir un teléfono sin una orden judicial.

Existe un sistema que está muy controlado por la Fiscalía Nacional, mediante un programa informático con las compañías de teléfonos en el área legal. Por lo tanto, es imposible.

Si se ingresan otros teléfonos por esa vía, la verdad es que lo desconozco. En mi caso, al menos, reviso cada una de las justificaciones de intervenciones telefónicas, y esa es la obligación que tienen los fiscales. Los jueces también tienen la obligación de verificar que se derrumbe la presunción de inocencia, así que no he conocido ningún caso en que haya habido alguna intervención que no haya estado conforme con lo que establece la ley.

La última pregunta estaba referida a la pugna en que, de acuerdo con lo que ha planteado el diputado, el Ministerio Público ha quedado en medio de esta trama. La verdad es que es difícil contestar esa pregunta. Nosotros somos un organismo más bien técnico y no vinculado con el mundo político. Por eso es difícil contestar las preguntas que me hacen, porque mi pregunta es una cuestión básicamente técnica y jurídica. Por lo tanto, puede ser un factor relevante, pero contesto de inmediato una serie de otras preguntas que se hicieron, referentes a esa reunión del fiscal nacional con el senador Letelier.

El fiscal nacional dejó esa entrevista registrada en su agenda pública y nos informó que, para seguir mejorando, a pesar de que no está obligado a hacerlo, en lo sucesivo también se dejará registro del contenido de las reuniones que se realicen con los parlamentarios, en el evento que se vuelva a solicitar una entrevista como esa. Si bien no está establecido en la ley, él lo va a mejorar por un tema de transparencia. Es lo que nos ha informado, al menos en las reuniones en que he estado con él.

Respecto de lo que señala el diputado Juan Luis Castro en cuanto a la querella capítulo, es posible solicitarla en cualquier momento. El tema es que, por estrategia procesal, hemos planteado en primer lugar investigar a cabalidad los hechos, y la vamos a solicitar una vez que tengamos claro qué hechos vamos a imputar a los ministros que resulten formalizados, adicionales al que ya está. A propósito, vamos a agregar nuevos hechos respecto de él, como se anunció en una audiencia pública. Cuando tengamos claridad respecto de todos los hechos y la calificación jurídica correspondiente se va a presentar la querella de capítulo y se va a pedir el desafuero. Eso se debe hacer ante la Corte de Apelaciones respectiva.

Ahora, respecto de la integración de esas cortes, el Poder Judicial tiene los mecanismos para asegurarla. De hecho, tengo entendido que hay ministros suplentes que fueron trasladados desde Santiago a la corte y no hemos tenido reportes en la actualidad ni ningún problema en cuanto al funcionamiento.

Haciéndonos cargo de lo planteado por la Presidenta, respecto del funcionamiento de la Fiscalía de Rancagua, puedo señalar que asistimos en dos ocasiones y los fiscales están funcionando y haciendo su trabajo.

Obviamente, los problemas que ha habido tensionan un poco las relaciones al interior de la Fiscalía, pero eso no significa que los fiscales no estén abocados al conocimiento de sus causas.

El fiscal nacional mandó a las unidades de recursos humanos, la contraloría interna se apersonó en la Fiscalía Regional y realizó auditorías de todos los procesos, incluso, en los que dicen relación con la evidencia que está en las salas de custodia. Incluso, el fiscal nacional se apersonó en la Fiscalía Regional para dar tranquilidad a los funcionarios y entregarles información referente a las medidas que se están adoptando.

Respecto de las cadenas de custodia, personalmente mandé un oficio a propósito de las evidencias encontradas en la casa del fiscal Moya, solicitando que se pudiera realizar una investigación administrativa, la que se está realizando actualmente y que tiene al fiscal Moya suspendido de sus funciones. La suspensión es por la solicitud que yo hice respecto de clarificar la situación de por qué las evidencias estaban en su domicilio.

En lo personal, recibí un correo al momento que se incautaron esas evidencias y la razón que me planteó fue que estaban allí para ser trasladadas por él a la Fiscalía Sur.

Desconozco desde cuándo estaban en su domicilio, pero sí quiero aclarar que tenemos reglamento sobre mantención de evidencia y cadena de evidencia, y las evidencias deben estar en las salas de custodia correspondiente, con los registros en las cadenas de custodia correspondiente, tanto del ingreso como de la salida de la evidencia, y no deberían estar en un domicilio particular. Por eso, hay una investigación administrativa tendiente a esclarecer esos hechos.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- ¿Usted estaba en conocimiento de lo que llegó a la Seremi de Justicia en relación con la denuncia de que se iban a eliminar esas grabaciones?

El señor **BARROS** (don Héctor).- Señora Presidenta, esa es una información distinta. Lo que pasa es que el inicio de la causa de los ministros de Rancagua dice relación con una causa de tráfico de drogas referido a un médico.

Entonces, lo que planteó la defensa en una de las audiencias cuando aún no había asumido la investigación, fue que las escuchas telefónicas que estaban en esa investigación, y que vinculaban esa causa de tráfico al médico con los distintos ministros de la corte que aparecían como imputados, se había ordenado su destrucción por parte del juez de garantía.

Bueno, apenas tomamos la investigación lo primero que hicimos fue clarificar este punto y esa información no es correcta.

En una audiencia se dictaminó, por parte del juez de garantía, la destrucción de las escuchas telefónicas, pero hay una segunda audiencia donde se dejaron a salvo aquellas investigaciones conforme al artículo 223 del Código procesal Penal, escuchas telefónicas que dicen relación con la comisión de otros delitos, donde está esta situación de Rancagua.

Entonces, tenemos las transcripciones y las escuchas telefónicas de Rancagua. Eso está a salvo y no hay ningún inconveniente con esa evidencia. Eso se discutió en una audiencia y lo planteó la defensa del ministro, señor Emilio Elgueta.

Ahora, el límite de las relaciones entre el Ministerio Público y el mundo político o el Ministerio Público y el mundo judicial básicamente se producen no por causas particulares. Muchas veces las solicitudes que hacen los parlamentarios de audiencias dice relación con el tema de la seguridad.

Antes de llegar a este cargo estuve dos años como fiscal jefe en Puente Alto, donde tenía Puente alto, San José de Maipo y Pirque, y siempre había llamados de autoridades, como el alcalde, porque tienen problemas particulares referente a delitos. Puente Alto es una de las comunas que tiene bastantes homicidios en la actualidad, situada en los primeros lugares.

Entonces, siempre hay llamados de la autoridad, siempre hay requerimientos respecto de mejorar la persecución penal en ese entorno, pero también hay demanda de algunos parlamentarios en orden a que el Ministerio Público pueda participar en algunos cabildos ciudadanos o en trabajos comunitarios.

De hecho, me ha tocado participar en trabajo comunitario con el senador Montes, también con la gobernación, cuando me han pedido asistir incluso un fin de semana, cuando se reúnen con algunas juntas de vecinos o comunidades, que son las más amagadas en materia de delitos y donde se produce la necesidad de tener que explicar a la comunidad cómo funciona el proceso penal y qué hacemos para la persecución penal. Están presentes las policías. Lo que veo es una necesidad de parte del mundo parlamentario de plantear esos problemas.

Ahora, si eso es una relación irregular o no, creo que cada uno está actuando dentro de las funciones que les corresponden conforme a la ley.

Distinto sería si lo que me están pidiendo es que tome una decisión determinada respecto de un caso particular, lo que nunca ha ocurrido en mi caso o que yo conozca.

Respecto de si existe alguna complicación acerca de investigaciones que se puedan estar realizando en la región de O'Higgins con el Poder Judicial o la Corte, mi respuesta es no.

Llevamos esa investigación desde que fui asignado y jamás he tenido ningún inconveniente, incluso, ha habido mucha disposición por parte del Poder Judicial a colaborar con esta investigación.

Haciéndome cargo de la primera pregunta, me parece del diputado Castro, respecto del sumario administrativo, la verdad es que pedimos una copia del sumario, lo tenemos. Al respecto les quiero contar que el mundo penal funciona en una esfera distinta al mundo administrativo. Por lo tanto, para nosotros ese sumario administrativo tiene información que eventualmente nos podría servir para realizar algunas diligencias que no tengamos a la vista en la arista penal. Y puede que varias infracciones no sean penales, sino sancionables por la vía administrativa, porque no tiene la entidad necesaria para constituir delito.

Por ello, estamos coordinados respecto de lo que pasa en la investigación administrativa con lo que pasa con la investigación penal. Es más, les quiero clarificar que en la arista administrativa los investigados no tienen derechos que sí tienen en la arista penal. Por ejemplo, en la causa penal ellos tiene derecho a guardar silencio y a no declarar, y las declaraciones que están tomadas en la investigación administrativa no las puedo utilizar, porque no tienen las advertencias que establece el Código Procesal Penal en cuanto a los derechos que tienen los imputados a guardar silencio y otras garantías más.

Por ello, esas diligencias las debo volver a realizar en la investigación penal. Pero sí estamos en conocimiento de esa investigación administrativa y es la información que parece que está en los medios o que conocen.

Leí unas actas de la comisión que señalaban que alguien tenía la investigación administrativa acá.

Nosotros pedimos la copia a la causa penal y la tenemos adjunta para sacar algunas diligencias de ahí que nos puedan servir.

En cuanto a las especies que le fueron incautadas al fiscal Moya, esos son temas de su vida personal, toda vez que no son elementos que utilizemos en una investigación o como implementos entregados por la Fiscalía. La verdad es que nunca los había visto y parece bastante novedoso, pero eso tiene que ver básicamente con grabaciones de conversaciones personales o privadas, no lo sé. Tampoco lo tengo claro ni tengo antecedentes de que se haya encontrado alguna grabación o algo sobre el particular. Por lo tanto, es difícil hacerse cargo de esa situación.

En el caso de los nombramientos de fiscales, como también planteó el diputado Marcelo Díaz, el fiscal nacional tiene unas propuestas aparte de las otras que se han estado realizando, y la idea ahí es buscar la forma más objetiva y más eficiente en cuanto a los nombramientos. Sí existe disposición de parte del fiscal nacional a abrirse a buscar una alternativa en cuanto a los fiscales regionales.

En el caso de los fiscales adjuntos es una situación distinta, porque los fiscales adjuntos ingresan por un sistema bastante objetivo. Son pruebas de conocimiento muy complejas y donde es muy bajo el porcentaje de personas que los pasan. En segundo lugar, hay entrevistas personales, así como derivación para efectos de informe psicológico, es decir, hay un proceso bastante objetivo.

La verdad es que en ese nombramiento los fiscales regionales tienen una participación bastante activa, porque lo que se busca también es un determinado perfil de investigador, y no solamente ser técnicamente bueno, sino que además que tenga las herramientas necesarias, incluso de manejo de equipo, habilidades blandas y una serie de otros factores que son los que se tienen que considerar. En ese sentido, el conocimiento que se tiene por parte de los fiscales regionales, de la Fiscalía y de los perfiles que se buscan, es bastante relevante, y el consenso es mantener la forma de gestación de los fiscales adjuntos en la misma lógica que se tiene actualmente.

Esa es la presentación. No sé si hay alguna pregunta que no haya contestado.

El señor **KORT**.- Señora Presidenta, solo una aclaración. El señor fiscal me respondió respecto de cómo es el vínculo, cómo es la relación, entre el Ministerio Público de la Región de O'Higgins con los tribunales y la corte. Entiendo que el señor fiscal lo hace en base a su experiencia particular y desde que está a cargo.

Sin embargo, nos enteramos, a través de los medios de comunicación, de que había ciertas tensiones, sobre todo con ciertos ministros de la corte. Entonces, cuando yo le pregunto si había trabas o vallas que se ponían desde la corte o desde los tribunales hacia el Ministerio Público, me refiero particularmente al período cuando se produce esta crisis, y no particularmente sobre su caso, aun cuando nos sirve mucho saber que bajo su investigación no ha habido problemas. Pero yo voy al punto de cuando se produjeron los hechos que se están investigando, por lo que me gustaría que respondiera sobre eso.

El señor **BARROS** (don Ramón).- Señora Presidenta, quiero hacer una consulta en relación con la posibilidad de audiencias entre el mundo político y los fiscales.

A raíz de la participación de un señor senador, se ve muy mal que, establecida una causa que ha provocado alarma nacional, haya parlamentarios involucrados en reuniones privadas, más allá de que puedan estar protegidos por la ley de lobby, y que quienes participan puedan argumentar lo que quieran respecto de qué se trató en esa reunión.

Por tanto, me gustaría saber si ustedes nos pueden aportar a las conclusiones sobre cuál debería ser el estatus, porque entiendo que ha habido parlamentarios que han planteado inquietudes sobre, por ejemplo, causas de abigeato, que son hechos que en el mundo rural provocan alarma. Sin embargo, me gustaría saber cuál debiese ser el estatus, en qué instancia, cómo debiera registrarse y si es necesario que los parlamentarios o el parlamentario se reúna de manera privada, con más integrantes y que la reunión sea registrada, tanto en audio como video, a los efectos de salir de cualquier suspicacia, por ejemplo, llegado el momento en que se produce un reventón que provoca alarma pública.

Apunto a esto porque, muy probablemente, una de las conclusiones de esta comisión debiera ser el establecimiento de un protocolo preciso y riguroso respecto de las entrevistas. Incluso, la conclusión de ustedes podría ser que como no tenemos ninguna vinculación, nuestras inquietudes o comentarios sobre un tema determinado deberían ser expresados por escrito.

El señor **SCHALPER**.- Señora Presidenta, cuando la escucho decir que esta es la política suya, entiendo que usted pueda tener una política muy exigente, pero la pregunta es: cómo puede ser que haya un protocolo entre el Ministerio Público para las apariciones en prensa y sin embargo se hacen igual. Yo no conozco peor ley que la que no se cumple, y para qué decir los protocolos internos.

Entiendo algo que dijo el diputado Marcelo Díaz, que me parece interesante, en el sentido de que quizá esta especie de supervigilancia administrativa y al mismo tiempo penal lo complica todo. Pero creo que una de las conclusiones que tenemos que sacar acá es cómo resguardamos mejor los derechos de las distintas partes y también el funcionamiento por parte de la Fiscalía.

Entonces, que usted me diga que es una opción suya, da la sensación de que usted es más rigurosa que el resto, pero lo que aquí esperamos es que el Ministerio Público, en general, se comporte de acuerdo a sus protocolos internos.

Y lo otro, a riesgo de ser majadero, respecto de esta invitación a los cabildos ciudadanos, entiendo que existen correos electrónicos, y si alguien es más a la antigua podrá ser por carta, pero la verdad de las cosas es que no hay justificación para que eso se haga en una reunión privada.

Entonces, en verdad, me he cabeceado mucho respecto de cuáles son las distintas interacciones que se pueden tener, y todas se pueden hacer por medios públicos, porque creo que esto al final lo que hace es resguardar a ambos poderes.

Soy poco partidario de la cultura de la sospecha que se ha instalado en Chile, pero evidentemente en este caso parece que cedemos en favor de otros principios.

El señor **BARROS**, don Héctor (fiscal de la Zona Metropolitana Sur).- Señora Presidenta, en la relación entre la Corte con la Fiscalía, en la etapa de investigación, la verdad es que solo puedo hacerme cargo de lo que encontré al momento en que asumí, que era una carpeta investigativa con una serie de diligencias que estaban despachadas, y que incluso estaba formalizada.

Es difícil percatarse ahí de que hubiese alguna tensión, porque todos los requerimientos hechos se han cumplido por parte del Poder Judicial. Además de eso, en las conversaciones que hemos tenido con miembros del Poder Judicial, que van a tener que venir a declarar como relatores, como administradores de tribunal y funcionarios de tribunal, ha habido una muy buena disposición y una muy buena recepción a las citaciones que hemos hecho.

Por lo tanto, ahora estamos tomando todas esas declaraciones y haciendo todas esas diligencias. Pero no hemos tenido ninguna resistencia. En verdad, ha sido bien armónico en ese sentido.

Ahora, en lo que dice relación con las audiencias, el estatus de la relación entre la política y el Ministerio Público, estas reuniones que se ha denominado: privadas -la verdad es que no conozco tanto más de lo que ustedes conocen-no son reuniones privadas en cuanto a que se junta el fiscal nacional o, en mi caso, que yo me juntara solo con un parlamentario; en estas reuniones siempre está presente el jefe de gabinete, y generalmente la gente de asesoría jurídica. Y no es una audiencia privada, sino una audiencia que está registrada, por lo tanto, es pública. Por consiguiente, la expresión “privada” no es la adecuada, y no lo es porque, en caso contrario, no se hubiese registrado por parte del fiscal nacional dicha audiencia.

Ahora, las mejoras que se están implementando son las que he planteado, en términos de que además el fiscal nacional, a pesar de que no está obligado por ley a hacerlo, va a registrar el contenido o el motivo de las reuniones. Ese va a ser el protocolo de la Fiscalía Nacional, tal como lo planteó el diputado Ramón Barros.

Veo difícil que se pueda cerrar absolutamente la posibilidad de mantener algún tipo de reunión o relaciones con el Ministerio Público, porque ustedes son los que representan, en este caso, a sus electores, y siempre van a tener alguna inquietud de carácter general. Sin embargo, creo que lo que está prohibido es lo referido a algunas investigaciones en curso o un caso en particular. Ahí existe una situación distinta y por eso se está pidiendo el motivo de las audiencias cada vez que se está solicitando.

En cuanto a la política comunicacional solo señalar que no es una política solamente mía, sino que está en un reglamento que tiene el fiscal nacional, dictado para estos efectos. Ahora, esto lo vinculo con lo planteado por el diputado Marcelo Díaz, y es que el fiscal nacional no tiene facultades para disponer un sumario administrativo en contra del fiscal que no cumple la política, sino que es facultad del fiscal regional. El fiscal nacional solo puede dar instrucciones generales y los fiscales regionales dan instrucciones particulares.

El problema que se produce es que, a pesar de que no se cumplan sus instructivos, el fiscal nacional no puede disponer al fiscal adjunto una medida disciplinaria o que se le abra una investigación; pasa por el fiscal regional. Ahí hay un problema que va a tener que solucionarse con las modificaciones legales que se están proponiendo.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Agradezco al fiscal Barros y a don Christian Toledo por venir a responder las preguntas de las diputadas y de los diputados. Espero que esto se resuelva lo antes posible.

El señor **BARROS** (don Héctor).- Señora Presidenta, tengo un equipo dedicado de forma exclusiva a trabajar esta causa. Somos un equipo de tres fiscales jefe y yo, más la asesoría jurídica, para terminar esta investigación lo antes posible. Se trata de una investigación compleja, pero estamos muy bien coordinados con el Consejo de Defensa del Estado, en el trabajo que se está haciendo. No aparece mucho en la prensa, pero mi idea es que tengamos resultados, en primer lugar, y que estas cosas aparezcan donde tiene que aparecer, que es en las audiencias que se hagan al efecto.

Señora Ma. Eugenia Manaud Tapia, presidenta del Consejo de Defensa del Estado.

La señora **MANAUD**, doña María Eugenia (Presidenta del Consejo de Defensa del Estado).- Respecto del tema, lamentablemente, es bien poco lo que puedo ayudar porque, tal como manifestó el fiscal regional a cargo de esta investigación, la investigación aún es reservada. Somos querellantes en la causa en contra el ministro Elgueta, por el tema de la prevaricación, que en nuestro caso planteamos un delito, pero anunciamos otros futuros, susceptibles de imputarse, en la medida en que la investigación avance. El delito que imputamos es el de prevaricación por haber fallado en causa civil o penal sin haber manifestado su inhabilidad en razón de la cercanía con alguna de las personas involucradas, sean abogados o parte en las causas.

En nuestra querella, también invocamos una serie de otros antecedentes, como los que se han mencionados acá, por ejemplo, relaciones con abogados que litigaban ante la Corte y en relación con la participación en otro tipo de causas en las que eventualmente se habría proporcionado antecedentes reservados, que no debieron haberse entregado. También invocamos una serie de depósitos en cuentas corrientes, que nos llamaron la atención. De manera que están abiertas muchas otras variantes en cuanto a eventuales tipificaciones de delito.

También tenemos antecedentes en relación con el ministro Vásquez, quien ha sido mencionado acá en la comisión, sobre un eventual nombramiento ilegal que recayó en una hija suya. En ese caso, aún no somos querellantes, porque estamos en la etapa de estudio de los antecedentes. Tenemos dudas de que exista un eventual nombramiento ilegal, porque su hija reunía todos los requisitos legales para ser nombrada y, además, fue nombrada en muchas ocasiones por otros ministros. De manera que fue una situación bastante excepcional, pero la tenemos igualmente en estudio.

En general, esta investigación, al cambiar de mano y venirse a Santiago, sufrió un cambio bastante importante. Si bien el fiscal regional no quiso decirlo, él recibió unas carpetas muy desordenadas y, por lo tanto, ha tenido que dedicarse a estudiar los antecedentes y partir prácticamente desde cero, al igual que nosotros, porque nosotros, con antelación al traslado de la causa a Santiago, tampoco teníamos acceso a los antecedentes y tuve que viajar a Rancagua a exigir que se nos entregaran, porque el fiscal Moya no nos había proporcionado los antecedentes de su investigación.

Más bien quedo a disposición de los diputados por si tienen preguntas. Les hice un resumen muy general, y sobre el resto de la investigación, como es reservada por parte del Ministerio Público, solo puedo referirme a lo que firmé en la querella.

El señor **DÍAZ**.- Señora Presidenta, sí, incluso recuerdo un hecho de prensa, porque fue una visita de la presidenta del Consejo de Defensa del Estado a Rancagua en la que declaró, públicamente, que la fiscalía no le estaba dando acceso a las carpetas. Al día siguiente –entiendo– se modificó dicha situación. Como la información es reservada, no sé si va a poder aportar mucho sobre el contenido mismo.

Con todo, quiero saber si eso de las carpetas desordenadas, eso de la negativa a permitir el acceso al Consejo de Defensa del Estado a las carpetas, es una constante o es un hecho singular. ¿Esos hechos tienen conciencia de otras situaciones de este tipo -no sé cómo preguntarle esto al Consejo de Defensa del Estado- o si sospechan, porque si fuera sospecha tendrían que actuar, de que podría estar ocurriendo algo parecido en otras cortes de apelaciones del país o en nuestras fiscalías regionales?

El señor **CASTRO** (Juan Luis).- Por su intermedio, señora Presidenta, quiero preguntarle a la presidenta del Consejo de Defensa del Estado si en la relación que ha tenido con distintas fiscalías a lo largo del país era un hecho habitual que la reserva de las carpetas tuviera tal grado de privacidad o autonomía, privacidad o autonomía que la obligaron a esa visita que tuvo efectuar, y que fue bastante emblemática y anticipatoria de lo que sucedió; en el fondo, quiero saber si notó u observó grados de autonomización más allá de lo propio y natural de la reserva de un Ministerio Público que investiga hechos delicados, en este caso sobre otro Poder del Estado, y si visualizó visos de luchas personales o rencillas entre ambos Poderes. Recuerdo que dentro de las voces que surgieron públicamente y que fueron profusas, se habló de solicitudes de contratación de uno de los jueces involucrados que fueron denegadas por la fiscalía. Ese mismo jueves, en una larga entrevista en un diario nacional, dijo que el fiscal Arias estaba desagrado de él, porque él lo había ayudado a nombrar por orden de otros, supremos probablemente. O sea, en la cotidianeidad y en lo doméstico, había hechos que, al menos, quienes estamos en la zona, veíamos desde hace algún tiempo que había una controversia que no se sabía hasta qué alcance tenía de ribetes personales, no sé si políticos derechamente, pero sí personales en cuanto a las facultades que se estaban entregando. Recuerdo, por ejemplo, que en el caso de los sacerdotes de la Región de O'Higgins -reconocido posteriormente- una Sala, integrada por los mismos jueces, denegó el traslado de la causa desde otra fiscalía a la de O'Higgins. Palabras, fallos iban sacando nuevas diligencias.

Sobre esa materia, ¿cuál es la impresión que ella tiene de cómo se llevaron, hasta el momento que cambió todo, los procesos del Ministerio Público sobre los jueces de Rancagua?

El señor **DÍAZ**.- Señora Presidenta, me acaban de entregar un documento que es bien importante, a propósito de la pregunta. Está firmado por Sabas Chahuán, ni siquiera por el fiscal actual. Dice: "...el Ministerio Público informará a la brevedad posible al Consejo de Defensa del Estado los antecedentes relacionados con delitos que dan lugar a su intervención, pudiendo este último solicitar antecedentes...". Incluso, dice que, dado el carácter, ni siquiera debe tener un estándar probatorio muy elevado. O sea, el mero indicio de que pudiese existir la posibilidad de que el Consejo de Defensa del Estado pueda intervenir, obliga al fiscal a enviar dichos antecedentes.

Digo esto en relación con el Ejecutivo, que se ha pronunciado sobre el nombramiento de los jueces y aún no se pronuncia al respecto. Sé que están pensando algo, pero tanto o más urgente que con los jueces son los cambios en la fiscalía.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Tengo algunas preguntas. Usted declaró en algunos medios de comunicación que era aconsejable que la causa se llevara en Santiago, no en Rancagua. Me gustaría saber cuáles fueron las razones por las cuales usted aconsejó eso.

Asimismo, si el Consejo de Defensa del Estado puede querellarse en contra de los abogados involucrados en el tráfico de influencias, que tenían los ministros.

¿Saben cuántos abogados de la plaza son? No le pido sus nombres, solo que nos dé una cifra. Tenemos un número, pero tal vez podría ser mucho mayor.

¿Por qué no plantear el delito de enriquecimiento ilícito? Se ha hablado de temas que tienen que ver con prevaricación, lo que es obvio, pero el delito de enriquecimiento ilícito también es algo obvio. Incluso, el tema fue planteado en la investigación que hizo la Corte Suprema.

¿Qué está pasando con los eventuales delitos de otros ministros, como Vásquez o Albornoz?

Por otra parte, hemos recibido una denuncia relacionada con los profesores de la Corporación Municipal de San Fernando. He ido varias veces a verla, junto con integrantes del Colegio de Profesores, y como se sabe la mencionada denuncia será investigada en Rancagua y, precisamente, irá a la Corte de Apelaciones de Rancagua; se verá en la sala donde está Elgueta y Albornoz.

Lo que se comenta en San Fernando es que hay un manto de protección para la Corporación, además de elementos políticos, pero también de abogados de la plaza, que son los que llevan la causa, y fallos favorables de desafuero sindical en la Corte de Apelaciones de Rancagua.

¿Qué pasa en el Consejo de Defensa del Estado de Rancagua? Uno tiene presunciones, por todo lo que ha ocurrido. Primero la Corte de Apelaciones de Rancagua, después la Fiscalía de Rancagua y ahora el Consejo de Defensa del Estado de Rancagua. Hemos peleado para que se sepa lo que está ocurriendo desde hace años. Recalco, no hace meses, sino que años; y no vemos de parte del Consejo de Defensa del Estado una fuerza decidida como en otros municipios del país. Esto, ha sido la punta del *iceberg*, prácticamente, con una huelga de seis meses, que quizá se vuelva a repetir. ¿Qué pasa allí? Lo pregunto, porque hay fundadas sospechas de que pueda haber algo complejo.

La señora **MANAUD**, doña María Eugenia (Presidenta del Consejo de Defensa del Estado).- En relación con la pregunta del diputado Díaz, acerca de si son constantes las dificultades de acceso a los antecedentes de la investigación en otros lugares, desde luego no tengo conocimiento. Para mí esta fue una situación sorpresiva. Me enteré, prácticamente, a través de los medios de comunicación, porque se pidió una audiencia para formalizar y no teníamos los antecedentes completos. Empecé a exigirlos y llegaron de manera parcial; incluso, se pidieron formalmente por oficio en tres ocasiones. Eso motivó la reunión, porque no llegaban los antecedentes, lo cual era bastante extraño.

En relación con Rancagua no me sorprendió, porque ya habíamos tenido dificultades en la causa conocida como Caval, que tenía diversas aristas. Incluso, una vez tuve una reunión con el fiscal Moya, ocasión en que él hizo ciertos planteamientos que después no cumplió; por lo tanto, insisto, respecto de Rancagua no me sorprendía que hubiese dificultades para acceder a la información, razón por la que fue necesario hacer todo lo que se hizo. Pero de otras partes del país no tengo conocimiento.

Ahora, para que no quede la duda, las dificultades de acceder a la información que tuvimos en el caso Caval, en ningún caso eran indiciarias de que se estuviera cometiendo un delito de corrupción, como para haber reaccionado de una manera diversa. Simplemente, a veces, se juntan factores como, por ejemplo, un afán de protagonismo de no querer entregar la información para no compartir con otros el éxito de una investigación, pero no necesariamente puede ser producto de un delito.

En cuanto a la privacidad de la información de las carpetas, que preguntó el diputado señor Castro. Efectivamente -incluso está dentro de nuestra ley orgánica-, el Ministerio Público o más bien los fiscales están obligados a entregarnos la información a la mayor brevedad. De hecho, hay un instructivo interno que les fija un plazo. No obstante eso, los fiscales tienen la facultad de decretar la reserva de la investigación y, en ese caso, no nos entregan información, porque estando decretada la reserva, nosotros como querellantes también somos afectados por esa declaración. Normalmente, la declaración de reserva tiene un plazo máximo, lo que no ocurrió en este caso. Por eso se produjo nuestra dificultad con el fiscal a cargo, porque una de las preguntas que hice era si existía o no decretada alguna reserva de los antecedentes, porque me sorprendía que no los entregaran todos, sino que piezas saltadas que no tenían información. Frente a eso, se me informó que no existía decretada reserva, que fue lo que motivó la entrega inmediata a los dos días, porque en ese momento no había reserva. Sin embargo, si se hubiese decretado la reserva, tampoco hubiésemos tenido acceso durante el tiempo que rige.

El señor **CASTRO** (don Juan Luis).- ¿Qué razón se le dio a usted?

La señora **MANAUD**, doña María Eugenia (Presidenta del Consejo de Defensa del Estado).- No hubo razón. Pedí la reunión con los fiscales Moya y Arias.

El fiscal Moya no estuvo presente, se excusó. En cambio, el fiscal Arias de inmediato reconoció que debía entregar los antecedentes y que lo iba a hacer de inmediato. En definitiva, el fiscal Arias los entregó el lunes siguiente.

El señor **ILABACA**.- Señora Presidenta, me asalta una duda, porque cuando solicité información de si existía reserva o no respecto del expediente, el fiscal dijo que actualmente está bajo reserva.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- En ese minuto no.

La señora **MANAUD**, doña María Eugenia (Presidenta del Consejo de Defensa del Estado).- Ahora sí. Ahora bien, la decisión de haber traído la investigación a Santiago, desde el punto de vista del Consejo de Defensa del Estado, fue inmediata, precisamente, por las dificultades que se estaban teniendo con el fiscal a cargo. Como he dicho muchas veces, se trata de una ciudad muy pequeña, en que naturalmente, nuestros abogados, que son quienes litigan ante la misma corte, podrían tener relaciones de amistad o de enemistad con los ministros o con los propios fiscales; por ende, tratándose de una causa tan importante, que afectaba a ministros de la corte de apelaciones, lo lógico era que la llevaran personas absolutamente ajenas, que no tuvieran ningún vínculo con nadie de la zona.

Con posterioridad a esa decisión, lo hizo también la Fiscalía Nacional, en el sentido de traer la investigación, que finalmente fue asignada al fiscal regional sur.

Respecto de los abogados del Consejo de Defensa del Estado que trabajan en Rancagua, ellos me hicieron valer causales de inhabilidad *a posteriori*. La reacción fue oportuna, igualmente, pero mi reacción los sorprendió porque fue demasiado rápida, pero ellos inmediatamente a continuación 2 abogados, la procuradora fiscal, señora Hald (doña Lya), y el abogado penalista presentaron causales de inhabilidad por tener relaciones de amistad o conocimiento respecto de ministros de la Corte.

En relación con la extensión de la investigación y de la querella a otros delitos, por supuesto que está abierto y también incluido el tráfico de influencias. Lo que ocurre es que omití el enriquecimiento ilícito justamente porque no tenemos antecedentes suficientes como para hablar de ese delito. Sí puedo hablar de vulneración de secretos eventualmente, de prevaricación o tráfico de influencias, pero todos esos hechos están mencionados en nuestra querella. Sin embargo, de enriquecimiento ilícito no tengo

antecedentes, porque entiendo que -no soy penalista- para el enriquecimiento ilícito se requiere de cifras de envergadura que no guarden ninguna relación con los ingresos normales de las personas, ingresos conocidos, legítimos. Por ende, con la información que hasta el día de hoy tenemos no existe esa característica. Son cifras todas muy menores las que se conocen, pero eso no significa que si aparecen mayores antecedentes se extienda la querella a ese delito.

De los ministros señores Vásquez y Alborno, respecto del señor Vásquez efectivamente mencioné que estaba en estudio la situación y lo mismo vale para el ministro Alborno. Tenemos los antecedentes, estamos a la espera de ciertas diligencias, porque pedimos diligencias en relación con la querella presentada respecto del ministro Elgueta, también diligencias que se refieren o pretenden cubrir otras situaciones de estos otros ministros. Me da la impresión que me queda solo el tema de los profesores.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- ¿Y de los abogados?

La señora **MANAUD**, doña María Eugenia (Presidenta del Consejo de Defensa del Estado).- También están incluidos, por lo menos, 2. En nuestra querella, por lo menos, están mencionados expresamente e individualizados 2 abogados de la zona que mantenían relación permanente de amistad con los ministros y que, al mismo tiempo, tenían causas en las que ejercían las defensas y el derecho a alegar, etcétera.

El señor **ROMERO**.- ¿Cuándo se presentaría esta querella?

La señora **MANAUD**, doña María Eugenia (Presidenta del Consejo de Defensa del Estado).- Está presentada, por ende, somos parte y vamos a asistir a las próximas audiencias.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- ¿Podemos solicitar esa querella?

La señora **MANAUD**, doña María Eugenia (Presidenta del Consejo de Defensa del Estado).- Tengo serias dudas, porque en un minuto fue pública en la medida en que la presentamos, pero luego pasa a formar parte de la investigación que ahora es reservada.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Pensé que era pública.

La señora **MANAUD**, doña María Eugenia (Presidenta del Consejo de Defensa del Estado).- Señora Presidenta, pero podemos dar los datos exactos de los delitos que se han imputado y respecto de quiénes.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Perfecto, para así incorporarlos en las conclusiones. ¿Los nombres de los abogados son públicos?

La señora **MANAUD**, doña María Eugenia (Presidenta del Consejo de Defensa del Estado).- Son públicos los nombres de los abogados. Me parece que uno de ellos es de apellido Henríquez y, otro, Guerrero. En todo caso, haremos llegar a la Secretaría la información.

En el tema de los profesores, yo no estoy en condiciones de afirmar que exista un manto de protección respecto de la Corporación Municipal ni tampoco estoy en condiciones de afirmar que esto sea algo generalizado a nivel del país; sin embargo, puede que exista naturalmente en otras regiones.

Ahora, los hechos son de una gravedad extrema y ponen en jaque, a mi juicio, a diversos Poderes públicos, entre ellos, el propio Congreso Nacional, el Poder Judicial, el Ministerio Público. En el fondo, instituciones básicas para el respeto del estado de derecho y de la democracia. Por lo tanto, comparto en la gravedad que tienen los hechos y que afectan a distintas instituciones y precisamente todo en una misma región. Eso, por lo menos, podría ser inédito, a menos, que uno sea muy ingenuo, pero la verdad es que parece inédita esta confluencia astral en una misma región.

Respecto de los profesores, en lo que al Consejo de Defensa del Estado concierne, ha sido muy difícil avanzar, pero no por dificultades con la Corte. En esa materia no hemos tenido ninguna dificultad.

Debo recordar que nosotros solamente intervenimos en delitos que tienen connotación de corrupción, cuales son los de funcionarios públicos y los delitos que afectan el patrimonio del Estado, sea económico o inmaterial. Y la verdad es que no solo en Rancagua, sino que en muchas otras regiones hemos tenido dificultades, porque fundamentalmente se trata de desvío de recursos -no quiero decir apropiación, porque no me consta- que eran subvenciones educacionales para distintos fines específicos que se destinaron a otros fines o se sustrajeron. Y detrás de todas estas situaciones en todo el país lo que existe es un gran desorden que dificulta e impide que la Contraloría pueda hacer las auditorías, porque como no hay registro de los destinos de los recursos, es imposible hacer auditorías acabadas y en esa medida, para nosotros también es muy difícil perseguir los eventuales delitos respecto de personas determinadas.

Ahora, uno puede tener ciertas sospechas y para esos efectos presentamos la querella y estamos esperando un peritaje que se decretó para los efectos de tratar de precisar el destino de los fondos bastante cuantiosos.

Eso es cuanto puedo manifestar respecto del tema profesores; o sea, problemas con la Corte no hemos tenido. Diría que nunca y sí la dificultad de estas investigaciones que es muy difícil para nosotros.

Bueno, nosotros somos todos solamente abogados, de manera que ni la Contraloría puede hacer las auditorías por falta de antecedentes. Lo único que podemos hacer es pedir peritajes.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Solo decir que esta cosa medio astral que se junta en la región -para decirlo elegantemente-, llevamos 2 años pidiendo el peritaje a la Fiscalía. Dos años pidiendo el peritaje a la Fiscalía. Vuelvo a decir que es el común denominador de todos los actores. ¡Dos años pidiendo el peritaje!

¿Alguna otra pregunta para la presidenta del Consejo de Defensa del Estado?

Agradecemos como siempre su disposición de asistir a esta comisión y, cualquier consulta, podemos hacerla a través de oficio.

La señora **MANAUD**, doña María Eugenia (Presidenta del Consejo de Defensa del Estado).- Por supuesto, estamos con la mayor disposición. Insisto, no tiene por qué agradecer y no tengo ningún problema en entregar los antecedentes en la medida en que sea posible entregar.

El señor **MERY**.- Señora Presidenta, hay una pregunta que formuló el diputado señor Díaz y que no quiero dejar sin responder.

Estamos estudiando reformas a la Constitución y al Código Orgánico de Tribunales en materia de nombramientos judiciales, pero al mismo tiempo, en forma simultánea, el ministerio está desarrollando un trabajo para posibles reformas a los marcos legales, a la Ley Orgánica del Ministerio Público en dos ámbitos: en los nombramientos y en el régimen disciplinario. Todavía no puedo anticipar demasiado, porque estamos a niveles internos, pero nos preocupa tanto como lo que convoca a esta comisión.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Muy bien, pero se está trabajando en ello.

El señor **BARROS**.- Señora Presidenta, solicito que se oficie al Ministerio Público, puesto que hablaron de un protocolo, a fin de que se haga llegar el protocolo para efectos de tenerlo a la vista en la comisión.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- ¿Habría acuerdo para acceder a la petición del diputado Barros? **Acordado.**

Sesión 7ª, celebrada en lunes 1 de julio de 2019

Señor Enrique Navarro, director del Departamento de Derecho Público de la Universidad de Chile.

El señor **NAVARRO**.- Señora Presidenta, muchas gracias por la invitación.

He hecho llegar una pequeña minuta sobre ideas generales de esta atribución. Voy a referirme, en términos generales, al alcance que tiene la norma constitucional del artículo 32, que se refiere a la facultad que tiene el Presidente de la República de velar por el correcto y buen comportamiento de los jueces.

Hago presentes algunas observaciones preliminares:

La facultad fiscalizadora de la Cámara de Diputados se remonta a la reforma constitucional de 1874, de la Carta de 1833, que le entrega a la Comisión Conservadora -aquella que sesionaba durante la legislatura extraordinaria- el ejercer la supervigilancia sobre todos los ramos de la administración pública; para lo cual le correspondía dirigir al Presidente de la República representaciones conducentes a dicho objeto. Durante 1891-1925, en el periodo parlamentario, eso se aplicó a través de interpelaciones y comisiones parlamentarias.

En la Constitución de 1925 se refuerza la atribución presidencial, pudiendo la Cámara de Diputados fiscalizar los actos de gobierno, estando facultada, además, para adoptar acuerdos que podían poner en conocimiento del Presidente de la República, sin que ello importara responsabilidad política.

Entre 1925 y 1973 se materializó la fiscalización a través de la formación de comisiones investigadoras, cuyo número, según un estudio realizado hace algunas décadas, alcanza a trescientas, aproximadamente, durante ese periodo.

La Constitución de 1980, en su texto primitivo, mantiene en términos similares el mecanismo de la Carta de 1925, pero fijando plazos a las respuestas del Ejecutivo. De acuerdo con lo discutido en la comisión de estudio, la fiscalización importa producir en la opinión pública un factor de control de la gestión de gobierno.

Entre 1990 y 2005 se materializó, a través de la fiscalización constitucional y, también, de comisiones investigadoras. Hubo más de centenar. La doctrina cuestionó su constitucionalidad.

Voy a adjuntar un par de artículos, que escribí hace treinta años. Cuando era más joven tenía mayor facilidad para escribir algunas opiniones en la Revista de Derecho Público sobre las comisiones investigadoras y la fiscalización de los actos de gobierno.

La reforma constitucional de 2005 reforzó la facultad fiscalizadora, agregando las interpelaciones y, en definitiva, constitucionalizó las comisiones investigadoras.

Las comisiones investigadoras suponen una materialización de la facultad fiscalizadora de la Cámara de Diputados. Fue reglamentada en 1994 y constitucionalizada a partir de 2005.

En la reforma de 2005 se insistió en que el ámbito de su competencia es el de los actos de gobierno. Ciertamente, carecen de facultades de imperio, que son propias de los tribunales, y quedaron excluidas las materias propias de los tribunales de justicia o del Ministerio Público o de órganos de carácter autónomo.

¿Qué se entiende por fiscalizar? De acuerdo con la RAE es “criticar y traer a juicio las acciones u obras de otros”. También, la comisión de estudios dejó constancia que fiscalizar es “vigilar la conducta de personas o autoridades para que su comportamiento se conforme a ciertas pautas”.

En la doctrina constitucional, por ejemplo, Alejandro Silva Bascuñán ha hecho presente que la facultad supone prevenir, impedir o representar el comportamiento de algún órgano que infrinja la normativa. Se trata de una actitud de vigilar la conducta de las personas o autoridades cuyo comportamiento pueda o no ajustarse a ciertas pautas.

En definitiva, el objetivo de fiscalizar los actos es revisar, entrever aquellos actos ejecutados, esencialmente por actos de gobierno.

La reforma de 2005 precisó que los actos de gobierno incluyen las actuaciones de empresas del Estado, que era un tema que se discutía, excluyéndose los actos de entes autónomos, municipios y de otros de carácter constitucional, como el Poder Judicial, y los actos de particulares.

También hay un tema en discusión es que la fiscalización se refiere al gobierno de turno y no a actuaciones de carácter pretérito. Eso ha sido materia en discusión, por la continuidad de los actos de gobierno.

Me centraré ahora en la facultad presidencial de velar por el buen comportamiento de los jueces. En el texto primitivo de la Constitución de 1833, la facultad era más extensa, se hablaba de “velar por la pronta y cumplida administración de justicia y sobre la conducta ministerial de los jueces”.

Carrasco Albano, uno de los primeros autores de derecho constitucional, expresa que se trata de una atribución “concebida en términos muy vagos”, haciendo presente la necesidad de que una ley precisara los casos. Tal vez –dice– “solo se ha querido asentar en principio esa tuición general, esa superintendencia general y vaga que se ha querido atribuir al ejecutivo sobre todas las esferas de la actividad social”. Además, agrega, mezclarse de cualquier modo en la recta o torcida administración de justicia o en la conducta buena o mala de los jueces en su ministerio, sería arrancar tales asuntos a sus jueces naturales, que son los propios del Poder Judicial.

Según Huneeus, esta atribución se aplicó en diversas oportunidades. Menciona, por ejemplo, en 1833, donde el Ejecutivo, incluso suspendió a ministros de la Corte de Apelaciones de Santiago.

En 1836 también se suspendió de funciones a ministros de la Corte de Santiago, decisión que después fue dejada sin efecto por la Corte Suprema.

El último fue en 1873 en donde se suspende de funciones a un juez de la Ligua por infringir sentencia emanada de la Corte Suprema.

En 1874 se reforma el texto, y tal como lo hace presente Jorge Huneeus, ante el Congreso, el Presidente, en esta atribución, no puede injerirse, a título de vigilancia, en la pronta y cumplida administración de justicia. Tampoco es posible decretar la suspensión del juez en ejercicio, como había ocurrido cuarenta años antes.

Alcibíades Roldán, uno de los más destacados autores del principio del siglo XX, expresa que dicha institución no corresponde por lo general al Poder Ejecutivo de la República y, en justicia, no debe corresponderle.

Dentro de la independencia que se reconoce al Poder Judicial esa vigilancia es ejercida por los funcionarios superiores; y en lo relativo a los magistrados de las cortes, puede ejercerse incluso por medio de la Cámara de Diputados a través de la acusación constitucional.

El Presidente, concluye dicho autor, no está facultado para criticar resoluciones judiciales.

En la reforma de 1925, José Guillermo Guerra, que fue uno de los principales autores que trabajó en las actas, dijo que esta atribución suponía tres autorizaciones para el Ejecutivo:

- 1.- Investigar cuál es la conducta de los jueces de toda categoría y de los empleados judiciales.
- 2.- Requerir directamente a la Corte Suprema con el fin de que estudie la conducta funcionaria de los demás jueces y empleados judiciales, y
- 3.- Requerir directamente al Ministerio Público con el fin de que se solicite al tribunal competente medidas disciplinarias contra uno o más jueces o empleados, o para que en los casos más graves la Cámara de Diputados aplique sus atribuciones, como sería la acusación constitucional.

Esta facultad se le entregó a la Corte Suprema en palabras del ex-Presidente Arturo Alessandri en la Comisión de Estudios. Se hizo presente que el espíritu o cuerpo, la solidaridad profesional y la independencia de la que gozan los miembros del más alto tribunal debieran ser suficiente seguridad de que no se obrará con injusticia.

Ahora, la doctrina ha criticado estas atribuciones exorbitantes respecto del Ejecutivo, pues podría afectar atribuciones de poderes autónomos. Por ejemplo, Pereira Menaut, destacado tratadista español, ha dicho que esto supone un gigantismo del Ejecutivo o de la administración que podría invadir incluso atribuciones tanto legislativas como judiciales.

Como hacía presente, Alcibíades Roldán precisa que por conducta ministerial se entiende la que observan estos funcionarios en su carácter de tales, carácter que le impone obligaciones específicas en la ley con respecto al número de horas de trabajo, asistencia a su despacho y otras de orden económico.

Se ha entendido que la conducta ministerial se refiere al cumplimiento de las leyes, entonces sobre asistencia, horas de llegada, funcionamiento de los tribunales, pero no a delitos o faltas de orden penal que serían propias de la esfera en ese momento judicial, hoy día investigación del Ministerio Público.

En todo caso, en el Siglo XX hay una escasa -como lo ha dicho la doctrina, Egaña entre otros- aplicación práctica de esta atribución por parte del Ejecutivo.

Para cerrar las ideas matrices, ¿cuál es el alcance de esta atribución? Se trata esencialmente de cuidar y observar la conducta, lo que se manifiesta a través de una suerte de función inspectiva cuyos antecedentes se remontan a la Constitución de 1933, donde existía una evidente preeminencia del Poder Ejecutivo y donde el Poder Judicial simplemente administraba justicia; no era un poder como tal.

En la reforma de 1984, como hicimos presente, se precisó más su alcance y de ahí pasó a la Carta de 1925 y a la actual Constitución, modificada en 2005.

En todo caso, es evidente que el Presidente de la República carece de la facultad de interferir en los procesos judiciales o en la crítica de sentencias judiciales, había consideración de la expresa limitación que establece el artículo 76 de la Carta Política.

Como se ha señalado por la doctrina, en virtud de esta facultad no queda autorizado el Ejecutivo para mezclarse en la manera en que se administra justicia o en la aplicación que los jueces hagan de la ley.

En el mismo sentido, la Contraloría General de la República, en un dictamen de 2012, precisó que el ejercicio de esta atribución no puede hacerse extensiva a actuaciones ejecutadas por los respectivos tribunales en el desempeño de sus labores jurisdiccionales, como es la misión de resoluciones o sentencias.

Esta atribución se vincula directamente con la superintendencia directiva, correctiva y disciplinaria que tiene la Corte Suprema sobre todos los tribunales del país.

Como lo ha señalado el Tribunal Constitucional, en virtud de dicha atribución disciplinaria se puede sustituir o remover a jueces por razones de buen servicio, por cierto, que en el marco de un justo y racional proceso y evaluando el equilibrio entre la independencia de los magistrados y el buen servicio judicial.

De esta manera, la atribución del Ejecutivo se debe asociar especialmente a ciertos deberes de carácter funcionario, como, por ejemplo, concurrir al tribunal, respetar al deber de residencia, cumplir la jornada, etcétera.

Su finalidad se materializa en cuanto a oficiar a la Corte Suprema para que esta declare soberanamente el no haber tenido buen comportamiento un juez, en los términos que establece el artículo 80 de la Constitución Política de la República.

En suma, la responsabilidad constitucional queda entregada exclusivamente a lo que determine la Corte Suprema, en sesión de Tribunal Pleno, en ejercicio de su superintendencia directiva y correccional, que resolverá en el marco de un justo y racional proceso e investigación, tal como lo exige perentoriamente el inciso 6°, del artículo 19, N° 3 de la Carta Fundamental.

Señora Presidenta, ese es el alcance que quería hacer presente.

Agradezco la invitación. Son ideas que tuve que redactar el fin de semana y esos son los antecedentes, porque en realidad esta es una materia muy poco tratada por la doctrina.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señora Presidenta, por su intermedio, quiero agradecer al profesor Navarro su asistencia a la comisión.

Una consulta. ¿Usted tiene en la facultad alguna sistematización de cuántas veces se ha aplicado en la práctica la facultad del Presidente de la República de velar por el buen comportamiento?

Quiero saber de qué manera, pues me imagino que tiene que haber sido restringida la conducta ministerial de los jueces. Sería interesante tener ese dato y saber de qué manera se ha aplicado en la práctica.

El señor **KORT**.- Señora Presidenta, por su intermedio, también quiero agradecer al profesor Navarro por haber accedido a esta invitación y por entregarnos de manera muy directa y clara una mirada desde el derecho.

En ese sentido, me llamó la atención una frase que usted planteó, y quizás lo pregunto más desde el punto de vista histórico.

En el Siglo XIX el Poder Judicial no se entendía como un poder en sí, sino que administraba el concepto de justicia.

Entonces, saber el concepto moderno en Chile, si es en la Constitución de 1925 donde quizás se entiende que el Estado está dividido en tres poderes independientes uno del otro, y el Poder Judicial tiene el concepto de Poder con las atribuciones y con las responsabilidades que eso tiene.

Además, un poco de la mano de lo que pregunta la diputada Hertz, en el sentido de si alguna vez ha existido esta acción patente del Presidente de la República, la cual entiendo que sería en el rol de jefe de Estado y no de jefe de Gobierno. En el fondo, saber si se entiende así esa división y esa ejecución de esa facultad.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Quiero sumarme al agradecimiento por la concurrencia del profesor Navarro.

Creo que nadie discute lo que tiene que ver con la administración de la justicia o la aplicación de la ley, que sin duda debe tener autonomía, pero tiene que ver más bien con las conductas de los jueces.

En términos prácticos, quizás viéndolo en este caso en concreto, el ministro de Justicia actual nos ha dicho que lo único que se entiende por velar es que se complete administrativamente el nombramiento, todo el proceso. Sin embargo, creo que es bastante limitado lo que hoy se plantea como la función de velar.

No sé si usted nos podría decir en términos más prácticos, además de esta función que hace el Ejecutivo, de chequear la idoneidad quizás de cada uno de los integrantes, pero después que se nombra qué ocurre con el chequeo de ese personaje o de ese juez, entendiendo que es distinta a la función de administrar o de aplicar la justicia.

El señor **NAVARRO**.- Señora Presidenta, respondo a las tres interrogantes.

Lamentablemente, no existe una sistematización práctica. Revisé todos los estudios y las memorias que se han hecho sobre esta materia y no hay un estudio.

En el Siglo XX, a partir de Constitución de 1925, no ha tenido aplicación práctica, sino que se ha materializado a través de la remoción que realiza la Corte Suprema.

Entonces, no se ha estudiado, no hay un análisis de qué labor pueda haber realizado el Ejecutivo en estos 90 años, que fue un tema que pedí especialmente a la biblioteca de la Facultad de Derecho y de la Corte Suprema.

Hay autores, incluso con un muy rápido tratamiento, que han dicho que prácticamente no ha tenido aplicación, pero no hay un estudio.

En el Siglo XIX, respondiendo a la pregunta del diputado, el Poder Judicial administraba justicia.

Esta norma se entiende porque el Presidente, en el Siglo XIX, como lo dice un autor brasilero comparando la monarquía de Brasil en relación con Chile, decía que el Presidente chileno tenía más atribuciones que el de Brasil; que era un verdadero monarca sin corona.

Entonces, esta es una atribución donde los jueces eran verdaderos delegados del Ejecutivo. En muchos regímenes republicanos hoy no existe una norma como esta. Es muy criticable, especialmente en Europa; esto se ha mantenido en algunos países americanos.

En el Siglo XX el Poder Judicial es autónomo y como tal tienen que existir mecanismos de remoción inequívocos que surgen de la institución del artículo 80, que establece que el Presidente, o cualquier persona, puede oficiar a la Corte Suprema para que esta remueva a un juez si no ha tenido buen comportamiento, cosa que incluso se aplicó en 2002 respecto de un ministro de la Corte Suprema, en un caso inédito, quien había sido previamente acusado constitucionalmente. No se había aprobado su remoción, pero después fue removido por la Corte Suprema. Es una facultad que se ha ejercido incluso respecto de ministros de la Corte Suprema, cumpliendo los requisitos del debido proceso.

¿Cuál es mi opinión? El Ejecutivo debe velar porque en todos los nombramientos se revisen los antecedentes y la idoneidad de cada una de las personas propuestas como candidatos, en ternas o en quinas, por los ministros de la Corte Suprema. Pero, en teoría, esa facultad inspectiva tendría que materializarse en la circunstancia de una denuncia por parte de algún colegio de abogados o de alguna institución que hiciera presente al Ejecutivo esa materia. Porque, fíjense ustedes, la institución solo tiene una finalidad: remover al juez, si hay mérito para ello -según la norma constitucional-, y constar en un expediente administrativo. Entonces, con esos antecedentes, el Ejecutivo, motivado de oficio o por presentaciones que hagan abogados o terceros, podría presentar una petición a la Corte Suprema, caso en

el cual la Corte tendría que determinar si la persona ha tenido buen o mal comportamiento, concepto que también ha sido discutido en doctrina, esto es, si solo se aplica en relación con deberes propios judiciales u otro alcance que tenga el buen comportamiento.

En suma, es una atribución que tiene antecedentes muy vetustos, propios del siglo XIX, cuando el juez era un verdadero delegado. Además, es un mecanismo básico que debe materializarse a través de la superintendencia de la Corte, la que puede remover a un juez por no haber tenido buen comportamiento.

El señor **KORT**.- Entonces, la facultad ¿recae en el Presidente, y no en el Ejecutivo, como Poder del Estado?

El señor **NAVARRO**.- Exactamente.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Por consiguiente, ¿es el Presidente de la República quien tiene la facultad para solicitar la remoción de determinados jueces?

El señor **NAVARRO**.- Sí, señora Presidenta, de determinados jueces, por no haber tenido buen comportamiento, sin perjuicio de que la Cámara de Diputados pueda aplicar también el mecanismo de la acusación constitucional, si se tratare de tribunales superiores.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- ¿Y este caso ameritaría que el Presidente de la República solicitara la remoción?

El señor **NAVARRO**.- Lo que pasa es que en el caso de Rancagua ya se inició un proceso de remoción.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Pero no solicitada por el Presidente de la República.

El señor **NAVARRO**.- No ha utilizado esa facultad; sin embargo, el Ejecutivo podría entregar los antecedentes que constaren en su poder. Pero dado que el mecanismo de tuición o de inspección conlleva la apertura de un cuaderno de remoción, y se ha iniciado el ejercicio de tal facultad por parte de la Corte Suprema, ya se gatilló la institución. Pero es una materia opinable.

El señor **KORT**.- Señora Presidenta, como es el Presidente de la República quien firma el decreto de nombramiento del ministro -en Derecho las cosas se deshacen como se hacen- es el Presidente de la República quien debe removerlo a través de un nuevo decreto. Pero quien tiene la iniciativa del procedimiento es la Corte Suprema.

Eso es, entonces.

El señor **NAVARRO**.- Así es.

La Corte Suprema lo puede hacer de oficio, a petición de parte, o por el Presidente de la República, asociado a estas atribuciones.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señora Presidenta, en la legislación comparada de América Latina y de los países europeos, que tienen un ordenamiento jurídico como el nuestro, como Francia o España ¿existe esta facultad fiscalizadora en que el Ejecutivo debe velar por la conducta de los jueces e implementar alguna acción fiscalizadora?

De ser así, ¿cómo se implementa?

De no ser así, ¿la fiscalización está en el propio sistema judicial o se entrega a otro poder del Estado?

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Señor Navarro, hay algo que me llama la atención.

El ministro Larraín nos planteó una facultad muy limitada: esto de velar, el nombramiento, etcétera.

Nuestros jueces han sido impecables desde el punto de vista del procedimiento; sin embargo, dada la gravedad de los hechos, el Presidente podría haber ejercido la facultad de pedir su remoción, pero no lo hizo.

Considerando lo anterior, ¿cree que ha habido falta del Ejecutivo por no solicitar la remoción?

El señor **NAVARRO**.- Señora Presidenta, en relación con la pregunta de la diputada Hertz respecto del derecho comparado, en algunos países latinoamericanos hay normas parecidas en constituciones antiguas, pero, en general, es una facultad en retirada que no existe en Europa. Allí, los mecanismos de remoción operan a través de instituciones, como los consejos de la magistratura -objeto de opiniones divergentes en España y otros países de ese continente-; mecanismos de remoción interna o a través del Congreso.

Ahora bien, en consideración a los antecedentes que obraban y a la circunstancia de un sumario en marcha, seguido de la formulación de cargos y una eventual remoción de los jueces, me parece probable que el Ejecutivo no hizo la presentación por no contar con antecedentes adicionales a los que ya obraban o por respetar la autonomía judicial; no sé. Pero, obviamente, la remoción puede ser pedida, incluso, por una institución, como el Colegio de Abogados u otro, que tuviera antecedentes.

En todo caso, me parece que el propósito esencial es que la Corte Suprema revise y determine si sus conductas se ajustan a Derecho o si comportan el incumplimiento de deberes sustanciales y relevantes que hacen a esas personas inmerecedoras de continuar en la magistratura e importan su remoción del cargo.

En general, del noventa en adelante, la institución de la remoción, invocando el artículo 80, la ha iniciado la Corte Suprema a petición de parte o de oficio.

El señor **KORT**.- Señora Presidenta, entiendo perfectamente los argumentos que nos plantea el abogado Navarro.

Por consiguiente, ¿acaso, cuando la Secretaria Regional Ministerial de Justicia hace entrega de los antecedentes que obran en su poder, no está ejerciendo la facultad de velar que corresponde al Poder Ejecutivo? Lo contrario, haberlos guardado en el cajón, habría sido una omisión. Pero aquí hay una acción concreta por parte de la seremi de Justicia, que conocimos en esta misma comisión.

Por lo mismo, tal vez también sería pertinente preguntar al señor Héctor Mery su mirada desde el ministerio en particular por este caso, más allá del concepto que hemos tenido.

El señor **BARROS**.- Señora Presidenta, en relación con la facultad del Ejecutivo, la de solicitar por sí mismo la remoción, quiero saber si a usted le parece, en caso que el Poder Judicial no actuara y habiendo personas que soliciten dicha remoción, que sea esa la fórmula más eficaz para hacer efectiva la responsabilidad de cada cual.

Entendí que el estado actual de las cosas determina que sea la corte, en virtud del proceso de revisión de antecedentes, la que se pronuncie.

En caso de que la corte no se pronunciara, que no hiciera nada, ¿sería razonable que fuese el Ejecutivo -me quedó clara su argumentación- ante la solicitud de alguna institución, llamémoslo así, en el sentido que comentamos?

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Pero no solo frente a una institución que lo solicita, toda vez que, en sí mismo, está el cumplimiento del velar.

Mi preocupación es que frente a hechos de corrupción, hechos que vemos en cualquier institución y en cualquier lugar del país, ¿no sería conveniente -como una señal de eliminar cualquier atisbo de corrupción- tratar de ocupar todas las baterías de fiscalización? O sea, lo que está haciendo la Corte Suprema con el debido proceso; lo que debería corresponder al Presidente de la República, de colocar esto; incluso, lo que deberíamos hacer también nosotros a través de una acusación constitucional; es decir, todos los poderes del Estado que tengan facultad para esto no deberían restarse, aunque otros lo hayan hecho, y hacer frente a todo acto de corrupción, donde sea que se haya cometido, ocupando las herramientas necesarias para que esto no vuelva a ocurrir.

El señor **BARROS**.- Señora Presidenta, para poner en contexto, cabe preguntarse hasta dónde llega la separación total de los poderes del Estado. Lo pregunto, porque, siguiendo la misma línea, podría darse que el ejecutivo le pidiese la renuncia a un diputado, producto de sus actuaciones, cosa que en nuestra situación sería absolutamente irregular, dado que hay mecanismos para aquello.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Los mecanismos que estamos planteando son los que tiene la Constitución, no son mecanismos que estén fuera de ella. Yo no sé si se pudiera aplicar la sumatoria de los instrumentos o no, y no porque actuó solo uno, con eso sea suficiente.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señora Presidenta, creo que hay bastante discrecionalidad en la utilización de los mecanismos, que son facultades de los poderes del Estado, en cuanto a si se usan o no. Por ejemplo, en el Congreso, la fiscalización a través de la acusación constitucional es absolutamente una decisión política.

Se pueden configurar hechos, que los jueces están infringiendo la Constitución, como, por ejemplo, el sistema de tratados internacionales de derechos humanos y, por razones políticas, la acusación constitucional no se aprueba.

Entonces, la fiscalización por parte del Congreso queda fundamentalmente, por ser una Cámara política, a la voluntad política de los diversos sectores.

Y respecto del Ejecutivo, a mí, en principio, no me parece deseable que el Ejecutivo pueda por sí iniciar un proceso de remoción de un juez de la República; sí podría establecer una legislación rigurosa en términos de las provisiones de los jueces, de su relación con los parlamentarios, de su relación en general con actores políticos; eso sí me parece que es importante.

Tal como señalaba el profesor Navarro, en la mayoría de las legislaciones europeas, esta facultad de que el Ejecutivo pueda sancionar o empezar un proceso de remoción de un juez, no existe. A mi juicio, eso afectaría mucho la independencia.

El señor **NAVARRO**.- Señora Presidenta, el Presidente siempre podría pedirla; es más, esa atribución, dado que podría pedirla cualquiera en uso del derecho de petición, en estricto rigor, de acuerdo con el artículo 19, N° 14, de la Constitución Política de la República.

Como les comentaba, la institución está inserta en una época, el siglo XIX, en la cual los jueces eran delegados del Ejecutivo. Había una profunda desconfianza del rol de los jueces, porque estos eran cercanos al monarca. Entonces, en general, había una percepción negativa. Por eso, Montesquieu decía que los jueces son la boca que pronuncian las palabras de la ley, seres inanimados que no pueden mitigar el rigor de la ley misma; o sea, no pueden ir más allá de la ley.

Entonces, había una desconfianza. Frente a eso, el Ejecutivo vigilaba, y eso, como bien señala la diputada Carmen Hertz, puede afectar severamente la independencia judicial. No pensemos en este caso, pero sí en otros, porque podría verse afectada la libertad para juzgar o sentenciar un caso que tenga consecuencias de carácter político y, por lo tanto, el Ejecutivo podría decir: “mire, yo voy a observar - como alguna vez se planteó- cómo falla usted para ver si lo nombro o no”; entonces, esto también puede ser muy complejo.

Los seremis de Justicia tienen que acompañar los antecedentes. Debiera haber un proceso administrativo en el cual, en cada uno de los nombramientos, se tuvieran estos antecedentes, sobre la base normalmente de las denuncias que hacen los colegios o los abogados en el ejercicio de la profesión.

En cuanto a la facultad que planteaba el diputado Barros, respecto de los formas de remoción, efectivamente cada uno de los órganos tiene mecanismos diferentes. Por ejemplo, en el caso de los diputados, solo pueden ser removidos excepcionalmente, y no ha ocurrido nunca, desde 1990, previa petición de diez parlamentarios, por haber incurrido en una causal de cesación que tiene que ser aprobada por el Tribunal Constitucional; entonces, está muy limitada, porque hay un ejercicio de la voluntad democrática y de la representación que significan estos.

Por eso, incluso algunos han criticado todavía la institución del fuero, el desafuero y la suspensión, porque eventualmente, de acuerdo con el principio de presunción de inocencia, hasta que no haya una sentencia, debiera mantenerse en su cargo. Pero ese es otro tema.

Ahora, todas las actuaciones, como señala la Presidenta, son importantes, y como dice un sabio doctor latino: “*corruptio optimi pessima*” o sea, la corrupción de los mejores es lo peor. Cuando un juez se corrompe, nada queda en un Estado de derecho.

Por tanto, allí deben operar los mecanismos... Probablemente, muchos habrán conocido antecedentes –algunos conocieron este tipo de materias en el ejercicio de la profesión-, y no hicieron las adecuadas presentaciones y eso, lamentablemente, afecta el adecuado conocimiento que tiene cada uno de los órganos para hacer operar esta institución.

Ahora, existe una multiplicidad de disposiciones: tratados internacionales que obligan a los jueces; convenciones internacionales que también refuerzan el sentido de la independencia de los jueces. El juez debe tener independencia al resolver tanto externa como internamente, que es una garantía básica en un Estado de derecho.

A mi juicio, creo que esta atribución que tiene el Ejecutivo hay que entenderla en el siglo XXI, y me gustaría saber -probablemente esto da para hacer una tesis, pero como no hay antecedentes suficientes en los expedientes administrativos, sería más bien de carácter teórica- cómo puede entenderse el ejercicio de esta atribución en el marco del siglo XXI, en donde todos los entes y todas las personas fiscalizan adecuadamente a los tribunales de justicia.

En definitiva, la atribución está entregado a la Corte Suprema para que remueva si no hay buen comportamiento, o a la Cámara de Diputados para que remueva al juez, pero siempre y cuando se trate de tribunales superiores, o sea, ministros de cortes de apelaciones o de la Corte Suprema, por no haber tenido buen comportamiento. Ese es el mecanismo que existe.

Como les señalaba, en el derecho comparado existen otros mecanismos, incluso se lleva un conjunto de antecedentes respecto de la hoja de vida de los funcionarios. Ahora, acá también hay una hoja de vida para los funcionarios, que está en la Corporación Administrativa del Poder Judicial, y uno podría conseguirla y eso está probablemente vinculado con otros mecanismos, como son la calificación y otros, que sabemos que tampoco operan de manera satisfactoria.

El señor **KORT**.- Señora Presidenta, me gustaría que le ofreciera la palabra al señor Héctor Mery, como representante del Ejecutivo, en particular porque lo que planteé de la Seremi y a lo que se refirió el señor Enrique Navarro, es para saber cómo es la mirada actual, la coyuntura desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El señor **MERY**.- Señora Presidenta, la exposición del profesor Enrique Navarro nos da luces acerca de una materia sobre la cual puede haber dudas, y resulta particularmente reveladora porque al principio de su intervención hace un distingo de acuerdo con la reforma a la Carta de 1833 que se efectúa en 1874.

Hasta esa época, por las razones que aquí se han explicitado, que son abundantes y cada una de ellas por sí es persuasiva, se entendía que correspondía al Presidente de la República velar por la pronta y cumplida administración de justicia.

Desde 1874 se habla del buen comportamiento y de la conducta ministerial, que corresponde a la facultad de velar –y perdonenme si aparece mi veta literaria o hago citas mitológicas bastante pretéritas-, que topa con dos monstruos, que son las facultades, que compararemos con Escila y Caribdis.

Cuando los marineros antiguos cruzaban el estrecho de Messina y querían navegar entre Sicilia y Calabria se encontraban con dos monstruos que amenazaban su navegación: uno era Escila, el que los llevaba hacia los acantilados, y el otro era Caribdis, que los llevaba hacia los remolinos.

Podríamos caracterizar los dos grandes límites a la facultad de velar como estos monstruos, pero lo hago solo a título literario, que corresponden a la facultad que hoy la Constitución, desde 1874 y reproducida en 1925 y en la Carta Fundamental hoy vigente, entrega a la Corte Suprema respecto de la superintendencia directiva, correccional y económica de todos los tribunales del país, y Caribdis sería la jurisdicción propia, que ni el Presidente de la República ni el Congreso Nacional pueden arrogarse facultades que la Constitución entrega nominativamente a la Corte Suprema o al Poder Judicial.

Entonces, ¿acaso estos dos límites deben disuadirnos? En absoluto, la facultad de velar debe ejecutarse respetando los límites constitucionales que aquí hemos descrito. Puede ejercitarse desde la perspectiva de ejercer la facultad del artículo 80, inciso tercero, de la Carta Fundamental, en la cual se pide nominativamente la remoción de funcionarios determinados, o puede ejercerse también, de acuerdo con los antecedentes con que se cuenten, que no todos son decidores ni categóricos desde un principio, sino que tienen que investigarse.

Desde esa perspectiva, la facultad de velar, según hemos entendido, se ha ejercido desde poner en noticia un instrumento que el Código Orgánico contempla, que es la institución del ministro visitador, sobre hechos que deben ser investigados.

Esa facultad se ejerció a través de un oficio reservado y todo lo posterior que ha seguido a eso ha sido materia de competencia de la Excelentísima Corte Suprema, a través de procedimientos que son los que hasta ahora no han concluido.

Creemos que acierta la diputada Carmen Hertz cuando hace referencia a que esta no debe ser una facultad que nos invite a ejercer potestades que pertenecen a otros poderes del Estado, y desde ese punto de vista, la vigilancia, el sometimiento o la revisión no pueden llevar al Ejecutivo ni a ningún otro poder del Estado a ejercer potestades que solo corresponden, por mandato constitucional, a otro poder del Estado.

Esta es una cuestión que nos parecía importante dilucidar y establecer con toda claridad.

Desde esa perspectiva, quiero que se consideren los actos que se han ejecutado por parte del Ejecutivo, de la secretaría regional ministerial, de este ministerio, de esta división, en el proceso que tanto nos ha preocupado: el velar y el nombrar no son exactamente lo mismo. Aquí lo hemos escuchado y la distinción ha quedado absolutamente clara.

En los nombramientos, por supuesto, es deber de la autoridad que está llamada a practicarlos el revisar todos los antecedentes y, como dijo el otro día en un seminario don Pablo Ruiz-Tagle, como el nombramiento es una atribución del Presidente de la República y es su responsabilidad, tanto del Presidente de la República como de los ministros y de los funcionarios que estamos en esta tarea, porque así nos lo imponen la Constitución y las leyes, tenemos la obligación de revisar, escuchar, no solamente comentarios, habladurías, comunicaciones en redes sociales, sino también antecedentes concretos.

Una cosa es que se diga que el estado de la justicia es ruinoso o que el comportamiento de algunos jueces no es el esperado, y otra cosa distinta es que se refiera a hechos, actos, resoluciones, cuestiones concretas. Y cuando existen estas cuestiones concretas, estas son las que deben investigarse y ese es el conducto que se siguió en este caso.

No sé si puedo aportar algunos otros antecedentes en ese sentido.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Sí, déjenos los artículos que usted hizo hace algunos años.

El señor **NAVARRO**.- Se los dejé y se los voy a reenviar por correo. Si ustedes ven incluso los textos constitucionales, es prácticamente nada lo que hay.

Por eso, hay que remontarse a los antecedentes históricos de esta institución, pero tomando un poco lo que ha dicho la diputada Carmen Hertz, que esta atribución bien empleada tiene un rol, pero mal empleada puede transformar a los jueces en verdaderos delegados del Ejecutivo, como sucedía en el siglo XIX y, desde el punto de vista del Estado de derecho, eso es muy peligroso.

Señora Karem Orrego, coordinadora de la sección Historia Legislativa y Parlamentaria de la Biblioteca del Congreso Nacional.

La señora **ORREGO** (doña Karen).- Señora Presidenta, hace un tiempo se solicitó a la Biblioteca un informe acerca de la historia de la ley del actual artículo 32, número 13°, de la Constitución

de la República, en particular con la finalidad de dilucidar el sentido y alcance del término “velar” en la historia de la ley.

Al respecto, en primer término, debo señalar que el artículo 32, número 13°, no ha sido objeto de modificaciones. Por lo tanto, las fuentes utilizadas para la elaboración de la historia del artículo fueron las actas oficiales de la Comisión Constituyente, también conocida como Comisión Ortúzar, y además las actas oficiales del Consejo de Estado, dieron lugar al decreto ley N° 3464, de 1980, ya que el numeral no ha tenido ninguna modificación en el tiempo.

De la elaboración de este informe, que ya fue enviado a la comisión, nos pudimos dar cuenta de que en realidad el debate ocurrido respecto de este numeral es muy escaso. De hecho, hay tres o cuatro sesiones destinadas de manera muy general a debatir y más bien a nombrar la intervención.

Este es un análisis pormenorizado del contenido del texto de la Comisión Constituyente, una revisión, para ir dilucidando cada aspecto vinculado al artículo, y encontramos, por ejemplo, en una sesión del 5 de octubre de 1978, una remisión a la Constitución de 1925, donde los propios miembros de la Comisión Constituyente señalan que van a mantener la misma atribución contenida en el artículo 72 numeral 4 de la Constitución de 1925. Por tanto, no existió un debate en este sentido, menos aún del término “velar”.

Asimismo, cuando el contenido emanado de la Comisión Constituyente es entregado al Consejo de Estado para su aprobación, ellos aprueban unánimemente el contenido puesto que es el mismo artículo que se mantiene desde la Constitución de 1925, sin ninguna modificación, y así queda publicado en el decreto ley 3464 y luego en el decreto 100, que hoy es la Constitución vigente.

Luego de revisar otros antecedentes para reconstituir la historia de este artículo de dónde proviene, nos dimos cuenta de que es un artículo muy antiguo y, como decía el profesor Navarro, quien ya expuso acerca de este punto, tiene su origen prácticamente en la Constitución de 1823 -como también lo señaló el representante del Ejecutivo-, donde dice que son facultades exclusivas del Director Supremo de velar por la conducta ministerial de los funcionarios de justicia en cumplimiento de la sentencia.

De esa facultad se fue manteniendo su núcleo esencial, tanto en la Constitución de 1828 como en la de 1833, y en la reforma del año 33, en el año 1874, que se configura el artículo prácticamente igual a como lo conocemos hoy. Este se mantiene en la Constitución de 1925, de la cual tenemos antecedentes, también fueron revisados, pero tampoco se encontró ninguna discusión respecto del término cuya consulta fue formulada a la Biblioteca del Congreso Nacional. Por tanto, en realidad pasó muy desapercibido, se mantuvo la facultad de velar aparentemente en un sentido natural del término sin ninguna discusión profunda del debate, y revisando un poco la doctrina nos percatamos que hay un autor que señala que esta facultad parece ser una influencia de la Constitución de Cádiz de 1812 en cuanto a las facultades que tiene el Ejecutivo.

Eso es lo que pudimos encontrar de la elaboración de este documento y de la revisión de los antecedentes oficiales del artículo 32 numeral 13.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).-

Bueno, ya conocíamos algo de la respuesta, puesto que de Biblioteca nos habían comunicado que de la búsqueda de este articulado lamentablemente no se había encontrado absolutamente nada y que desde 1925 en adelante, prácticamente no hubo ninguna modificación.

El señor **MERY**.- Señora Presidenta, solo para agregar que en este edificio, hace dos jueves, se desarrolló en la sede del Senado el seminario acerca de nombramientos judiciales en el que se aludió a una respuesta que se dio hace un rato; intervino el profesor Pablo Ruiz-Tagle, decano de la facultad de derecho de la Universidad de Chile, quien hizo abundantes referencias a El Federalista. El texto como madre de muchas cartas fundamentales, es una serie de artículos de los profesores Hamilton, Madison y Jay, explica el principio del constitucionalismo, en Estados Unidos, donde se refiere abundantemente a la función judicial, a la rama judicial, a la tarea y a la recíproca fiscalización que cabe esperar de los distintos poderes del Estado.

Entre estos, el profesor Ruiz-Tagle instaba porque existiera un mecanismo más eficaz o más asiduo de empleo de las facultades fiscalizadoras recíprocas y dentro de eso entendía el concepto “velar”.

Ahora, entendemos que el cambio -al que ha aludido el profesor Navarro y también la Biblioteca- de 1874 tiene un sentido preciso, ya no es que los jueces dependan de la rama del Ejecutivo, como si este tuviese la facultad de revisar cada uno de sus actos como responsable de exigir la cumplida administración de justicia. Esta es una tarea que la Constitución ha puesto en manos del Poder Judicial y su máxima cabeza: la Corte Suprema.

Por lo tanto, insisto en el punto, una cosa es el “velar”, que es desplegar una serie de actos que no solamente pueden consistir en pedir renunciaciones o remociones, sino también puede consistir en comunicar actos concretos y determinados, y otra cosa muy distinta es entrometerse en potestades que la Constitución entrega exclusivamente a otros poderes del Estado.

Señora Presidenta, haciendo solamente esa salvedad es lo que quería agregar a la comisión.

Sesión 8ª, celebrada en lunes 8 de julio de 2019

Contralor general de la República, señor Jorge Bermúdez.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Señora Presidenta, por su intermedio, saludo a todos los integrantes de la comisión. Esta presentación, que ustedes tienen en su poder, al menos el texto impreso de lo que pensábamos presentar hoy, se divide en tres partes.

En primer lugar, me voy a referir, brevemente, al objeto de la comisión por una razón en particular que quiero explicar; enseguida, al rol de la Contraloría en función de ese objeto, y también haré referencia a los dictámenes, como usted señaló.

Entonces, yendo derechamente al objeto de la comisión investigadora -página dos de la presentación-, obviamente, corresponde la fiscalización de los actos del gobierno, particularmente de los actos que ha realizado el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

En particular -en el texto está marcado en rojo el segundo punto-, la Contraloría tiene que ver o podría ser de utilidad en esta comisión respecto de actos que digan relación con el nombramiento de los funcionarios del Poder Judicial. En aquellos actos, porque no en todos, le corresponde intervenir a la Contraloría.

Debo aclarar que hay algunos nombramientos que son expedidos a través del Ministerio de Justicia, y todos aquellos actos administrativos que llevan la firma del Presidente de la República como, por ejemplo, el nombramiento de un ministro de la Corte Suprema, en cuyo caso, la Contraloría debe realizar su control previo de legalidad, que es el trámite de toma de razón.

Respecto del rol de la Contraloría, que se relaciona con el objeto de esta comisión especial investigadora, ejercemos el control de legalidad de estos actos; es decir, cualquier acto que diga relación con otro Poder del Estado, que se traduzca en un decreto supremo y que lleve la firma del Presidente de la República, pasa a través de la Contraloría; por lo tanto, actos de nombramiento de un ministro de Corte, de un abogado integrante o de funcionarios que son auxiliares, del escalafón secundario, como archiveros, notarios y conservadores, también pasan a través de la Contraloría General de la República.

Entonces, los nombramientos y la remoción de los ministros de Corte Suprema y cortes de apelaciones pasan por la Contraloría; también notarios, conservadores, archiveros, abogados integrantes y otros, porque son expedidos a través del Ministerio de Justicia.

En relación con los nombramientos, para poner en contexto y solo para recordar a la comisión, los ministros y fiscales judiciales de las cortes de apelaciones, los ministros y fiscal judicial de la Corte Suprema son nombrados por el Presidente de la República en virtud de una nómina de cinco personas, propuesta por la propia Corte Suprema, con el acuerdo de los dos tercios del Senado. Es decir, tenemos la intervención de los tres poderes del Estado, puesto que, por un lado, está la elaboración de la quina; luego la ratificación al nombramiento que ha hecho el Presidente de la República y, finalmente, el Senado, con el acuerdo de los dos tercios de los senadores.

En el caso de los ministros y fiscales de cortes de apelaciones, es decir, el escalafón inmediatamente inferior, son designados por el Presidente de la República a través de la terna que ha propuesto la propia Corte Suprema; por lo tanto, aquí ya no hay intervención del Poder Legislativo. En el caso de los jueces de letras son designados por el Presidente de la República a propuesta de una terna de la corte de apelaciones de la jurisdicción respectiva.

Estas ternas y quinas son formadas por los plenos de la Corte Suprema o de las cortes de apelaciones, respectivamente, en una reunión especialmente convocada a ese efecto, es decir, que tiene por único objeto dedicarse a esta función administrativa que corresponde a los tribunales superiores de justicia. No es una función propiamente jurisdiccional.

Esto hay que tenerlo bien en cuenta, porque dice relación con lo que voy a señalar luego sobre las funciones de la Contraloría; o sea, hay que tener claro que la Contraloría no interviene en las decisiones ni en la actuación jurisdiccional de los tribunales. Obviamente, es otro Poder del Estado; lo que hace la Contraloría es intervenir solo en cuanto a las actuaciones de carácter administrativo, a la administración interna del Poder Judicial, que luego se traduce en un acto del gobierno.

Por lo mismo, todas esas actuaciones administrativas se van a traducir en una actuación administrativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Esa es la forma en que se canalizan estas actuaciones y, por lo tanto, esas actuaciones están sometidas al trámite de toma de razón. Aquí haré algunas precisiones para señalar cómo se ha hecho esa actuación de toma de razón.

Eso respecto del nombramiento.

Respecto de la remoción, si tuviera que hacer una síntesis de la manera en que se produce la remoción de los ministros de corte, hay un procedimiento disciplinario interno, que podríamos denominar sumario. Esa es la primera forma, el cual termina con una propuesta de apertura de cuaderno de remoción, que es lo que hoy se está evidenciando en el caso que ha motivado esta comisión investigadora.

Sin embargo, hay otra vía, pura y simplemente establecida en la Constitución, en virtud de las facultades de los artículos 32 N° 13° en relación con el artículo 80 de la Constitución, es que el Presidente de la República puede formular un requerimiento, que también puede ser de oficio o de una parte interesada, a la Corte Suprema que en pleno se declare que el juez o el ministro no ha tenido un buen comportamiento de su conducta ministerial. Esa es la segunda vía.

La tercera, que solo es respecto de los ministros de tribunales superiores, de la Corte de Apelaciones y de la Corte Suprema, es la vía de la acusación constitucional, que es excepcionalísima por notable abandono de deberes del juez por esa causa.

Ahora bien, si se fija en los decretos tramitados por la Contraloría, y que dicen relación con los nombramientos de jueces, solo de jueces, en el período de cinco años, desde el 2014 hasta 2019, o lo que va de este, se han tramitado 25 decretos de la Corte Suprema o respecto de ministros de la Corte Suprema, y 192 decretos de ministros de cortes de apelaciones.

¿Por qué trajimos estos datos? Porque en virtud de este trámite, la Contraloría nunca, en este periodo, por lo menos, de cinco años que presentamos, ha representado -es decir, ha declarado- que haya algún nombramiento que sea de carácter ilegal respecto de un ministro de cortes de apelaciones o de Corte Suprema. Esto, porque básicamente el procedimiento es interno del Poder Judicial. Por lo tanto, el trabajo que realiza la Contraloría es más formal, en el sentido de verificar que el decreto esté firmado por quien debe estar firmado, que tenga los antecedentes y poco más. Eso explica que no haya habido actos representados, es decir, declarados ilegales, y si han sido retirados nuevamente son ingresados y por lo tanto han sido cursados.

Respecto de la jurisprudencia de la vida funcionaria de los jueces, quise traer a colación el oficio N° 22.151 del año pasado para explicar un poco cómo opera esto. En este caso, se trataba de la remoción de un magistrado, de un juez de letras de un juzgado de San Felipe, quien había sido removido en virtud del decreto supremo N°442 de 2018, del Ministerio de Justicia.

El exmagistrado, quien había sido removido, hizo un reclamo ante la Contraloría haciendo presente una serie de eventuales faltas procedimentales en que habría incurrido la Corte Suprema en su remoción. Allí lo que hicimos fue verificar si se había cumplido con el procedimiento, pero no entramos -es otro Poder del Estado- en la verificación de la corrección de ese procedimiento, porque es una fórmula de nombramiento y de remoción que corresponde al Poder Judicial. Nuestra intervención fue comprobar que el decreto se haya dictado con corrección y teniendo los antecedentes a la vista, es decir, que haya sido un decreto fundado, pero no hay un análisis de lo actuado por los tribunales en el ejercicio de su facultad disciplinaria.

Un poco distinta es la situación de los notarios, conservadores y archiveros, que forman este escalafón secundario dentro del Poder Judicial. En este caso, la designación se hace por el Presidente de la República a través de este decreto que también se expide por medio del ministerio. Aquí, hay una terna que se elabora por la corte de Apelaciones respectiva en virtud de un procedimiento que básicamente hay que definir como procedimiento concursal. Es decir, es un procedimiento competitivo de antecedentes, como de conocimiento que se realiza por parte de las cortes de apelaciones para proveer las vacantes que existan de notarios, de conservadores y de archiveros.

Esa terna que se formula con sus antecedentes y la propuesta de nombramiento se remite al Ministerio de Justicia para la elaboración del respectivo decreto supremo, y ese decreto supremo, como lo he dicho, la toma de razón o no por parte de la Contraloría. Luego, mostraré un dato respecto de cuántos han sido objeto de la toma de razón.

Desde el punto de vista de la remoción, el procedimiento es administrativo interno de aquellos funcionarios que no gozan de la inamovilidad, como son los ministros de cortes, quienes son removidos por el Presidente de la República con el acuerdo de la mayoría de los miembros en ejercicio de la corte respectiva, y esto en el ejercicio de la facultad que tienen las cortes de velar por la conducta funcionaria de los miembros del escalafón secundario. Eso quiere decir respecto de notarios, de conservadores y de archiveros.

Por ejemplo, en el período en que me ha correspondido ejercer este cargo, hemos representado, entre 2014 y 2019, los nombramientos que allí aparecen, es decir, los hemos declarado ilegales, básicamente, porque la terna no había sido conformada de acuerdo con las personas que habían obtenido los mejores puntajes en el procedimiento concursal, es decir, antecedentes y conocimientos.

Entonces, la terna se había conformado de una manera distinta y por lo tanto no se había respetado el propio procedimiento para conformarlas. Hubo siete casos en este período, desde el 2017 hasta el 2018, en que la Contraloría dijo que ese nombramiento no procede.

Un caso muy relevante es el del conservador de bienes raíces y archivero de Alto Hospicio, que era un cargo vacante. Fue nombrado por el Ministerio de Justicia a propuesta de la corte apelaciones, de acuerdo con el procedimiento, y la Contraloría, en el oficio N° 10.029 del año pasado, lo representó, es decir, lo declaró ilegal.

Básicamente se representó porque no se ajustaba a derecho el nombramiento, había sido mal conformada la terna, pues la persona que se estaba proponiendo no había logrado el puntaje mínimo de corte y por lo tanto no podía haber pasado o avanzado en el concurso. Por eso la Contraloría lo representa.

Ahora bien, la persona afectada interpuso un recurso de protección en contra de la propia Contraloría por esta representación, recurso que en primera instancia fue acogido por la Corte Apelaciones de Santiago. Sin embargo, la Corte Suprema, en sentencia del 28 de enero de este año, revocó ese fallo, señalando que la Contraloría ejerció correctamente sus facultades –en la presentación aparece el considerando-, porque el órgano contralor se basa en la inobservancia de lo dispuesto en las bases concursales y en el autoacordado que la propia corte tiene. Por lo tanto, se señaló que se había ejercido de manera correcta.

La Contraloría, dado que existe -esto es una conclusión que se podría sacar- un procedimiento reglado, concursal, competitivo respecto de nombramientos de archiveros, de conservadores y de notarios, sí ha ejercido una facultad mucho más revisora, a diferencia de lo que ocurre con los otros nombramientos, porque el procedimiento es más bien basado en mérito y antigüedad -me refiero a los procedimientos de nombramientos de magistrados-, y con intervención del poder político, si correspondiese.

Si se mira la diapositiva, se darán cuenta de que la última columna se refiere a los días de tramitación ante la Contraloría. Uno se podría preguntar si esto podría haber sido más expedito. Probablemente, sí. Pero lo que quiero demostrar con esto es que los nombramientos no salen en el día o no se cursan en un breve plazo, lo que hay acá es un análisis de los antecedentes o se han requerido más antecedentes al ministerio para efectos de tomar la decisión de si la actuación había sido legal o no.

Eso me gustaría poner acá de manifiesto y sobre todo lo de la última columna.

Yendo a la última diapositiva, respecto de qué es lo que controla la Contraloría. Aquí, quiero citar un dictamen que no ha cambiado, pero no lo ha hecho porque no se ha presentado nuevamente la situación, sin embargo, el criterio debería ser el mismo respecto de cuál es el nivel de control que tiene la Contraloría.

Acá se planteaba un reclamo respecto de un ministro de corte que habría tenido un mal comportamiento al ejercer su facultad jurisdiccional, es decir, al ejercer su facultad de fallar, que en este caso era en materia penal. La persona reclamaba porque en esta causa penal no se habrían observado las reglas de un justo y racional procedimiento y las normas sobre valoración de la prueba y el principio de probidad.

La Contraloría dice que el artículo 32, N° 13, de la Constitución, respecto de la facultad del Presidente de pedir la remoción por el mal comportamiento, se refiere a conducta ministerial, y esa conducta ministerial, como dice acá, no puede entenderse extensiva a actuaciones ejecutadas por los respectivos tribunales en el desempeño de su labor jurisdiccional.

Es decir, la conducta del juez, en virtud de la cual se pudiese pedir esa remoción, no dice relación con la corrección de sus fallos, sino con otro tipo de conductas que podríamos decir que están más bien en el ámbito disciplinario, en el ámbito de otro tipo de actuaciones administrativas, y no en la corrección que tienen los propios fallos, porque los fallos tienen su vía de revisión propia, que son los recursos jurisdiccionales.

Entonces, eso señala en el dictamen de 2012 por parte de la Contraloría.

El señor **KORT**.- Señora Presidenta, por su intermedio saludo al señor contralor y a su equipo de trabajo. Agradecemos su presentación porque nos permitirá esclarecer bastante la diferencia entre acciones administrativas que tengan que ser vistas en una etapa determinada por la Contraloría, así como las que son resueltas o investigadas a nivel interno del propio Poder Judicial. Aquí hay una instancia interna que queda clara, y la Contraloría finalmente toma razón de esos actos administrativos.

Señor contralor, más que los nombramientos, qué pasa cuando se producen las permutas, los cambios de ministros de distintas cortes, porque aquí se da el caso de que los ministros que se están investigando llegan a la corte de Rancagua por permutas, o sea, no fueron designados originalmente a propuesta o a vacancia de esa corte. Se producen permutas calzadas además; o sea, se produce el interés de irse un ministro de esa corte para salir a otra. ¿Hay un acto administrativo ahí que pasa por la Contraloría? ¿Cuál es su visión?

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señora Presidenta, por su intermedio saludo al contralor y le agradezco que haya concurrido y nos entregue estos antecedentes.

Tengo una pregunta muy puntual respecto de las representaciones que nos informa la Contraloría del nombramiento del escalafón superior, que son siete, en el período 2014 a 2019, y que en el caso del conservador de Alto Hospicio presentó un recurso de protección, y sabemos cuál fue su resultado.

Mi pregunta es si en las otras representaciones que hace la Contraloría sobre la legalidad de esos nombramientos se observaron por parte del ministerio o se corrigieron. Si tiene la información, quiero saber qué ocurre después de que la Contraloría representó esos nombramientos.

Respecto al tema de la permuta, que menciona el diputado Issa Kort, supongo que dicho decreto, que es un mecanismo de nombramiento también, será revisado por la Contraloría. Me sumo a esa consulta.

El señor **DÍAZ**.- Señora Presidenta, primero quiero saludar al contralor y felicitarlo por algo que no había dicho hace rato, y es que la Contraloría es la primera institución que siempre llega con papel reciclado. Eso es muy importante.

A partir de la presentación del contralor, y de otras presentaciones, me queda claro que no son meramente formales, sino que es un análisis de legalidad, como todos los que realiza la Contraloría. Por lo tanto, no hay un juicio de fondo respecto de los nombramientos ni de los procedimientos que a este respecto pasan por la Contraloría, salvo por ejemplo uno que podría ser más de fondo, que es observar que no se ha incluido a los tres primeros del concurso, que eso antes no ocurría.

Entonces, aprovecho de preguntarle, toda vez que es un organismo autónomo constitucional y puede emitir juicios si así lo estima pertinente, porque es una de las cosas que ha ido quedando clara. De hecho, el propio gobierno lo tiene claro, a tal punto que presentó o va a presentar un proyecto en estas materias, que todos los procedimientos de designación de este tipo de autoridades –espero que hoy terminemos de despachar el proyecto de cambio del sistema registral en la Comisión de Constitución- son procedimientos febles.

Quiero saber si el juicio de la Contraloría es que son procedimientos febles, de bajo nivel de escrutinio público e institucional, endogámico, e incluso me atrevería a decir decimonónico, y si considera que esto afecta por igual al Poder Judicial, al Ministerio Público, al sistema de notarios, conservadores y archiveros, y si sobre esa base la Contraloría ha evaluado, examinado o dispone de algún documento que pueda aportar o ilustrar la discusión que vamos a tener respecto de estas materias, más que al caso en particular, porque no veo qué podría aportar el contralor, además de lo que se dice acá, respecto de los hechos específicos que se investigan.

El señor **FUENZALIDA** (don Gonzalo).- Señora Presidenta, tengo dudas de lo que expuso el contralor respecto de hasta qué punto la Contraloría puede intervenir en actos del Poder Judicial, porque si uno compara lo que pasó, por ejemplo, con el notario y conservador de Alto Hospicio, ahí yo entiendo que el contralor observa y restituye sin tomar razón, pero no sobre el tema del nombramiento del notario, sino de un proceso anterior, que es el concurso, que es un acto propio del Poder Judicial.

Por eso, no me queda claro por qué con los notarios y conservadores sí hace un análisis respecto de actos posteriores al nombramiento como tal, pero no respecto de jueces.

Por lo tanto, le pido que me aclare cuál es el rol que tiene la Contraloría en cuanto a los que pueden ser actos propios del Poder Judicial.

El señor **CASTRO** (don Juan Luis).- Señora Presidenta, saludo al contralor y a su equipo.

Quiero preguntarle por el proceso de nombramiento del notario de San Fernando. En dos sesiones consecutivas de la comisión el ministro de Justicia explicó ese proceso que tuvo tres ternas en sus distintas fases, y yo le hice una consulta que respondió de una manera determinada.

Quiero preguntarle a usted lo siguiente. La segunda terna de ese proceso estuvo constituida por tres candidatos, de los cuales dos no eran notarios.

Se entiende en general que puede haber un no notario en la terna, pero depende del tamaño de la circunscripción. Entonces, le consulto sobre el punto en particular porque se entiende que ya pasaron los plazos de los requirentes que pudieron haber apelado, no lo hicieron en su momento, pero a mí me ha seguido asaltando esta duda y he encontrado información jurídica contradictoria sobre la materia, esto es, si podían o no estar presentes dos personas ajenas a la carrera de notario en esa segunda terna, que tuvo efecto e implicancias porque fue un caso bastante bullado en la opinión pública a fines de 2017 y principios de 2018.

Entonces, quiero preguntarle si la constitución de la segunda terna del nombramiento del notario de San Fernando se ajustó o no al derecho administrativo.

El señor **KORT**.- Señora Presidenta, una pregunta al contralor. Haciendo memoria, más allá del concurso propiamente tal está la creación de nuevas plazas de notarías y conservadores durante el período del ministro Campos, que fue muy bullado también, muchas notarías y muchos conservadores. Se reclamó muchísimo al respecto.

De hecho, se creo, por ejemplo, un conservador en la comuna de Doñihue, que no tenía tribunales. Fue lo que me manifestó de manera pública el presidente de la Asociación de Notarios, Conservadores y Archiveros Judiciales de Chile, actual conservador de bienes raíces de Rancagua. Él lo planteó en la prensa y lo conversamos un par de veces, porque la base de un conservador es que exista un tribunal con asiento en la comuna. En ese caso, Doñihue, jurisdiccionalmente, pertenece a los tribunales de Rancagua. Ahora bien, la creación de notarías ¿Pasa por la revisión del contralor? Fuera del concurso que señala el diputado Castro, porque, como las revisa la Corte que estamos investigando.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Respecto de las remociones de jueces por requerimiento o a solicitud de las partes interesadas o de oficio a la Corte Suprema, en relación con el Presidente de la República -que podría haberlo hecho-, ¿la Contraloría tiene antecedentes de que el propio Presidente de la República haya pedido la remoción de algunos de los jueces? ¿Por qué circunstancias se habría pedido la remoción?

El oficio, de carácter reservado, que se envía a la Corte Suprema, ¿va con copia a la Contraloría? ¿Tuvo conocimiento de ese proceso?

Por otra parte, ¿qué piensa usted en cuanto a la obligación de las autoridades a declarar sus intereses en actividades gremiales, de conformidad con la ley N° 20.880, por ejemplo, respecto de la masonería? ¿Corresponde que se incorpore dentro de la declaración de intereses?

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Señora Presidenta, sobre las permutas, tema que planteó el diputado Issa Kort, como se entiende que la permuta es una especie de nuevo nombramiento en una jurisdicción distinta, obviamente, ese acto sí pasa por la toma de razón de la Contraloría.

Ahora bien, la permuta muchas veces obedece al deseo de una persona de cambiarse de residencia, y al existir la vacante no debería ser una situación muy compleja acceder a ella, aunque no sé cuáles son los criterios que maneja el Poder Judicial en estos casos. Ahora, si hubiera otro tipo de razones, obviamente son difíciles de detectar en el trámite de toma de razón, porque ahí solo se podría verificar que esté la vacante y que la persona cumpla los requisitos para desempeñarse en el lugar donde se produce la permuta en el cargo.

En cuanto a la creación de notarías y conservadores y si estos actos pasan o no por la Contraloría, efectivamente, pasan por el trámite de toma de razón de la Contraloría.

De hecho, el aumento de notarías que se produjo hace un par de años, en el gobierno anterior, fue representado en la primera oportunidad para que pasara por Contraloría, porque no tenía todos los antecedentes. Luego, el ministerio volvió a ingresarlo con todos los antecedentes y el acto fue cursado.

Ahora bien, esto responde a una decisión más bien política o de gestión del propio ministerio; es él quien tiene la facultad para apreciar la cantidad y lugar de asiento donde estará ese tipo de funcionarios: conservadores, notarios y archiveros. Esa es la lógica del sistema; hay una clara participación del Ejecutivo en determinar cuántos y dónde van a estar estos funcionarios.

Respecto de las preguntas de la diputada Hertz, a propósito de las representaciones de los nombramientos y si se corrigieron estos decretos supremos por parte del ministerio, bueno, siempre que hay una representación, está la posibilidad administrativa para que el Ejecutivo corrija el acto, acompañe nuevos antecedentes y lo vuelva a ingresar, cuestión que no produce tensión en el sistema, porque es la forma en que muchas veces se actúa.

En el caso de las siete representaciones que se han señalado aquí, haré llegar la información a la comisión para que tengan claridad en qué situaciones se volvió a ingresar el nombramiento. Me da la impresión de que un par de ellos sí se volvió a ingresar el nombramiento y fue cursado, pero no en todos ellos. En el caso de Alto Hospicio no fue así, y me consta. Pero no quiero dar una información imprecisa. Entonces, lo normal es que puede hacerse si el vicio es susceptible de ser salvado.

Ahora, también podría ser -y eso no hay que descartarlo- que en los procedimientos que son de concurso, si se deja sin efecto y posteriormente se repite, la persona puede volver a participar en el concurso, con lo cual podría haberse subsanado el problema. No obstante, prefiero hacerles llegar el dato concreto sobre cuáles se cursaron.

Respecto de la pregunta que formuló el diputado Díaz, si me permiten el paréntesis, efectivamente, hace más de tres años cambiamos el tamaño del papel. Como dato relevante para esta Corporación, no es tamaño carta, sino A4, que es intermedio entre carta y oficio. El papel oficio solo existe en Chile con esas dimensiones, el otro es muy caro. Este papel es más barato que el papel oficio, y todas las impresoras del mundo están *seteadas* por defecto para imprimir en A4. Por lo tanto, si no se configura otra forma de impresión, siempre va a imprimir en A4 y se evita dar los márgenes.

Además, ahorramos seis millones de pesos al año solo cambiando el papel. Quizá no es tanto, pero si ustedes suman.

Sobre cómo operan en otras partes estos nombramientos, como Contraloría es un poco más complicado responder, porque el nombramiento es llevado a cabo por otros órganos que pueden formar parte del Poder Judicial, pero no tienen a su cargo la función jurisdiccional. O sea, en este caso la función jurisdiccional y la función administrativa, que es revisar los fallos o fallar, es decir, administrar justicia y, por otro lado, todo lo que dice relación con la conducta de los jueces, está en órganos distintos. Son comisiones, consejos, como el Consejo Superior de la Magistratura, en Francia, o el Consejo General del Poder Judicial, en España, u otros, que son los que hacen esa labor. Pueden tener una representación colegiada o no, pero es ahí donde se ve todo lo administrativo. En realidad, y esto lo digo con conocimiento de causa por estar a cargo de una institución, lo administrativo tiene mucho que ver con las posibilidades de crecer profesionalmente y con la calidad de vida del funcionario. O sea, es distinto trabajar en Santiago o en Valparaíso o en Concepción a trabajar en Copiapó, por dar un ejemplo que a nosotros nos afecta directamente como Contraloría. Es muy difícil llevar funcionarios a determinadas regiones. Muchos lo hacen por amor al servicio, por crecer profesionalmente, pero también muchos lo ven como un verdadero castigo. Entonces, ahí hay un tema cuando todas esas funciones están juntas en el mismo órgano.

De hecho, muchas veces -no lo digo yo, sino la doctrina-, cuando la misma corte o el mismo órgano tiene a su cargo lo administrativo, empieza a permear un poco lo jurisdiccional, porque el juez, el inferior, comienza un poco a fallar de acuerdo con cómo fallaría la corte, precisamente porque también tiene a cargo lo administrativo. La literatura, por lo menos, dice que sería bueno que estuvieran separados.

Obviamente, no puedo decir más al respecto, porque se trata de otro Poder del Estado, que también tiene su historia y sus razones. De todas maneras, mejorarlo significaría un cambio constitucional.

Señora Presidenta, por su intermedio, la pregunta del diputado Gonzalo Fuenzalida es muy relevante, porque para nosotros también es un tema muy sensible definir hasta dónde puede llegar en su revisión la Contraloría y por qué esta diferencia, si bien entiendo la pregunta, entre la revisión que ha hecho de notarios y conservadores, por un lado, y de jueces, por así decirlo, por otro,

Esta duda ha generado mucha discusión al interior de la Contraloría, porque, históricamente, la Contraloría no ha hecho mayor objeción de los nombramientos que vienen desde el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, porque sería revisar un procedimiento de otro Poder.

Sin embargo, ¿cuál fue la lógica en este caso? La lógica fue que igualmente este es un procedimiento administrativo; o sea, el procedimiento de nombramiento, aunque tenga una fase que realiza una corte, que hace, por ejemplo, en el caso de un conservador, una corte de apelaciones, es un procedimiento que no es jurisdiccional. Nosotros no estamos revisando el fallo o una sentencia del tribunal, sino que estamos revisando un procedimiento que podría haber estado perfectamente a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; lo que ocurre es que, en este caso, también está a cargo de una corte.

Por ejemplo, el caso del conservador de Alto Hospicio surge porque ni siquiera se respetó el propio auto acordado que fijaba cómo se debe realizar el procedimiento concursal; o sea, la persona que se proponía ni siquiera había logrado el puntaje mínimo para pasar a las siguientes etapas y, no obstante, avanzó y se propuso su nombramiento.

Ahora bien, esto es totalmente discutible y asumo esa discusión en el sentido de que la Corte de Apelaciones, cuando vio el recurso de protección, estuvo por decir que la Contraloría no podía intervenir, lo cual fue revocado por la Corte Suprema; o sea, en el fondo hay opiniones jurídicas que dan para los dos lados.

Nosotros pensamos que el rol de la Contraloría no se puede limitar a un mero acto de certificación o, simplemente, a ser una especie de validador de algo que no ha podido revisar. Ahora, si lo tenemos que revisar, hay que revisarlo en su completitud.

En el caso del nombramiento de los jueces no es así, porque no hay un procedimiento concursal. El procedimiento se basa mucho más en el mérito, en la calificación que hace la propia corte y en la antigüedad. Por lo tanto, es muy difícil realizar un control objetivo de lo que está pasando; por eso, no hay representaciones.

Respecto de la pregunta del diputado Juan Luis Castro, a propósito de la notaría de San Fernando, que tuvo tres ternas y, en dos de ellas, figuraban dos postulantes que no eran notarios o que no venían de otra notaría, habría que ver en particular el caso, pero lo que sí hay que decir es que las notarías también tienen distintas jerarquías, es decir, hay una especie de carrera de notariado dentro de este escalafón secundario.

Por lo tanto, en una ciudad asiento de corte, como Santiago, Valparaíso o Concepción, los requisitos para llegar a ser notario son mayores en comparación con un notario de una ciudad que no tiene esa característica.

En consecuencia, puede ser -me da la impresión que es así- que en la notaría de San Fernando no haya sido exigible el requisito de que fueran dos notarios, como mínimo, los que estuvieran, en la terna. No estoy mirando el expediente, pero puede que esa sea la razón de que tenga menos requisitos.

El señor **CASTRO** (don Juan Luis).- ¿Se puede revisar?

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Por cierto, de todas maneras, así como vamos a revisar los otros nombramientos.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Señor contralor, solicito que envíe los dos antecedentes: la información que pidieron la diputada Carmen Hertz y el diputado Juan Luis Castro.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Señora Presidenta, ya tomamos nota de ambos. Ahora, si tenemos antecedentes de que se haya ejercido o de que se haya pedido por parte del Presidente de la República y que, a su vez, se ejerza por la Corte Suprema esta facultad de remoción por mal comportamiento, o si se ha enviado este oficio del Presidente o a pasado por la Contraloría, quiero decir que el oficio no debería pasar, salvo el decreto de remoción que se debería expedir a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Ahora, en estos tres años y medio no he visto que se haya ejercido esta facultad. Puedo estar equivocado, pero creo que es algo tan especial, tan excepcional, que me acordaría si se hubiese ejercido. De todas maneras, lo vamos a chequear y, también, vamos a chequear si se ha ejercido en otro momento.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Señor contralor, quiero que chequee si se ha ejercido en el pasado, pero, además, que nos informe sobre las características del procedimiento y las circunstancias, porque, dada la complejidad del caso, llama la atención que no se haya recurrido a esa facultad del Presidente de la República.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Señora Presidenta, vamos a revisar esos antecedentes. Lo que sí imagino es que, en este caso, también hay un problema de división de poderes. Probablemente, eso ocurrió.

Señora Presidenta, sobre su pregunta de incorporar, en la declaración de patrimonio de intereses, el intervenir en actividades gremiales, como podría ser formar parte de la masonería o de una institución de ese tipo, habría que hacer una modificación legal.

Hay un caso, en Italia, en el que se sancionó a un juez por formar parte de la masonería, pero luego el Tribunal Europeo de Derechos Humanos sancionó al país por esa sanción, porque es un aspecto que corresponde al ámbito privado y, mientras no incida en el ejercicio de la jurisdicción, no tiene por qué ser un elemento de la causa.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Señor contralor, la idea de incorporar aquello no tiene por fin sancionar a un juez, sino que la ciudadanía sepa con quién está conversando, cuáles son sus intereses.

Además, en este caso, los involucrados eran masones y, a partir de esa circunstancia, hubo un cierto grado de complicidad, entendiendo que posteriormente la masonería los retiró, pero hay un común denominador que nos preocupa.

Creo que sería bueno para la transparencia de la ciudadanía, de la toma de decisiones, saber con quién estoy hablando y cuáles son esos conflictos de intereses o las distintas instituciones a las que pertenece esa persona y, sobre todo, tratándose de abogados y del Poder Judicial. Entonces, ¿usted diría, contralor, que no es necesario, que con lo que hoy tenemos, no debería cumplir ese requisito, porque para ello se requiere una modificación legal?

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Señora Presidenta, probablemente, para exigir esa declaración, habría que hacer una modificación legal.

No obstante, hay que tener en cuenta que respecto de un juez, del contralor o de cualquier persona que deba tomar una decisión en un procedimiento administrativo o judicial, cualquier causal que haga perder la imparcialidad es motivo de abstención. En el ámbito judicial, se denominará implicancia o recusación, dependiendo del caso, pero está previsto; o sea, una persona que, por alguna razón, pierde imparcialidad respecto de lo que tiene que decidir, debería abstenerse.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Contralor, eso es lo que no ocurre. La teoría es una cosa, pero las leyes están hechas precisamente para casos que ocurren y cómo vamos acotando, a fin de tener mayor control al saber con quién estamos hablando y los conflictos de intereses que puedan surgir. Entonces, vamos a estudiar las modificaciones legales que se necesiten, por lo menos, a mi juicio.

La señora **OSSANDÓN** (doña Ximena).- Señora Presidenta, por su intermedio, agradezco al contralor su exposición. Hemos hablado de San Fernando, de Alto Hospicio y de distintos casos, pero quiero volver a lo que convoca a esta comisión especial investigadora.

Señor contralor, ¿tiene algo que decir en lo relativo al nombramiento y denuncias sobre la conducta de jueces y empleados judiciales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins? Es lo

que estamos investigando. ¿Hay algo que nos pueda aportar sobre esa materia, dado que es lo que nos convoca, como comisión especial investigadora?

El señor **BARROS**.- Señora Presidenta, agradezco la exposición del señor contralor. Es curioso que los nombramientos representados coincidan en prácticamente seis meses dentro de cinco años. Particularmente, uno lee respecto de lo que ocurrió, el recurso de amparo que fue acogido por unanimidad en la corte de apelaciones y después por unanimidad la Corte Suprema lo echa abajo. No sé si el contralor pudiera enviar información de años anteriores respecto de las representaciones que ha hecho la Contraloría sobre los nombramientos de los notarios.

Asimismo, se insiste en el tema de que el Presidente de la República podría actuar dictando la remoción de un juez. Hay que entender que fue nombrada una ministra para hacer una investigación, la cual propuso a la corte la remoción de los jueces, y además la Corte Suprema acogió la medida, con las consecuencias que ya hemos sabido. ¿Le parece a usted que ese procedimiento es normal en el entendido de que las instituciones deben funcionar? A su juicio, ¿en qué momento el Presidente de la República pudiese tomar una decisión?

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).-Señora Presidenta, respecto de la conducta ministerial de los magistrados en general y no solo respecto del caso puntual que motivó la conformación de esta comisión, nosotros como Contraloría debemos tener una actitud deferente respecto de los tribunales de justicia.

En cuanto a lo que ocurre en este caso –y lo relaciono con la segunda pregunta del diputado Barros-, entendemos que hay un procedimiento administrativo que es propio de un poder del Estado, pero que no fiscalizamos. Obviamente, no fiscalizamos al Poder Judicial ni siquiera en el ejercicio de sus facultades administrativas en cuanto a las compras y los nombramientos, cuando se trata del escalafón inferior, lo que no pasa por decreto supremo del Ministerio de Justicia, es decir, cuando son resoluciones. Es otro poder del Estado y, además, es un poder que precisamente tiene como función revisar lo actuado por la Contraloría. En ese sentido, el órgano contralor tiene un sometimiento respecto del Poder Judicial. Entonces, no tenemos una opinión que pueda manifestarse respecto de cuál ha sido la conducta de esos magistrados, toda vez que no nos corresponde ejercer ningún tipo de función en cuanto a ese procedimiento, salvo cuando eso se traduzca en un decreto supremo de remoción firmado por el Presidente de la República, caso en el cual deberemos verificar el procedimiento, los antecedentes y tomar o no razón si corresponde.

Respecto de la pregunta del diputado Barros, para mantener la coherencia pusimos los años 2014 al 2019, es decir, los seis años. Como muy bien señaló el diputado, esas representaciones están concentradas en esos meses, porque es allí donde por primera vez, por lo menos en lo que hemos revisado en este periodo, se habían representado estos nombramientos. O sea, del 2014 al 2017 no se habían representado, porque había primado la tesis de que era un procedimiento totalmente separado de la función que debía ejercer la Contraloría. Como ahora estimamos que es un procedimiento administrativo y así está validado ahora por la Corte Suprema, hay que ver si se cumplió efectivamente con ese procedimiento administrativo. Eso es lo que podría decir por ahora.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Dentro de las conclusiones también se consideran propuestas. No sé si usted podría enviar propuestas o explicitar en esta oportunidad algunas propuestas que, desde el punto de vista de la Contraloría, nos pudiera sugerir en relación con los procedimientos que le ha tocado revisar. No sé si hay algo interesante para incorporar, mejorar, sustituir o eliminar en relación con la revisión que hacen ustedes.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).-Señora Presidenta, en la Contraloría tenemos un documento denominado “Los pilares para la modernización de la Contraloría”, que en cierto sentido tiene que ver con esto, porque somos un órgano autónomo, pero que está sometido al control de los tribunales de Justicia. Dentro de la propia Contraloría existe, por mandato constitucional, el Tribunal de Cuentas. Entonces, pensamos que dentro de ese proceso de modernización está, por un lado, perfeccionar la vía de revisión judicial; es decir, pensamos que sería importante que quien revise a la Contraloría sean los tribunales, pero que esa vía esté un poco más clara.

Hoy existe una cierta ambigüedad desde el punto de vista de cuándo y contra qué hay que recurrir de la Contraloría. También hay que clarificar que la función jurisdiccional al interior del órgano contralor debe tener ciertas características de independencia, autonomía y separación de la función administrativa que realiza la propia Contraloría. En ese sentido, ese documento podría ser un aporte a la comisión.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Me gustaría que nos hiciera llegar el documento, además de la información que han solicitado la diputada Hertz y el diputado Juan Luis Castro.

Sesión 9ª, celebrada en lunes 22 de julio de 2019

Seremi de Justicia de la Región de O'Higgins, señora Bárbara Perry Espinosa.

La señora **PERRY** (doña Bárbara).- Señora Presidenta, por su intermedio saludo a todos los diputados. Les doy la bienvenida a nuestra Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Para contextualizar los hechos quiero contar a los señores diputados y a las señoras diputadas que la Seremi de Justicia tiene seis servicios que le reportan: Gendarmería, Sename, Registro Civil, Corporación de Asistencia Judicial, Defensoría Penal Pública y Servicio Médico Legal.

Asimismo, la Seremi participa en diferentes mesas de trabajo, con diferentes instituciones. En el caso de la ilustre Corte de Apelaciones, participa en la mesa interinstitucional de Familia y en la mesa de la Reforma Procesal Penal.

Por otra parte, la corte también envía un fiscal para las visitas que se hacen en los centros abiertos y cerrados del Sename, pero la relación de la Seremi con la corte no termina ahí. La corte, aparte de ejercer su judicatura, realiza actividades académicas de extensión artística y seminarios en la Universidad O'Higgins, y en otras universidades. Ahí la Seremi de Justicia siempre está presente.

En ese contexto, durante 2018 vi con mucha preocupación todo el despliegue periodístico, por la plataforma virtual, de artículos que no daban muy buenas noticias sobre la corte, sino que, muy por el contrario, muy malas noticias.

En una reunión de trabajo, celebrada en noviembre de 2018, realizada en fiscalía, consulté a los fiscales Arias y Moya ahí presentes cuándo se terminarían todas estas malas noticias de la corte.

Me informan que esto continuaría ya que existía un registro de audio captado en el contexto de una investigación por tráfico ilícito de drogas y estupefacientes, en el cual se hacía referencia a hechos de corrupción que vincularían a algunos ministros de la Corte de Apelaciones de Rancagua; que el archivo se encontraba custodiado en el tribunal que había conocido esa causa, y a petición de una de las partes el tribunal habría ordenado la destrucción del audio.

Consideré que estos antecedentes de primera fuente eran muy graves, por lo que transmití esa información al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la persona del jefe de División Judicial, don Héctor Mery, aquí presente.

El ministerio resolvió instruirme para que redactara un oficio dirigido a la ministra visitadora de la ilustre Corte de Apelaciones de Rancagua, señora Rosa María Maggi, y que junto con el jefe de la División Judicial entregáramos personalmente dicho oficio, lo que se verificó a finales de noviembre de 2018 en el palacio de la Corte Suprema de Justicia, en Santiago. Esos son los hechos. Esa es mi participación en esta situación.

El señor **SCHALPER**.- Gracias, señora Presidenta. Seremi, es importante entender que el marco de competencia de esta Comisión no es referirse al fondo de la investigación, y sé que usted lo sabe, porque excede nuestras atribuciones. Nosotros no somos una instancia judicial, sino legislativa. Por lo tanto, lo que nos corresponde revisar son los actos de gobierno vinculados a estas causas judiciales, y en el contexto que usted menciona hay dos cosas que me interesa saber.

Usted señala una comunicación extraoficial -por decirlo de esa forma- que le hacen los fiscales. Yo estoy muy preocupado, y lo he manifestado en otras sesiones, sobre cómo se llevan adelante las investigaciones por parte de la fiscalía, y cuánto ese tipo de comentarios, que se dan en audiencias públicas o privadas o en oficios o en entrevistas o no sé qué, perjudican o no la presunción de inocencia y perjudican la investigación.

Quiero dejar constancia de que eso me preocupa. Sé que se dan mucho por las conversaciones, pero no sé si son adecuadas, para serle franco. Por lo tanto, es bueno que esta opinión, que es personal, quede en acta.

Además, usted sabe que los nombramientos de los notarios, de los conservadores y los archiveros se realizan por parte del Presidente de la República, a propuesta de la corte de apelaciones respectiva. ¿Tiene alguna participación la secretaría regional ministerial en la conformación de esas ternas, ya sea formal o informalmente?

Finalmente, me gustaría que la secretaría regional ministerial nos informe respecto de cuáles son los expedientes de los nombramientos, no solo los últimos, sino que también los nombramientos del gobierno anterior, para saber si usted dispone de esa información, y si la podemos pedir, por intermedio de la señora Presidenta, a la corte de apelaciones respectiva, porque me gustaría revisar esos expedientes ya que lo que estamos tratando de indagar es si el "presunto tráfico de influencias" también habría llegado a otros niveles. Por eso, me parece importante ver esos expedientes.

El señor **BARROS**.- Agradezco la exposición breve de la señora seremi. En primer lugar, en relación con las mismas preguntas del diputado Schalper quiero consultarle si es la seremi la que dispone

de los expedientes o si son las cortes las que tienen los expedientes de este caso. De ser así, pido oficiar a la corte para que remita a la comisión dichos expedientes, para formarnos una opinión.

En segundo lugar, quiero hacer una pregunta que quizás escape a nuestra competencia, pero me gustaría que la señora seremi, en virtud de su cargo, nos cuente su opinión técnica respecto de qué ha ocurrido con el comportamiento y la eficiencia de la corte en Rancagua, a partir del caso que se ha suscitado.

La idea es que los integrantes de la Comisión puedan tener una mayor visión de cuáles son los efectos que produce una situación de estas características. Como nuestra labor es fiscalizar y dar cuenta del funcionamiento de las instituciones públicas, le pido que nos entregue su opinión al respecto.

La señora **CARVAJAL** (doña M.^a Loreto).- Señora Presidenta, tal vez no es el punto, pero agradezco que la región nos reciba como Cámara de Diputados, ya que en mi calidad de vicepresidenta de la Corporación es muy importante salir del núcleo centralista que significa sesionar en Santiago -los lunes- y en Valparaíso -el resto de la semana-, para acceder a las regiones de manera más cercana y descentralizada y conocer las vivencias y realidades que ocurren en ellas, de manera que se hagan eco en la Cámara de Diputados.

Dicho esto, saludo cordialmente la presencia de la seremi –también el hecho de que tengamos seremis mujeres, cuestión importante en momentos en que estamos legislando en estas materias para hacer justicia a la equidad de género- y la del representante del Ministerio de Justicia.

En lo concreto y a lo que hace referencia la convocatoria de esta sesión, usted señala, a propósito de los comentarios de la prensa, que preguntó a los fiscales cuándo se terminarían las malas noticias de la Corte. Y ahí se me provoca una contradicción que me gustaría que nos aclarara.

Si bien los seremis no tienen competencia directa sobre la fiscalía, al parecer aquí hubo antecedentes de hecho que ameritaron que la señora seremi llamara a los fiscales. Entonces, ¿si se puede llamar para pedir cuentas respecto de eso, no se puede llamar también para incidir respecto de otras decisiones, sin perjuicio de no tener competencia?

Tal vez hubo supervigilancia a propósito de lo político que aquí se infiere.

Me gustaría que nos precisara la situación. Es importante saber qué ocurrió luego de eso, porque no me imagino a los fiscales dando cuenta del por qué se hace o no hace de manera extraoficial. Más bien pensaría en enviar un oficio, a través del ministerio, para derechamente tomar acciones, si es que existe la competencia, y saber qué ocurrió con el video. No obstante, sabemos que no tiene las atribuciones para hacerlo.

Con todo, me interesa saber cómo se hace ese cruce, cómo se entiende esto, cuando hay, además, una cierta comunicación informal que amerita ser aclarada.

Por otra parte, quiero saber qué ocurre con ese oficio, porque este se ingresa a través del organismo competente, el Ministerio de Justicia, y, luego de eso, qué recibió como respuesta.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Muy bien. Por mi parte, debo decirle que es bueno que usted nos haya aclarado las circunstancias en que recibió la información, porque a nosotros nos habían dicho -por el propio ministro- que la supuesta información de que se iban a eliminar estos audios había sido mediante correo electrónico o alguna forma más bien informal. Entonces, es muy bueno saber que fueron otras las circunstancias, en una reunión, de tipo más bien formal, supongo, con la fiscalía, quizá para tratar otros temas, pero sale este, de la pregunta que usted hace a los fiscales. Por eso, qué bueno que se aclare de primera fuente, porque no es lo que nos habían manifestado. Es bueno ver las actas, porque la caracterización de las circunstancias no fue la misma que usted nos entregó.

En segundo lugar, usted planteó que tiene comunicación y se coordina con instituciones que están bajo su custodia, su mando, su fiscalización, que nos parece que no corresponde. Sin embargo, y tal como planteó la diputada Carvajal sobre la fiscalía, ¿cuál es la función institucional que como seremi están cumpliendo respecto del funcionamiento o coordinación con la fiscalía? ¿Existe algo similar respecto de la Corte de Apelaciones? ¿Existe algún tipo de relación permanente con alguno de los tribunales del resto de la región? ¿Existe algún nivel de fiscalización sobre los notarios, institución que también ha estado en el ojo del huracán en nuestra Región de O'Higgins? Hemos recibido varias denuncias al respecto.

Por otra parte, en su carácter de seremi, pero también de abogada, qué entiende por velar, que es la función del ministerio, y cómo se ejerce a nivel regional.

La señora **PERRY**, doña Bárbara (seremi de Justicia y Derechos Humanos de la Región de O'Higgins).- Señora Presidenta, la cantidad de preguntas es mucha. Prefiero que me las enuncie y hacemos un *feedback*.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Bueno, siempre ha sido nuestra metodología hacer una ronda de preguntas.

La señora **PERRY**, doña Bárbara (seremi de Justicia y Derechos Humanos de la Región de O'Higgins).- Claro, pero no tengo capacidad para responder una y otra. Así que prefiero que vayan poniendo los temas y yo los contesto, feliz.

El señor **VELÁSQUEZ**, don Patricio (Secretario).- El señor Schalper, se refirió a la comunicación extraoficial que tuvo con los fiscales.

La señora **PERRY**, doña Bárbara (seremi de Justicia y Derechos Humanos de la Región de O'Higgins).- En relación con ese punto, tal como expuse, la seremi participa en diferentes mesas interinstitucionales.

En el caso de la mesa de la reforma procesal penal, están la fiscalía, PDI, Carabineros. Esas mesas funcionan en forma constante, ya sea bimensual o mensual. Se produce una relación entre las personas interinstitucionalmente en labores de la institución, no hay una relación personal, sino profesional entre cada uno de los integrantes. Todo dentro del ámbito del sector Justicia.

Por ello, ahí es donde está la relación: me interesa lo que usted está haciendo dentro del ámbito Justicia, me interesa lo que yo estoy haciendo y nos retroalimentamos.

El señor **VELÁSQUEZ**, don Patricio (Secretario).- Otra consulta es si tiene información sobre nombramientos de funcionarios judiciales o de auxiliares de la administración de justicia en que haya intervenido la Corte de Apelaciones durante el pasado gobierno.

La señora **PERRY**, doña Bárbara (seremi de Justicia y Derechos Humanos de la Región de O'Higgins).- En el caso de las labores o funciones propias de la seremía de Justicia, no participa en nombramientos. Las ternas, los nombramientos, se hacen desde las Cortes hacia el Ministerio de Justicia.

El señor **VELÁSQUEZ**, don Patricio (Secretario).- En el mismo sentido, el diputado Barros consulta sobre el manejo de los expedientes de nombramientos, si los manejan ustedes o la Corte.

La señora **PERRY**, doña Bárbara (seremi de Justicia y Derechos Humanos de la Región de O'Higgins).- Precisamente por eso, si la seremi no tiene ninguna injerencia en los nombramientos, mal podría tenerla en los expedientes para aquello.

El señor **VELÁSQUEZ**, don Patricio (Secretario).- Como usted hizo mención de la información que obtuvo de los fiscales -bueno, ya sabemos que son reuniones de coordinación- la diputada Loreto Carvajal consultó si a través de ese tipo de contactos es posible influir en otro tipo de materias.

La señora **PERRY**, doña Bárbara (seremi de Justicia y Derechos Humanos de la Región de O'Higgins).- No, no es mi costumbre influir en ningún tipo de nombramiento. Al contrario, primero que todo, porque la labor de un seremi es bastante vasta, y, por otro lado, porque considero que los conductos regulares son lo fundamental para cuidar las instituciones, en mi caso, la relación que tengo con la Ilustrísima Corte, con los tribunales y con la misma fiscalía, en esas reuniones de trabajo. Incluso, estuvimos conversando la posibilidad de que la Corporación de Asistencia Judicial pudiera representar a los pequeños agricultores con respecto de los incendios; entonces, no se pudo concretar porque estaba en sede penal, es un asunto muy técnico; entonces, la relación con las instituciones es precisamente dentro de mi ámbito y no acostumbro ni siquiera a llamar ni a mandar, no es mi estilo porque soy, más bien, formal en esto.

La señora **CARVAJAL**, (doña M.^a Loreto).- Señora Presidenta, por su intermedio, es exactamente sobre la pregunta y la verdad es que quisiera que la seremi, muy concretamente, nos comente ¿cómo se provoca esta comunicación con el fiscal Moya y el fiscal Arias? Debido a que se enteró, eso nos acaba de comentar, de ciertos comentarios negativos por la prensa y, entonces, dice: yo llamo a ambos fiscales.

La señora **PERRY** (doña Bárbara).-No, nunca dije: llamo. Porque la palabra llamar...

La señora **CARVAJAL**, (doña M.^a Loreto).- No, usted dijo me comunico.

La señora **PERRY** (doña Bárbara).- No. Repito. En una reunión de trabajo en noviembre en 2018, ¿cuál era la idea? Fiscalía me había pedido, creo que en mayo, estudiar la posibilidad de la representación judicial de los pequeños agricultores por el tema de incendio, a través de un servicio mío.

La señora **CARVAJAL**, (doña M.^a Loreto).- Si me permite, para precisar voy a revisar la declaración; entonces, más allá de la forma de comunicación, se entiende que usted le pregunta a ambos fiscales respecto...

La señora **PERRY** (doña Bárbara).- Ah, es la misma reunión, perdón, no tengo ningún problema.

La señora **CARVAJAL**, (doña M.^a Loreto).- Usted lo señala aquí expresamente, porque les pregunta hasta cuándo van a seguir los malos comentarios.

La señora **PERRY** (doña Bárbara).- Claro, porque estábamos conversando y les digo: por Dios las malas noticias.

La señora **CARVAJAL**, (doña M.^a Loreto).- Si me permite, para terminar la pregunta. Entonces, usted dice: yo les pregunto hasta cuándo van a seguir los malos comentarios o las malas noticias;

entonces, mi pregunta va enfocada, si entendemos que la seremi no tiene competencias sobre la fiscalía, en decir, ¿por qué los fiscales tendrían que dar cuenta respecto de lo que está ocurriendo? Sobre todo con un caso tan emblemático.

En segundo lugar, ¿Esto usted lo medita? ¿Qué le provoca? Si es que uno pudiera entender respecto de otras decisiones o de otros procedimientos que se lleven a cabo en la fiscalía, de los cuales no teniendo que dar cuenta, de acuerdo a su competencia, debieran decir y contar a la seremi. Solo para el caso, porque si aquí estamos, justamente, por el tráfico de influencia para ciertas materias, me cuesta entender que la seremi, que no tiene competencia, llame a pedir cuenta...

La señora **PERRY** (doña Bárbara).- No.

La señora **CARVAJAL**, (doña M.^a Loreto).- Entonces, ¿cómo es que la seremi o los seremis, en general, llamen a los fiscales para preguntar qué ocurre?

Para precisar, como usted ha dicho: yo soy más bien formal. Dos cosas quiero preguntar respecto de eso. ¿Qué opinión le merece? Si es que hay comunicación tal vez respecto de otros fiscales en esta materia porque, a propósito, ayer salió una declaración en donde también hay cuestionamientos respecto de lo que dice la prensa y de lo que es; entonces, frente a eso le pido que sea más precisa.

Lo segundo, ¿hay comunicación con otros fiscales respecto de esta materia? En el entendido del resultado de las respuestas que obtuvo, dado el informe que luego se envió a través del jefe de División Judicial del ministerio que, obviamente, se envió al Ministerio de Justicia.

La señora **PERRY** (doña Bárbara).- Señora Presidenta, lo interpreto de la siguiente forma: en el quehacer diario de las instituciones se van tocando varios temas y creo que también ocurre dentro del Parlamento o dentro de las comisiones, en donde uno empieza a tocar un tema y de repente puede saltar a otros temas dentro del ámbito que en el caso de ustedes es el legislativo y en mi caso es el tema de justicia.

¿Por qué me interesó el tema? Nunca haría una orden ni nada porque no me corresponde, sino que la palabra registro de audio me pareció grave. Me pareció una situación compleja y consideré que debía transmitir esto a mis superiores del ministerio, porque era un hecho concreto, no era una simple habladuría de conversaciones de pasillo. Eso es y no es más que eso.

Normalmente, no doy órdenes ni pido cuentas ni nada. Esto fue dentro de un contexto de una mesa de trabajo en que salió el tema y digo: por Dios, la mala noticia de la Corte. Cuándo terminará. Una cosa concreta que hubo respecto de un recurso de recusación que estaba en el Poder Judicial en el sitio.

Entonces, en ese contexto fue un comentario y me dicen: mira, sí, pero esto va a continuar porque existe este registro de audio. Es ahí en donde digo: haber, ¿qué es esto? Consideré que era un antecedente grave y que debía pedir instrucción respecto de eso al ministerio. No es más que eso. No hay segundas intenciones ni de que estaba dando instrucciones ni de tráfico de influencias. Nada. Es simplemente, un hecho concreto salido de una conversación. Super claro. Eso es.

El señor **SOTO** (don Raúl).- Señora Presidenta, me gustaría volver a insistir un poco más en el punto, porque si estamos en esta Comisión Especial Investigadora es porque estamos tratando de dilucidar cómo se relaciona el mundo de la política -a quien, tanto usted como yo, pertenecemos- con el mundo del Poder Judicial, con el mundo de la fiscalía, del Ministerio Público, a raíz de todas estas situaciones que nos tienen, lamentablemente, todavía en una crisis institucional, de la cual espero que salgamos pronto.

Hemos escuchado diversas intervenciones respuestas como las que usted nos ha dado hoy en orden a que: bueno, todo este tipo de reuniones se dan dentro del marco institucional; en temas determinados que son propios de nuestra competencia legal; estamos ejerciendo nuestras funciones. Eso lo podemos entender. Pero el punto es que en algún momento de aquellas reuniones formales, institucionales, bajo los criterios legales, etcétera, se pueden cruzar los límites legales, los límites de confianza, los límites, incluso, del ejercicio del poder.

Puedo entender cuando la diputada Carvajal le pregunta si es normal que este tipo de cosas sucedan y usted responde que no es propio de lo que considera adecuado o que no es propio de su costumbre o que no es normal para usted. Quizás la pregunta es un poco más amplia.

¿Es posible? Porque son cosas que evidentemente están sucediendo. ¿En qué medidas son posibles? ¿Dónde están los problemas que impiden que este tipo de cosas puedan tener límites? Porque a mí, personalmente, no me parece que, por ejemplo, siendo una autoridad política regional, por más que sea en un contexto institucional o en una reunión formal respecto de otro tipo de asunto, se haga este tipo de comentario que puede ser a lo mejor banal, a la pasada. Puede no ser, no lo sabemos porque eso estamos tratando de entender.

Comentario respecto de un hecho que es, evidentemente, importante y que está, justamente, en el contexto del corazón de un conflicto al interior de la fiscalía y, por lo tanto, se podría, eventualmente, entender por alguna de las partes como algún tipo de incidencia, como algún tipo de intento por incidir, en uno u otro sentido, no lo sé.

Entonces, a lo que voy es ¿dónde está el límite? Cuando usted dice: bueno, yo no acostumbro a hacer estas cosas, no es normal. ¿El límite lo ponen ustedes? ¿El límite es el que establece la ley? ¿Cómo podemos regular de mejor manera para que ese tipo de cosas no sigan ocurriendo? Porque, claro, usted seguramente no tiene la autoridad política o el poder político para llegar a tener un efecto como el que estoy soslayando -no se las estoy imputando- solo estoy poniendo en un escenario mucho más genérico.

Pero hay personas de otra índole en el mundo político que sí pueden llegar a incidir a esos niveles. Y es ahí en donde no están claros los límites; entonces, si pasa el nivel que nos acaba de contar, entonces, debemos tener un mundo de otras situaciones en donde están pasando cosas muchos más graves y en donde esos límites se cruzan, definitivamente, para imponer el poder político por sobre la independencia y la autonomía de otros poderes del Estado. Eso es, evidentemente, grave.

Por lo tanto, creo que es necesario que también tenga una visión autocrítica respecto de ese hecho. No sé si lo considera adecuado o no, en qué contexto o con qué tipo de intención se realizó, y si usted u otras personas del mundo político han tenido ese tipo de relaciones o comunicaciones, ya sea con el Ministerio Público o con el Poder Judicial, en el contexto de esta investigación o en otro.

El señor **SCHALPER**.- Señora Presidenta, quiero marcar un breve contrapunto, porque evidentemente la seremi tiene a su cargo velar por la correcta administración de justicia, en el sentido amplio de la palabra, y no, obviamente, en una causa en particular.

Me parece que la pregunta dice relación con un tema importante. Tampoco quiero quedarme con la sensación de que se está estirando un poquito el chicle, o de un comentario casi de pasillo. Creo que vivimos en una sociedad de la desconfianza y de los supuestos; entonces, empiezan a instalar ciertas cosas que creo no son ciertas.

Sí creo que es interesante, y en ese sentido tomo la palabra desde el punto de vista del diputado Raúl Soto, los vacíos regulatorios que puedan haber respecto de los límites y alcances de la interacción, o de lo que llaman la doctrina -no quiero ponerme latero- los medios de acción recíproca; o sea, cómo interactúan los distintos poderes.

Ahora bien, hace poco tuvimos el nombramiento de una ministra de la Corte Suprema, en la que algunos senadores dijeron que no la iban a aprobar porque no habían dialogado con ellos. Fíjate que la palabra dialogar da para mucho. Creo que no le habían hecho *lobby*, lo digo con responsabilidad; pero al final el juicio que se hizo respecto de una ministra de la corte es cómo administra justicia, no si les gusta o no las posiciones particulares que ella tiene sobre algún punto, porque si es así, entonces, hagamos un *casting* ideológico a los candidatos y a los jueces. Eso sería una tragedia.

Me voy a permitir una licencia muy breve. En la corte norteamericana, cuando se nombra a los ministros de la corte...

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- El ministro Larraín lo planteó.

El señor **SCHALPER**.- No, lo digo de la siguiente forma. Hay algunos senadores de la oposición que querían que le hiciéramos un *casting*.

Creo que hay todo un vacío regulatorio respecto de esta interacción y que es atingente a la pregunta, porque, digámoslo bien en castellano, la interacción de los senadores con ministros de corte y con los fiscales, en esta región en particular, es como para escribir una novela policíaca.

Encausemos la discusión en algo que nos parezca interesante. He sido muy insistente en que la regulación debe ser muy estricta, que hay que terminar con las audiencias entre miembros del Poder Legislativo y el Poder Judicial a como dé lugar, sin excepción. En esta materia, he sido crítico con mi gobierno que ha planteado una política un poco tibia; he sido más duro con él pero bueno, uno también tiene opinión propia.

Ojalá podamos encausar la discusión en lo que realmente interesa a esta comisión: cómo mejoramos la regulación para impedir interacciones inadecuadas.

La señora **CARVAJAL** (doña M.^a Loreto).- Señora Presidenta, solo quiero precisar y entender en qué estamos.

Estamos en una comisión investigadora que busca dilucidar cuál es la relación que existe entre el poder político y el Poder Judicial, y la injerencia que pueda tener un ministerio, dentro de sus competencias estrictas, derechamente establecidas en la ley, con la segregación de competencias del Ministerio Público, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, etcétera.

Por tanto, es totalmente entendible que, si hoy estamos frente a ese cuestionamiento en la región en que se ha dado el caso más icónico, con todas sus aristas lamentablemente muy negativas. Es atendible poder dilucidar lo que la propia seremi nos comenta, es decir, que efectivamente hay comunicación con dos fiscales que han sido protagonistas en esta materia.

No quiero ser reiterativa, pero cuando se aprobó la comisión investigadora sostuvimos que se diera claridad respecto de cuál es la supervigilancia, la fiscalización, la competencia que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tiene en estas materias. Por lo tanto, si me señalan que hay una

comunicación desde la seremi respecto de los fiscales, una comunicación, además informal por los medios de prensa, creo que mi cuestionamiento es sumamente válido, como también el de la ciudadanía.

Si somos capaces de hacernos cargo de aquellos comentarios, solicitar información, y nos parece, en una mesa de trabajo o en cualquier otra instancia, que son de tal relevancia, en ese contexto digo: “Dónde está el cruce, dónde está el límite y cuáles son, de verdad, las competencias que a mí se me asignan y cuáles son los canales que debo utilizar para que este cruce no ocurra.” Pero, al parecer, sí ocurrió.

Eso es lo que creemos que es muy importante, sobre todo para la gente que nos sigue y nos escucha, dilucidar. Por esa razón, hay que precisar -como dice el diputado Diego Schalper-, más allá de lo que ocurre en lo legislativo, con las comunicaciones, que sabemos es parte del conocimiento que tenemos todos.

En particular, me hago cargo. Nadie me ha llamado, inferir que seguramente no soy de la importancia o del nivel de trascendencia, y no quisiera serlo, aun en mi calidad de Vicepresidenta de la Cámara de Diputados.

Por tanto, me hago cargo de lo que me corresponde y hoy estoy integrando esta comisión, en Rancagua. Creo superatendible la pregunta.

El señor **BARROS**.- Señora Presidenta, de repente no me gusta para dónde vamos caminando. Entiendo que uno puede levantar temas que pueden causar distintos impactos, pero aquí el hecho concreto es que esta comisión está inspirada, votada y encomendada en los hechos que a nosotros nos toca ver en cómo, en este caso, el Ejecutivo, como materia investigadora, veló y nombró. Y lo que nos ha dicho claramente la seremi es que el Ejecutivo no nombra ni vela, sino que son las cortes.

Por eso hemos pedido los distintos elementos que conforman los nombramientos, a través de un oficio que solicité –espero que se recabe el acuerdo- para efectos de dilucidar el tema. Lo demás entra en el ámbito de la mera especulación y, probablemente con certeza, en el ámbito de las proposiciones que vamos a tener que hacer, en términos de lo que planteó el diputado Diego Schalper, en que probablemente esto va a traer como consecuencia un cambio en muchas cosas, por ejemplo, en cómo parlamentarios se reúnen y cuáles son los campos grises, a partir de los cuales hay senadores que plantean que no van a aprobar un determinado ministro de la Corte Suprema si no hablan con ellos. Probablemente, el Ejecutivo diga: “De repente, vamos a juntarnos para ver de qué manera podemos establecer un criterio.”

Nadie ha dicho que se van a juntar a ponerse de acuerdo, pero sí es importante en áreas grises establecer un criterio con quienes votan y con quien propone.

Les pido que no nos vayamos por las ramas. Creo que la seremi ha sido particularmente clara en lo que respecta a lo que es la función de esta comisión. Si ellos nombraron o velaron, son las cortes las que nombran, las que velan y para ellos tienen que estar los instrumentos, que estoy solicitando que usted pida como acuerdo para que puedan ingresar a esta comisión.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señora Presidenta, por su intermedio, quiero saludar a la seremi. Lamento no haber escuchado su intervención.

Quiero sumarme a que es necesario que tengamos claras dos dimensiones. Una es el mandato de la comisión investigadora, que tiene que ver con los nombramientos, con aquellos actos de gobierno – estamos fiscalizando- que hayan incidido en nombramientos de empleados o funcionarios de la jurisdicción de la Corte de Apelaciones de Rancagua. Ese es el mandato de la comisión y es lo que a nosotros nos corresponde: fiscalizar aquellos actos de gobierno.

La segunda dimensión, en la cual hemos escuchado a muchas autoridades, entre otros, al ministro de Justicia y Derechos Humanos, es el sistema de nombramiento de jueces y de funcionarios judiciales. En este sistema, particularmente en el sistema de nombramiento de los ministros de la Corte Suprema, en que se necesita un *quorum* elevado del Senado, es obvio y evidente que es un terreno fértil para el *lobby* y el cabildeo. Es así.

Frente a eso, hemos conocido que se constituyó una mesa interinstitucional, que se han expresado muchas opiniones acerca de cuál sería el sistema más adecuado, porque sistemas perfectos de nombramiento de los jueces probablemente no existen. En todo caso, el nombramiento aquí lo hace el Poder Ejecutivo, las ternas son propuestas por el Poder Judicial. Entonces, creo que es bueno que tengamos claro cuál es el mandato de esta comisión y a qué nos vamos a abocar.

Ahora, que, en las conclusiones a las que lleguemos, también coincidamos en que es necesario no solo una regulación, como dijo el diputado Schalper, por cuanto estoy completamente de acuerdo en que se debería prohibir todo tipo de relación entre el poder político y el poder judicial.

Probablemente, surgirán más propuestas respecto del nombramiento de los jueces, puesto que es inevitable y urgente modificar la actual designación.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- En primer lugar, quiero separar en dos las respuestas que dio la señora Perry respecto de lo que ocurre en estas reuniones y que puede tornarse

con cosas específicas que no tienen que ver con temas institucionales, sino con lo planteado por la diputada Carvajal.

En segundo lugar, lo que se conversó quizás en forma no institucional, sino más bien una pregunta sobre una relación de trabajo y que da origen a una decisión institucional cual es decir, mire, aquí hay una luz amarilla frente a algo que puede ser grave, como es la destrucción de una prueba.

Frente a eso usted toma la decisión de informar a su superior, el cual envía una resolución a la ministra Maggi. A pesar de que usted y yo tenemos distintas visiones políticas, creo que usted actuó bien.

La señora **PERRY** (doña Bárbara).- Muchas gracias.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- O sea, cuando el ministro nos dijo esto, uno puede decir cuál es el procedimiento o qué ocurrió en ese caso, que es lo que estamos investigando. Cualquiera que sea el seremi, nos preocupa la relación política e institucional de senadores y diputados, y esa es la propuesta que debemos delimitar.

Hoy le toca a usted, como le pudo haber tocado a otra persona. Pero lo que no puedo dejar de decir aquí es que frente a lo que usted escuchó, reaccionó, y a mi juicio reaccionó bien.

Si usted no hubiera reaccionado hoy no tendríamos ese audio. Lo más probable es que ese audio hubiese sido destruido y no tendríamos una prueba importantísima para este caso.

Además, lo hizo institucionalmente, porque podría haberlo hecho verbalmente. Eso es lo que corresponde hacer, y fue entregado pertinentemente a la ministra Maggi.

Uno tiene la impresión de que ese es el monitoreo permanente que deberíamos tener en estas circunstancias, porque velar no es de la Corte de Apelaciones, y en ese punto discrepo con el diputado Barros. El velar es del Ministerio. Velar es una función ministerial que le entrega al Presidente de la República la Constitución. Entonces, quiero dividir estas dos cosas.

Cuando escuchamos al ministro –acabo de leer el acta de la primera sesión de la comisión-, él planteó esto, que para nosotros era una bomba, el hecho de que usted haya escuchado la situación de querer terminar con esta prueba, que para nosotros era fundamental, porque es el origen de la investigación.

Me preocupa esta relación que entiendo es de carácter institucional, que también tiene que ver con una lógica humana, pero que traspasa. Lo vemos cuando se sacan fotografías en cenas que pueden ser públicas o privadas, donde comen juntos o juegan a la pelota.

Mi preocupación es que el traspaso de lo institucional a lo personal en cosas coloquiales después se confunde, y hoy tenemos complicaciones porque se pueden permear las distintas instituciones a raíz de esto.

La señora **PERRY** (doña Bárbara).- Señora Presidenta, muchas gracias por su opinión, porque ha logrado entender perfectamente el sentido del actuar de la seremi.

Desgraciadamente, en esto pareciera que no es muy elegante, pero lo importante era el mensaje, y no el mensajero. Eso es fundamental.

En segundo lugar, me da mucha esperanza lo objetiva y concreta de la diputada Hertz, porque frente a eventuales situaciones de corrupción uno como autoridad puede hacer dos cosas: mirar la corrupción en forma directa y tomar el toro por las astas o girar la cabeza y mirar hacia otra parte.

Nosotros como ciudadanos, y más todavía como autoridades, lógicamente que tenemos el deber de cuidar las instituciones. En la medida que recibimos una cosa tan grave como era la existencia de ese audio perfectamente podría haberme devuelto a la Secretaría Regional Ministerial y seguir haciendo la cantidad de cosas maravillosas en pos de la reinserción, con el apoyo del Ministerio y del Presidente Sebastián Piñera, pero esa no era mi misión.

Mi misión, como funcionaria pública y como ciudadana, era precisamente tomar el toro por las astas. ¿Qué hice? Recurrí a mi superior. Le dije, tengo tal cosa. No importa si la cajita venía envuelta en rosado, en amarillo o con una cinta grande, porque lo importante era el mensaje.

El mensaje era que existía una situación grave y, por lo tanto, como autoridad debíamos velar por la correcta administración de justicia y por tomar las decisiones adecuadas. Y por eso el ministerio pregunta sobre el conducto regular. El conducto regular es el órgano que lleva la parte disciplinaria: la Corte Suprema. ¿Cuál es el conducto regular más abajado? La ministra visitadora.

Y se siguieron los conductos regulares. Ese es el problema y lo importante. Si esto, junto con otros antecedentes, implicó que se tomaran las medidas correctivas necesarias, bienvenido sea. Esa es la situación.

Por eso, agradezco mucho a su señoría que haya entendido el sentido del tema, porque cuando me relaciono con las autoridades no es para sacar un beneficio personal, sino para cumplir mi deber en la investidura de mi cargo y con mi deber como ciudadana, porque además de ser seremi también soy ciudadana. Por lo tanto, le agradezco mucho que haya entendido el sentido.

El señor **VELÁSQUEZ** (Secretario).- La diputada señora Loreto Carvajal preguntó sobre el oficio. Ella quiere saber qué pasó después con el oficio.

La señora **PERRY** (doña Bárbara).- Cumpliendo con las instrucciones del ministerio, confeccioné el oficio y conjuntamente con el señor Héctor Mery concurrimos a la oficina de la ministra Maggi, en la Corte Suprema, para entregárselo. Ahí concluyó mi labor. No tuve ninguna relación ni comunicación con la ministra Maggi con posterioridad. Ella optó por hacer lo que hizo en todas las instancias en la corte Suprema. Reitero, no tuve mayor contacto con ella.

El señor **VELÁSQUEZ** (Secretario).- La señora Presidenta consultó sobre la coordinación que se efectúa en forma institucional. Quiere saber si existe algún tipo de coordinación con el Poder Judicial local, la Corte de Apelaciones. Además, si existe alguna preocupación por parte de la seremi de Justicia en relación con fiscalizar, por ejemplo, a los notarios.

La señora **PERRY** (doña Bárbara).- En relación con eso, cabe recordar que la Corte de Apelaciones fiscaliza y los jueces de letras, en cada una de las comunas donde existan notarías, son quienes ejercen la labor de fiscalización. O sea, la seremi no participa en forma directa.

Ahora bien, si eventualmente pudiere darse que existiera alguna presentación de alguien que llegara por ley de Lobby a la seremi y que diga, mire, tengo determinada cosa, en ese caso la seremi recoge los antecedentes y se los lleva a quien corresponde, según conducto regular. Es refácil seguir la norma. Por lo tanto, el caso de los notarios se llevaría a la Corte de Apelaciones.

El señor **VELÁSQUEZ**, don Patricio (Secretario).- Luego, la Presidenta le pidió que se extendiera sobre el concepto de velar, en el sentido de que es una facultad constitucional, que se ejerce a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Particularmente, en su rol de seremi de Justicia y Derechos Humanos, ¿qué entiende por función de velar y cuál es su rol al respecto?

La señora **PERRY**, doña Bárbara (seremi de Justicia y Derechos Humanos de la Región de O'Higgins).- Complementando lo que declaré anteriormente, considero que la palabra velar significa cuidar; cuidar las instituciones, en todos los ámbitos; cuidar que se haga un buen uso de las instituciones por parte de los usuarios; cuidar que cada una de las instituciones cumpla sus funciones, con personal que actúa diligente y oportunamente al servicio de los usuarios. Cuidar, también, implica que ante una eventualidad o hecho grave se sigan los conductos regulares para proteger dichas instituciones. El velar, el cuidar, implica tener los resguardos para que dichas instituciones sigan funcionando, según sus fines pertinentes, no para otros fines.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- La función de velar corresponde al ministro, por lo tanto, desde el punto de vista de la función ministerial, ¿han recibido algún instructivo que permita aplicarlo en la región?

La señora **PERRY** (doña Bárbara).- Señora Presidenta, no entiendo la pregunta. ¿A qué se refiere con velar en relación con el ministro?

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Velar es una facultad del ministro en relación con el Poder Judicial, o para el nombramiento de los distintos ministros y jueces. ¿Tiene esa facultad su homólogo en la región? ¿Ustedes han recibido alguna instrucción de ese tipo?

La señora **PERRY** (doña Bárbara).- Solo hemos conocido los lineamientos generales del ministerio. Pero, reitero, la seremi no tiene injerencia en los nombramientos.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- ¿Se le pide un informe a la seremi cuando se realiza la terna?

La señora **PERRY** (doña Bárbara).- No.

La señora **CARVAJAL** (doña M.^a Loreto).- Señora Presidenta, me gusta lo que dijo la seremi, porque, en definitiva, con su información consolida lo que propusimos en el cuerpo de la comisión investigadora. Si la motivación que tuvo al enviar el oficio y canalizarlo a través del Ministerio de Justicia permitió que pudiéramos “destapar toda esta información”, quiere decir que el rol político que usted ejerció, tuvo tal relevancia que hace entendible que de aquí en adelante tengamos que acudir a ello para poder destapar todo este tipo de situaciones que ocurren en el país.

Entonces, ahí digo: Pongámonos de acuerdo. ¿Queremos o no, o es necesario que intervengan las autoridades? Estoy deduciendo de acuerdo al planteamiento que se nos ha hecho aquí, porque de esa manera, pareciera ser, que vamos a blanquear esto.

Por eso, insisto en mi tesis inicial: si el rol que la seremi desempeñó fue de tal magnitud que permitió que hoy estemos trabajando en esa causa y conocer ese problema, quiere decir que ese rol tendría que seguir desempeñándolo a futuro.

¿Qué opinión le merece? ¿Debe existir esta barrera entre el ministerio, las cortes y la fiscalía, de tal manera de establecer límites? No sé si me explico.

La señora **PERRY** (doña Bárbara).- Yo no lo circunscribiría al poder político.

Insisto, creo que cada uno de nosotros, como ciudadanos, en el ámbito en el que nos desarrollemos -ustedes en el legislativo, nosotros en el ejecutivo y las otras en el judicial-, tenemos el deber de cuidar las instituciones que nuestra república de Chile se ha dado, y punto. Ahora, si en alguna oportunidad nos ha tocado en uno o en otro, bueno, fue precisamente por eso, porque yo no necesitaba instrucciones directas para recibirla, sino que necesitaba instrucciones del ministerio para determinar qué se hacía con la información. Precisamente, lo hice a través de los conductos regulares.

Creo que, como país, nos hace falta seguir los conductos regulares: batallamos con la prensa, hablamos una y otra cosa, en fin, todo se va relajando, cuando, en definitiva, si siguiéramos el conducto regular, con seriedad, en todo lo que hacemos, tendríamos una institucionalidad bastante más sana. Esa es mi modesta forma de pensar, para responder a su pregunta, diputada.

Creo que eso es lo que necesitamos: menos titulares –me refiero a la prensa amarilla- y más prensa de investigación, eso sí; menos alharaca y más calladitos, cada uno de nosotros, haciendo su trabajo. Esa es nuestra misión, como funcionarios públicos, por eso estamos acá, no para salir en los diarios. Precisamente esa fue la misión que acepté al asumir este cargo, no otra.

Cuando usted me decía: para instruir. No, pues, porque cuando uno instruye algo, es porque quiere sacar algún rédito. Mi rédito es servir el cargo en el que se me nombró, gracias Dios, porque creo que puedo entregar bastante aún. No es más que eso.

Por eso, lo cumplí a cabalidad, y lo voy a seguir cumpliendo. Esa es mi respuesta.

El señor **SCHALPER**.- Señora Presidenta, coincido completamente con lo último.

Creo que parte de las conclusiones de la comisión tiene que consignar la manera cómo fortalecer nuestras instituciones. En todo caso, si es posible, me gustaría que la comisión tuviera acceso al oficio que usted remitió, en su minuto.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Diputado, lo hemos pedido en reiteradas ocasiones, pero nos han denegado la posibilidad.

El señor **SCHALPER**.- Me interesa el contenido del oficio, precisamente por lo que se ha dicho aquí.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Reiteraremos la solicitud.

La señora **CARVAJAL** (doña M.^a Loreto).- Señora Presidenta, no solo conocer el oficio, también me gustaría conocer la connotación de la mesa de trabajo en que se planteó el tema. Me imagino que hubo audiencias, que hay grabaciones, etcétera, con el fin de conocer el origen del acta.

Por otra parte, respecto de lo que usted plantea, cuando se refiere a que las instituciones funcionen, que se hagan cargo de lo suyo, que hagan menos alarde y que sean menos mediáticas, ¿quiere decir que la Corte Suprema o la Corte de Apelaciones no operaron de una manera esperable, como para que tuviera que injerir un poder político para destrabar el problema? ¿Cuál es su opinión respecto de la institucionalidad que allí funcionó? Entendiendo que hay autonomía, más no independencia de los poderes del Estado, sin duda que el Poder Judicial constituye un poder muy distinto al Ejecutivo, que usted representa.

La señora **PERRY** (doña Bárbara).- Señora Presidenta, respecto del oficio, creo que por *fair play*, cuando yo envío un oficio, y un oficio reservado, a una persona, es la destinataria del oficio quien debe disponer de él; no me corresponde a mí. Eso es lo primero.

Lo segundo, creo que la Corte Suprema actuó, y actuó oportunamente cuando recibió la información, porque esta información fue entregada a finales de noviembre de 2018. Y si no me equivoco, al mes, o mes y medio después, el Pleno de la Corte solicitó la instrucción de un sumario. O sea, una reacción oportuna de la Corte Suprema permitió que todos esos hechos se conocieran. De hecho, aún están en investigación. Así que, si usted me pregunta si actuaron en forma oportuna, sí, actuaron en forma oportuna.

El señor **SOTO** (don Raúl).- Señora Presidenta, ¿cuándo va a elevar la solicitud del diputado Schalper?

Insisto en el tema del oficio. Quizás no es responsabilidad, voluntad ni decisión de la seremi que accedamos al documento, pero al menos podemos oficiar al Ministerio de Justicia y al Poder Judicial, para que ese documento llegue a los miembros de esta comisión.

El señor **MERY**.- Señora Presidenta, ese oficio, de carácter reservado, es lo que motivó el inicio de la investigación, que todavía no ha terminado.

Si bien terminó la fase disciplinaria, eso fue seguido por la apertura del cuaderno de remoción, lo cual todavía está en tramitación, así es que, más allá del carácter reservado original, que no se ha perdido, mientras eso siga siendo un expediente no abierto al público...

El señor **SCHALPER**.- ¿Tiene carácter de prueba?

El señor **MERY**.- No, no es una prueba; es simplemente una comunicación, pero de todos modos estamos obligados...

El señor **SCHALPER**.- Pero, ¿podría ser constitutivo de prueba?

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- No.

El señor **MERY**.- Eso no es una noticia, es como un parte policial que, según los códigos antiguos y nuevos de procedimientos, son meras informaciones que se transfieren a través de un instrumento...

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Si les parece, vamos a solicitar...

El señor **MERY**.- Entiendo que esta comisión lo ha pedido.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Pero lo vamos a reiterar, porque, además, hemos escuchado la declaración de la seremi. Entonces, la idea es dirigirlo a la Corte Suprema y al ministro.

El señor **MERY**.- Como complemento, y para no incurrir en misterios, hago presente que, si recibimos un oficio de esta comisión mientras el asunto no esté fallado, nuestra obligación será contestar que no.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Evalúelo.

El señor **MERY**.- Hasta que el expediente no esté cerrado.

El señor **SOTO** (don Raúl).- Señora Presidenta, el abogado señala que ya se solicitó e imagino que fue rechazado. ¿Cuáles fueron los motivos?

El señor **SCHALPER**.- Por lo que estaba explicando.

El señor **BARROS**.- Acaba de explicarlo.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Porque está en investigación. Hay una causa...

El señor **BARROS**.- Hay una causa en curso.

El señor **SOTO** (don Raúl).- No constituye prueba. Por lo tanto, perfectamente podría ser informado.

El señor **BARROS**.- Eso no lo calificamos nosotros.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Pero es parte de una causa muy grande.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Quiero aclarar que no hemos hecho una solicitud formal a través de la Secretaría, sino que lo solicitamos verbalmente en la primera sesión que tuvimos con el ministro, por acuerdo unánime. Sin embargo, la respuesta fue la misma, pero de todas maneras podemos pedirlo a la Corte Suprema. Vamos a redactar varios oficios, y ahora, porque después podemos tener complicaciones.

Uno de ellos dice relación con la solicitud de información del diputado Schalper, y el otro con la del diputado Barros, acordado unánimemente, referido al oficio que envió la seremi de Justicia a la ministra Maggi. **Acordado.**

También solicito el acuerdo para enviar una carta de agradecimiento a la ANEF, como Cámara de Diputados y como comisión, por habernos facilitado estas dependencias. **Acordado.**

La señora **CARVAJAL**, doña M.^a Loreto.- Señora Presidenta, en relación con la solicitud del oficio emitido por la seremi de Justicia de la Región de O'Higgins, creo que, si ese oficio fue solicitado a la División Judicial del Ministerio de Justicia, siento que, en esos términos, el Ministerio de Justicia debería informarnos cuáles eran los alcances de aquel oficio, y eso no interferiría con la investigación judicial que está llevando la Corte Suprema.

Creo que son dos organismos diferentes. Estamos hablando de un organismo político cuyos actos son públicos, y no debíamos tener ninguna dificultad para que un órgano del Estado pueda solicitar el tenor de aquella solicitud. Estoy hablando del Ministerio de Justicia, no de la Corte Suprema.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Yo creo lo mismo, porque, además, la seremi acaba de relatar...

La señora **CARVAJAL**, doña M.^a Loreto.- Además, lo expuso y dio origen a todo esto.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- A menos que existan otras circunstancias que no podamos conocer.

El señor **MERY**.- Señora Presidenta, ese carácter secreto no va a ser perpetuo. El proceso va a terminar a través de una resolución que dicte la Corte Suprema en cualquiera de sus sentidos, de tal manera que, una vez que esto termine, con el mayor gusto el ministerio hará llegar el asunto.

Mi negativa no tiene carácter de obtusa, sino que se explica únicamente hasta que la Corte Suprema haya emitido las últimas decisiones en el marco del proceso que todo el mundo conoce, y eso se extiende, naturalmente, al primer acto de ese proceso.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- El problema es que es muy probable que el trabajo de esta comisión termine antes que el proceso. En tal caso, no tendremos acceso a esa información para incluirla en el informe que debemos entregar a la Sala de la Cámara.

El señor **MERY**.- Pero el traslado se dio hace unos días. Creo que debe estar por cumplirse el plazo de diez días.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Ojalá, pero nos quedan tres sesiones.

El señor **MERY**.- Tres sesiones pueden ser tres semanas, ¿no es cierto?

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Sí.

El señor **MERY**.- Y el plazo de los diez días debe...

El señor **BARROS**.- Más la semana distrital.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Sí, pero creo que es importante como parte de las conclusiones.

La señora **CARVAJAL**, doña M.^a Loreto.- Creo que debemos solicitar la información en los términos presentados, para que se nos responda.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Perfecto, hagámoslo a través de la Secretaría.

La señora **CARVAJAL**, doña M.^a Loreto.- Los oficios deben ser dirigidos al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial, de manera diferenciada. Me refiero a la seremi de la Región de O'Higgins, al Ministerio de Justicia y a quienes puedan responder en el Poder Judicial, pero me parece que, en el caso del Poder Ejecutivo, tenemos la facultad de exigir que se nos responda.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Si no hay más preguntas para la seremi de Justicia, suspenderé la sesión durante algunos minutos para despedirla.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Hago presente que en esta comisión no nos corresponde discutir los fallos, respecto de lo cual queremos ser muy precisos; sin embargo, queremos darles la palabra para que nos hablen del contexto de esos fallos o alguna otra denuncia que ustedes quieran realizar en relación con lo que ocurrió en los nombramientos o en la Corte de Apelaciones de Rancagua, o alguna otra conclusión que ustedes quieran entregar a la comisión, entendiendo que nosotros no podemos cuestionar lo que tiene que ver con los fallos de la Corte de Apelaciones de Rancagua.

Señora Marta Pizarro.

La señora **PIZARRO** (doña Marta).- Señora Presidenta, saludo a usted y a cada uno de los integrantes de la comisión.

Mi nombre es Marta Pizarro Insunza, ciudadana de la comuna de San Fernando, de profesión docente y extrabajadora de la Corporación Municipal de San Fernando.

El objetivo de estar ante ustedes radica principalmente en dar a conocer negligencias vividas durante el proceso judicial durante el período 2018-2019, y exponer otras situaciones que nos llaman la atención y que tienen que ver con el fallo principal de los juicios que vivimos, con el fin de ser un aporte a la investigación de esta comisión y levantar ante la misma una solicitud, que será explicada al finalizar la intervención.

Tengo preparado un apoyo visual, que enviaré a los correos de cada uno de ustedes.

La presente exposición será a través de tres estaciones. La primera tiene que ver con un relato breve sobre el contexto histórico en que se enmarca este proceso; la segunda corresponde a la exposición del contexto legal y, la tercera, dice relación con la petición que se realizará ante esta comisión.

¿Por qué expongo el contexto histórico? Porque es importante, muchos de ustedes ya conocen el caso vivido en San Fernando, y todo el proceso de paralización, de utilización y de exposición de las irregularidades que se viven en la comuna, tanto desde el 2016 a la fecha, pero con una data aún mucho más histórica.

En relación con este contexto histórico, comencé mencionando que desde el 2016 en adelante se conforman diversos sindicatos de empresas en la comuna de San Fernando, dependientes de la corporación municipal, por hechos públicos y notorios de sueldos impagos, previsión impaga, funcionarios fantasmas, excesos de sueldos, no rendimiento de fondos públicos, malversación de fondos; los que afectaban mi calidad como profesional y, además, la entrega de una educación de calidad a los estudiantes de la comuna, en este caso, a los niños y niñas que integraban la comunidad educativa donde me desempeñaba.

Lo anterior se deja ver en diversos informes en manos de la Contraloría, análisis de la situación financiera de la corporación municipal, lo que también está en informe del contralor general de la República, además lo visto y expuesto en canales de televisión como, por ejemplo, Informe Especial, que vimos hace poco, programa que de alguna manera quedó corto al momento de denunciar las irregularidades que se viven en la municipalidad de San Fernando y en otros casos. A raíz de lo siguiente, se formó también otro sindicato.

A principios de 2018, en febrero, la Corporación Municipal de San Fernando interpone 13 demandas de desafuero sindical, desarticulando de dicha manera los sindicatos de empresas que existen en la corporación.

Este es un precedente inédito en una corporación que demanda a 13 dirigentes sindicales, que es una situación nunca antes vista en la historia.

En este momento me referiré a la segunda estación de esta exposición, ya que se dará a conocer el contexto legal de la situación, que es lo que tiene estrecha relación con los jueces que en este momento están en investigación, y también es el motivo por el cual ustedes se reúnen hoy.

Previo a la audiencia, la corporación y el alcalde de la comuna indican que no se pretende despedir a los dirigentes sindicales, sino que se renovarán los contratos de trabajo de estos; situación que no se condice con la demanda, puesto que una demanda de desafuero es llanamente para despedir.

Sin embargo, mi causa de desafuero siguió adelante. Se acompañaron documentos que acreditaban la causa, en el instrumento de planificación anual, que determina la municipalidad de San Fernando. Yo estaba contemplada para el año 2018.

La corporación presentó estas demandas diciendo que en este sentido los dirigentes sindicales eran trabajadores que le producían exceso financiero. Entonces, lo que ellos necesitaban era reducir su presupuesto.

En la respuesta de mi demanda, también se demandó reconvencionalmente por prácticas antisindicales; se acompañó diversa prueba documental y testimonial. Lo que se reclamaba era algo tan básico como el pago de sueldo de la corporación municipal.

En relación con las pruebas documentales de la contestación de mi demanda, se presentó, entre ellas, el avenimiento ofrecido por el alcalde, que venía sujeto a un contrato, en 2018, el que contenía incisos ilegales, tal como el artículo 38 del Estatuto Docente, que indica que el empleador no puede descontar licencias médicas.

Me negué a firmar este contrato porque en sí tenía cláusulas ilegales. Por lo tanto, seguí adelante con la demanda.

La causa se pierde en el Juzgado de Letras, pues se acogió la demanda de desafuero; se desaforaba pero no se terminaba con el vínculo laboral, y se rechazó la demanda reconvencional por práctica antisindical, por lo tanto, se recurrió a la nulidad ante la Corte de Apelaciones de Rancagua.

La nulidad se vio el 7 de diciembre de 2018, en la Primera Sala, integrada por Emilio Elgueta, Marcelo Vásquez y Claudia Sepúlveda. Yo me doy cuenta de esta situación al momento en que por las pantallas de televisión logro ver que está pasando esta situación acá en Rancagua y, producto de eso, yo sabiendo en diciembre que mi recurso de nulidad había sido rechazado, me entero que están estos tres jueces dentro de la nulidad de mi recurso, siendo que se presentó porque no solo había negligencias, sino no se tomaron todas las pruebas de mi demanda en cuenta al momento de desaforarme, hubo muchas pruebas que no fueron analizadas, lo que dio lugar el poder presentar el recurso de nulidad, pero este también fue rechazado. Es más, el testimonio de la abogada que me representa es que a ella le llama poderosamente la atención que previo a que la abogada ingresara a su alegato, el estado de la causa ya era el acuerdo.

Después, por los medios de comunicación, veo fotografías de personajes políticos en relación con estos jueces. No sé en qué sentido habrán sido esas reuniones, pero participan estos tres jueces dentro de mi sentencia de juicio de nulidad, la cual es rechazada una vez más, sin observar algo tan básico como un medio de prueba, que es un contrato.

Seguí adelante con el juicio porque que me estaban ofreciendo firmar un contrato y, aparte, me estaban diciendo que tenía que firmar un avenimiento que viene sujeto a un contrato. Es decir, o firmaba el avenimiento y firmaba el contrato, o no tenía trabajo. En el fondo, eso fue lo que sucedió; no me estaban despidiendo porque yo fuera un exceso financiero dentro de las irregularidades de la corporación municipal, sino que me estaban despidiendo porque yo denunciaba las irregularidades que ahí veía, que no me afectaban solamente a mí como docente, sino que a todos mis compañeros, y hoy sigue afectando a mis compañeros dirigentes sindicales.

Hay una persecución que ocurre en San Fernando, y me criminalizaron porque decidieron llevar esto hasta tribunales de justicia. En el fondo, fui criminalizada por tener mi rol ciudadano claro; mi rol sindical claro, al momento de exigir que se me pagara algo tan básico como el sueldo, y que llegaran los recursos a la escuela, que también es algo tan básico como el hecho de poder hacer una reparación y que se inviertan los recursos que el Estado envía a cada una de las municipalidades en lo que corresponde invertir.

No estoy exigiendo ni siquiera nada propio, sino que denunciaba las irregularidades que se pueden ver, y se palpan hasta el día de hoy.

Fui despedida, llevé el recurso a la Corte de Apelaciones, el cual fue rechazado. Luego, cuando me entero de todo esto y decido llegar a la Corte Suprema.

Ahora, mediante el Colegio de Profesores, envié una carta a la ministra Rosa Maggi para pedirle que solicite y revise una vez más esta causa, porque me di cuenta que la Corte de Apelaciones de

Rancagua tampoco logró ver ese algo tan básico que fue que el contrato que me estaban ofreciendo firmar, y que prácticamente me estaban obligando a firmar, porque –repito- o firmaba el avenimiento con el contrato o seguía adelante con la demanda de desafuero.

Otros compañeros decidieron firmar, sin embargo, ello es problema de lo que está en la conciencia social de cada uno.

Yo, por una cosa de dignidad, decidí no firmar, porque no iba a firmar un contrato ilegal. Era como echarme a la espalda -diciéndolo coloquialmente- todo por lo que había luchado anteriormente. Insisto, no era solo para mí. Estaba ejerciendo un rol sindical como presidenta de este sindicato.

En el fondo, lo que puedo visualizar es que la Corporación Municipal al demandarme quería sentar un precedente: Miren ustedes, profesores a contrata. Porque en la comuna jamás se ha abierto un concurso; tengamos las capacidades que tengamos como profesionales, no importa mucho; el aporte que podamos hacer para la educación como desarrollo social de las sociedades, tampoco importa mucho. Importa cuán calladitos podamos estar y cuánto podamos soportar de la malversación de recursos.

En el fondo nos afecta a todos; a nosotros como profesionales, a los estudiantes y a la ciudadanía. Es un círculo vicioso.

Ante esto, la ministra Rosa María Maggi resuelve que...

Yo presenté la carta con lo mismo que les estoy diciendo a ustedes, aún más detallado, con antecedentes judiciales. Adjunté un CD con toda la prueba documental que presenté en el Primer Juzgado, y también en la Corte Suprema, donde va el contrato, insisto, con la cláusula legal.

No entiendo cómo eso pasa colado por los tribunales laborales. Entiendo que los tribunales laborales fueron formados para velar y defender los derechos de los trabajadores, y que sea equitativo también con el derecho del empresariado. Entiendo que para eso se crearon.

En este sentido, y en mi caso no funcionó, porque eso no se miró. No se dijo: Las trabajadoras no pueden firmar este contrato porque tiene esto que es ilegal.

La señora Rosa María Maggi me responde, y lo que resuelve es que por no haber precisado yo hechos que constituirían falta o abuso, se archiva el caso.

Con posterioridad al recurso de nulidad, me despidieron. Era obvio.

También puedo sacar en conclusión, con todo lo que hay en la palestra y con lo que está diciendo el contexto social, que el despido estuvo fríamente calculado.

Si no me desaforaban el 24 de agosto, y como fue el primer desafuero que se hizo en el tribunal de San Fernando, en mayo yo seguía con fuero sindical.

Aparte de seguir con fuero sindical, yo hubiese pasado a tener la titularidad por ley. Con titularidad tenía mucha más fuerza aún para poder representar y cumplir con mi función sindical como correspondía, ya que no tendría miedo que al ser trabajadora a contrata me podían echar al año siguiente.

Me despiden. Estuve con licencia médica. Todo el rato que estuve con licencia médica, mientras se producía el juicio, hubo un reemplazo en mi puesto de trabajo. Por lo tanto, ahí se cae la demanda de la Corporación, que era por un desajuste financiero. Las contrataciones siguen aumentando después de mi despido porque para ellos era fundamental desaforarme a fin de nivelar el desajuste financiero de la Corporación. Esa era el fundamento de la demanda, lo que es falso.

A todo esto, luego de un largo proceso de apelaciones durante el año 2018, la Intendencia de Seguridad y Salud del Trabajo dictamina que se acoge el reclamo de calificación de enfermedad de origen laboral, puesto que se verifica exposición a factores de riesgo y tensión psíquica en el ejercicio del trabajo, derivado de una disfunción jerárquica y organizacional expresada en insuficiencias en la resolución de conflictos y en la mantención de una cultura organizacional estresante. Esa situación viví yo.

Eso dictaminó la Intendencia de Seguridad Social, pero hoy día me encuentro despedida. Por lo tanto, no sé qué mayor relevancia pueda tener. ¿Qué empleador se va a hacer cargo de eso? ¡Ninguno!

Entonces, me llama la atención que la seremi de Justicia diga que las instituciones hacen lo suyo. Por favor, que quede en acta de esta comisión que yo he chocado constantemente con una pared.

En ninguna institución del Estado que debe fiscalizar y velar por cumplir sus funciones he tenido una solución. ¡He chocado constantemente contra una pared!

Entonces, me llama la atención todo lo que está sucediendo hoy aquí y que motiva que ustedes estén reunidos.

Todo lo anterior demuestra que el problema no era yo, ni mi sueldo, según la justificación de la demanda, ya que en la actualidad en mi antiguo puesto hay nuevos trabajadores. El problema era nuestra presión, nuestras denuncias y la exposición mediática sobre las irregularidades de la Corporación Municipal.

En la actualidad existen 4 millones de descuadre en el Padem, según lo expuesto por concejales de la zona, y se continúa con la contratación de nuevos funcionarios y desfalcos financieros.

Aparte de exponer estas irregularidades del proceso judicial, levanto ante ustedes, señoras y señores diputados, una solicitud especial para que mediante esta Comisión mi caso se vuelva a revisar, si es que ustedes lo pueden solicitar a la Corte Suprema.

En el fondo, solicitar también que se devuelva la dignidad y me den las garantías de este Estado de derecho, siendo tratada con igualdad ante la ley.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señora Presidenta, a través suyo quiero saludar a la profesora Marta Pizarro. He seguido con mucho interés las denuncias de irregularidades que ella hace de la Municipalidad de San Fernando. Lamentablemente, no entran en el mandato de esta Comisión las irregularidades en la Municipalidad de San Fernando y la situación de la docente.

Tampoco podemos inmiscuirnos en los fallos que hayan dictado la Corte de Apelaciones y la Corte Suprema.

Quiero insistir que el mandato de nuestra Comisión dice relación con los actos de gobierno que pudieron ser irregulares en la designación de los miembros del Poder Judicial o escalafón secundario de la Corte de Apelaciones de Rancagua.

Entonces, como procedimiento sería conveniente que señaláramos a los peticionarios de audiencias cuál es el mandato de la Comisión y qué podemos hacer en el marco de ese mandato, porque lo que la profesora ha relatado y las irregularidades que ha denunciado podrían ser, por ejemplo, materia que pudiera conocer la Comisión de Trabajo de la Cámara de Diputados, o eventualmente la Comisión de Derechos Humanos, pero no esta Comisión.

El señor **SCHALPER**.- Señora Presidenta, quiero sumarme a las palabras de la diputada Carmen Hertz. Le pido a la invitada que nos remita el texto de su intervención, porque lo expuesto excede completamente las atribuciones de esta Comisión.

Nosotros no podemos pedir revisión de fallos judiciales. Para serle franco, usted debería ampararse en el artículo 810, número 3º, del Código De Procedimiento Civil, que es el recurso de revisión, pero es una decisión procesal que tendrá que tomar usted.

El señor **BARROS**.- Señora Presidenta, quiero saludar a las profesoras de San Fernando. Uno no puede no empatizar con lo que está ocurriendo, que es un hecho absolutamente anómalo, no solamente en el caso que se describe de la profesora, sino que hay una situación en su contexto que es deplorable y absolutamente incalificable.

La diputada Carmen Hertz lo ha dicho, y todos sabemos que no tenemos ninguna atribución, y lamentando que quizás se han creado expectativas de que aquí se podía encontrar algo, pero como una forma de poder colaborar tal vez podríamos mandar un oficio al presidente de la Corte Suprema con la presentación que ella ha hecho aquí, dando cuenta que no es atribución de esta Comisión revisar fallos ni entrar en temas puntuales y particulares. Sin embargo, con la unanimidad de los parlamentarios presentes podríamos oficiar al presidente de la Corte Suprema como una forma de téngase presente con la finalidad de que ellos puedan revisar el antecedente, más allá de que no esté calificado para esta comisión.

El señor **SOTO** (don Raúl).- Señor Presidente, quiero agradecer a la invitada su exposición. Comparto los criterios jurídicos, tanto del mandato de la Comisión investigadora como los propios que son facultativos de los parlamentarios que la componemos, individual o colectivamente. Obviamente que no tenemos facultad para incidir en procesos judiciales, mucho menos si están cerrados.

Sin embargo, veo que es importante también que esta comisión tome conciencia de que la crisis institucional que se vive en la Región de O'Higgins no dice relación solamente con cómo se nombran determinados cargos en uno y otro poder del Estado, sino que la sucesión de hechos, como se han venido dando, han generado una situación de incertidumbre jurídica importante.

En mi oficina parlamentaria de Rancagua, desde que comenzó a operar esta comisión investigadora, he recibido entre cincuenta y sesenta casos de personas que quieren, en definitiva, cuestionar la validez o legitimidad de una resolución judicial, cuando en ella haya intervenido alguno de los jueces que hoy es investigado.

Entonces, hay una situación que es compleja, desde el punto de vista institucional. Por un lado, tenemos certeza jurídica, tenemos cosa juzgada y sabemos lo importante que es aquello para un Estado de derecho. Pero, por otro, también tenemos la credibilidad y legitimidad de las propias instituciones llamadas a resolver los conflictos entre las personas, sea en sede civil o en sede penal, y que de manera legítima también pueden ser cuestionadas por muchos intervinientes.

Evidentemente, la situación es compleja, porque hay recursos judiciales que se pueden ejercer. Nosotros no lo podemos hacer desde acá, pero sí solicitar, por oficio, a la Corte Suprema, que nos informe respecto de todos aquellos fallos y resoluciones en los que intervinieron determinados jueces, y que de alguna manera podamos decir a esas personas cuáles son las herramientas legales que tienen, en caso de tener una duda legítima.

Efectivamente, hay un recurso de revisión por error judicial -como dijo el diputado Schalper-, en el caso de que lo haya. Lo estoy suponiendo. Pero, insisto, hay una legítima duda en estas personas cuando ha habido un contexto de corrupción, como el que estamos viviendo, y que esos fallos, en algunos casos, no sean tan legítimos como creemos. Es una situación que, más allá de nuestras facultades, no podemos obviar así de fácil.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Yo me alegro de que hayan venido, y que además hayan venido con el Colegio de Profesores de San Fernando, porque aquí hay que decir varias cosas, cosas que no se dicen, y que en algún momento hay que decirlas.

Quienes vivimos en la región y hemos estado en este ambiente supercomplejo, a partir de esta denuncia en la Corte de Apelaciones de Rancagua, sentimos de la misma forma como lo ha planteado el diputado Soto. O sea, nosotros, todos los días estamos recibiendo denuncias por falta de justicia o por complicaciones en determinadas salas, y fundamentalmente por lo ocurrido en la corporación, porque no es solo el caso de Marta Pizarro; aquí hay un problema institucional, que tiene que ver con la Corporación Municipal de San Fernando, que tiene que ver con la Municipalidad de San Fernando y tiene que ver con la Corte de Apelaciones. Porque si uno va al caso, propiamente tal, no se explica cómo trece dirigentes sindicales fueron desaforadas.

Pero además debo decir que aquí hay un manto de protección de un senador de la República, y lo voy a decir con todas sus letras. La complicación que tenemos hoy, en este caso, surge cuando Marta Pizarro se da cuenta de quiénes son los jueces que están involucrados en su dictamen, pero además que ese fallo es redactado antes que ocurra su defensa. Entonces, todo el mundo sabe, en la Corporación, que aquí hay un manto de protección del senador Letelier a la corporación y a la Municipalidad de San Fernando. Ese es el problema.

Voy a describir los hechos. Cuando uno ve esta fotografía en que aparecen los jueces de la Corte con el senador Letelier, uno se pregunta qué ocurre ahí, por qué esa Sala y por qué este fallo. Eso es lo que dice la comuna completa de San Fernando sobre lo que está ocurriendo. Entonces, miren, dejémonos de cosas, ese es el problema que tenemos, y ese es el problema que tenemos tanto en este caso como en muchos otros. Quien colocó al presidente de la Corporación Municipal de San Fernando es alguien relacionado con el senador Letelier.

La señora **VALENZUELA** (doña Patricia).- Y en muchos puestos, no en ese nomás.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Ese es el problema de fondo, por eso vienen a la comisión a hacer esa denuncia. ¡Ese es el problema que tenemos!

Yo estoy relatando hechos, y quizá porque vivo en San Fernando, sé cuál es la sensación que hay en todas partes y la complicación que han vivido los profesores de San Fernando. Entonces, yo me alegro que estén acá, porque esto no es un problema del fallo, sino de quien lo dictó. Pero frente a esta injusticia, nunca vista, de un desafuero de dirigentes sindicales, de esta forma, es la complicación que se está viviendo.

Miren, uno corre muchos riesgos, en términos políticos, al decir cosas, pero llega un momento en el que hay que hablar y decir no solo lo que se piensa y cree, sino también lo que está ocurriendo. ¡Esa es la diferencia!

Por eso, cuando vimos este caso, invitamos a la señora Patricia Valenzuela, presidenta del Colegio de Profesores.

Señora Patricia Valenzuela, Presidenta del Colegio de Profesores de San Fernando.

La señora **VALENZUELA** (doña Patricia).- Acompañando a las chiquillas y, en verdad, daban ganas de llorar. Hasta me amenazó el abogado contrincante; me ofendió, varias veces, el señor Rodrigo Iberti, quien también salió mencionado en el reportaje, sospechosamente. Entonces, lo que me duele, me molesta, es que la Martita fue premiada por el Colegio de Profesores, por su defensa de la educación pública, porque esa ha sido siempre su bandera. Pero el castigo para ella es ese, por haber seguido en la pelea, en lo justo. Por eso uno se pregunta por qué la desafuero, porque para desaforar a alguien tiene que ser por algo tan grave como pegarle al empleador, o un tipo de cosas así. Las demás eran todas chiquillas jovencitas, igual que ella, incluso más jóvenes, entonces, obviamente, se sintieron presionadas. Yo lo dije en el juzgado, el mismo día que tú fuiste a declarar; de alguna manera, yo también dije después que aquí están presionando a las chiquillas para..., porque era lo que yo había visto. Entonces, la jueza, como que saltó, y yo dije: Bueno, antes... Pero esa era la sensación, y sigue siendo. Incluso, le preguntaba a mis colegas: ¿van a tener el juicio en la Sala de arriba o en la de abajo? Si están en la de arriba, les va a ir bien, si están en la de abajo, les va a ir mal. Esa era mi sensación, y así fue.

Después, a la hora de apelar para acá, en Rancagua, no teníamos ninguna expectativa, porque veíamos que si ahí la cosa había ido mal, acá la cosa iba a seguir igual. Existe ese manto de duda de que

hay un personaje metido ahí, detrás. Y no solo en eso: él va poniendo a la gente; la saca, la pone en los puestos clave de la Corporación. Han pasado diez secretarios de la Corporación.

¿Cómo va a funcionar así una institución? Y todo en esa línea. Entonces, también uno tiene el legítimo derecho de sospechar.

Eso quería contar, como para ratificar lo que dijeron la diputada y la Martita, que lo hemos vivido. Incluso, lo han vivido las colegas que están aquí, que han estado en las mismas.

La señora **PIZARRO** (doña Marta).- Como mencionamos, es darnos constantemente contra la pared: Vamos a la institución fiscalizadora, contra la pared; vamos a los tribunales, me criminalizan, contra la pared. Entonces, en el fondo, es como... eso.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señora Presidenta, claro, por cierto que impacta todo lo que han denunciado los profesores.

Ahora, yo creo que hay planos que son distintos. Yo creo que los diputados de la zona -y todos los diputados, en general-, deben denunciar, con fuerza y convicción, estas irregularidades; denunciarlas en todas las instancias en las que los parlamentarios pueden ejercer su función y están obligados a hacerlo.

Sin embargo, creo que nosotros no podemos, no estamos facultados para oficiar a la Corte Suprema, porque eso sería una intervención en las atribuciones del Poder Judicial que, lamentable o afortunadamente, no podemos hacer.

Yo propongo que oficiemos a la Municipalidad de San Fernando, haciéndole presente todas las irregularidades y que nos respondan, punto por punto.

Tal vez, en función de la facultad que tiene el Presidente de la República de velar por el comportamiento de los jueces, como comisión, podíamos expresar las irregularidades al Ministerio de Justicia, en lo formal, aunque indudablemente, en nuestro rol de parlamentarios, tenemos mucho que hacer en cuanto a denunciar y apoyar las denuncias, por las conductas, que son realmente muy trastocadoras y agresivas, hacia los docentes y hacia la gente de Rancagua. Eso no es aceptable. Y eso sí es posible hacerlo. A lo que me refiero, como tenemos ciertas facultades y como tenemos un marco normativo para actuar, es a lo que en esta comisión podemos hacer. Por eso propongo el envío de esos oficios.

Hago esta proposición, porque nosotros no podemos oficiar a la Corte Suprema, porque estaríamos inmiscuyéndonos gravemente en las facultades del Poder Judicial.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- El objetivo de esta comisión especial investigadora, que yo misma propicié, es precisamente aclarar todas esas situaciones. Cabe recordar que, sobre esta situación, se han enviado oficios a la Contraloría General de la República durante tres años. ¿Habría acuerdo respecto del envío de los oficios solicitados por la diputada Hertz? **Acordado.**

Las copias de actas de todas las sesiones celebradas han sido enviadas a la Corte Suprema. Es algo que acordamos, incluso con el presidente de la corte. Se las enviamos solo para que ellos tengan conocimiento de lo que ha ocurrido en la comisión.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señora Presidenta, como en reiteradas ocasiones se ha mencionado al senador Letelier -no conozco las implicancias que él tiene en este asunto-, sugiero invitarlo a esta comisión.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Así se hará, probablemente durante las últimas sesiones.

El señor **BARROS**.- Respecto de lo que ha sugerido la diputada Carmen Hertz, no soy yo quien va a defender al senador Letelier, y ustedes entenderán cuáles son los motivos. Sin embargo, lo único que quiero pedir es que no hagamos de esta comisión una reyerta de la próxima elección senatorial.

Me parece inaceptable que toda la prensa se haya concentrado cuando usted hablaba del senador Letelier. Insisto, no es mi papel defenderlo, pero lo mínimo que debe garantizar esta comisión es que las personas sean oídas y luego, a través de nuestras conclusiones y proposiciones, enjuiciar. De otro modo, vamos a hacer de esta comisión un juego, en que las personas llegan, creyendo que pueden tener resultados. Insisto, solo a partir de nuestras conclusiones, vamos a poder ir por un camino muy estrecho, que da cuenta de nuestra responsabilidad y de nuestro criterio, siempre apegado a nuestro Reglamento. Entonces, me parece de muy mal gusto que aquí se enjuicien personas. Si es por eso, yo podría decirle a usted, señora Presidenta, con el mayor respeto, que fue usted quien puso a ese alcalde, usted lo llevó para que fuera alcalde de la comuna de San Fernando. Entonces, atengámonos a tratar los asuntos que corresponden a la comisión y no entremos en una batalla electoral, que me parece de muy mal gusto.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor diputado, durante mi trayectoria, en todos los años que llevo en el Congreso, que son hartos, si hay algo que he tenido es respeto institucional absoluto, y lo que me ha motivado, y quienes me conocen en esta sala lo saben, es un sentido profundo de justicia, justamente por las injusticias que uno ve, permanentemente. Lo electoral es añadidura de como uno vive su vida y acata las consecuencias que ello tiene, nada más. Respecto de que haya entrado la televisión a esta sala, no tenía idea. Ojalá yo pudiera articular de esa forma a los medios de comunicación ¡Ojalá

tuviera esa suerte! Y, precisamente, porque durante todos estos años me he sentido responsable del señor Berwuart, voy a perseguir absolutamente todos los actos de corrupción.

El señor **SCHALPER**.- Señora Presidenta, como le dije al comienzo de esta sesión, debo retirarme para asistir a la sesión de la Comisión de Educación, no sin antes manifestar que quiero sumarme a las palabras de la diputada Hertz, en cuanto al límite que tenemos como comisión. Quiero ser bien preciso en que nosotros no podemos, aunque quisiéramos, dar directrices judiciales de qué es lo que ese puede hacer en los casos particulares. Lo digo, porque podría suceder, incluso, que alguien, maliciosamente, pudiera imputarnos incurrir en la causal del artículo 60 de la Constitución Política de la República. Entonces, quiero ser bien preciso en esto, para que no quede la sensación de que se puede hacer algo a nivel judicial. Nos ha pasado, en nuestras oficinas, por ejemplo, que llega gente de buena fe, pretendiendo algo de esa índole de parte nuestra; es más, aunque quisiéramos, nosotros no podemos hacerlo.

Hemos sido muy insistentes en esta comisión respecto del deber de velar de las instituciones y eso también tiene que ver con explicarle a la ciudadanía cuáles son las facultades que tenemos y cuáles no. Parte del problema es que algunos se atribuyen facultades que no tienen, para inmiscuirse en temas que no les corresponden y, por lo menos este diputado, va a ser muy insistente en que eso no ocurra.

La señora **CARVAJAL** (doña M.^a Loreto).- Señora Presidenta, por su intermedio, saludo a las docentes que nos acompañan.

Se siente la necesidad de la ciudadanía de recurrir a alguien cuando se siente, de cierta manera, desamparada. No hablo del amparo en el sentido estricto, sino en relación con respaldo de las garantías que un Estado de derecho debe otorgarle a cada uno de los ciudadanos y ciudadanas. Sin duda, la intención de esta comisión es velar por que eso ocurra, por que haya un buen actuar de las instituciones, por que haya injerencia de lo político con lo judicial, de lo político con lo económico, entre otros.

Por lo tanto, me parece de suma relevancia la presencia de ustedes en esta sesión. Primero, porque creo que no es fácil reunir a siete diputados y diputadas. No es fácil, porque hay que trasladarse desde Santiago o desde Valparaíso. La verdad es que las regiones, en general, quedan muy a trasmano cuando ocurren situaciones como estas, a pesar de que ustedes no están tan lejos de sus regiones como yo, que represento a Ñuble.

Esto no puede pasar desapercibido. Primero, porque hay un procedimiento judicial cuestionado. Entonces, si hoy estamos cuestionando el aparataje judicial en la Región de O'Higgins, ¿por qué no podemos cuestionar otros fallos también? Sobre todo, un fallo que se inicia por un desafuero, en cuanto hay antecedentes para estimar que allí hubo acciones que no correspondían. Por lo tanto, tengo el legítimo derecho de recepcionar aquella demanda, aquella denuncia. En consecuencia, esta comisión debiera hacerse cargo de aquello también, en lo que corresponda. No vamos a interferir en las resoluciones de los organismos, porque no tenemos atribuciones para ello, pero sí podemos recepcionar las denuncias; es más, está presente el señor Mery, representante del Ministerio de Justicia, que entiendo que también las ha recepcionado.

Por eso, me atrevo a preguntar si ustedes, dentro de la institucionalidad de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins -que nació en mi región, en Chillán; como Prat, como violeta Parra y otros-, recibieron apoyo, por ejemplo, de la seremi de Justicia. ¿Recurrieron a ella en esta instancia? Podríamos preguntarnos, derechamente, ¿si esto ocurrió respecto de otro caso, por qué no respecto de esto? Es importante que nos den a conocer cuál fue el respaldo judicial que tuvieron de parte del Ministerio de Justicia, en lo que correspondía; del Ministerio del Trabajo, en lo que correspondía y, en general, de todos aquellos a quienes ustedes recurrieron. Es importante que lo digan acá, porque la gente nos ve, por lo menos la gente de la Región de O'Higgins.

Tenemos que hablar con la verdad. Yo, como diputada, me hago cargo de lo que me corresponde. No criticaría las libertades que nos hemos ganado para ser diputadas y diputados, para decir lo que nos parece correcto. En la medida en que somos adultos, asumimos un cargo y nos hacemos responsables de lo que decimos. Si digo lo que digo, es porque soy la diputada Carvajal y a mí me tendrá que llegar de vuelta lo bueno, lo malo, lo lindo o lo feo. Yo soy responsable. Aquí no hay un sentido colegiado de información. Cada uno habla por su cuenta y se hace responsable, por su cuenta. Cada uno es grande para eso.

Derechamente, y por su intermedio, señora Presidenta, llamo a nuestras invitadas a que nos comenten cómo opera esto. No soy de esta región y me interesa que la gente nos escuche.

El señor **SOTO** (don Raúl).- Señora Presidenta, quiero compartir nuevamente el criterio jurídico y, a la vez, pedir que delimitemos el campo de nuestra acción, pese a que el mandato es claro.

De alguna manera, yo quise empatizar con las invitadas porque conocía muchos casos, pero no es posible que esta comisión, que no tiene facultades para incidir en nada de lo que ellas quieren lograr, se transforme en una mesa en la que vamos a recibir casuísticamente a todas las personas que se puedan

sentir dudosas respecto de determinadas resoluciones, porque podrían ser miles durante el tiempo que dure la investigación.

Me gustaría que la comisión acuerde si vamos a abrir esa ventana o no, aunque sería bastante infructuoso hacerlo, porque solo se alargaría y flexibilizaría el objeto de esta comisión, sin lograr nada, porque no vamos a poder hacer absolutamente nada respecto de casos particulares que ya están fallados por el Poder Judicial.

La única vía es la que establece el ordenamiento jurídico, es decir, los recursos que establece la legislación vigente. Así, cada parlamentario tendría la posibilidad de asesorar a aquellas personas que sientan que fueron afectadas injustamente o que se sientan con el derecho de establecer algún recurso para que esos fallos sean revisados.

El mandato de esta comisión es claro: “fiscalizar los actos de gobierno respecto del nombramiento de jueces”. Nosotros podríamos revisar casos particulares en la medida de que involucren actos de gobierno y en los que estemos llamados a fiscalizar a través de esta comisión investigadora.

Entonces, ¿hay algún acto de gobierno involucrado, por ejemplo, en la seremi? Lo pregunto porque, de lo contrario, podríamos estirar el chicle más allá de lo razonable y terminar buscando responsabilidades políticas de otra índole hasta por debajo de la mesa, las que pueden ser legítimas, pero que escapan al mandato de esta comisión y que, insisto, pueden desviar la atención de su objetivo principal.

El señor **MERY**.- Señora Presidenta, para no perder de vista cuestiones importantes, debo aclarar que ni el Presidente ni el Congreso pueden realizar sentencias judiciales en sus fundamentos ni revivir procesos fenecidos. Uno puede tener opiniones o considerar que hay decisiones injustas, como a lo largo de la historia siempre las ha habido, pero eso es una barrera que la Constitución actual, de 1925 y la de 1833 han tenido escritas términos explícitos desde el principio.

Por otra parte, la referencia al artículo 60, que se ha formulado por uno de los parlamentarios de esta comisión, es particularmente válida respecto de la intervención en procesos en los cuales existe una deliberación entre partes.

A la pregunta de la diputada Carvajal, respecto de si corresponde que la seremi intervenga en procesos judiciales a favor de una de las partes...

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- Yo no pregunté eso.

El señor **MERY**.- Sí, señora diputada. Cuando la pregunta consiste en qué clase de apoyo puede prestar la seremi a una de las partes, yo entiendo que el sentido debiera ser ese, salvo que se precise que lo que se requería era asesoría profesional por la vía de las corporaciones.

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- Lógico.

El señor **MERY**.- Cuestión que en las intervenciones de las personas que han sido invitadas, pareciera que no ha sido formulada. En ningún momento se dijo que la Corporación hubiera requerido apoyo a la Corporación de Asistencia Judicial y que esta no se la hubiera prestado. Además, en asuntos de educación y de profesores, existen abogados que se dedican a esto y que están ligados a federaciones y sindicatos, por lo que conocen bastante bien la materia.

Quizá, sería oportuno que las personas que sean invitadas aclaren si solicitaron a la Corporación de Asistencia Judicial o a la seremi la intervención de abogados, y que hubiera sido denegada. Lo que de todos modos es un poco ajeno a la convocatoria precisa de esta comisión.

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- Señora Presidenta, solo para precisar. Hace algunos minutos dije que uno se debe hacer responsable de sus dichos. De la misma manera digo que, en mi calidad de parlamentaria, no necesito intérpretes. Lo que dije al representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos no es siquiera parecido a lo que se menciona. En ningún caso he preguntado si la seremi ha intervenido en la resolución del proceso judicial que ustedes han llevado a cabo. Por lo tanto, les pido, por favor, que seamos rigurosos en esto, porque no he preguntado eso. Lo que le pregunté al representante del Ministerio del Trabajo y Previsión Social fue qué respaldo o apoyo recibieron de la Seremi de Justicia y del Ministerio del Trabajo. Y en caso de haber recibido ese apoyo, quiero saber si, a lo mejor, tenían algún tipo de información que en algún momento ustedes hubiesen requerido de la seremi.

Los parlamentarios no solo tenemos el legítimo derecho a no ser interpretados, sino también a no ser tergiversados en nuestras preguntas. Aquí cada uno debe hacerse responsable de lo que dice y no necesitamos aclaración.

Le pido al representante del ministerio y a nuestros invitados, porque esta es una entidad legislativa, que sean respetuosos de las formulaciones que hacemos los diputados y que no se adjudiquen representaciones de las cuales no nos haremos cargo.

Con esta misma rigurosidad, pido al señor secretario que envíe el audio al representante del Ministerio de Justicia, porque no puedo aceptar que se tergiverse una pregunta tan clara, considerando, además, que la debieran responder las personas convocadas a hacerlo y no otras.

La señora **PIZARRO** (doña Marta).- Señora Presidenta, apoyo u orientación de parte del Ministerio del Trabajo, no hubo. Nosotros oficiamos apenas sucedieron las trece demandas de desafuero y fuimos a la Comisión de Trabajo de la Cámara; pero todo eso quedó en nada.

¿Apoyo del Ministerio de Justicia? La verdad es que nosotros al principio, dentro de la desesperación, oficiamos a la Superintendencia de Educación, la cual mediante un oficio explicó que ellos no se pueden hacer cargo, porque no es pertinencia de ellos, y lo pasaron al Ministerio del Trabajo. Insisto, eso solo quedó en una exposición, como esta, que hicimos en la Comisión de Trabajo.

Señora Paola Jara, representante del Colegio de Profesores de San Fernando

La señora **JARA** (doña Paola).- Señora Presidenta, además de la Superintendencia de Educación también estuvimos exponiendo esta situación en las comisiones de Trabajo y de Educación de la Cámara de Diputados. En todas las ocasiones se realizaron oficios a la Inspección del Trabajo tanto a nivel local como regional. Nunca obtuvimos respuesta, solo alguna orientación respecto de que la demanda debía ir para allá o para acá; fueron solo voladeros de luces. Además, tuvimos que buscar fuera de la región a abogados que nos representaran, porque todos los que conocemos nos causan algún temor o duda, sobre todo si son de la región, porque pueden tener algún tipo de influencia creada, como ya la diputada y Presidenta de la comisión comentó respecto de un senador de la región. En consecuencia, tuvimos que buscar un abogado de Valparaíso.

La señora **PIZARRO** (doña Marta).- Señora Presidenta, para aclarar dudas, trabaja para el Colegio de Profesores y es experta en estatuto docente. Por lo tanto, puedo decir que la asesoría jurídica de la que dispuse tenía conocimiento del tema así como de las materias de sindicatos.

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- Así y todo, le fue mal.

La señora **PIZARRO** (doña Marta).- Señora Presidenta, como entiendo que esta es una comisión investigadora especial sobre la conducta de jueces y empleados judiciales de la Región de O'Higgins –no sé si me equivoco- pensé que esta exposición podría tener algún tipo de pertinencia.

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- Su declaración la recogemos en nuestro carácter de diputadas.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Es muy importante lo que ustedes plantearon. Igual esta declaración va a ir a la Corte Suprema, a través de las actas que periódicamente estamos enviando, además de todos los oficios que los diputados han solicitado en esta sesión.

La señora **JARA** (doña Paola).- Señora Presidenta, para cerrar, tenemos muy claro que cada una de las personas que están acá lo hacen en respuesta a un voto de confianza que entregan los electores, como nosotros. Del mismo modo, si estamos acá también es porque nuestros colegas han votado por nosotras para ser dirigentes sindicales. Por lo tanto, nuestra exposición ante todo esto, políticamente hablando, es bastante grande.

Al ser desaforada la colega tuvo que cambiar su residencia e ir a vivir al sur porque en nuestra región es muy difícil que pueda encontrar trabajo. Se logró el objetivo de amedrentamiento en nuestra comuna y hoy estamos en elecciones en el Colegio de Profesores para votar la continuidad del paro. En nuestra comuna habíamos diez docentes en paro, de las cuales la mitad tenemos fuero sindical, y por eso participamos de dicha movilización, pero el resto de los colegas no está porque si a una dirigente sindical que tiene fuero la desaforaron, y la despidieron, ¿qué puede pasar con el resto?

No hay garantía para que la gente en San Fernando se pueda expresar con tranquilidad. Nos sentimos perseguidos.

Es por eso que venimos a solicitar a ustedes, que están aquí por nuestros votos, que nos ayuden, que nos defiendan y que paren esta corrupción. Muchas gracias.

Señor Pedro Silva Vivanco

El señor **SILVA**.- Señora Presidenta, en primer lugar, deseo agradecerle porque gracias a la gestión que usted ha hecho tengo la posibilidad de estar en esta tribuna, que para mí es muy especial.

Soy una de las tantas personas afectadas en la comuna de Pichilemu por las irregularidades cometidas por el señor notario y conservador de bienes raíces de Pichilemu en relación con la superposición de derechos de las propiedades que uno tiene.

El número de personas afectadas supera las 25. Creo que la única persona que ha hecho frente a esta situación he sido yo. Hay mucha gente en Pichilemu que esta navegando sin brújula. Se trata de gente humilde que ha sido despojada de sus propiedades por una ley del año 1800, la “Ley del Cartel”, que hoy está totalmente obsoleta.

Por aplicación de esa ley, que es la que se está usando en la provincia de Cardenal Caro, y en Pichilemu en forma muy especial, se ha despojado a mucha gente de sus propiedades. Hoy interpuse una querrela criminal en contra de él, y de quienes resulten responsables. Me tocó ir a declarar a la PDI toda mi situación.

Con la diputada Sepúlveda algo conversé. Le planteé mi problema y le entregué la documentación que a mí me atañe, que son las escrituras que tengo de 1975. Le expuse la cantidad de desarreglos que ha hecho este señor desde que se hizo cargo de la notaría y del Conservador de Bienes Raíces de Pichilemu, desde hace 10 años aproximadamente.

Hay una gran cantidad de gente en Pichilemu que no ha tenido la posibilidad que tengo yo de contratar un abogado, de golpear puertas, como hablar con la señora diputada, y de estar aquí presente para plantear esta situación que es caótica en la comuna de Pichilemu. Hay gente muy humilde que está afectada por esta situación y que no tiene los medios para venir a Rancagua, y menos para ir a la Corte Suprema.

Tengo entendido que se ha abierto un cuaderno de remoción para este señor y que está suspendido del ejercicio de su cargo, pero nada de eso se ha concretado porque hoy toda esa documentación que se ha emitido está descansando en la Corte Suprema.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Lo que ocurre es que aquí hay una denuncia por una doble inscripción de este terreno, en la comuna de Pichilemu, y donde usted junto a varias personas han seguido cada una de las etapas judiciales que corresponde, y en la misma sala de la Corte de Apelaciones de Rancagua, lamentablemente con los mismos jueces que hoy están cuestionados, también perdieron en esta situación.

Y de la misma forma como el diputado Soto ha recibido múltiples denuncias de personas que sienten que no se ha aplicado la justicia como corresponde, uno es el caso de Pichilemu, que además no es solo un caso, sino son...

El señor **SILVA**.- Del orden de veinticinco casos.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Veinticinco personas afectadas y esperamos que lo antes posible pueda haber una resolución, porque ya todas las instancias han sido agotadas. Por eso, quizá la misma denuncia que acaban de hacer los profesores de San Fernando, podamos incorporarla, a través de las actas, a la Corte Suprema, para que conozcan las complicaciones que han tenido a lo largo de estos meses. Además, poder chequear esta ley, una ley muy antigua, que lamentablemente ha sido mal utilizada. Vamos a revisar una moción que nos permita actualizar o derechamente eliminar esa ley.

El señor **MERY**.- Mientras escuchaba atentamente a la persona, hice un par de preguntas a mi equipo, en Santiago, y me informan que el asunto, la investigación disciplinaria aquí en la Corte de Rancagua está concluida, y las conclusiones de ese informe deben someterse al Pleno de la Corte de Apelaciones de Rancagua, para que adopte una decisión en lo disciplinario respecto de la persona investigada.

Eso dice únicamente relación con su responsabilidad ministerial disciplinaria, no con la reclamación, ni con lo penal ni con la situación de la propiedad raíz de la que se le habría despojado.

Pero lo que tenía entendido, es que estos hechos motivaron una investigación por parte del fiscal judicial de la Corte de Rancagua y esa es la que se va a conocer ahora, muy prontamente, entiendo que en un Pleno que tendrá lugar dentro de los próximos siete días.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Le pediría en lo posible que mantuviera informada a esta comisión, en relación a este caso, además para entregarle la información a la persona que acaba de denunciar este hecho.

Creo que es muy importante conocer la resolución lo antes posible.

Señor Renato Ortega.

El señor **ORTEGA**.- Señora Presidenta, al igual que el señor que se acaba de retirar, le agradezco la invitación.

Nosotros nos juntamos hace más de un año -un año y medio aproximadamente- en San Fernando, conversamos este tema y a raíz de esa conversación entiendo que se creó esta comisión investigadora.

Mi tema es bastante complejo, para que se entienda, dice relación con la segunda parte de la corrupción de la Corte de Rancagua, que va mucho más allá del hecho de designar a una hija de un ministro en un cargo, o de otras situaciones paralelas.

Mi problema dice relación directamente con el Ministerio de Justicia, con los ministros de la Corte de Rancagua, donde estaría involucrada toda la Corte de Rancagua, y relacionado esto con la designación del notario de San Fernando, don Alberto Ortega Jirón, por la influencia política del senador Letelier.

Llevo batallando más de dos años en esto, hice las denuncias respectivas en todas partes, particularmente en el Ministerio de Justicia. Yo sé que tengo que acotar esta exposición, porque tengo mucha información acá. Me las he dado de fiscal en este caso, yo mismo he investigado -incluso, me he

hecho pasar por periodista-, porque soy abogado penal y conozco los alcances de la normativa, por lo que he podido estructurar cómo está funcionando esto y quiénes serían los responsables.

Y dentro de toda esta trama, para mí y para mucha gente, como se acaba de exponer acá, el motor de esto es el senador Letelier; él es quien maneja los hilos de toda esta situación y ya está más o menos acreditada la situación de su influencia política con los ministros de la Corte de Rancagua.

Están a punto de salir unos informes, hay una querrela criminal interpuesta en contra de este defensor regional, actual notario de San Fernando; están por allegarse al proceso los informes respectivos, y esto no solo lo digo yo, también lo dijo la ministra Maggi en su informe. Ella habla de un exceso de poder, de la relación entre el senador Letelier y el secretario de la Corte de Rancagua, lo cual, como todos sabemos, en ningún Estado de derecho es permitido; no se puede mezclar la política con la justicia.

Estoy recurriendo al Ministerio de Justicia desde diciembre de 2017. Entiendo que el ministro declaró, acá, hace un par de semanas, en la sesión respectiva, y lo digo francamente y con todas sus letras: para mí, o el ministro de Justicia mintió ante esta comisión o derechamente le escondieron la información.

¿Y por qué lo digo? Tengo prueba de todo, todo lo que digo está probado, porque los ministros de la Corte de Rancagua, el senador Letelier y el Ministerio de Justicia, siempre actuaron muy sobreseguro de los que estaban realizando y siempre fueron dejando rastros de lo que hacían, y yo, como abogado penalista, me fui aprovechando de eso y fui, incluso, haciéndolos caer en sus propias trampas, por así decirlo.

El ministro de Justicia, en la sesión anterior, señaló que él había revisado todos los antecedentes previos a la nominación de Alberto Ortega Jirón, en la notaría de San Fernando, y él habló también de que se habían hecho llegar unas cartas, en forma genérica, pero sin entregarle ningún antecedente concreto. Eso es falso, yo tengo wasap, con el ministro de Justicia, en mi teléfono; nosotros venimos conversado desde que él asumió en el gobierno.

Son cinco cartas que se han presentado ante el ministerio, todas contundentes, con los informes respectivos, y son tantos los documentos que se presentaron, que, incluso, se acompañaron en un *pendrive*, porque era mucha la información. En todas esas cartas se habla de corrupción en la Corte de Rancagua, se habla del ministro involucrado en las causas y se habla de la intervención del senador Letelier.

¿Y dónde está el punto? El punto clave es que cuatro causas judiciales -cuatro causas que se interpusieron en contra del defensor regional-, fueron rechazadas al mismo tiempo que los mismos ministros lo nombran en la terna de notario, lo que no se puede hacer, ya que debieron haberse inhabilitado; hay ley expresa, Código Orgánico de Tribunales, Código Penal, prevaricación judicial, etcétera. Y todo esto ocurre en el plazo de dos meses, no más allá, e insisto en que ahí está la gravedad: al mismo tiempo que rechazan las causas en contra del defensor regional, al mismo tiempo los mismos ministros lo nombran en terna de notario, y ahí estaba Elgueta, Vásquez y el ministro Albornoz.

Toda esa información se entregó al ministro, y además otras muy graves, de funcionarios de la misma defensoría regional, que hablaban de peritajes pagados más de dos veces a un mismo perito, perito designado porque era pareja de un funcionario de ahí, abogados defensores penales públicos que cobraban a los imputados de las causas, etcétera.

Concluyendo, creo que el ministro mintió o derechamente le ocultaron la información. Permítame, Presidenta, leer los wasap del señor ministro de Justicia, que son bastante claros. Acá también tengo las cartas denuncias: una del 5 de junio de 2017, con el timbre del ministerio; otra del 13 de diciembre de 2017, timbre del ministerio; seremi de justicia de O'Higgins, timbre respectivo; claramente, senador Letelier, en todas: "pido audiencia al ministerio de Justicia", timbre del ministerio; senador Letelier, corrupción de la Corte, etcétera. Otra carta, de 4 de octubre de 2018, timbre del ministerio, dirigida a Hernán Larraín Fernández, corrupción de la Corte de Rancagua; caso notarios públicos, irregular designación del notario; prevaricación judicial, ennegrecida y subrayado todo.

Incluso se pedía que no se revelaran los antecedentes por temor a represalias. Por ejemplo, como no contestaban, como no llamaban, en una medida desesperada, se titulaba en negro y en grande el caso de corrupción de notarios públicos, para que lo vieran, por así decirlo. Ni siquiera llamaban, ni siquiera contestaban. Nada.

Incluso, acá se pone: "Solicitar mantener pruebas que indiquen estricta reserva por represalia" (7 de noviembre de 2018). En diciembre, nombran a este personaje notario público de San Fernando.

Yo tengo acá varios wasap con el ministro, del 9 de abril de este año. Ya lo habían designado notario público. Yo le explico acá: "Señor ministro, le ruego que me llame. Hay mucha más información que usted debe saber, y tomar medidas. Esta es corrupción de alto nivel, y he seguido siempre el conducto regular con el ministerio y no he tenido resultados".

El ministro me contesta: "Señor Ortega, tal cual se lo pedí el 10 de noviembre pasado, es importante seguir, para estos efectos, el conducto regular, para así hacer llegar sus planteamientos. No he recibido nada de su parte por esa vía. Ministro de Justicia. Igual haré revisar la Oficina de Partes para

verificarlo. Para nosotros es importante contar con información, pero de un modo formal, que nos permita actuar si corresponde en algún escenario posible”.

Yo le contesto al ministro: “Hay más de cinco cartas, desde hace más de un año, sin respuesta o con respuestas evasivas”. Y él me contesta: “Me refiero a cartas que me haya hecho llegar a mí”. Yo le contesto: “Todas, tengo las copias. Me he dado cuenta de que no le llega la información. Me lo confirmó el abogado de la senadora Van Rysselberghe”. Él me contesta: “Le voy a pedir a alguien que tome contacto con usted mientras buscamos las cartas”.

Efectivamente, me llamó un abogado, desesperado, que por favor no revelara información y que se iban a contactar conmigo.

Entonces, señora Presidenta, usted podrá advertir que aquí hay algo irregular, extraño. El ministro con su foto, las cartas timbradas, y no es una, son cinco, con todos los antecedentes, yo digo, de acuerdo con mi experticia, o el ministro mintió o le ocultaron información.

Aparte de esto se ha recurrido a Contraloría. A Contraloría se le hizo llegar una denuncia completísima, de 130 páginas de irregularidades, y no están por una carilla, están por las dos.

Irregularidades administrativas en Defensoría Regional; ministro de la Corte de Apelaciones de Rancagua; irregularidades en el Ministerio de Justicia, etcétera. Tiene fecha 12 de septiembre de 2018, y hasta hoy sin respuesta.

Este es el trabajo que he hecho durante casi dos años. Era copiar y pegar, y se podía pedir la sustitución de un funcionario público inmediatamente, porque acá se explican el hecho, las causales, la normativa, etcétera. Copiar y pegar. Se entregó el trabajo completamente hecho.

Yo entiendo que lo grave de esto es que se manipularon causas judiciales. Eso es lo que la comisión debe investigar. ¿Por qué? Porque hubo intervención política en favor de una persona que estaba postulando a un cargo público, y todos sabemos que es el senador Juan Pablo Letelier, y como usted dijo, señora Presidenta, acá hay un manto que lo protege.

Toda la región sabe que él está involucrado en esto y tengo pruebas para demostrarlo. Fui defensor penal público durante diez años. Estaba en contacto regular con los fiscales regionales, defensores regionales, ministros de corte y pude escuchar y conocer muchas cosas.

Yo no tengo participación política en nada. Voy de mi trabajo a mi casa. Pero, ¿por qué estoy acá? Porque el defensor regional, desde 2010, me ha venido persiguiendo, simplemente porque yo, estando en España, cuando estaba cursando un magíster en Derecho Penal, comenté una publicación felicitando al señor Sebastián Piñera por haber ganado la elección. Solamente por eso.

Llego a Chile y me persigue prácticamente por diez años, con inspecciones rutinarias que no correspondían, procesos sancionatorios falsos, etcétera. Llega un momento en que yo, como defensor, obtengo la libertad de un imputado, y curiosamente inicia un sumario en mi contra y me condena a pagar tres millones de pesos simplemente porque yo había sacado a un imputado en libertad. ¡Pero si yo era defensor! Se recurrió a la Corte de Apelaciones de Rancagua, cuando funcionaba bien la corte, y le gané.

Desde ahí, el tipo se volvió loco en mi contra. Ahí inventó sumarios, concretamente dos: uno - según él- por no haber hecho una visita de cárcel, en circunstancias que esa visita está timbrada, firmada, etcétera. La apelación administrativa fue escondida, la rompieron y se llegó a la Corte de Apelaciones de Rancagua. El recurso fue rechazado. ¡Sorpresa para todos, toda vez que estaba el documento que se estaba impugnando! Todo esto se da en un período de tres meses. Se recurrió a la Corte y salió rechazado. No sabíamos por qué.

Viene otro sumario por haber suspendido un juicio oral de común acuerdo con los imputados, porque mi perito, mi prueba, estaba de vacaciones y más encima no estaba notificado. Todos estuvieron de acuerdo en suspender, y suspendimos. Era primera vez. Por ese solo hecho y por haber recibido una instrucción de un imputado, fui condenado a una multa de tres millones de pesos. Estaba buscando el ajuste para perjudicarme. Se recurre a la Corte y sale rechazado el recurso de nuevo, sin ningún fundamento, contra la jurisprudencia, contra todo.

Con esos dos antecedentes me excluye de la Defensoría. Se recurre a la Corte, y también fue rechazado. Ahí todos notamos que la situación era irregular. Se pidió la información respectiva, no la daban, y yo me hice pasar por periodista e ingresé a la Corte. Esa fue la verdad.

Ahí me di cuenta de que los mismos ministros que habían rechazado estas causas, donde se hablaba de prevaricaciones, de falsificaciones, de innumerables delitos y de faltas administrativas, esos mismos ministros, al mismo tiempo, los nombraban en terna de notario, y no se inhabilitaron; los mismos, en un período de dos o tres meses, debiendo haberlo hecho.

Había una causa en la que interviene el secretario de la Corte de Apelaciones de Rancagua, don Hernán González. Esta decía relación con una licitación pública que estaba en ejecución y que estaba por vencer. Faltaban cuatro a cinco meses para que venciera. ¿Y por qué yo digo que la comisión debe centrarse en los fallos judiciales y cómo se manipularon las causas? Aquí, previamente, habló una señora

de San Fernando, quien dijo que manipularon sus causas, y el criterio que tiene la Corte Suprema para no investigar eso es que había una instancia superior, pero la conducta quedó sin sancionar.

La semana pasada estuve en la Corte Suprema y hay sesenta denuncias que fueron rechazadas por lo mismo, con esa justificación y, a mi juicio, el ministro Haroldo Brito Cruz no está en una posición de investigar y sancionar esas conductas, porque todo lo está rechazando.

Yo hice una denuncia ante la ministra Rosa María Maggi, y por la gravedad, ella la derivó al pleno de la Corte Suprema, pero el ministro Haroldo Brito, en forma unipersonal, decidió no elevarla al tribunal pleno y dejarla ahí, sin dar una respuesta por escrito, ni nada más.

Si yo tengo nuevos antecedentes los puedo hacer valer y de esa forma se puede reactivar la causa, pero estas causas tienen muchas irregularidades. ¿Por qué? El secretario de la Corte manipuló una causa judicial para que pasara el tiempo y llegara con plazo vencido a la Corte Suprema.

¿Cómo lo hace? De este modo: Medidas para mejor resolver. Por ejemplo, pide un informe a la Defensoría Nacional respecto de una situación que ya estaba en el proceso, que era innecesaria. ¿Y cómo lo hace para dilatar? Le coloca ahí: Defensoría Nacional, dirección: hospital Sótero del Río, y la carta se iba al hospital Sótero del Río, y pasaba el tiempo, pasaba el tiempo, y obviamente no había respuesta, en circunstancias de que todos sabemos que la Defensoría Penal Pública tiene su oficina en avenida Libertador Bernardo O'Higgins, en Santiago. El señor Héctor Mery muy bien lo sabe.

Podía haber sido un error, pero nuevamente lo hacen en una de mis causas. Envían un oficio a una sociedad a la que yo pertenecía, lo que era innecesario también, porque toda la documentación ya estaba en el proceso, y cambian de ciudad. Tenía que haber sido en Peumo, y el secretario le pone: "Walker Martínez 512, Rengo". Se va a otra ciudad. Y aquí sí que no podía haberse equivocado el secretario, porque él había sido juez de Peumo por más de cinco años, y todos los de acá sabemos que la única calle que está en Peumo es Walker Martínez, y para más la dirección 512 está en frente del tribunal, y es la oficina del único abogado defensor penal que hay en Peumo, y estando en la oficina, el secretario, el juez en ese tiempo, abre la cortina y ve la dirección 512. No tenía cómo equivocarse, y lo hizo.

Cuento corto, la causa llega a Santiago con la licitación vencida, y obviamente la Corte Suprema confirma el rechazo.

Entonces, creo que acá hay más irregularidades, hay más gente, hay condenas gravísimas con penas altas, que después la corte las baja. Creo que la Comisión tiene la oportunidad histórica de cambiar el sistema acá. No lo va a hacer el Ministerio de Justicia, tampoco la Contraloría. Tiene denuncias completísimas de hace más de un año y no han tomado ninguna decisión.

El presidente de la Corte Suprema tampoco; están tapando la situación, y lo digo con todas sus letras. Si ellos quisieran hacer justicia tendrían que remover a toda la Corte de Apelaciones de Rancagua, porque están todos los ministros metidos. ¡Todos!

Cuando yo era defensor, por ejemplo, en los robos con intimidación, cuando participaba un joven y estaban los otros dos mirando, los tomaban detenidos a los tres, y los tres eran condenados. Aplicaban el principio de la comunicabilidad de la acción.

Acá están todos los ministros de la Corte de Apelaciones de Rancagua involucrados. Había una sola manera de evitar eso, o que se salvara cada uno. ¿Cómo? Dictando un voto disidente, y ninguno lo hizo. Todos participaron de esto.

Como digo, hay pruebas en una investigación que se está realizando, por la fiscalía de Rancagua, que comprueban que el senador Letelier influyó y fue decisivo en la nominación del notario de San Fernando. Dicho sea de paso, ante el Ministerio de Justicia se acompañaron todos los antecedentes para que no fuera así, y todas las cartas fueron ignoradas. Señora Presidenta, ese es mi aporte, muy resumido. Más no puedo decir porque hay una investigación paralela que se está llevando a cabo.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Señor Ortega, le agradezco su exposición. Me consta la documentación que usted tiene, que además hizo llegar a la comisión. La vamos a estudiarla en detalle.

Propongo oficiar a la Contraloría General de la República -lo podamos ratificar en la próxima sesión- respecto de las respuestas que ha solicitado hace más de un año el señor Ortega. Lamentablemente, aún no tienen las respuestas.

El señor **ORTEGA**.- Señora Presidenta, hay un punto clave acá. Los tribunales y la Contraloría se van a basar en acoger o no los reclamos sobre la base de lo que informe el ministerio, y para mí el ministerio está inhabilitado para contestar por todo lo que ha pasado, y porque según mi criterio, por lo que he podido investigar -yo la he hecho de fiscal durante todo este tiempo- existe una mafia al interior del Ministerio de Justicia para designar estos cargos, y en el caso mío no han dado respuesta a ninguno de los reclamos. Y está todo acompañado de forma contundente, con normas, con hechos, con los antecedentes, y no solo mío. También hay de muchas más personas.

Por ejemplo, dentro de los múltiples antecedentes se acompañó el siguiente. Es una denuncia de un funcionario de la misma defensoría local de Rancagua. Él habla de peritajes pagados más de una vez a una misma persona; peritajes designados solo para los amigos y a familiares de funcionarios de la defensoría. Defensora tanto, falsifica información sobre los índices de incumplimiento de metas; le han pagado bonos que no corresponden por no revisar la información si está correcta.

Escuchen esto: Las licitaciones son todas arregladas; solo quedan amigos del defensor regional y la jefa administrativa, incluso no cumpliendo los estándares de licitación.

Otro: La defensora tanto, de la oficina del defensor tanto, iba a visitar a sus presos con su marido, el cual era defensor privado, siendo este el que entrevistaba a los imputados antes los ojos de todos, pero nadie decía nada, porque estaban protegidos por el defensor regional. La señora, siendo defensora penal pública, llevaba a su marido, defensor privado, y se pasaban los imputados para que les pagaran.

Curiosamente, este es el abogado que actualmente está defendiendo al defensor regional en la querrela interpuesta en su contra.

Otro más: La defensoría, más que una defensoría, parece una casa de remolienda. Acá todos con todos, en las mismas oficinas, en horario de trabajo y todo esto en conocimiento del defensor regional. Señora Presidenta, toda esta información se acompañó al ministerio, y no solo una vez, sino varias veces porque no había respuesta.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Esa documentación la hizo llegar.

El señor **ORTEGA**.- Completamente.

El señor **MERY**.- Señora Presidenta, haré referencia a cuatro puntos. Todas las presentaciones del señor Ortega del Valle, que ha recibido el ministerio, se referían a sus problemas con el defensor regional.

Las demás afirmaciones que se han vertido en esta oportunidad no decían relación con el centro de su conflicto, que era con el defensor regional, señor Ortega, quien después fue nombrado notario.

Ninguna de las referencias escritas que él formuló en sus presentaciones hacía referencia a antecedentes concretos respecto de ministros de la Corte de Apelaciones de Rancagua.

Lo único que imputaba a los ministros era no haberse inhabilitado para fallar las causas que él tenía con el defensor regional, y todos sabemos que la manera de hacer valer las inhabilidades está pormenorizadamente regulada en los códigos de procedimiento y las causales están establecidas en el Código Orgánico de Tribunales.

Nada de eso se dice en las presentaciones, y probablemente por referencia al tiempo que ha tenido para exponer tampoco ha podido desarrollarla en esta audiencia ante esta Comisión. Podemos hacer llegar todas las peticiones que este señor hizo y las respuestas que se hicieron llegar.

Me parece altamente ofensivo que se sostenga que existe una mafia en el ministerio respecto de la dictación de decretos de nombramientos de funcionarios públicos.

Todos somos libres de hacer las afirmaciones que queremos, y las entendemos en el contexto de libertad de expresión, pero hacer una manifestación de ese tipo en una comisión de esta naturaleza me parece altamente ofensivo.

Es una ofensa que no estoy dispuesto a dejarla pasar y quiero que se deje constancia expresa en las actas de esta Comisión de las expresiones que se ha valido el señor Ortega del Valle.

Señora Presidenta, déjeme decirle que el jueves 11 de julio de 2019 me encontré con el señor Ortega por casualidad -no sé si fue tal casualidad- en la Corte Suprema, en el tercer piso, en la entrada de la Segunda Sala. Andaba con dos carpetas y me dijo, necesito hablar con usted, porque tengo información muy delicada. ¿Quién es usted? Yo soy Alberto Ortega, y ahí lo conocí. Me dijo: tengo una información muy delicada y tengo denuncias muy graves. ¿Usted hizo presentaciones, señor Ortega? Sí, pero tengo información muy importante que entregar. Dígalo por escrito o pida una audiencia por ley del *lobby*. Reitero, esto fue el 11 de julio de 2019.

Antes de entrar a esta sesión le pedí a mi secretaria que corroborara mi solicitud de registro de audiencias de *lobby*, y no hay absolutamente nada. ¡Absolutamente nada!

La verdad es que en una instancia de esta naturaleza hay que ser celoso, cuidadoso, responsable, atributos que en la presentación que hemos escuchado no he visto desde ningún punto de vista.

No me queda más que dejar constancia acerca de eso. Me comprometo con esta Comisión a hacer llegar las presentaciones y las respuestas que se le hicieron llegar al señor Ortega respecto de las situaciones que él pone en conocimiento.

Sobre el tema de la mafia, insisto, es una falta de respeto. Es una situación absolutamente repudiable.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Señor Ortega, entiendo su malestar, ¿pero quisiera retirar ese calificativo en relación con lo que ha planteado sobre el ministerio?

El señor **ORTEGA**.- A instancias suyas, sí señora Presidenta.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Es bueno retirarlo.

El señor **MERY**.- Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Que se retire la expresión del acta que corresponda. Le pido al señor Ortega que nos haga llegar por escrito cada uno de los requerimientos que ha planteado, fundamentalmente las respuestas de las cartas que ha enviado al ministerio.

Le agradecemos que haya asistido para entregar su testimonio y entregarnos la documentación. Si quiere enviar otro antecedente, hágalo llegar formalmente a la Comisión. Señores diputados, ¿habría acuerdo para oficiar a la Contraloría? **Acordado**.

El señor **ORTEGA**.- Señora Presidenta, insisto en que hay que tener mucho celo con la respuesta de la Contraloría, porque se va a basar en informes del ministerio como de la propia defensoría, y ellos son, según mi criterio, juez y parte a la vez. Ellos nunca van a informar en contrario a lo que ya designaron o a sus propios intereses, porque si lo hacen se están pisando la cola, por así decirlo.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Vamos a hacer la transcripción de lo que plantea el señor Ortega cuando se realice la sesión.

Sesión 10ª, celebrada en lunes 5 de agosto de 2019

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Señores diputados, nos queda solamente una sesión. Habíamos acordado invitar al senador Letelier para la próxima sesión.

Sugiero invitarlo dándole a conocer las preguntas que ustedes estimen necesario hacerle, las que pueden hacer llegar a la Secretaría. ¿Habría acuerdo al respecto? **Acordado**.

El señor **KORT**.- Muchas gracias, señora Presidenta.

En relación con el acuerdo, me parece muy oportuna la metodología que usted nos plantea respecto de preparar las preguntas, porque entiendo que el senador Letelier anunció que no asistirá a la comisión. Independiente de eso, quiero saber qué pasos vamos a seguir como comisión. ¿Vamos a empezar a trabajar en el informe final?

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Espero que el senador Letelier recapacite respecto de su asistencia, y por eso le vamos a dar la posibilidad de que conteste por escrito si lo estima conveniente.

Señor Patricio Aguilar, presidente de la Asociación Nacional de Profesionales de la Administración del Poder Judicial, APRAJUD A.G.

El señor **AGUILAR**.- Señora Presidenta, en primer lugar, acusamos recibo de sus disculpas y, por cierto, las agradecemos, pues efectivamente nuestro interés es participar en esta comisión y ser escuchados.

Como bien se relató, vengo acompañado por nuestra directiva regional Rancagua, conformada por los señores Diego Vásquez y Sergio Jorquera.

Quiero partir contándoles cómo surge esta organización gremial.

Somos una organización de profesionales del Poder Judicial que nacimos prácticamente al alero de las reformas que se empezaron a implementar en nuestro país; es decir, desde el 2000 que se vienen implementando las reformas procesales penales, y a partir del 2005 se trajeron a Santiago, incorporándose la reforma procesal de familia, la reforma laboral y de cobranza. En consecuencia, hoy el Poder Judicial tiene reformadas estas materias, pero no todas. Quienes aún no acceden a la reforma, para que cuenten con una administración profesional y separación de roles son, por ejemplo, los juzgados civiles y los tribunales de segunda instancia.

En ese contexto, el Poder Judicial incorporó una modernización muy importante y sentó algunos paradigmas, como separar lo jurisdiccional de lo administrativo; que las decisiones administrativas fueran tomadas por un ente profesional, con competencia, estudios y experiencia en el manejo de recursos al interior de un tribunal, por ejemplo, humanos, financieros y económicos, y también del tiempo, como la agenda, entre otras variables.

Entonces, incorporar a estos profesionales no fue fácil para el Poder Judicial. De partida, fuimos resistidos fuertemente por la judicatura, que estaba acostumbrada por años a desarrollar la gestión o administración de todos esos recursos, además de ejercer la función jurisdiccional.

Por lo tanto, como profesionales -que llevamos tantos años aquí-, hemos vivido y sentido esa presión de ser considerados extraños al Poder Judicial. Sin embargo, en el transcurso de los años, hemos hecho valer la experiencia que el legislador tuvo en mente, cual es incorporar variables de gestión para tener una agenda bien programada, distribuir los tiempos y, sobre todo, las cargas de trabajo; influir y tomar decisiones respecto del régimen disciplinario al interior de los tribunales, del régimen calificadorio, de la carrera funcionaria y, por cierto, la justa distribución de las cargas de trabajo. O sea, si uno considera que estos son elementos

fundamentales para una justicia rápida, efectiva y, sobre todo, tecnológica, al servicio de las personas, entonces, nuestro valor, si bien en segunda línea, es relevante. Sin embargo, esta justicia reformada no sería posible si no fuera por el trabajo que realizamos.

Todo lo que es la administración del personal al interior del tribunal, como la distribución de las cargas de trabajo, los feriados, las vacaciones y el ausentismo, pero lo más importante: distribuir la carga de trabajo a los señores magistrados, requiere una atención especial en esta introducción, porque es una actividad extraordinariamente difícil para el estamento profesional que son los administradores, jefes de unidad y profesionales al interior de los tribunales, porque tienen que administrar a autoridades que están hacia arriba de la organización. Entonces, si a la autoridad principal no le gusta como está distribuida la agenda, le va a decir: Bueno, yo soy el juez presidente, yo soy el magistrado de este tribunal. ¡Sáqueme de ahí! O al revés, le puede decir: Radíqueme esa causa, porque me interesa tomarla. O bien: ¿Sabe qué? No me incorpore esa semana, porque tengo algunos problemas domésticos y quiero llegar tardecito al tribunal.

Si nos encontramos con esa realidad, cualquiera administrador bien plantado le dice que no, porque nosotros tenemos un deber jurisdiccional. Pero nos encontramos con esa resistencia, por lo cual hemos sido objeto, todos estos años, de estas presiones, porque el legislador incorporó variables en el Código Orgánico de Tribunales para calificarnos y removernos. De manera que es esa presión la que no nos ha permitido avanzar más rápido. Sin embargo, y a pesar de ello, sí hemos logrado imponer criterios de gestión y profesionalización al interior de los tribunales.

Establecida dicha controversia ante esta comisión investigadora, cabe señalar que estamos haciendo el ejercicio de convencer al legislador y al gobierno para modificar ciertas normas legales que nos empoderen en la función, porque ya lo hemos intentado al interior del Poder Judicial. Si usted tiene una administración empoderada, entonces puede tener una gestión justa, equitativa y proporcional, rápida y eficiente, sin distorsiones.

Enseguida, se preguntarán: ¿Y cuál es la importancia de que estén en esta comisión diciéndonos lo que nos dicen?

Bueno, lo que queremos es decirles que estamos convencidos de que en la administración profesional hemos logrado altos estándares para mejorar el acceso a la justicia de las personas.

Ahora, si eso es válido para los tribunales de primera instancia, la siguiente pregunta es: ¿Qué pasa en los tribunales de segunda instancia? ¿Qué los convocó a investigar? ¿Qué hubiese pasado si nosotros hubiésemos tenido una administración profesional empoderada para gestionar la agenda, para ver el procedimiento de reclutamiento y selección, para apoyar y gestionar la carrera funcionaria y el régimen disciplinario?

O sea, si usted verifica que tiene una administración profesional, entonces va a dejar las labores administrativas de gestión a cargo de quienes tienen esa experiencia, sobre todo si se piensa que ya son prácticamente veinte años en la tarea difícil de sacar adelante esta administración profesional en tribunales de primera instancia, porque hemos resistido; o sea, nosotros somos unos sobrevivientes, porque de verdad que nos hicieron la guerra para sacarnos, y a varios colegas nuestros. Estoy diciendo que, en los últimos 15 años, más de 55 colegas han sido removidos, solo por la voluntad de un comité de jueces que dijo: ¿Sabe qué? Yo le perdí la confianza. Aun así, nosotros hemos logrado enfrentar este desafío de tener una justicia rápida, eficiente y, lo más importante, hacer realidad el paradigma que mencioné al principio, de tener una administración tecnológica, disminuir el papel al mínimo y hacer tramitaciones electrónicas. Bueno, se trata de un *software*, pero resulta que el *software* tiene que ser implementado; la gente ser capacitada y los jueces aprender a manejar el sistema informático para que todas las resoluciones judiciales, sean sentencias, resoluciones o fallos, salgan por sistemas informáticos. Y hoy ustedes pueden ver que Chile está a la vanguardia; somos admirados por Latinoamérica. Compáren cómo son otros países y se darán cuenta de que el Poder Judicial ha avanzado a pasos gigantes. De hecho, hoy usted puede ver su causa en el portal del Poder Judicial.

Para que eso sea posible y tengamos la tecnología al servicio de las personas, hubo un batallón de profesionales que hicimos que ello fuese posible.

Entonces, dicho lo anterior, creemos muy importante dar a conocer nuestra versión de los lamentables acontecimientos de la jurisdicción de Rancagua.

Nosotros estamos convencidos de que lo que se debe buscar en esto —esperamos que sea la conclusión a la que pueda llegar esta honorable comisión— es empoderar la figura de la administración. Si usted no empodera la figura de la administración, lo que va a obtener en el futuro es que probablemente nos volvamos a encontrar en una comisión, porque en otra jurisdicción ocurrió otro evento. Nada garantiza que esto no vuelva a ocurrir, pero sentimos que nuestra profesión y gestión es un freno.

Me tomé la libertad de compartir esta situación con mis colegas, y si así lo estiman, les puedo hacer llegar una carpeta con nuestro relato.

Quiero hacer mención a que hace un par de semanas se emitió la “Justicia de Papel”, que es un reportaje sobre un caso que se dio en la justicia de Perú. Si vieran como opera esa justicia, yo podría decir que es lo más lejano a lo que es atender y resolver rápida y oportunamente los problemas de las personas, porque todo

es papel, pero los papeles se extravían y, lo que es peor, surgen instancias de microcorrupción. Cuando se instala la microcorrupción, porque para poder mover un papel de un lado para otro en ese país, resulta que todo tiene que ver con una coima, pagar un fee (cuota o cantidad de dinero a cambio de servicios) al tramitador o al abogado. Chile ya vivió esa experiencia.

Pregúntennos si en los tribunales de primera instancia acaso existe siquiera la posibilidad remota de que eso pueda pasar. La respuesta es no, porque hoy todas las personas tienen acceso a sus expedientes de manera digital. La información es pública y solo se restringe en aquellos casos que son causas reservadas. Si alguien quiere conocer su causa, la puede mirar en el portal web, pero para eso tuvimos que alimentarnos respecto de todo lo que estaba pasando.

Es muy importante lo que ha pasado con la justicia chilena. Alguien puede decir que, a lo mejor, no le gustan los fallos o que los jueces no hacen su trabajo, pero lo que sí podemos garantizar es que es en tiempo y forma. Insisto, puede que a alguien no le guste el fallo, pero eso sucede en todas partes, pero eso no es sujeto ni resorte de este equipo de profesionales. Nosotros queremos que la justicia llegue rápido, que sea eficiente, que sea digital.

Estoy dispuesto a escuchar sus comentarios y a responder a todas sus preguntas, pero este es el mensaje que queremos transmitir. Necesitamos empoderar la figura de la administración en todos sus estamentos, para que podamos tener completa esta figura. A modo de ejemplo, vean como es la justicia americana, en donde la administración está completamente separada de lo jurisdiccional. Ustedes pueden comprobar que allí los jueces entran a sus audiencias en primera, segunda y última instancia.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Ojalá que nos pueda enviar la carpeta que mencionó, porque nos interesa para incorporarla al informe de las conclusiones y para que los diputados la puedan leer y, si lo estiman conveniente, hacer propuestas a esta comisión.

Señor Diego Vásquez, presidente regional de Rancagua APRAJUD

El señor **VÁSQUEZ**.- Señora Presidenta, para nosotros es un agrado poder asistir a esta comisión. Yo soy administrador oral del Tribunal Oral de Santa Cruz y Sergio Jorquera del tribunal de San Fernando.

Voy a confirmar y complementar lo que dijo Patricio Aguilar. Se puede decir que nosotros llevamos en vida 20 años, me refiero desde el inicio de la reforma en el año 2000. El trabajo legislativo que se hizo anterior a la puesta en marcha, el paradigma o modelo que se presentó de la separación estricta entre lo administrativo y lo judicial, transcurridos 20 años, es absolutamente válido. Hemos escuchado tanto por jueces como por distintas instancias que el modelo es válido, me refiero a la separación absoluta entre lo administrativo y lo judicial.

¿Con qué nos encontramos en el día a día? Con que, por alguna razón, ese trabajo legislativo anterior al año 2000, que dio ocasión a las reformas posteriores, mantuvo ciertas cuotas de poder en los jueces en cuanto a la gestión administrativa de los tribunales, que es con lo que, transcurridos 20 años, vivimos en la actualidad.

Como dijo Patricio Aguilar, ya va una cincuentena de administradores desvinculados, porque basta que el juez presidente proponga al comité de jueces la remoción del administrador, para que eso se haga efectivo, siendo que es un cargo al cual postulamos por concurso público, que es un concurso de planta y titular. Ingresamos así, pero nos vamos como un funcionario de confianza; es decir, perdemos la confianza de los jueces y somos desvinculados.

Esas cuotas de poder, por alguna razón, se mantuvieron. Por ejemplo, en materia de administración de recursos humanos o en la gestión del tribunal en cuanto a la distribución de las causas, todo esto es aprobado por los jueces. En la actualidad, el administrador es un mero proponentor de muchas cosas al interior del tribunal en cuanto a gestión. Como modelo, uno puede decir que el administrador es el responsable de la administración del tribunal, pero, por ejemplo, si me preguntan si calificamos al personal, la respuesta es que no lo hacemos, porque lo hacen los jueces. Como administrador puedo estimar que un funcionario tiene un desempeño mediocre y que, según la escala de calificación, no merece más de un cinco, pero el juez, que se lo topa todos los días en los pasillos y lo saluda muy cordialmente, le pone un siete.

¿Quién hace la distribución del personal al interior de un tribunal? El administrador propone y el juez presidente distribuye. ¿Quién propone el plan de distribución de causa, el objetivo y general que está en el Código Orgánico, artículo 17? El juez presidente y lo autoriza el comité de jueces. Ellos se autogestionan; ellos ven cuántas audiencias pueden tomar o cómo se distribuyen las salas. Esta es la realidad con la cual trabajamos todos los días.

En este camino de reformas que está llevado a cabo el Estado Chileno, abogamos por la reforma procesal civil que está en camino, abogamos por una reforma en tribunales superiores, para que haya una administración empoderada y autónoma.

Creemos en la separación y estamos convencidos de ello, pero con la realidad actual, es muy difícil. Nosotros trabajamos con mucha voluntad y con mucho compromiso en la labor que hacemos a diario, y lo digo porque día a día nos topamos con restricciones, ante las que hay que bajar la cabeza; en ocasiones nuestros

planteamientos no son acogidos por los jueces, y se hace lo que dicen los jueces. Hay mucha voluntad de por medio, porque hay mucho de “tranzar” en los tribunales.

Aspiramos a que en el futuro, a raíz de las conclusiones o propuestas que pueda hacer esta comisión, se fortalezca nuestra institución. Al interior de los tribunales somos la contraparte de los jueces; nosotros estamos en el estamento administrativo y ellos en lo judicial. El modelo es bien básico y simple. Los jueces no están en los tribunales para administrar, sino que están para resolver, fallar y sacar sentencias. Es responsabilidad nuestra el funcionamiento del tribunal y no nos conformamos con pagar la boleta del agua o la boleta de la luz. La administración de un tribunal va más allá de eso: es administrar los recursos que se nos proporcionan.

Para nosotros, los jueces –no les gusta mucho este concepto- son un recurso, al igual como lo es el personal, o recurso informático o tecnológico. Este término no les gusta mucho, pero para nosotros, en la realidad, son un recurso, porque nosotros organizamos y administramos su labor. Un juez llega y sabe que hoy, por ejemplo, tiene que tomar treinta audiencias, que tiene un juicio oral y que la sala está compuesta por tal y cual juez.

Nosotros aspiramos a que estas apreciaciones y esta realidad que les hemos planteado ojalá puedan ser abordadas y que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos las haga propias, porque sabemos que están trabajando en proyectos, como la reforma procesal civil, pero ojalá en el futuro trabajen en una reforma de los tribunales superiores.

Ojalá nos hagamos cargo de esta realidad, estamos muy comprometidos con los tribunales de primera instancia en que nos desempeñamos.

Como dice Patricio, es difícil meter las manos al fuego y decir que con nosotros no van a suceder hechos de corrupción. Pero si uno observa los números, las estadísticas, los sucesos como los que se han dado a conocer, creo que es muy difícil encontrarlos en tribunales de primera instancia con los tribunales reformados. Repito, muy difícil.

No se me vienen a la cabeza actos tales de discrecionalidad o de arbitrariedad. ¿Por qué? Porque el juez tiene enfrente a un administrador, y para hacer una cosa se necesitarían dos personas: el juez y el administrador. Y es muy difícil que eso suceda.

Si el administrador no está empoderado de atribuciones legales, en una posición tal de respeto, es muy difícil. En la actualidad, el día a día es muy difícil para nosotros.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señora Presidenta, por su intermedio, saludo a la directiva de Aprajud A.G., y les agradezco que hayan concurrido a esta comisión investigadora para dialogar con nosotros y entregarnos antecedentes.

Me gustaría que pudieran desarrollar en el tiempo que tenemos, si con mayores atribuciones de la administración del Poder Judicial, y cuáles podrían ser esas mayores atribuciones y ese fortalecimiento del poder administrativo, se hubiera evitado de alguna manera la trama de corrupción de la jurisdicción de Rancagua.

¿Qué facultades que hoy no tienen podrían haberse hecho efectivas para evitar, en lo que es posible, lo que fue la trama de corrupción?

El señor **KORT**.- Señora Presidenta, por su intermedio, saludo a don Patricio Aguilar y a don Diego Vásquez. Agradezco la reflexión, porque considero que nuestros invitados nos plantearon una reflexión muy sana y necesaria para los objetivos de la comisión.

Entendiendo, y todos sabemos porque lo hemos conversado transversalmente, que quizá una de las conclusiones más importantes que va a tener esta comisión es hacer una propuesta oficial y formal, algo que el Ejecutivo también ha dicho, respecto del nombramiento de las autoridades del Poder Judicial; o sea, jueces de menor cuantía, jueces de cortes de apelaciones o de la Corte Suprema.

En ese sentido, quiero saber -no me quedó claro, por eso lo quiero saber y si lo dijeron que me lo puedan plantear- si están reconocidos oficialmente dentro de la estructura del Poder Judicial como asociación gremial.

¿Por qué lo pregunto? Porque me llama poderosamente la atención que, por ejemplo, en la situación que estamos investigando sobre los jueces de Rancagua, y aquí don Diego nos puede reafirmar, si ustedes como asociación gremial, no oyeron rumores o comentarios de tráfico de influencias. ¿A ustedes les asiste la misma obligación que a los funcionarios públicos de hacer las denuncias respectivas?

Se los pregunto porque si fue así y se sabe que ustedes conocieron rumores o comentarios. Usted mismo lo dijo, don Patricio, aquí prácticamente se fijan *fee* (cuota), un pago determinado, lo cual es una coima, literalmente. ¿Existieron a nivel nacional o regional acciones administrativas concretas? ¿Hicieron ver por escrito, de manera formal, por ejemplo, a algún juez o a algún magistrado de posibles rumores o vicios que puedan haber existido?

En la misma medida en que ustedes quieren tener más consistencia en la estructura, lo que me parece muy legítimo; de hecho, lo conversábamos fuera de micrófono con el diputado Juan Luis Castro, respecto de una situación parecida a la que sucede en las direcciones administrativas de los hospitales. Los doctores tienen una

opinión y los directores administrativos tienen otra, y al paciente se le hace lo que el doctor dice. Aquí se toma la decisión que el juez determina, pero también es necesaria una contraparte.

¿Ustedes conocían esto? ¿Hicieron alguna acción administrativa o alguna acción penal? Si, por ejemplo, nosotros conocemos algún vicio, algún posible delito, lo cual no lo determinamos nosotros, sino que los tribunales de justicia, debemos hacer las denuncias respectivas. Y con esto termino, señora Presidenta, porque esta opinión que nos están dando tiene muchísima información para aportar a la reforma procesal civil. O sea, podemos perfeccionar la reforma procesal penal que ya no es reforma, ya existe, el sistema procesal penal. Pero si se está redactando o trabajando en una reforma procesal civil, creo que este tipo de insumos nos pueden servir para perfeccionar la administración de justicia.

La señora **OSSANDÓN** (doña Ximena).- Señora Presidenta, la diputada Hertz dice: “con más atribuciones que podrían haber evitado”. En el fondo: “¿qué se hizo? ¿Hay algún juicio de parte de ustedes? ¿Qué no se hizo? ¿En qué fallaron? ¿Cuál es el juicio desde la mirada de ustedes sobre este punto concreto?

Ahora, independiente de que se agradece toda la información que nos han dado y probablemente van a estar en nuestro informe final, pero dado que estamos hablando del tema de Rancagua específicamente, en la misma línea del diputado Issa Kort, quiero saber cuál es su evaluación, pero con los instrumentos que tenían, no con estas atribuciones que están pidiendo a futuro. ¿Qué se hizo? ¿Qué falló? ¿Tal vez se pasó? ¿Lo sabían?

El señor **CASTRO** (Juan Luis).- Señora Presidenta, junto con saludar a nuestros invitados, quiero pedir una diligencia a la comisión y hacer una pregunta a los invitados.

En el caso del nombramiento de la notaría de San Fernando, quiero pedir a la Biblioteca del Congreso Nacional que entregue una breve reseña jurídica sobre si la segunda terna de ese concurso estaba ajustada a derecho en cuanto al tamaño de la circunscripción de esa notaría para haber tenido dos candidatos que no eran notarios, como ocurrió en esa segunda terna, que, en mi percepción, en lo que he consultado, no debió haber ocurrido.

El ministro de Justicia dijo que sí era pertinente; sin embargo, quiero pedir un informe jurídico breve que precise, porque está reglamentado, si correspondía que hubiera dos personas, fuera de carrera, no siendo notarios en esa terna.

Segundo, solicitar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -entiendo que siempre tiene un representante en la comisión- para que en la próxima sesión pueda informar qué antecedentes se tuvieron a la vista en los nombramientos de los notarios de Chimbarongo, Rengo y San Vicente durante los años 2017-2018.

¿Cómo fueron esos procesos? ¿Cómo se conformaron las ternas? ¿Qué ministros estaban presentes en la Corte de Apelaciones de Rancagua al momento de proponer dichos nombres y por qué en dos de esos casos, que son Rengo y San Vicente, el Ejecutivo retrotrajo los nombramientos que estaban a la vista en ese instante?

Por último, preguntar a los invitados si durante 2018 tuvieron antecedentes como magistrados, jueces, de que existía una interceptación telefónica que se estaba haciendo desde la Fiscalía Regional de O'Higgins a determinados magistrados de la Corte de Apelaciones de Rancagua, tal como supimos que ocurrió durante ese año y que permitió llevar estos antecedentes a puerto. ¿Qué sabían respecto de las sospechas fundadas que había en esa época? ¿Qué relación existía entre la Defensoría Penal Pública y determinados jueces, que son los afectados, de la Corte de Apelaciones de Rancagua, por vínculos de terceros, por vínculos doctrinarios que pudieren haber existido, de pertenencia a un mismo grupo doctrinario-filosófico, que permitía que se formara un vínculo entre estas dos instituciones, más allá de lo formal, Defensoría Penal de Rancagua y jueces de la Corte de Apelaciones de Rancagua?

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Si les parece, vamos a oficiar respecto de las dos solicitudes que ha planteado el diputado Juan Luis Castro: a la Biblioteca del Congreso lo que tiene que ver con la notaría de San Fernando y su procedimiento, y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en relación con las notarías de Chimbarongo, San Vicente y Rengo, entre los años 2017-2018. ¿Habría acuerdo? **Acordado.**

La ministra Maggi informó de los actos de corrupción de la Corte de Apelaciones; sin embargo, en relación con lo que se ha planteado a la fiscalía, ¿a mí me interesa saber si está preparada o no la institucionalidad, desde el punto de vista de la función que ustedes realizan, para detectar hechos de este tipo? ¿Si existe o no la posibilidad de detectar hechos de este tipo, si hay luces amarillas que se prendan respecto de lo que ustedes realizan?

Ustedes han planteado en dos ocasiones que se han despedido a varios funcionarios, ¿algunos de esos despidos podrían tener alguna relación con denuncias que ellos hayan realizado de algunas irregularidades de esos juzgados?

Pido que se especifique cómo es la calificación que se realiza, es decir, cómo es el sistema de calificación de ustedes, y si ustedes tienen una propuesta de calificación diferente a lo que se está haciendo el día de hoy.

Lo otro, es saber si ustedes han recibido algún tipo de presión para tramitar algún tipo de causas de una manera u otra dentro del trabajo que ustedes realizan cotidianamente.

Además, ¿cuál es el criterio de la distribución de las causas? Si nos pudieran especificar si es por el aumento de trabajo o por la especialidad de algunos, pero nos dijeran cuál es la forma que ustedes distribuyen esas causas.

El señor **AGUILAR**.- Señora Presidenta, tomé bastante atención de las preguntas y como varias son muy parecidas, así que contestaré en bloque, más que individualmente.

Primero decir que nuestra asociación gremial existe por ley, por lo tanto, nosotros estamos adscritos desde el 2014, amparados por la ley N° 19.296, que establece las asociaciones de funcionarios para el sector público. Pero deben saber que hasta el 2014, nosotros no estábamos dentro de esa norma legal, no se consideraba al Poder Judicial merecedor de tener asociaciones gremiales, sin embargo, nosotros ya existíamos, estábamos inscritos en el Ministerio de Economía en su oportunidad, tuvimos que hacer una especie de figura legal para poder estar reconocidos.

Sin embargo, la Corte Suprema igual nos reconocía, nos daba los permisos, pero no teníamos fuero, ni derechos asociativos que tienen los gremios. Entonces, a partir de la ley, efectivamente nosotros sí estamos amplia y cabalmente reconocidos con nuestros estatutos y procedimientos.

Dicho eso, responderé a la pregunta de fondo, si acaso nosotros tuvimos conocimiento, si acaso habiendo sabido o conocido de estos hechos, lamentables, por cierto, qué hubiésemos hecho. Nosotros somos funcionarios públicos, y el funcionario público está obligado por ley a hacer la denuncia conocidos los efectos, porque si no es cómplice y por lo tanto también le cabe una responsabilidad administrativa.

Por lo tanto, sin temor a equivocarme, sobre los hechos acontecidos específicamente de lo que hace esta investigación, debemos decir enfáticamente que nosotros no teníamos ningún conocimiento de lo que estaba sucediendo al interior de la Corte de Apelaciones de Rancagua ni por algunos ministros y otros integrantes del Poder Judicial. Si lo hubiésemos sabido, créame que habríamos hecho la denuncia responsable, ya sea porque un colega o socio quiera hacerlo o no, podríamos haberlo hecho como asociación gremial amparados por el fuero. Esa es la importancia de tener fuero, de poder hacer una denuncia responsable, sin perjuicio de que evidentemente colegas con fuero han sido removidos del Poder Judicial. ¿Entonces, de qué sirve tener el fuero?

El señor **CASTRO** (don Juan Luis).- Señora Presidenta, quiero saber a quiénes se refiere.

El señor **AGUILAR**.- Estos dos casos no son de Rancagua, pero son dos colegas, uno es de Viña del Mar y otro es de San Miguel, presionados por los comités de jueces, por investigaciones antojadizas y persecutorias, finalmente caen frente a una evidencia de una investigación apelada a las Cortes de Apelaciones, incluso hasta la Corte Suprema y no la pudimos ganar. Incluso, en uno de los casos llegamos hasta el Tribunal Constitucional.

En el otro, fuimos por una tutela de garantía laboral, porque ya no nos quedaba más. Lo otro, sería ir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a la OIT y hacer algo así. Pero efectivamente es gente con fuero termina siendo echada del Poder Judicial. Discúlpeme, lo voy a plantear en estos términos: ¿existe temor de hacer una denuncia tan grave, advertidos estos hechos! Sin perjuicio de ello, ratifico mis dichos porque hemos investigado e indagado muy bien lo que pasó ahí; nuestros colegas no tuvieron conocimiento, no supieron de estos antecedentes lamentables de los que se están investigando.

Debo decir también de por qué, que esa es otra de las preguntas. ¿Por qué no pudieron conocer de estos hechos? Bueno, la respuesta es bastante simple, el tribunal de segunda instancia, que es la Corte de Apelaciones de Rancagua, tiene una pseudoadministración profesional, seudo, es decir, tiene una administración instalada porque la Corte Suprema consideró importante que hubiese un administrador, un jefe de unidad al interior de esa corte, pero que no tiene en realidad ninguna atribución legal, no están amparados por ninguna norma legal que se les especifique cuáles son sus tareas, sus funciones, sus deberes, por cierto, sus obligaciones.

Todas las cortes de apelaciones hoy tienen una administración, disculpe que use ese término, pero es pseudoadministración, porque son profesionales en comisión de servicio. Entonces, sacan a un administrador o administradora, jefe de unidad, lo colocan a cargo de la Corte de Apelaciones para que vea la distribución del personal, poder ver algunos elementos de gestión contable, presupuestaria, ver las cuentas corrientes del tribunal superior, pero no puede incidir en el agendamiento de la sala, eso es fundamental, porque si usted incide en el agendamiento, distribuye con criterio de eficiencia, productividad y no distribuye por otros criterios, que son los que podrían estar en cuestión en este minuto. Por ejemplo, se dice: esa audiencia la veo yo. Pero, ¿por qué la va a radicar usted? Lo voy a decir con sus términos, la microcorrupción o la corrupción suceden cuando el poder no tiene contrapeso, y si no tiene un contrapeso determino -lo dijo muy bien Diego- cómo me distribuyo la carga de trabajo, cuándo la distribuyo, veré cómo la resuelvo, cuándo la resuelvo.

Entonces, efectivamente esta administración debilitada que tienen las cortes de apelaciones, porque la Corte Suprema consideró que era muy importante tenerlo y nosotros alabamos y de hecho vamos al sacrificio, créame que nosotros sabiendo que no tenemos ninguna atribución legal, nuestros colegas van a gestionar a los tribunales de segunda instancia. ¿Por qué? Porque efectivamente trata de modernizar, porque la profesión nuestra, que la mayoría somos ingenieros o de profesiones de la gestión, además de abogados, pero quieren implementar los modelos, los sistemas, llevar la tramitación electrónica, generar una justicia más rápida, pero se

encuentra con estas dificultades, porque en las cortes de apelaciones siguen existiendo el relator de pleno, la secretaria de pleno y por lo tanto esa labor la sigue gestionando un subordinado, un colaborador directo del presidente, que tiene una relación de subordinación y dependencia, no hay una administración profesional realmente que se meta en la agenda, en la asignación de la sala, en los reclutamientos y en los servicios.

Con eso quiero contestar esa pregunta amplia que había respecto de si hubiésemos sabido y qué hubiésemos hecho.

El señor **CASTRO** (don Juan Luis).- Señora Presidenta, ese nivel de subordinación y dependencia, en el caso de la Corte de Rancagua, a juicio de ustedes, a la luz de los hechos ocurridos, ¿cuánta arbitrariedad o discrecionalidad existió en la distribución de las causas, que ya son públicas, donde estaban afectados los jueces, se constituyeron esas salas, para tratar esas causas?

El señor **AGUILAR**.- Señora Presidenta, es una pregunta compleja, porque créame que si hubiésemos sabido, por cierto que habríamos levantado la voz, pero es imposible bajo los parámetros que tenemos hoy.

Segundo, que tampoco nos consta, porque el presidente o un ministro de una corte –todos sabemos cómo funciona el Poder Judicial internamente- no necesita mandarlo por escrito, sino que manda llamar a su despacho y dice: Quiero que se me agende esta audiencia.

A la luz de los hechos pareciera que sí hubo concomitancia, que sí hubo acuerdo, pero cómo podemos probarlo, menos nosotros que no hemos tenido directa gestión sobre aquello.

Como ocurre en los tribunales de primera instancia, a nosotros el Ministerio Público nos manda las causas, por ejemplo, en lo penal. Nos mandan las causas que quieren formalizar e investigar. Nosotros las tomamos, las bajamos de los sistemas de interconexión y preparamos la agenda para toda la semana, de lunes a viernes, y decidimos por bloque cómo incorporamos –es otra de las preguntas-. ¿Cómo lo haríamos? Bueno, de la misma manera.

Trataríamos de ocupar elementos como que se respeten los plazos legales, que se acorte la agenda, que se incorpore la mayor cantidad de audiencias posibles, para sacarle el máximo provecho al juez. Sus horas-hombre son caras.

Deberíamos tener una agenda bien completa, bien llena, pero cuando nos encontramos con un comité de jueces nos dicen: No, no me agende tanto. No, trate de darle esa audiencia compleja a otro colega; no me la dé a mí. O al revés, que es peor: esa audiencia específica la quiero ver yo. Entonces, cuando un juez dice eso ahí sí tenemos una obligación legal: No, señor juez, la agenda es de la administración.

Si no tuviésemos la agenda estaríamos ahí solamente de manera figurativa. Por eso es importante administrar los tiempos, la agenda, las cargas de trabajo. Esa gestión garantiza, de alguna manera, que usted va a dar una distribución general, objetiva y proporcional, y tratar de no radicar.

La radicación es uno de los problemas que podrían haber gestionado en este caso, pero cómo podemos saberlo. En este caso no teníamos injerencia directa sobre la agenda de la corte.

El señor **KORT**.- Señora Presidenta, quiero hacer una precisión. Me llama la atención lo que nos plantea el señor Patricio Aguilar, en el entendido de que ustedes tienen –voy a ser muy cuidadoso- un prejuicio, un juicio anticipado. Me refiero a que podrán tomar alguna decisión, desde el punto de vista administrativo, de cómo se distribuyen las tablas de las salas o los fallos.

En ese sentido, cuando le pregunté si ustedes estaban legalmente reconocidos era justamente para saber si les cabía la obligación legal de hacer las denuncias, y usted me lo aclaró y me dijo que sí. Pero desde el punto de vista administrativo, no legal, ¿existen formas de presentar sus observaciones, al menos en el caso de la corte de Rancagua, con respecto a posibles arbitrariedades que se estaban cometiendo?

La segunda precisión es saber qué porcentaje de representación tienen ustedes del resto de los funcionarios. Porque si es parcializado, por ejemplo, puede ser que existan acciones de funcionarios del Poder Judicial que no están acogidos a la acción gremial.

Entonces, quiero conocer el grado de representación, porque cómo se enteran si sus gremios, sus representados, no les informan. No son adivinos, y lamentablemente todos nos enteramos por la prensa de la situación.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Me cuesta pensar que ustedes no tenían información, porque este era un secreto a voces en la Corte de Apelaciones de Rancagua. A nadie le impresionó lo que estaba ocurriendo en la Corte de Apelaciones de Rancagua. Distinto es que se tengan pruebas de ciertos hechos.

¿No les llamó la atención las reiteradas rotaciones frente a solicitudes? Me refiero a decir, mira, yo quiero esta sala, quiero que me acompañe este juez. ¿Es eso habitual?

Lo planteo porque hay síntomas de corrupción. Frente a esa situación, me preocupa que esos síntomas no hayan sido vistos o analizados por ustedes.

Ahora, respecto del fuero, tuvimos una profesora a la que le quitaron el fuero y la echaron. Ustedes fueron testigos de ello. Los tribunales de San Fernando le quitaron el fuero, lo que después fue ratificado por la Corte de Apelaciones, con los dos jueces que todos conocemos.

El señor **CASTRO** (don Juan Luis).- En forma precisa, de los antecedentes que se han ido conociendo, ¿cómo se constituían las salas de turno los sábados? ¡Ojo! Parecía que eso era como lo residual, pero resulta que en todos los antecedentes aparece una reiteración de constitución los sábados.

El señor **AGUILAR**.- Vamos a complementar las respuestas con Diego, por ser local y tener información. Me quiero hacer cargo de que le cueste a su señoría entender o creer en nuestra versión, pero ya lo dije, y lo voy a repetir de nuevo: en el Poder Judicial hay temor.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Bueno, esa es otra cosa.

El señor **AGUILAR**.- El temor es el siguiente. Cuando uno no tiene la normativa legal que lo soporte y enfrenta una situación –hablo de manera hipotética- muy compleja, y uno está en comisión de servicio... Estoy hablando por quienes pudieron haber ejercido alguna labor de gestión dentro de esa corte y pudiesen haber advertido algo extraño.

Déjenme decirles que durante el período investigado pasaron por esa corte dos administradores de corte; o sea, los administradores eran sacados. Tan simple como que la decisión del pleno de esa corte dijera, sabe qué, le ponemos término a la comisión de servicios. Venga otro. Hubo un momento en que después ninguno quería ser administrador en esa corte.

Y no lo digo porque ellos hayan advertido algo. Es simplemente porque le perdían la confianza o porque ya no querían seguir trabajando con ellos, o porque tenían ideas muy modernizadoras y ellos no querían, supongamos, que se supiese algo. Entonces, cambiaban al administrador. Dos colegas pasaron en un poco período de tiempo.

Por cierto, algunos presentaron su renuncia voluntaria porque dijeron, bueno, aquí no puedo avanzar más, u otro derechamente porque estábamos peleando para que se homologara renta a la función y dijeron que no. Señalaron: estoy trabajando aquí, corriendo demasiado riesgo y tomando demasiadas responsabilidades para un cargo que a lo mejor no me conviene; prefiero mantenerme tranquilo en mi propio tribunal. Eso puede ser válido. Entonces, hay sistemas bien complejos en el Poder Judicial.

Una de sus preguntas era respecto de las calificaciones. El sistema de calificaciones en el Poder Judicial es muchas veces usado como régimen disciplinario. O sea, si yo le tengo a usted animadversión –estoy hablando de comité de jueces, juez o presidente- le digo, por calificaciones voy a encargarme de que usted sea sancionado disciplinariamente, o lo bajo de lista o derechamente lo puedo remover.

Afortunadamente, en 2008 el legislador entendió que estábamos teniendo otro problema más con eso y puso la calificación de los administradores particularmente en el presidente de la Corte de Apelaciones, pero eso resolvió en parte el problema, porque bastaba con que el juez hablara con el presidente de la Corte de Apelaciones. Igual se removieron muchos más por esa razón.

Pero quiero decirles que las calificaciones también son usadas como régimen disciplinario, independiente de que se hagan investigaciones sumarias que puedan llegar a determinar que a una persona se le pierda la confianza y se la remueva también, que para nosotros esas son mucho más arbitrarias. Por último, las calificaciones tienen ciertos parámetros objetivos.

Respecto de las presiones para agendar, y sobre los criterios de agendamiento, en los tribunales de primera instancia claro que existen.

Diego dio una muy buena explicación de que ahí se requiere mucha voluntad, se requiere mucho consenso. Aquí no hay posibilidad de tener disenso, porque si no de inmediato ese administrador queda en lista negra.

Por lo tanto, tiene que haber un consenso para que el juez o el comité de jueces acuerden que esa es la mejor forma de agendar, de acuerdo con los criterios y preferencias de ellos, no a los criterios de gestión que nosotros buscamos. Entonces, tráigalo a la segunda instancia. Lleve a un particular a la corte de apelaciones de Rancagua y se va a encontrar con que ahí no hay criterios de agendamientos objetivos, proporcionales y de distribución objetiva de carga de trabajo. Es imposible que lo haga, porque son todos absolutamente discrecionales.

Respecto de que se fijaran audiencias, tablas para el día sábado, por decir lo menos eso es irregular, porque yo estoy condicionando que la corte vea qué composición tiene, qué audiencias voy a agendar para allá.

Claro, nosotros tenemos agendas cortas, referida a un tribunal de garantía, por ejemplo, que dio una prisión preventiva, o no la dio, y se apela a la corte. Y, bueno, como los tribunales de garantía funcionamos de lunes a domingo, si cae un control de detención el viernes en la noche, o en la tarde, se ve el sábado en la mañana, pero eso es para agenda corta, no para causas emblemáticas o para resolver nombramientos.

La señora **CARVAJAL** (doña M.^a Loreto).- Gracias señora Presidenta. A la vez de saludar a nuestros invitados, pido disculpas por haberme incorporado un poco tarde a la sesión, y por eso lo que vaya a preguntar tal vez ya haya sido motivo de alguna consulta anterior. Si es así, me excusan.

En la línea de lo que sostuvo el diputado Issa Kort, si bien hay una potestad que permite esta suerte de discrecionalidad, sin el ánimo de ser prejuiciosa y solo para definir qué pasa en el contexto nacional, me imagino que ustedes, como asociación, se comunican con las Cortes de otras regiones. Como diputada, tengo una

apreciación muy particular del conjunto de la justicia, de su forma de operar, pero al margen de aquello, qué distinción pueden hacer de lo que ocurre en la Región de O'Higgins respecto de lo que sucede o no, con mayor o menor fuerza, en otras regiones.

Por otra parte, en relación con la agenda corta, sin duda que hay casos que tienen más urgencia, como el de las personas detenidas, pero, a su juicio, por las observaciones que hacen, ¿hubo un motivo para que se repitiera que todos los sábados se vieran tales tipos de causas y no otras? Me refiero a la existencia de un criterio que determinara que los sábados se revisaran ciertas causas y no otras, que aun revistiendo la misma importancia, o la misma connotación pública -o emblemáticas, como dijo-, no se vieron. ¿Cuál es su opinión técnica?

El señor **ILABACA**.- Señora Presidenta, al escuchar la presentación de los funcionarios de la Asociación Nacional de Profesionales de la Administración del Poder Judicial, ponen sobre la mesa de esta comisión la discusión de una serie de temas que no habíamos abordado. Y aquí surge una pregunta no solamente para la asociación, sino también para el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, porque esa cartera está preparando un proyecto de ley que va a modificar varios temas que dicen relación con la administración, como el nombramiento de jueces, en particular. Y lo que plantea la Asociación Nacional de Profesionales de la Administración del Poder Judicial también dice relación con la administración de justicia y con la profesionalización de la administración dentro del Poder Judicial, cuestión que incide en primera instancia, sobre todo en los juicios laborales, de familia y de garantía, que están regulados por la ley orgánica. Hoy están fuera los tribunales civiles, pero espero que para ellos contemplen las mismas atribuciones, y los tribunales superiores, que están fuera absolutamente, como ustedes señalaron muy bien. Van en comisión de servicio, muchas veces, pero no está estructurado. La estructura del Poder Judicial, tanto en el escalafón de Corte de Apelaciones y de Corte Suprema, está dada por el Código Orgánico de Tribunales, que son normas del siglo antepasado.

Por lo tanto, quiero saber si ustedes han sido parte del trabajo que está desarrollando el Ministerio de Justicia respecto de las modificaciones al Poder Judicial, y si este tiene contempladas las propuestas que hacen los funcionarios de la administración.

Nosotros ya escuchamos a la Asociación Nacional de Magistrados del Poder Judicial, quienes fueron supercríticos respecto de estos temas, y plantearon varios otros. Sé que están participando en la mesa de trabajo con el Ministerio de Justicia, pero la posición de ustedes, ¿la ha contemplado el Poder Judicial? ¿Existen lineamientos sobre esta materia? ¿Le han hecho llegar algún tipo de documento respecto de cada una de las propuestas que acaban de señalar?

Estoy planteando temas que serán importantes en el proceso de discusión del nuevo proyecto de ley. Por eso, si ustedes tienen esas propuestas, sugiero que nos las hagan llegar, así como lo hizo la Asociación Nacional de Magistrados del Poder Judicial.

El señor **DÍAZ**.- Señora Presidenta, parte de la exposición del presidente de la Asociación Nacional de Profesionales de la Administración del Poder Judicial ya la había escuchado, porque en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento estamos tratando un proyecto que suprime el rol de evaluación del comité de jueces, porque los termina condicionando; es inevitable que quien evalúa influya decisivamente en la función. Desde esa perspectiva, parece una reforma necesaria.

Creo que hay un proyecto que cuenta con el patrocinio del Ejecutivo. Entiendo que está en tabla y que esta semana lo vamos a despachar.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Para referirse al punto, tiene la palabra el Secretario.

El señor **VELÁSQUEZ** (Secretario).- Señora Presidenta, oficiamos nuevamente a la Corte Suprema, porque su respuesta era de hace bastantes años. Estamos esperando la respuesta.

El señor **DÍAZ**.- Pero está en tabla. Quiero decir un par de cosas que me parece importante constatar. En primer lugar, lo que señaló la Presidenta respecto del miedo al Poder Judicial, porque creo que es imposible no saber, no haberse enterado, no haber oído, por lo menos.

En segundo lugar, el agendamiento de los días sábado. Creo que sobre eso debemos inquirir mayores antecedentes, porque no es lo mismo agendar para un día sábado una resolución sobre una privación de libertad que fallar un determinado recurso de la Corte de Apelaciones, que no tiene privilegio para su vista. Creo que ahí hay algo que debiésemos ver cómo indagar de mejor manera.

El señor **KORT**.- Señora Presidenta, ¿cuál es el porcentaje de representación que tiene la Asociación Nacional de Profesionales de la Administración del Poder Judicial?

El señor **AGUILAR**.- Señora Presidenta, en cuanto a la representación, el Poder Judicial tiene una dotación de 12.500 personas. No es una institución tan grande, pero es un poder del Estado. De dicha dotación, aproximadamente 1.800 son magistrados: jueces de primera, de segunda y superior instancia. Son 1.800 personas que tienen su propia asociación gremial, reconocida, ahora, últimamente, pero es muy antigua, tiene más de 60 años.

Respecto de si ellos tuvieron conocimiento y si pudieron haber hecho algo, me parece que ellos deberían ser la primera asociación gremial en responder sobre aquellos hechos.

Por otra parte, hablando de tribunales -voy a omitir la Corporación Administrativa del Poder Judicial, que es como un apéndice de gestión y de administración de la Corte Suprema; ellos tienen sus zonales y sus sucursales- somos, aproximadamente, 2.500 profesionales adscritos al Poder Judicial. Los administradores no son más de 600 a nivel nacional, y jefes de unidad, un poco más, el doble.

Por lo tanto, son alrededor de 1.800 profesionales en el Poder Judicial, cifra que no contempla a los funcionarios de la Corporación, pues no somos funcionarios de la Corporación, sino planta del Poder Judicial. Es importante hacer la distinción, porque a veces se nos confunden con la Corporación Administrativa del Poder Judicial. Lo aclaro, porque ellos sí pudieron haber tenido conocimiento respecto de nombramientos y situaciones de administración y de gestión, porque sí apoyan a la Corte de Apelaciones y a los tribunales no reformados. Por ejemplo, a los civiles los apoya la Corporación, con su gente, pero son a contrata. Nosotros estamos hablando de los titulares del Poder Judicial.

Hoy, representamos a 1.150 profesionales adscritos a nuestra asociación, de un potencial máximo de 1.800. O sea, tenemos gran representación a nivel nacional; estamos a lo largo de todo Chile. Si no somos la segunda, somos la tercera asociación gremial más numerosa. Por cierto, también está la Asociación de Empleados del Poder Judicial, cuyo universo es de 8.000 o 9.000 personas, aproximadamente, y tendrán unos 4.000 o 5.000 asociados, no más. Con esto, quiero aclarar que tenemos un altísimo porcentaje de representación; representamos diversos intereses de los profesionales.

Respecto de si el Ministerio de Justicia está recibiendo nuestras propuestas de modernización. Nosotros, el 17 de abril de 2019, enviamos un oficio a doña Mónica Naranjo, que está coordinando todo el aspecto de la reforma procesal civil. Nosotros, ya en el primer gobierno de Sebastián Piñera, habíamos hecho llegar toda nuestra batería de antecedentes y sostuvimos reuniones con ellos para presentar la propuesta de nuestra asociación y de nuestro estatuto, de cómo gestionar la reforma procesal civil. Estoy hablando de hace cuatro o cinco años. Hoy hemos reflatado esa propuesta y se la entregamos en 2019.

Sin embargo, el Ministerio de Justicia, ha querido entenderse directamente con la Corporación Administrativa del Poder Judicial y no con nosotros.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Ustedes no han sido convocados.

El señor **AGUILAR**.- No hemos sido convocados.

La señora **CARVAJAL**, (doña M.a Loreto).- Cuando presentaron esta propuesta, cuando ocurrió lo de la reforma procesal, ¿ustedes fueron escuchados?

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señora Presidenta, quiero precisar. ¿No fueron convocados a la mesa interinstitucional para el tema de la reforma del sistema de nombramiento de los jueces?

El señor **AGUILAR**.- No. Lamentablemente, para el sistema de nombramiento de los jueces no se consideró nuestra opinión y creemos que podríamos haber dado nuestra visión respecto de cómo podríamos haber aportado con esta idea de profesionalizar y de gestionar sistemas objetivos. Finalmente, de eso se trata. De cómo podemos gestionar sistemas objetivos, transparentes.

Nosotros somos los expertos en gestión; por lo tanto, deberían preguntarles a los expertos en gestión. Y disculpe que sea un poco soberbio, pero más encima somos expertos en gestión judicial, materia muy específica. ¡Pero nosotros estamos al interior de los tribunales!

No fuimos convocados por el Ministerio de Justicia, a la fecha, salvo una reunión que pedimos por ley del lobby, en la cual nos dicen: sí, vamos a ver sus opciones. Pero han preferido trabajar directamente con la corporación administrativa del Poder Judicial. ¿Por qué? Porque hay implicancias de inversiones, porque hay implicancias de infraestructura, y porque es la función de la Corporación Administrativa.

Pero eso no es lo más importante. Si usted me pregunta qué es lo más importante, le respondo que primero defina la función, defina la tarea, defina la forma en que se va a organizar, después busca el traje. Pero aquí, al parecer, parten al revés, es el mundo al revés, porque primero se parte por qué traje queremos y después vemos qué función le damos. Eso es un error, porque después nos encontramos con que la propia Corte Suprema, entendiendo el valor de la gestión, dice: vamos a poner administración profesional en los tribunales de segunda instancia, en las cortes de apelaciones, a lo largo de Chile. Pero las hizo endebles, no vino a buscar una modificación legal, que es lo debió haber hecho, habernos dado atribuciones legales para poder gestionar.

Por ejemplo, en un agendamiento de día sábado, nosotros habríamos preguntado por qué el ministro está pidiendo que se agende un sábado, si no está en tabla. No lo tenemos dentro de la agenda. Si pudiésemos hacer eso, créame que cualquier administrador hubiese saltado de inmediato para decirle: ¿y por qué? ¿A petición de parte? ¿Cuál es el propósito de hacerlo? ¿Qué temas se van a ver? ¡Ah! No, eso no está en tabla. Es decir, para que la distribución sea objetiva, la planifico con un mes de anticipación.

Saben ustedes que nosotros debemos entregar planes anuales y que, incluso, van con implementación semestral y mensual.

El señor **DÍAZ**.- Entonces, ¿por qué aparecen estas tablas los sábados? ¿Quién las pedía o quién pedía esos agendamientos?

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Los jueces.

El señor **DÍAZ**.- Está bien, pero ¿quién?

El señor **AGUILAR**.- Creo que la petición –Diego Vásquez puedes contestar esa parte- es de los jueces y del propio ministro.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señora Presidenta, es como si existieran dos sistemas de control de administración paralelos. Están la Corporación, que depende de la Corte Suprema, porque el Consejo Superior lo designa la Corte Suprema y sus funcionarios son, en su mayoría, a honorarios o a contrata, y ustedes Quiero que me precise este sistema de control.

El señor **AGUILAR**.- Voy a ir al punto específico. La Corporación Administrativa funciona bajo las directrices de la Corte Suprema. O sea, depende de ellos. De hecho, su Consejo Superior está integrado por cinco ministros, elegidos desde la Corte Suprema para la administración de recursos financieros, presupuestarios, de inversiones, infraestructura, informática, reclutamiento y selección, y se me podría quedar alguna otra función más; pero ninguna de las funciones de la Corporación Administrativa es gestionar dentro del tribunal, ninguna, ni siquiera en las cortes. Por lo tanto, tampoco podríamos decir que la Corporación, que apoyaba a las cortes de apelaciones, incidía en la forma en que se gestionaba, solamente le proponía y le apoyaba con recursos, pero eso es muy distinto.

Nosotros tenemos administraciones descentralizadas. En cada tribunal reformado hay una administración, justamente, para evitar lo que estamos diciendo, porque si usted no lo tiene así y tiene un sistema centralizado o un sistema desatendido de lo que pasa al interior, puede pasar lo que ya vemos que pasa.

Por lo tanto, ¿cuál es el valor de la administración en cada local, en cada tribunal o unidad? La administración es el contrapeso, es la parte que le pone freno a peticiones que no corresponden, a situaciones antojadizas, a radicaciones, a criterios no administrativos. Jamás nos metemos en los criterios jurisdiccionales; ninguno de nosotros, por competencia. Menos mal que el legislador estableció que ojalá las administraciones ojalá no fueran abogados, con todo el respeto que me merece la profesión. Pero si fueran abogados pasaría lo que hoy pasa en los tribunales civiles, en donde el juez tiene un secretario, el secretario es abogado que hace de juez; entonces, ¿quién gestiona? El juez, y además es abogado gestor; entonces, ¿qué es, juez o administrador? Eso es lo que nosotros decimos que se debe separar, para lograr una mejor administración de justicia.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Quiero pedir la unanimidad para enviar un oficio al Ministerio de Justicia a fin de que nos envíe todos los antecedentes en relación con lo que plantearon los diputados Marcelo Díaz y Castro respecto de las vistas que se hicieron los días sábados; no queremos los fallos, sino que queremos saber cuál es la ocurrencia, cómo se integraban, cuál era la fórmula de operar los días sábados en la Corte de Apelaciones de Rancagua. ¿Habría acuerdo? Acordado.

El señor **RODRÍGUEZ**.- Señora Presidenta, quiero pedir una aclaración respecto de la forma en que se organizaba la confección de tablas del día sábado de la Corte de Apelaciones de Rancagua.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Si les parece, vamos a enviar el oficio con la petición y el detalle que luego van a plantear los diputados Díaz, Castro y la Presidenta, con la información que se requiere.

La señora **CARVAJAL**, (doña M.a Loreto).- Presidenta, en caso que no excediera el marco de nuestra competencia, me gustaría que se precisaran las causas y el motivo de, al menos, los últimos seis meses.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Insisto, no queremos el fallo.

La señora **CARVAJAL**, (doña M.a Loreto).- Queremos la referencia.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Sí, tiene razón.

El señor **RODRÍGUEZ**.- Señora Presidenta, la organización de las tablas de las cortes de apelaciones y de los tribunales son propios del Poder Judicial.

El Ministerio de Justicia no tiene participación ni injerencia ni influencia a ese respecto. Por eso solicité que don Patricio Aguilar pudiera precisar, para ver cómo podríamos ayudar...

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Ningún problema. Si les parece, con la secretaría de la comisión buscaremos alguna forma que nos permita tener esa información.

La señora **CARVAJAL**, (doña M.a Loreto).- Señora Presidenta, entiendo que esa información está publicada; por lo tanto, habría que hacer la presentación al presidente de la Corte o a quién corresponda.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Entonces, habría que sistematizarla porque ya es pública, ya se resolvió.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señora Presidenta, las tablas son de resorte exclusivo de las cortes de apelaciones, absolutamente. No podríamos nosotros meternos ni tampoco el ministerio.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- La idea es despejar si esta es una práctica habitual a nivel nacional, esto de concentrar; por ejemplo, si veo diez causas a la semana y veo cinco el sábado; entonces, hay algo raro ahí.

La señora **CASTILLO** (doña Natalia).- Señora Presidenta, en el mismo sentido respecto de que el oficio sea dirigido a la Corte de Apelaciones de Rancagua.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- No, porque tiene que ser al Ministerio de Justicia.

La señora **CASTILLO** (doña Natalia).- Señora Presidenta, es que el Ministerio de Justicia no tiene nada que ver con eso. Nada que ver. Es la Corte de Apelaciones de Rancagua la que elabora las tablas. En tal virtud, podríamos preguntar por los criterios generales que emplean para establecer tablas los días sábados, porque, como señaló el secretario de la comisión, no podemos preguntar qué causas ni el detalle, pero sí podemos preguntar cuáles son los criterios de adjudicación, en qué casos se ven causas los sábados, porque ni siquiera se ve en cortes de todo Chile los sábados, generalmente es de lunes a viernes, los sábados se dejan para causas agregadas sobre tabla; pero, en el fondo, cuál es el criterio.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- ¿Les parece que hagamos en paralelo ambas cosas? Lamentablemente, no nos han respondido con rigurosidad.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señora Presidenta, ¿podría repetir los oficios que se mandarían?

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Lo que pidieron los diputados Juan Luis Castro y Marcelo Díaz es saber qué ocurre el sábado, si es frecuente o no esta fórmula.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- En la jurisdicción de Rancagua.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- En la jurisdicción de Rancagua.

Entiendo que la idea es conocer si es normal realizar audiencias los sábados, además de algunas precisiones de los tribunales de garantía, etcétera, con la agenda corta. Pero, al parecer, aquí no había agendas cortas. Si es posible, vamos a pedir al presidente de la Corte de Apelaciones de Rancagua que nos informe cuáles son los criterios. Asimismo, solicitar al ministro de Justicia y Derechos Humanos que nos ayude a obtener esa información.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señora Presidenta, insisto en que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos no tiene nada que ver en la elaboración de las tablas de las cortes, ¡qué les vamos a preguntar!

Tampoco podríamos preguntar a cada corte por qué pone a, b o c en la tabla del sábado, pues solo podemos preguntar criterios generales. De lo contrario, estaríamos interfiriendo en atribuciones que son jurisdiccionales.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- De acuerdo. Vamos a pedir que nos informen cuáles son los criterios generales.

El señor **KORT**.- Señora Presidenta, me sumo al comentario de la diputada Carmen Hertz. Si oficiamos al ministro de Justicia y Derechos Humanos, corremos el riesgo de que nos responda que no es de nuestra competencia y no va servir de nada.

Propongo oficiar directamente, a través de la Corte Suprema, a la ministra Rosa María Maggi, porque está investigando en particular el tema. Sé que existe la posibilidad de que no nos responda, pero planteamos la petición desde un punto de vista administrativo, porque ella sí está en conocimiento en particular de las situaciones con las tablas, independientemente de oficiar al presidente de la Corte Suprema, porque, de lo contrario, el ministro de Justicia y Derechos Humanos nos va a decir que no es de nuestra competencia.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Si les parece, vamos a utilizar todos los caminos que sean posibles. Algunos nos contestaran que no corresponde, pero vamos a usar todos los caminos posibles para obtener la información sobre lo que ocurría los sábados.

La señora **CARVAJAL** (doña M.^a Loreto).- Señora Presidenta, acabamos de formular preguntas que se relacionan con lo que hoy estamos tratando de solicitar, saber cuáles son los criterios que, a juicio de ustedes, hacían entender que las agendas cortas de los sábados eran más discrecionales de lo que uno pudiera pensar, lo que aún no se ha respondido.

Y segundo, consultamos si era una práctica habitual de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins o tienen conocimiento de otras regiones en que ocurra.

Ahora bien, creo que no es entrometerse en la labor de la corte de apelaciones consultar cuáles han sido, históricamente -deben estar consignadas en algún documento-, las causas agendadas para tratarse los sábados y, para esos efectos, debe existir un diagnóstico que no debe ser privado. No estamos adentrándonos en la discusión ni en el procedimiento judicial, sino que solo queremos ver qué causas y a qué hacían referencia.

Esa consulta bien vale hacerla al presidente de la Corte Suprema, porque es un dato que está, no es algo que estamos generando nosotros. Si, por ejemplo, en el 2018 se convocaron en esta agenda corta cien constituciones de corte el sábado, queremos saber qué causas vieron. Eso es lo que estamos consultando, detalle que debe estar consignado como la gestión propia de la corte de Rancagua.

En este caso, lo debe informar el ministro superior jerárquico de esa corte, que entiendo es la ministra Rosa María Maggi; por lo tanto, podría solicitarse directamente al presidente de la Corte Suprema y no veo ninguna imposibilidad de hacerlo.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Si les parece, vamos a utilizar como criterio todas las herramientas o instituciones a las que podamos preguntar. Con el secretario de la comisión, veremos qué especificación podemos hacer a cada una de las instituciones. ¿Habría acuerdo? **Acordado**.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señora Presidenta, hay que tener claro que no estamos investigando las acciones del Poder Judicial.

Con mucha precisión y rigurosidad, debemos analizar el contenido del oficio que vamos a enviar, de acuerdo a las facultades que tenemos, como comisión especial investigadora, entre las cuales no está el control de las acciones del Poder Judicial, sino que estamos investigando las acciones del gobierno.

Para que no nos respondan que estamos haciendo una pregunta que no está en la esfera de nuestras facultades, quiero que se precise bien lo que estamos preguntando, de acuerdo a lo que podemos hacer. Solo pido rigurosidad en eso.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Entiendo que está en el ámbito de las propuestas, no en el ámbito de la investigación propiamente tal. Queremos saber cómo funciona y cuál es criterio para saber si las propuestas que estamos planteando son o no pertinentes. Para eso necesitamos tener un buen diagnóstico que tiene que ver con algo preciso, que acabamos de conocer: qué ocurre los sábados. La idea es saber cómo se realiza esta selección o fórmula de planificación.

El señor **AGUILAR**.- Señora Presidenta, tenemos la posibilidad de plantear nuestras aprensiones, peticiones y observaciones para mejorar. Creemos en nuestra institución y estamos dolidos por todo lo que ha pasado, porque se enloda la imagen y pone en la palestra la importancia de la gestión. Creo que eso es lo importante.

Si esta comisión preguntara a cualquier tribunal reformado cuáles son los criterios de distribución de carga de trabajo, lo entregaría sin ningún problema, porque nosotros debemos entregar anualmente nuestro plan de trabajo que describe todos los criterios de agenda, por complejidad, por tipo, por plazos legales, etcétera.

Entonces, uno sabe que puede agendar las audiencias de lunes a viernes, porque son los días en que hay salas abiertas para cumplir el horario laboral de 44 horas a la semana.

Si en primera instancia pasa eso, la pregunta es por qué en este tribunal reformado ocurre esto. Tienen la obligación de tener un plan anual y los tribunales de segunda instancia también lo tienen, y los administradores en comisión de servicio también lo tienen.

La pregunta es si se cumplió, si existe o no, cuestión que se le puede preguntar directamente a la corte o a la misma ministra. Proponemos, como una investigación, cuáles son los planes, los criterios de agendamiento. Están, son públicos, son generales; no preguntar específicamente por la audiencia especial o por la causa, porque eso sí que sería injerencia.

Pero, según mi parecer, uno tiene la facultad de saber cuáles eran los criterios de agendamiento y, en ese sentido, la primera persona responsable es el presidente de la corte, la relatora o el relator de pleno, la secretaría de la corte, que son los que efectivamente hacen ese trabajo, porque son tribunales no reformados. No existe una administración que diga que va a ver la agenda, porque los administradores están en comisión de servicio y no les está permitido hacer esa tarea.

Por lo tanto, ahí está el punto; si el presidente de la corte o un ministro pide que se agende para el sábado, ¿quién le dice que no? ¿Quién le dice que eso está fuera del plan de trabajo, que no es el criterio objetivo determinado? Por eso estamos abogando, para que en primera instancia se nos empodere y, segundo, para que en segunda instancia se reforme, al igual que los tribunales civiles. Eso es lo que estamos planteando.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- ¿Cuando se agenda los sábados hay horas extras, como compensación de horario?

El señor **VÁSQUEZ**.- Sí, hay compensaciones; está normado por autoacordado. Los juzgados de garantía que se constituyen los domingos o feriados, por detenidos, tienen un sistema de compensación.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Podríamos preguntar a la Secretaría de la corte cuáles son los criterios que tiene, porque todos los que hemos sido abogados litigantes sabemos los criterios que se tienen para la elaboración de las tablas. En general, tienen que ver con la complejidad de los casos, el tiempo que la causa está arriba, porque si se tiene una causa que está hace ocho meses esperando ser vista. De manera que sabemos cuál es el criterio y cómo van corriendo las causas. Sin embargo, nuestra consulta debería ser en esos términos, porque, a lo menos, cuando yo fui abogada litigante, no puedo decir que había una corrupción generalizada en la elaboración de las tablas de las cortes. ¡Eso no es así! Distinto es lo que haya pasado o esté ocurriendo en Rancagua. Entonces, preguntémosles a las Secretarías de las Cortes de Apelaciones de Rancagua o de Santiago cuáles serían los criterios con los cuales elaboran las tablas.

El señor **AGUILAR**.- Señora Presidenta, quiero complementar respecto del agendamiento. Insisto, eso no está radicado en una administración, sino en las facultades que tienen el secretario, la Secretaría y el relator. Eso ha seguido funcionando así desde tiempos inmemoriales, desde que existe el Poder Judicial, y no por eso vamos a decir que son sistemas corruptos. Lo que nosotros decimos es que no queremos que vuelva a pasar. Estamos poniendo la solución por sobre el problema. Estamos diciendo: “mire, nosotros creemos que esto podría

abrir un foco para allá de nuevo, si es que no le ponemos un atajo antes”. Obviamente hoy existe mucho interés de la ciudadanía en saber que los sistemas sean transparentes, no discrecionales. Ese es el punto. No pongo en duda la honorabilidad de todos los ministros a lo largo del país sobre aquello, pero eso fue quebrantado por una situación puntual. Eso ya no pasa, como creemos que tampoco sucede en los tribunales de primera instancia. Como señalé, la respuesta a eso es porque hay contraposición de poderes, a pesar de que estamos en una posición debilitada, decimos que estos son los criterios y así agendamos y por mucho que un juez quiera intervenir en la audiencia, a lo más se podrá inhabilitar o decir: “sabe, ese día estoy con licencia médica y no voy a ir o fije un día y hora”. Es decir, hace alguna acción jurídica para no verse involucrado, pero nosotros lo ponemos en agenda. Me ha pasado muchas veces en mi propio tribunal que un juez me ha dicho que no quiere ver tal audiencia. Lo lamento, pero esta cuestión no es por sorteo ni por voluntad sino que esto es porque a usted le corresponde. Ahora, ¿eso tiene una salida jurídica? Tiene muchas y no puedo hacer nada al respecto; por lo demás, me parece muy bien que exista. En otras palabras, al que le tocó le tocó. Es un poco así para que se mantenga el poder más o menos contrapesado. Esa es la importancia de lo que queremos decir.

El señor **VÁSQUEZ**.- Señora Presidenta, solamente quiero precisar un punto. Nosotros que somos locales en Rancagua, en términos reales y concretos, una de las cualidades que tiene el funcionamiento de tribunales a lo largo del país es que cada tribunal es autónomo en cuanto a gestión interna. Poniendo el ejemplo de Rancagua, aun cuando es una jurisdicción pequeña, uno generalmente está preocupado de su tribunal. Por ejemplo, nosotros somos colegas, uno del tribunal oral de San Fernando y otro tribunal oral de Santa Cruz. Si usted los ve desde arriba, funcionamos distintos. En términos prácticos, no me inmiscuyo en la administración ni en la gestión de San Fernando ni esta última se inmiscuye en Santa Cruz. Y así uno lo replica en la jurisdicción y cada tribunal funciona de manera autónoma.

Entonces, frente a la pregunta de cómo no sabíamos, por las dinámicas internas uno está preocupado de su tribunal. No sabíamos lo que podía suceder en la corte, ni cómo funciona el juzgado civil de Rancagua ni el juzgado de letras de Rengo. El sistema está dado así; incluso, cuando uno se trata de meter en otro tribunal a uno lo miran feo, porque no es de mi competencia. Todavía se mantiene esa funcionalidad en cuanto a feudos. Cada tribunal funciona en su jurisdicción de tal manera, sea administrativamente y en cuanto a criterios de agendamiento. Hay parámetros generales, pero cada tribunal funciona en forma autónoma.

Por lo tanto, lo que ocurrió en la Corte de Apelaciones de Rancagua es un hecho que ocurrió allá, porque también se ha hablado de la crisis en la jurisdicción de Rancagua. Eso no es tal, porque nosotros tenemos alrededor de 25 o 26 tribunales en la jurisdicción de Rancagua, y los hechos ocurrieron en uno de ellos. Lamentablemente fue en la Corte de Apelaciones de Rancagua, tribunal emblemático. Si se hace un levantamiento del funcionamiento de los restantes 24 o 25 tribunales de la jurisdicción, todos han seguido trabajando normalmente. No ha habido mayores alteraciones en cuanto al funcionamiento. Los jueces siguen trabajando como está programado y no hay mayores interferencias, sino que los hechos solo se circunscribieron a la Corte de Apelaciones de Rancagua.

Por qué sucede esto, como indicó el señor Patricio Aguilar. Lamentablemente en los tribunales superiores se dan estos ámbitos de discrecionalidad, porque no existe una administración. Los hechos de Rancagua tienen que ver, por lo que se sabe en la prensa, con actos de administración, de gestión y también temas de ética de los jueces.

En los términos de gestión y administración que nos compete, nosotros estimamos que cuando no hay una administración empoderada o profesional se presta para la discrecionalidad de los jueces. Los jueces opinan en temas administrativos, de recursos humanos, a lo mejor en la selección del personal, en cómo se hacen las ternas para que llegue cierto funcionario, entre otros. Eso ocurre porque no hay profesionalización, porque no está el ámbito que se encuentra en los tribunales de primera instancia, lo que también es un problema. Por ejemplo, si se nos pregunta quién selecciona o designa el personal en primera instancia, aquello lo hacen los jueces en la actualidad. Nosotros les presentamos ternas a los jueces y estos designan, pero en un tribunal no reformado eso es más avasallador y discrecional, porque el juez interviene libremente en el tema de selección de personal.

Entonces, ante la pregunta del conocimiento nuestro a nivel regional, no es tal. No es como se dice, que era *vox populi*. A lo mejor, en Rancagua o al interior de la corte, pero en lo que se refiere a tribunales, periferia, no teníamos conocimiento de ninguna de esas situaciones.

El señor **AGUILAR**.- Señora Presidenta, quiero complementar lo dicho por mi colega. No deben quedarse con la impresión de que cada tribunal se maneja solo y sin saber de lo que pasa con el resto. Tenemos directrices generales establecidas en el Código Orgánico de Tribunales, tenemos criterios más o menos parecidos. Claramente nos guiamos por directrices generales y no tan específicas. Cada tribunal en su arte de administración va colocando esos elementos adicionales, como son los horarios, el agrupamiento de audiencias, cuando entran a despacho. Esas son cuestiones individuales para cada tribunal. Algún ministro dijo que el Poder Judicial era como un gran archipiélago. En realidad, estamos dispersos a lo largo de Chile, pero con distintas unidades jurisdiccionales, y cada una de las cuales tiene sus propios tribunales. Procuramos mantener esa forma

de trabajo para que cada tribunal se manifieste y organice de la mejor manera posible, pero tenemos directrices generales, por cierto, emanadas de los propios autoacordados de la Corte Suprema, lo que establece el Código Orgánico de Tribunales, pero el arte lo vamos colocando individualmente.

El señor **ILABACA**.- Señora Presidenta, quiero saber si la asociación no solamente de funcionarios profesionales, sino que, además, la Asociación de Funcionarios ha sido invitada a la mesa de trabajo respecto del proyecto de ley. Aquí, acaban de decir que no. Entonces, me gustaría saber por qué no y cuál es la postura del Ministerio de Justicia respecto de las propuestas que hoy han entregado los funcionarios profesionales de la administración del Poder Judicial.

El señor **RODRÍGUEZ**.- Señora Presidenta, respecto de las consultas del diputado Ilabaca, el Ministerio ha mantenido históricamente una serie de mesas de trabajo. Es así como desde marzo del año pasado se han formado cuatro o cinco mesas de trabajo con la Corte Suprema, cuyo pleno ha designado a ministros específicos para trabajar los distintos temas. Sobre la base de eso se ha ido avanzando en algunas situaciones, por ejemplo, en el funcionamiento de las cortes, en la prestación de servicios de defensa jurídica a menores, en el Programa Mi abogado. O sea, hay varios temas que se están trabajando de manera conjunta.

Las asociaciones de funcionarios no forman parte de esta mesa de trabajo. En algunos casos, como la mesa de trabajo de nombramientos, se invitó a participar a la asociación de magistrados, la que tuvo una destacada participación tanto en el desarrollo de las reuniones como en la confección del informe final, el cual fue agregado a esta comisión con anterioridad.

En relación con la consulta que planteó el diputado Ilabaca, respecto de si alguna de las propuestas que hizo la Asociación Nacional de Profesionales de la Administración del Poder Judicial (Aprajud) fue considerada, he consultado a la Unidad de Coordinación y Estudios del Ministerio de Justicia, que está a cargo de la preparación del proyecto de reforma procesal civil, y me dicen que efectivamente recibieron el oficio al que se hizo mención, del 17 de abril pasado, que hacía referencia a una propuesta de relaciones y funciones de coordinación entre el comité de jueces, administradores y juez presidente. Ese es el contenido del oficio.

Me agregan que la mayoría de las propuestas que se hicieron en ese oficio están siendo incorporadas al proyecto de ley, el que aún se está trabajando y que esperamos sea prontamente puesto en conocimiento del Congreso, para empezar a avanzar en esa última reforma que falta al sistema judicial. Señora Presidenta, espero que eso responda las consultas y satisfaga las inquietudes de los parlamentarios y de las personas de la Aprajud.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- No me parece positivo que no hayan sido invitados. Creo que no corresponde, es una asociación importante, un estamento que tiene mucho que aportar. Creo que era absolutamente pertinente haber tenido la deferencia de invitarlos, sobre todo porque les escribieron. ¿Habría acuerdo para enviar un oficio al ministro solicitando que sean recibidos para chequear las observaciones que han planteado? **Acordado**.

Asimismo, nos encargaremos de que sean invitados cuando se haga la reforma. Ustedes son parte de la administración, y si sin duda tienen que participar. Es muy importante para el Congreso la opinión de los trabajadores, de los profesionales y de la gente que forma parte del Poder Judicial.

El señor **ILABACA**.- Señora Presidenta, en la misma línea de lo que usted señaló, creo que cuando se está desarrollando un proceso de modificación tan importante, que corresponde a la fase final del proceso de modificación del Poder Judicial, sobre todo en el área civil, donde se mantiene el sistema del papel, aunque hoy tenemos causas digitales, es fundamental escuchar a aquellos actores que han sido parte del proceso, sobre todo en el área de la administración, no de la judicatura. Hay que escucharlos, que sean parte de la mesa de discusión y no solo recibir su documentación.

En ese sentido, comparto lo que dijo la diputada Sepúlveda en orden a que encuentro insólito que el Ministerio de Justicia no tenga en la mesa, en una de las principales modificaciones legales, a actores tan importantes como son los funcionarios. Insisto, no solo los profesionales, sino también a todos los funcionarios, entre los que están los oficiales de los tribunales, a quienes les va a cambiar la vida. Ustedes están haciendo una reforma que va a cambiar la vida a un número importante de funcionarios que no son parte de la mesa.

Es importante el aporte que ha desarrollado la asociación de jueces, que es una parte del Poder Judicial, que son aquellos que toman las decisiones jurídicas o judiciales. En el caso de los tribunales civiles son además quienes toman las decisiones administrativas. Insisto, es fundamental que estén presentes.

Asimismo, es fundamental escuchar la voz de los profesionales y de los funcionarios en general, a objeto de ver cómo está funcionando el sistema actualmente y de qué manera el Ejecutivo puede introducirle mejoras.

Después de haber escuchado a los profesionales, creo que tenemos la posibilidad de ejercer mejoras. Es el objetivo que tanto el Ministerio de Justicia como la comisión buscarán entre las propuestas que sacaremos como conclusiones del trabajo desarrollado.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidente).- Las dos asociaciones, tanto la de ustedes como la de magistrados han dado tremendas luces de lo que se debería hacer y dónde puede haber focos de corrupción, los que tenemos que desterrar absolutamente.

Sesión 11ª, celebrada en lunes 12 de agosto de 2019

Director nacional de la Asociación Nacional de Empleados del Poder Judicial (Anejud), señor Juan Villar.

El señor **VILLAR**.- Señora Presidenta, en nombre de la Anejud Chile, como representante de todos los empleados judiciales, agradezco la invitación a esta comisión.

A la anterior citación no pude asistir, pero me comprometo a traer nuestro propio planteamiento en las próximas sesiones. De hecho, estamos trabajando en este tema, que para nosotros es complicado como empleados porque está en juego el nombre del Poder Judicial y, lamentablemente, nos involucra a todos.

Mi compromiso para las próximas sesiones es traer nuestro planteamiento y nuestros aportes a esta investigación que se está efectuando. Reitero el agradecimiento a esta comisión.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Ocurre que esta es la última sesión. Los habíamos invitado antes. Nos pueda hacer llegar de alguna manera esa información. Sin embargo, puede contarnos sobre las funciones que realizan, los monitoreos y las luces amarillas de alerta que se encendieron.

¿Cuáles son las medidas de prevención que se están adoptando desde los funcionarios o desde la propia institucionalidad?

El señor **VILLAR**.- Señora Presidenta, la verdad es que como asociación siempre estamos atentos a lo que está sucediendo, pero más allá, como empleados, no nos involucramos.

Nos preocupamos de la defensa gremial de nuestros asociados, pero no nos involucramos más allá para saber cuáles son los puntos de vista de cada magistrado o ministro. No tenemos mayor conocimiento del tema.

Por lo tanto, no podría decir algo que fuera efectivo. No podría hacer un mapa completo sobre este tema porque nos preocupamos de los funcionarios. De repente tenemos los típicos problemas de jefaturas, pero son solucionados a través de la asociación. No tenemos otro tipo de problemas con ellos. Eso es lo que hemos detectado.

Reitero, no me podría pronunciar sobre el tema puntual porque lo desconozco. Quedamos tan atónitos, como cualquier ciudadano, sobre lo que estaba ocurriendo en Rancagua. No podría ahondar mayormente en ese tema.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señora Presidenta, por su intermedio, saludo al director nacional. Una de las ideas centrales en las que han coincidido tanto el gobierno como la Asociación Nacional de Magistrados, los profesionales y otros es la conveniencia de que las funciones que no sean propiamente jurisdiccionales, sino de gobierno judicial, como son los sistemas de nombramientos, de disciplina, de responsabilidad, de calificaciones, no recaiga en miembros de los tribunales superiores, sino en un organismo autónomo que en otros países se denomina Consejo para la Magistratura.

Como se trata de una materia en estudio y que será plasmada en un proyecto de ley, cabe señalar que esta reforma, que es muy importante, ha sido trabajada en una mesa interinstitucional que emitió un informe preliminar a comienzos de este año, y según tengo entendido sigue funcionando. ¿Cuál es la opinión de la asociación que representa respecto del proyecto que consagra que las funciones que no sean jurisdiccionales recaigan en un organismo autónomo? ¿Han participado en instancias de discusión y a qué nivel?

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Hay una división, que nos han planteado varios estamentos, relacionada con el Poder Judicial, entre las labores administrativas de los tribunales y el tratamiento de las causas propiamente tal desde el punto de vista de los jueces.

Quiero saber si coincide con que en el escalafón de empleados del Poder Judicial debería existir esta diferenciación entre lo administrativo y lo jurisdiccional.

No sé si existen sumarios o algún tipo de amonestación o si ha habido despidos con fuero. ¿Usted tiene información acerca de denuncias hechas en el escalafón que representa y que hayan terminado en sumario y despido?

El señor **VILLAR**.- Respecto de lo jurisdiccional y lo administrativo, con el nuevo sistema de los tribunales reformados, debiera existir una división respecto de los magistrados, que se dediquen exclusivamente a lo jurisdiccional, y que lo administrativo quede en manos de los administradores de los tribunales reformados, que es lo que en este momento ocurre en algunos tribunales.

Es una buena idea separar lo jurisdiccional de lo administrativo, para que así funcione mejor. A lo mejor, todavía está operando el sistema antiguo, que cuesta dejarlo de lado. Pero hasta este momento, para los tribunales reformados, es bueno ese sistema: que los jueces se dediquen a fallar y que los administradores ejerzan la parte administrativa.

En cuanto a los despidos y supuestos maltratos, lo desconozco. Dentro de mi asociación no ha habido despidos. Al contrario, dentro del Poder judicial somos bastante respetados, y hemos sido bastante serios en todos los trabajos que se han presentado. En todo caso, desconozco si en otras asociaciones alguien ha sido despedido, con fuero, o si ha habido algún sumario o alguna situación de ese tipo.

Dentro de nuestra asociación, cuando han ocurrido hechos de este tipo, sea por apelaciones de las calificaciones o por algún sumario administrativo que se haya llevado a efecto a algún funcionario o empleado,

siempre la asociación ha estado al lado de ellos, y hemos tenido buenos resultados. No ha habido arbitrariedades. Como dije, desconozco si algún dirigente fue despedido con fuero. No tengo conocimiento de eso.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señora Presidenta, para precisar, lo que pregunte fue cuál era la opinión de la asociación sobre la reforma y si ustedes han participado de alguna instancia de discusión.

El señor **VILLAR**.- La verdad es que hace bastante tiempo atrás, en su oportunidad, participamos. No me tocó a mí en lo personal, pero sí participé de una discusión respecto del gobierno judicial, y eso quedó en *statu quo*; no se llegó a ninguna decisión.

Como asociación, pensamos que no sería muy apropiado en este momento, porque todavía no estamos preparados para eso. Pero no tenemos una posición exacta al respecto. Desconocemos el tema. Derechamente, en ese tipo de situaciones, no hemos participado. Tal vez en una que otra charla, haciendo preguntas de rigor, pero no a fondo como para trabajar en una comisión como esa. Desconocemos el tema en ese punto.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Creo que sería importante que ustedes pudieran participar.

El señor **VILLAR**.- La verdad es que nosotros, como asociación, siempre damos participación a la Corte Suprema, como, por ejemplo, en mesas de trabajo sobre modernización del Poder Judicial, con el señor Muñoz; en mesas de trabajo sobre personas y la no discriminación, en fin. Hay un montón de mesas en que la Anejud hoy día participa. Hace 20 o 30 años no teníamos la opción de participar en mesas de trabajo de la Corte Suprema, y ese fue un gran avance para nosotros. Ahora, en algunas mesas sí tenemos opinión, pero no derecho a voto. Estamos trabajando para tener derecho a voto en algunas mesas de importancia, como en la de modernización del Poder Judicial, donde se habla mucho de la inteligencia artificial. Sería bueno tener derecho a voto.

También tenemos participación en el Consejo Superior del Poder Judicial como en los consejos zonales, pero solamente con derecho a opinión, no derecho a voto.

Todo esto es conversable con la Corte Suprema. Los avances los hemos logrado a partir de la presidencia del señor Milton Juica; de ahí partió el despegue de las asociaciones, porque cuando yo llegué a la asociación no teníamos fuero y los días gremiales los conseguimos con la buena voluntad de la Corte Suprema solamente.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Bueno, es que don Milton fue un gran ministro de la Corte. A mí me gustaría saber cuáles son los canales de denuncia que utiliza su estamento para dar a conocer las irregularidades.

El señor **VILLAR**.- Cuando uno detecta alguna irregularidad, se sigue el conducto regular, que parte con el administrador o el jefe de unidad y después va ascendiendo hasta donde corresponde, ya sea a los jueces o a los ministros, pero más allá, uno, como funcionario, no tiene canales para denunciar.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- La misma pregunta le hice a los otros estamentos. Frente a la situación que hay en la Corte de Apelaciones de Rancagua, donde a tres ministros se le abrió un cuaderno de remoción, a una le cuesta pensar que nadie haya visto nada, o que nadie haya encendido la luz amarilla por lo que estaba ocurriendo. O sea, si esto no se hubiera sabido por una escucha telefónica, hubiesen transcurrido años con ese *modus operandi* en la Región de O'Higgins. Me cuesta pensar que ningún funcionario, ningún empleado del Poder Judicial tuviera antecedentes de lo que estaba ocurriendo. Me cuesta pensar que nadie haya visto algún tipo de irregularidad en la conformación de la Corte, no sé. Creo que allí hay algo que hacer para que esto no vuelva a ocurrir. Tiene que haber instancias para denunciar, o equilibrios de poder. Esto de dividir lo administrativo y lo jurisdiccional es algo muy sano, que también hay que incorporarlo a las cortes de apelaciones.

El señor **VILLAR**.- Sí, en realidad ese tema es complicado.

En verdad, yo prefiero no referirme a esos temas, porque son complicados. Si usted me pregunta, como funcionario me preocupo de hacer mi trabajo, que es lo que corresponde.

Creo que no me corresponde a mí estar investigando. Para nosotros, los empleados, es un tema complicado.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- A buen entendedor, pocas palabras. Agradecemos la presencia del director Nacional de la Asociación Nacional de Empleados del Poder Judicial, Juan Villar, y nuestros saludos, a través suyo, a todos los funcionarios del Poder Judicial. Nos interesa que en el transcurso de la próxima semana nos envíe por escrito las observaciones que planteó al comienzo de su intervención, a fin de incorporarlas a la propuesta que haremos a la Sala de la Cámara.

El señor **VILLAR**.- Señora Presidenta, agradezco la invitación y lamento si no contesté muchas preguntas.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- No se preocupe, lo entendemos. Hoy también estaba invitado el senador Juan Pablo Letelier. Varios diputados entregaron preguntas a Secretaría, con el objeto de que se le enviaran formalmente; sin embargo, no hemos recibido respuestas al respecto.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- ¿El senador envió alguna excusa por su inasistencia?

El señor **VELÁSQUEZ** (Secretario).- No hemos recibido respuesta a las preguntas ni excusa alguna por su inasistencia.

La señora **SEPÚLVEDA**, doña Alejandra (Presidenta).- Lamento que no haya asistido, porque era parte sustancial de esta investigación. Para muchos era importante que él se hubiese exployado respecto de lo que pasó con la Corte de Apelaciones de Rancagua.

V.-LISTADO DE OFICIOS DESPACHADOS Y RESPUESTA RECIBIDA POR LA COMISIÓN EN EL MARCO DE SU INVESTIGACIÓN.

Durante el ejercicio de su cometido la Comisión ha despachado los siguientes oficios, formulando las consultas o requiriendo la información que a continuación se detalla con sus respectivas respuestas, que se encontrarán disponibles en el siguiente hipervínculo:

https://www.camara.cl/trabajamos/comision_oficios.aspx?prmlD=2301

Oficio N° y fecha	Destinatario	Materia	Respuesta
07 mayo 2019 N° 3	Jefe Redacción de Sesiones	Solicita taquígrafos.	Afirmativa
07 mayo 2019 N°4	Director BCN	Solicita apoyo de ATP durante el mandato.	Afirmativa.
16 mayo 2019 N°5	Director BCN	Solicita informe de la historia de la ley del numeral 13° artículo 32 de la Constitución Política de la República para precisar el sentido y alcance de la expresión “velar”.	Se recibió informe el sesión 17 de junio de 2019, la redacción actual de la norma no fue objeto de mayor debate durante su tramitación. A mayor abundamiento, el numeral consultado consideró una redacción prácticamente idéntica al artículo 72 numeral 4° de la Constitución de 1925.
22 mayo 2019 N°6	Ministro de Justicia y DDHH	Adjunta versión taquigráfica de la sesión del 13 de mayo para que de respuesta a las preguntas formuladas por los parlamentarios en la sesión siguiente.	Se recibió la respuesta en sesión del 27 de mayo ocasión en la cual el señor Ministro expuso.
28 mayo 2019 N.os 7 y 8	Presidente de la Corte Suprema y Ministerio Público.	Cumple acuerdo de la sesión primera, en orden a remitir copia taquigráfica a dichas autoridades.	Oficio que cumple acuerdo de la Comisión y que no requiere de respuesta.
28 mayo 2019 N°9	Ministro de Justicia y DDHH	Con el objeto de hacer llegar a la Comisión: a) copia del informe de la Comisión de trabajo del Ejecutivo con la Asociación de magistrados para modificar el nombramiento de los jueces; b) solicite a la Corte Suprema para luego remitir a la Comisión los expedientes de nombramiento de los Ministros Marcelo Vásquez, Marcelo Albornoz	Remite antecedentes mediante Ordi N°3815 del Ministerio de Justicia y DDHH (Cuenta sesión 7 del 1 de julio).

		y Emilio Elgueta de la Corte de Apelaciones de Rancagua; y c) Aportar los expedientes de nombramientos en el Poder Judicial en la Región de O'Higgins del período 2014-2019, en los que hubiere intervenido el Ejecutivo.	
04.06.19 N°10	Presidente de la Corte Suprema	Remita informe elaborado por la Ministra en Visita Extraordinaria tras la investigación administrativa efectuada en la Corte de Apelaciones de Rancagua.	No hay respuesta.
04.06.19 N°11	Ministro de Justicia y DDHH	Remita a esta Comisión, un informe relativo a los aspectos centrales del anunciado proyecto relativo al nombramiento de los jueces del Poder Judicial de nuestro país.	Respuesta recibida sesión 22 de julio de 2019
11.06.19 N°12	Al señor Pedro Silva Vivanco.	Solicita mayores antecedentes sobre denuncia efectuada ante la Comisión.	No hay respuesta.
13.06.19 N.os 13, 14, 15 y 16.	Al Fiscal Nacional y la Corte Suprema.	Remite copias actas taquigráficas.	No requiere de respuesta.
03.07.16 N°17	Al Fiscal Nacional del Ministerio Público.	Solicita hacer llegar copia del Reglamento que regula la política comunicacional del Ministerio Público.	Remite lo solicitado mediante oficio N°642/19 (cuenta sesión N°10 del 5 de agosto).
26.07.18 N°18	Al Ministro de Justicia y DDHH	Solicita que informe el tenor y alcances del oficio mediante el cual la Secretaria Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos, señora Bárbara Perry, informó acerca de las irregularidades acaecidas en la Corte de Apelaciones de Rancagua.	Respuesta recibida en sesión de 5 de agosto de 2019 (copia del documento solicitado)
26.07.18 N°19	Al Ministro de Justicia y DDHH	Solicita hacer llegar las presentaciones y respuestas entregadas por ese Ministerio, al abogado señor Renato Ortega.	Respuesta recibida en sesión de 5 de agosto de 2019
29.07.19 N.os 20,21,22,23.	Corte Suprema y Fiscal Nacional del Ministerio Público.	Remite actas taquigráficas de las sesiones de la comisión en virtud de acuerdo de la Comisión.	No requieren de respuesta.
06.08.19 N.os 24 y 25	Vicepresidente ANEF Region de O'Higgins y Presidente ANEF Región de O'Higgins.	Agradece cooperación durante la sesión del 22 de julio en Rancagua.	No requieren de respuesta.
09.08.19 N.os 26 y 27	Ministro de Justicia y DDHH y Municipalidad de San Fernando. En	Remite actas taquigráficas de las sesiones de la comisión en virtud de acuerdo de la Comisión.	Alcalde de San Fernando responde, sesión 4 de septiembre de 2019.

	este ultimo caso para que informe seobre denuncia señora Marta Pizarro.		
09.08.19 N°28	Contralor General de la República	Solicita tenga a bien disponer las medidas pertinentes para dar respuesta a los requerimientos realizados ante su servicio por el señor Renato Ortega y que se detallan en el documento que se adjunta.	No requiere de respuesta.
09.08.09 N°29	Señor Renato Ortega	Se le informa que no se puede acceder a la solicitud de audiencia, en razón del pronto vencimiento del mandato de la Comisión. Se solicitó que remitiera antecedentes por escrito.	Respuesta recibida con antecedentes, sesión de 4 de septiembre de 2019.
09.08.19 N°30	Ministro de Justicia y Derechos Humanos.	Solicita información sobre los antecedentes que se tuvieron a la vista para el nombramiento de los Notarios Públicos de las comunas de Rengo, San Vicente y Chimbarongo en el periodo 2017-2018, precisando cómo fueron esos procesos, cómo se conformaron las ternas e indicando el nombre de los ministros de la Corte de Apelaciones de Rancagua que propusieron las ternas. Asimismo, por qué en dos de esos casos, que son San Vicente y Rengo, el Ejecutivo retrotrajo los nombramientos que estaban a la vista en ese instante.	No hay respuesta.
09.08.19 N°31	Al señor Secretario de la Corte de Apelaciones de Rancagua.	Solicita informe sobre la normativa y criterios generales aplicables para fijar audiencias los días sábado, particularmente, los mecanismos de integración de las Salas en esa oportunidad.	Mediante oficio N°388 de la Corte de Apelaciones de Rancagua, cuenta sesión 11 del lunes 12 de agosto de 2019.
09.08.19 N°32	Ministro de Justicia y Derechos Humanos.	Solicita informe sobre la normativa y criterios generales aplicables para fijar audiencias los días sábado, particularmente, los mecanismos de integración de las Salas en esa oportunidad.	Sin respuesta.
09.08.19 N°33	Ministro de Justicia y Derechos Humanos.	Para que tenga a bien recibir a la APRAJUD	El Ministerio respondió mediante oficio N° 5503 de 22 de agosto de 2019, que se concreto la audiencia con fecha 20 de agosto.
19.08.19 N.os 34 y 35	Corte Suprema y	Remite copias de las actas	No requiere de respuesta.

	Fiscal Nacional del Ministerio Público.	taquigráficas de las sesiones en virtud de acuerdo de la Comisión.	
19.08.19 N°38	Al Senador Juan Pablo Letelier	Para que informe en virtud de cuestionario adjunto sobre a) su relación con los ministros en proceso de remoción de la Corte de Apelaciones de Rancagua; b) Sobre su reunión con el Fiscal Nacional; c) lo consignado por la ministra Maggi en su informe y d) el nombramiento del notario de San Fernando.	No hay respuesta. La Comisión acordó en su oportunidad que los señores diputados (as) hicieran llegar las preguntas que estimaren pertinentes, de manera que se recibieron las preguntas formuladas por las diputadas señoras Alejandra Sepúlveda y Carmen Hertz, y el diputado señor Juan Luis Castro.Dichas preguntas constituyeron el cuestionario.
19.08.19 N.os 39 y 40	Al Fiscal Nacional del Ministerio Público y a la Corte Suprema.	Remite copias de las actas taquigráficas de las sesiones en virtud de acuerdo de la Comisión.	No requiere de respuesta.

VI.- CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

La Comisión acordó un método de trabajo para llegar a conclusiones y propuestas, lo cual significó un intenso proceso de diálogo e intercambio de opiniones, fruto de lo cual se llegó al siguiente documento, para ser sometido a la votación de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión.

I. Conclusiones

1. La Comisión estima que los hechos que motivaron la creación de la Comisión Investigadora, consistentes en diversos actos de corrupción cometidos por tres Ministros de la Corte de Apelaciones de Rancagua, respecto de los cuales la Corte Suprema decidió remover a éstos del Poder Judicial, por resolución firme y ejecutoriada, son de extrema gravedad, puesto que atentan contra el Estado de Derecho, la seguridad jurídica, y la debida administración de justicia.
2. La investigación desarrollada por la Ministra en visita, doña Rosa María Maggi, plasmada en su riguroso informe final, constituyó un tajante rechazo de estas conductas al interior del Poder Judicial, lo que fue ratificado por la Corte Suprema al remover a estos funcionarios judiciales. La Comisión valora esa decisión, que permite restablecer en parte la confianza de la ciudadanía en la institucionalidad, y la seguridad jurídica, y además debe instar a los Poderes del Estado (Legislativo, Ejecutivo y Judicial), en sus respectivas competencias, a ejercer con mayor rigurosidad sus atribuciones con el objeto de detectar posibles situaciones similares en otras jurisdicciones, prevenir posibles hechos de corrupción en el Poder Judicial, y reformar su institucionalidad de tal manera de asegurar el correcto ejercicio de la función jurisdiccional.

3. En base a la investigación de esta Comisión, se concluye que los sistemas de nombramiento de los Ministros de Tribunales Superiores de Justicia, auxiliares de la administración de justicia (notarios, conservadores, etcétera) y también de los Fiscales del Ministerio Público, merecen una inmediata y urgente revisión y reforma, puesto que han demostrado tener carencias desde el punto de vista de su formación y control. Dicho sistema de nombramiento debe estar cautelado, además, por un control efectivo que pueda efectuar la Contraloría General de la República respecto al cumplimiento formal de cada uno de los requisitos del procedimiento respectivo, como asimismo, de recursos jurisdiccionales que puedan deducir los interesados en el evento de estimar que se incurrió en alguna ilegalidad o arbitrariedad.¹

La reforma al sistema de nombramientos no puede dejar de lado la necesaria revisión de la carrera funcionaria de los jueces, con la finalidad de garantizar el principio de independencia interna, publicidad, transparencia, mérito y debido proceso. La carrera funcionaria de los jueces hoy está bajo serios reparos, particularmente los efectuados por la Asociación Nacional de Magistrados en la Comisión, que indicó lo siguiente: “eso (la independencia interna del juez), el diseño institucional chileno no se lo garantiza a los ciudadanos, porque el juez que ingresa a esta carrera, de reojo, va mirando cómo las decisiones jurisdiccionales que debe tomar conforme al mérito del proceso, lo van a afectar además en su carrera funcionaria, porque el sujeto va a estar pensando en que tiene que, además, anticiparse a que si la decisión que va a tomar, por muy justa que le parezca, puede afectarlo en sus calificaciones, en sus ascensos o en su salida del sistema, por cuanto el órgano que revisa la decisión jurisdiccional es el mismo que gobierna su carrera”².

4. La Comisión estima que, teniendo presente lo planteado por la Asociación de Profesionales del Poder Judicial³, las atribuciones de administración que tienen los jueces merecen una importante revisión, debiendo propenderse en futuras modificaciones legales a que, en todo Tribunal de la República existan funcionarios independientes de la función jurisdiccional dedicados a las labores administrativas de éste, fortaleciendo, además, la independencia en aquellos tribunales reformados en que ya existe esta figura.
5. La Comisión concluye que debe regularse de forma rigurosa y exhaustiva el denominado “lobby judicial”, esto es, las reuniones que tienen Senadores con terceras personas mandatadas por un candidato que busca un nombramiento cuya ratificación depende del Senado. Lo anterior por cuanto estas audiencias generan espacios de influencias indebidas, poco transparentes, encontrándose en el límite del marco normativo, pudiendo generar intromisiones inadecuadas de influencias políticas en los nombramientos que deben ser ratificados por el Senado.

¹ Intervención del Contralor General de la República, don Jorge Bermúdez Soto. Acta taquigráfica de la sesión N°8, celebrada el 08 de julio de 2019.

² Intervención de la Asociación Nacional de Magistrados. Acta taquigráfica de la Sesión N°5, celebrada el 10 de junio de 2019.

³ Intervención de la Asociación de Profesionales del Poder Judicial. Acta taquigráfica de la Sesión N°10, celebrada el 05 de agosto de 2019.

6. En el contexto anteriormente establecido, y relacionado con los hechos que motivaron la creación de la Comisión Investigadora, se concluye que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos actuó conforme a derecho y oportunamente respecto de la recepción y posterior remisión de parte de la Secretaria Regional Ministerial de la Región de O'Higgins al Poder Judicial, de graves antecedentes que daban cuenta de posibles hechos de corrupción que se habrían cometido en la jurisdicción de la Corte de Apelaciones de Rancagua.

Sin perjuicio de ello, según declaró el Ministro⁴, no se tienen antecedentes, ni certeza, respecto a si este oficio que ingresó en noviembre del año 2018, tuvo incidencia en la investigación que ya llevaba adelante la Ministra Maggi a la fecha.

7. La Carta Fundamental le otorga al Presidente de la República la atribución de “velar por la conducta ministerial de los jueces” (artículo 32, N° 13 de la Constitución Política de la República).

A su turno, la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos le ha encargado asesorar al Presidente de la República en el uso de esta atribución en virtud del artículo 2, letra f) de dicho cuerpo legal.

Sin embargo, respecto de esta atribución, la Comisión concluye que no existen mayores precedentes en su uso por parte de los distintos Gobiernos, ni tampoco pronunciamientos expresos de la doctrina que permitan establecer su sentido claro y objetivo, para delimitar su utilización.

La Comisión estima que la atribución que tiene el Poder Ejecutivo de “velar por la conducta ministerial de los jueces” no puede vincularse únicamente con visar los nombramientos judiciales ya aprobados por el Poder Judicial, debiéndose dotar de mayor contenido a la norma mientras esté vigente. Pese a lo indicado, esta atribución jamás puede constituir una intromisión en la garantía de independencia que ostenta el Poder Judicial, ni tampoco ejercer funciones judiciales, avocarse causas pendientes, revisar los fundamentos o contenido de sus resoluciones o hacer revivir procesos fenecidos.

8. En relación con el marco normativo en el cual se gestaron los hechos investigados por esta Comisión, se concluye que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha gestionado una solución prelegislativa para enfrentar los conflictos derivados de los nombramientos de los Ministros de los Tribunales Superiores de Justicia, a través de la creación de mesas de trabajo (particularmente con la Asociación Nacional de Magistrados) con el objeto de “evaluar cómo mejorar el sistema”⁵.

Sin embargo, la forma en que se han llevado las distintas mesas de trabajo en el anteproyecto de ley ha excluido de su debate a actores importantes, como por ejemplo, la Asociación de Profesionales del Poder Judicial⁶, respecto de lo cual esta Comisión despachó un oficio para requerir los antecedentes respectivos, el

⁴ Intervención del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Hernán Larraín. Acta taquigráfica de la sesión N°2 celebrada el 13 de mayo de 2019.

⁵ Intervención del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Hernán Larraín. Acta taquigráfica de la sesión N°2 celebrada el 13 de mayo de 2019.

⁶ Intervención de la Asociación de Profesionales del Poder Judicial. Acta taquigráfica de la Sesión N°10, celebrada el 05 de agosto de 2019

cual fue respondido mediante oficio N° 5503, de 22 de agosto de 2019, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En el mismo se respondió que la Asociación Nacional de Profesionales de la Administración del Poder judicial solicitó audiencia el día 26 de julio del año en curso, informándoseles en respuesta al requerimiento, que ella sería realizada el día 20 de agosto de 2019, en dependencias del Ministerio. Finalmente se informa que esta audiencia efectivamente ocurrió a las 9. 30 horas del día señalado.

9. En otra línea, la Comisión recibió el Informe de la Ministra Maggi, en donde se consignó que: “Diversas declaraciones de fiscales judiciales, relatores y funcionarios revelan una estrecha vinculación entre los ministros, en especial Emilio Elgueta y Marcelo Vásquez con el secretario Hernán González, quienes mantienen un trato informal y muy coloquial dentro de la corte, refiriéndose particularmente a la cercanía de este último con el senador Letelier, lo que a ojos de los funcionarios puede percibirse como un exceso de poder, generando divisiones entre ellos que dificultan las relaciones laborales.”⁷.

La Comisión invitó al Senador Juan Pablo Letelier, con la finalidad de recibir su impresión respecto de esta cita en el informe de la Ministra Maggi, como asimismo, en relación a otras alusiones a su persona que hicieron invitados de la Comisión, particularmente, relativas a su relación con los Ministros en proceso de remoción, el Secretario de la Corte de Apelaciones de Rancagua, una reunión sostenida con el Fiscal Nacional del Ministerio Público, y el nombramiento de un notario en San Fernando. No obstante, el Senador no compareció en el día y hora fijado para tal efecto, y tampoco se obtuvo respuesta por escrito de su parte. Concluye esta comisión, que un parlamentario no puede concebirse jamás como sujeto activo en los términos de la Ley de Lobby, toda vez que puede generar intromisiones inadecuadas de influencias políticas en los nombramientos que deben ser ratificados por el Senado.

II. Propuestas

1. En relación con la conclusión N°2, referida a las necesarias reformas que deben implementar los órganos del Estado para prevenir hechos de similar naturaleza a los investigados: el procedimiento para investigar la responsabilidad disciplinaria de los integrantes del Poder Judicial, que hoy se encuentra regulado principalmente en el Acta N° 15-2018 de la Excma. Corte Suprema, debe ser consagrado con rango legal, para garantizar un debido proceso y la necesaria defensa del afectado ante cualquier investigación de orden administrativo que se siguiere en su contra, además de optimizar los patrones de objetividad y certeza al interior del Poder Judicial, con miras a asegurar la publicidad para el investigado y su derecho a una efectiva defensa.
2. En relación con la conclusión N°3, referida al sistema de nombramientos de los jueces y Ministros de Corte, de auxiliares de la administración de justicia, Fiscales del Ministerio Público y carrera funcionaria judicial: existe consenso en que las

⁷ Informe final de la Ministra Maggi en procedimiento disciplinario ante Ministros de la Corte de Apelaciones de Rancagua.

normas constitucionales y legales sobre nombramiento de jueces deben ser modificadas en orden a limitar sus disposiciones a aquellos principios rectores del sistema de nombramientos de jueces y a los mecanismos para garantizar dichos principios, junto a aquellos atributos mínimos e inexcusables que deben exigirse para el ingreso al Poder Judicial.

La Comisión insta al Poder Ejecutivo a tener en consideración en el anteproyecto de ley que está en elaboración los proyectos que han sido presentados en el Congreso Nacional, entre otros, aquel que Modifica la Carta Fundamental para crear el Consejo Nacional de la Magistratura y el Ministerio Público (boletín 12.607-07).

Asimismo, la Comisión solicita al Poder Ejecutivo que se avance con mayor premura en el desarrollo del anteproyecto de ley anteriormente señalado, estableciéndose fechas tentativas en su despacho de tal manera que ingrese formalmente a trámite legislativo en el Congreso Nacional en un plazo acotado.

Respecto de los nombramientos de notarios, conservadores y otros auxiliares de la administración de justicia, la Comisión insta al Presidente de la República a hacer presente las respectivas urgencias para el pronto despacho del proyecto de ley que modifica el sistema registral y notarial en sus aspectos orgánicos y funcionales" boletín n° 12092-07.

Además, se solicita que se revisen las formas de nombramiento de otros funcionarios y auxiliares de la administración de justicia, como por ejemplo, los consejeros técnicos en los Tribunales de Familia, dado que, a propósito de los hechos investigados, particularmente uno de los cargos formulados a uno de los Ministros en proceso de remoción, se vislumbraron espacios de alta discrecionalidad en su designación.

3. En relación con la conclusión N°4, referida a la administración en los Tribunales de Justicia: la Comisión estima que el anteproyecto de ley anteriormente indicado debe considerar especialmente el planteamiento de la Asociación de Profesionales del Poder Judicial⁸ en orden a fortalecer la figura de la administración, dotándola de la independencia necesaria para actuar y separándola de la función jurisdiccional propiamente tal.

A esto debería agregarse que los concursos del Poder Judicial deben estar regulados en el Código Orgánico de Tribunales en su integridad, y no definidos por medio de auto acordados, garantizándose, además, los principios de publicidad, transparencia, mérito y debido proceso.

4. En relación con la conclusión N°5 y 8, referida al "lobby judicial" y a los encuentros entre parlamentarios y miembros del Ministerio Público: se deben limitar por ley, al máximo posible, las relaciones que tienen los distintos Poderes del Estado, reduciendo los espacios de influencias indebidas, transparentando, con el mayor detalle posible, las audiencias que puedan efectuarse, dentro del marco constitucional y legal vigente. Particularmente, se deben limitar los encuentros

⁸ Intervención de la Asociación de Profesionales del Poder Judicial. Acta taquigráfica de la Sesión N°10, celebrada el 05 de agosto de 2019.

entre los miembros del Congreso Nacional con los Fiscales del Ministerio Público y jueces del Poder Judicial, toda vez que no se avizoran razones claras para un encuentro entre estas autoridades que no esté relacionado con el proceso de formación de la ley.

Asimismo, en atención a los principios de transparencia y probidad consagrados en nuestra Constitución Política de la República, aplicables a todos los órganos del Estado, se debe considerar una reforma que haga obligatoria la asistencia, respuesta y colaboración de los parlamentarios ante los requerimientos de una Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados, o a lo menos aportar por escrito frente a una citación personal, toda vez que han existido varios casos en que se ha reiterado lo ocurrido en esta Comisión.

Finalmente, proponemos impulsar una reforma Constitucional que modifique el artículo 60 de la Constitución, en orden a incorporar una nueva causal de cesación en el cargo de diputado o senador, cuando actúen como procuradores o agentes en gestiones particulares de carácter judicial, asuntos litigiosos o investigaciones del Ministerio Público, ejercitando influencias ante las autoridades del Poder Judicial o del Ministerio Público en favor de partes o personas en litigio o que son objeto de investigación por el Ministerio Público.

VII.- VOTACIÓN CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

En sesión efectuada en 4 de septiembre de 2019, se procedió a la votación de las conclusiones y propuestas de la Comisión Especial Investigadora. Las conclusiones y propuestas consignadas en el punto VI.- fueron aprobadas por el voto unánime de los diputados (as) señores (as) Alejandra Sepúlveda; Ramón Barros; Natalia Castillo; Marcelo Díaz; Gonzalo Fuenzalida; Carmen Hertz; Marcos Ilabaca; Ignacio Urrutia (por el señor Kort); Javier Macaya; Ximena Ossandón; Diego Schalper.

En consecuencia, las conclusiones y propuestas sobre la investigación que incluye esta Comisión en su informe a la Sala, de conformidad con el inciso quinto del artículo 53 de la Ley Orgánica del Congreso Nacional, **son las más arriba transcritas en el punto VI.**

Se designó como Diputada informante a la señora Alejandra Sepúlveda y, asimismo, se acordó que forman parte de las conclusiones y propuestas aprobadas, las consideraciones que les sirven de base; asimismo, se acordó remitir copia de este informe a S.E. el Presidente de la República y al señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Tratado y acordado en sesiones efectuadas los días, 7, 13 y 27 de mayo; 3, 10, 17 de junio; 1, 8 y 22 de julio; 5, 12 y 19 de agosto; y 4 de septiembre, todas de 2019, con la asistencia de los siguientes señores diputados y señoras diputadas:

Alejandra Sepúlveda (Presidenta de la Comisión); Ramón Barros; María Loreto Carvajal; Natalia Castillo; Marcelo Díaz; Gonzalo Fuenzalida; Carmen Hertz; Marcos Ilabaca; Issa Kort; Javier Macaya; Ximena Ossandón; Raúl Soto, y Pablo Vidal. Además asistieron los diputados señores José Miguel Castro; Juan Luis Castro; Raúl Saldívar, y Pedro Velásquez.

Sala de la Comisión, a 4 de septiembre de 2019.



PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE
Abogado Secretario de la Comisión

Índice

I.- INTRODUCCIÓN..... 1

1.-Competencia de la Comisión, al tenor del acuerdo de la Cámara de Diputados que ordenó su creación..... 1

2.-Plazo 1

3.-Integración 1

II.- RELACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO POR LA COMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO..... 2

a).- Sesiones efectuadas: trece sesiones (13)..... 2

b).- Personas y documentos recibidos: ver anexo dos 2

ANEXO 1: Documentos constitutivos de la Comisión y antecedentes previos. 2

ANEXO 2: Documentos entregados por las personas que se indican: 2

III.- ANTECEDENTES GENERALES 5

SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE ESTA COMISIÓN 5

MANDATO 5

IV.- EXPOSICIONES EFECTUADAS POR LAS PERSONAS INVITADAS A LA COMISIÓN. 9

Sesión 2ª, celebrada en lunes 13 de mayo de 2019..... 9

Sesión 3ª, celebrada en lunes 27 de mayo de 2019..... 20

Sesión 4ª, celebrada en lunes 3 de junio de 2019..... 35

Sesión 5ª, celebrada en lunes 10 de junio de 2019..... 38

Sesión 6ª, celebrada en lunes 17 de junio de 2019..... 51

Sesión 7ª, celebrada en lunes 1 de julio de 2019..... 64

Sesión 8ª, celebrada en lunes 8 de julio de 2019..... 73

Sesión 9ª, celebrada en lunes 22 de julio de 2019..... 81

Sesión 10ª, celebrada en lunes 5 de agosto de 2019..... 105

Sesión 11ª, celebrada en lunes 12 de agosto de 2019..... 120

V.-LISTADO DE OFICIOS DESPACHADOS Y RESPUESTA RECIBIDA POR LA COMISIÓN EN EL MARCO DE SU INVESTIGACIÓN.....122

VI.- CONCLUSIONES Y PROPUESTAS125

I. Conclusiones 125

II. Propuestas 128

VII.- VOTACIÓN CONCLUSIONES Y PROPUESTAS130